



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA –
SDSCJ

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA N° 215

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralora Auxiliar (E)

Miguel Ángel De La Ossa Olmos
Director Sectorial

María Claudia Real Miranda
Alfonso Alberto Peña Zamudio
Asesores

Equipo de Auditoría:

<i>Jairo Enrique Garzón Rodríguez</i>	Gerente 039-01
<i>Yanet Angélica Rojas Hernández</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Germán Francisco Pardo Salcedo</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Carmen Alicia Ortiz Arévalo</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Luz Amparo Ortiz Rubio</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Edgar Rivera Flechas</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Sergio Eduardo Colimón Ardila</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luis Alejandro Rodríguez</i>	Profesional Universitario 219-01
<i>Natalia Andrea Triana Álvarez</i>	Profesional Universitario 219-01
<i>Jorge Ignacio Calixto Guauque</i>	Apoyo – Ciencias Militares
<i>Alejandra María Andrade G.</i>	Apoyo – Administradora de Empresas
<i>Gabriela Vargas Pajoy</i>	Apoyo – Administradora de Empresas

Período auditado 2019

Bogotá D.C., junio de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	17
3.1.1. Factor Control Fiscal Interno	17
3.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por no iniciar la ejecución del Plan Institucional de Archivos - PINAR aprobado por la SDSCJ como instrumento de gestión documental.</i>	18
3.1.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por ausencia o por no aplicación de puntos de control que avalen una supervisión de calidad a los contratos que celebra la entidad.</i>	30
3.1.1.3. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por fallas en la elaboración y aprobación del Manual de Supervisión de la entidad.</i>	32
3.1.1.4. <i>Hallazgo Administrativo por indebida numeración (duplicidad) de los contratos estatales SCJ-1161-2018 y SCJ-1161 A-2018.</i>	35
3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento	35
3.1.2.1. <i>Observación Administrativa por la no presentación trimestral del informe por parte de los gerentes de los proyectos de la SDSCJ en donde se evidencie la ejecución física, contractual y presupuestal de las metas de los proyectos a su cargo.</i>	38
3.1.3. Factor Gestión Contractual	39
3.1.3.1. <i>Hallazgo Administrativo por fallas en la supervisión de los contratos 644 de 2018, 862 de 2018, 159 de 2019 y 854 de 2019.</i>	48
3.1.3.2. <i>Hallazgo Administrativo por ausencia de un estudio técnico de necesidades en materia de medios de transporte que sustente la adquisición por parte de la SDSCJ, de vehículos para los organismos de seguridad del Distrito.</i>	54
3.1.3.3. <i>Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por el pago de una fracción del valor de póliza contra todo riesgo, sin que los vehículos adquiridos mediante el contrato 854 de 2019 estuvieran cubiertos, en cuantía de \$1.816.755,00.</i>	59
3.1.3.4. <i>Hallazgo Administrativo por delegación de la supervisión en un tercero, sin la facultad correspondiente, en el convenio 1164 de 2018.</i>	60

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.5. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria al contrato 1081 de 2018 por fallas en el control de cantidades de obra recibidas por la interventoría, en cuantía de \$261.311.894,00.	64
3.1.3.6. Hallazgo Administrativo por fallas en el control del registro y catalogación de servicios prestados por el contratista dentro del contrato 662 de 2018.	128
3.1.3.7. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por fallas en el control y supervisión del contrato SCJ-657-2018 en cuantía de \$63.978.913,00.....	132
3.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia penal dentro del contrato SCJ-657-2018.....	140
3.1.3.9. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por mayor valor pagado al contrato 885 de 2019 por cuantía de \$4.005.971,00.....	143
3.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por el incremento injustificado en el valor del contrato 360 del año 2019 de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor total de \$79.751.812,00.....	145
3.1.3.11. Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la falta de planeación y control en el contrato 1052 del 2019 en cuantía de \$1.520.112.500,00	148
3.1.3.12. Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la falta de control en el contrato 1052 del 2019 por un valor de \$52.778.800,00.....	148
3.1.3.13. Hallazgo Administrativo al Contrato 1051 de 2019 por falta de verificación y control en el diligenciamiento del consolidado definitivo de la verificación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCJ-SASI-020 de 2019, para la adquisición de espectrómetro portátil para la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá, y en su lugar relacionaban “Planes Turísticos MEBOG”.....	148
3.1.3.14. Observación Administrativa al Contrato 631 de 2017 por falta de verificación en la elaboración de la minuta identificada en el SECOP II como “Contrato seguros No. 2.” Correspondiente al contrato 631 de 2017, el cual al ser validado se encuentra sin relación del número de contrato.....	150
3.1.3.15. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria al aprobar de manera incorrecta la póliza de responsabilidad civil extracontractual en sus amparos y valores del contrato 1053 de 2019.....	151
3.1.3.16. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria por llevar a cabo el pago total del 100% sin atender a los requisitos que se pactaron dentro del contrato 1053 de 2019.....	155



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.17. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, en el contrato No 159 de 2019, ya que al parecer el superior inmediato del contratista delego funciones administrativas a una persona que no tenía vínculo legal con la entidad.	1
58	
3.1.3.18. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, para el primer pago del contrato 159 de 2019.	158
3.1.3.19. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por deficiencia en la entrega de documentos soporte del contrato 159 de 2019, que deberían demostrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato, demostrando, además, fallas en la supervisión de este y por transgredir los principios de eficiencia, transparencia, coherencia y objetividad, al generar documentos que no se encuentran debidamente sustentados.	158
3.1.3.20. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por cuanto las actividades y productos específicos que debía ejecutar el contratista no se cumplieron en su totalidad toda vez que el contrato no cuenta con los soportes documentales en los cuales se evidencie la terminación anticipada o que se haya cedido el contrato 159 de 2019.	163
3.1.3.21. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la presentación de actividades en formato Excel, relacionando actividades que no registran avances, ni reparos en el contrato 159 de 2019.	163
3.1.3.22. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria en el contrato 159 de 2019 por transgredir los principios de eficiencia, transparencia, coherencia y objetividad, al generar documentos que no se encuentran debidamente sustentados.	164
3.1.3.23. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la presentación de actividades en formato Excel, relacionando actividades que no registran avances, ni reparos en el contrato 159 de 2019.	164
3.1.3.24. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por falta de planeación e improvisación para proferir resolución de declaratoria de emergencia.	165
3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	169
3.2.1. Factor Planes, programas y Proyectos	169
3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento en las metas fijadas para la vigencia 2019 del proyecto de inversión 7507.	174
3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información reportada por la SDSCJ en el Plan de acción a los que presenta el PREDIS en el aplicativo “EJECUCIÓN DETALLADA POR RUBRO PRESUPUESTAL.”	183
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	189



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.	Factor Estados Financieros	189
3.3.1.1.	Observación administrativa por inconsistencia en el valor registrado en el auxiliar de la cuenta 131102 Multas por concepto de recaudo de comparendos frente a la información suscrita en las Notas a los Estados Contables, lo cual genera incertidumbre por \$379.924.337	192
3.3.1.2.	Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la SDSCJ para obtener el pago de indemnizaciones por parte de las compañías aseguradoras por valor de \$153.882.971	193
3.3.1.3.	Observación Administrativa por sobreestimación en la cuenta 138421 por valor de \$2.131.677 por cuanto los soportes no justifican el registro contable.	195
3.3.1.4.	Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo en la cuenta 138490 del Contrato 182 de 2016, situación que genera incertidumbre en esta cuenta por \$6.265.906.	195
3.3.1.5.	Observación Administrativa por el registro del ingreso de bienes por \$943.599.736 y al finalizar la vigencia 2019 no habían salido al servicio de la cuenta 15 Inventarios, lo cual genera incertidumbre.....	197
3.3.1.6.	Hallazgo Administrativo por la falta de depuración de la cuenta 163709 por \$5.612.000 que genera incertidumbre	198
3.3.1.7.	Hallazgo Administrativo al incluir un bien faltante en el inventario por valor de \$2.070.966 que genera incertidumbre en el saldo de cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación.....	199
3.3.1.8.	Hallazgo Administrativo por la falta de registro de la legalización de anticipo de \$10.964.018.594 del Convenio 561 de 2014 que genera sobreestimación en el saldo de la cuenta 190601.....	201
3.3.1.9.	Hallazgo Administrativo por la inadecuada clasificación de la cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” al registrarse hechos económicos con la figura de “anticipo” del Contrato 1026 de 2019 cuando es un pago anticipado, registrando un saldo de \$11.822.002.233, situación que genera sobreestimación de la cuenta.	203
3.3.1.10.	Observación Administrativa por la falta de consistencia en los registros contables de la cuenta 240102 respecto de los soportes correspondiente al Contrato 1020 de 2018 que genera incertidumbre en \$50.778.921.....	205
3.3.1.11.	Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 542307.	207
3.3.1.12.	Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros	209
3.3.2.	Factor Control Interno Contable	211

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.3.	Factor Gestión Presupuestal.....	213
	3.3.3.5.1. Hallazgo Administrativo por la falta de control en el consecutivo de las actas de cancelación y/o anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11.....	228
	3.3.3.6.1 Hallazgo Administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998.....	229
4.	OTROS RESULTADOS.....	240
4.1	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	240
	4.1.1. Derecho de Petición AZ 4/20: memorando 3-2020-01060 del 16 de enero de 2020, se resume en los siguientes términos: A través del citado memorando se allega el Derecho de Petición con 8 anexos de soporte, reporta presunta falta Disciplinaria de la Gerente liquidadora del Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación respecto a la cancelación del RUT Nro. 860.526.499-1, 5, y presentación extemporánea de declaraciones de renta.	240
	4.1.2. Comunicado 1-2019-30436 de la Veeduría Distrital y en cuanto a los contratos revisados por dicha entidad se señala lo siguiente:.....	241
	4.1.3. Derecho de Petición AZ 64/20, mediante oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano Radicado 1-2020-0588 de 5 de marzo de 2020.....	243
	4.1.4. Urgencia Manifiesta declarada por al SDSCJ mediante Resolución 596 de 2019, proferida para atender a la tropa (Policía y Ejército, así como demás estamentos) dedicados a atender las manifestaciones de orden público desarrolladas desde el 25 de noviembre de 2019 y hasta gran parte del mes de diciembre del mismo año, en la observación 3.1.3.24 del presente informe.....	245
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	247



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la SDSCJ el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo auditor, se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de esta Auditoría, como fue el hecho que se decretó la emergencia sanitaria por la pandemia y su correspondiente aislamiento social obligatorio, lo cual no permitió efectuar visitas de campo para corroborar lo señalado en los expedientes contractuales.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En la evaluación del Factor Control Fiscal Interno, se señala que a pesar que se dispone de una Matriz de Riesgo (Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575 v17) donde se identifican, analizan y se evalúan los riesgos, se evidenció que en los procesos de Gestión Jurídica y Contractual y Gestión Documental la SDSCJ no tienen todos los riesgos identificados, por lo que se generaron algunas observaciones tales como insuficiencias técnicas en la necesidad a contratar en los estudios previos, fallas en la ejecución del PINAR, fallas en la aplicación de puntos de control, inclusión de documentos de terceros en el expediente contractual sin tener radicado ni sello de recibido, entre otras observaciones.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, se advierte un seguimiento juicioso por parte de la Oficina de Control Interno, lo que permitió una efectividad del 96,15%, lo que deriva en un cumplimiento con eficacia del 85%.

Con relación a la Gestión Contractual, se sigue evidenciando fallas estructurales desde el Manual de Supervisión hasta el control y seguimiento por parte de los supervisores lo que originó hallazgos con incidencias fiscales e incluso con presunta incidencia penal. No obstante, la evaluación efectuada al factor Gestión Contractual arroja un concepto de eficacia del 92,8% y de economía de 92,9%.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.2 Control de Resultados

Se realizaron cruces entre planes de acción, las metas de los proyectos seleccionados y la contratación suscrita para la consecución de éstas. Se realizó evaluación financiera al presupuesto programado, ejecutado y a los giros efectuados; análisis de magnitud para el cumplimiento de las metas y examen de la contratación suscrita para determinar la consistencia de ésta con las metas de los proyectos, concluyendo que la gestión fiscal de la SDSCJ durante la vigencia 2019, respecto a la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión, fueron eficientes y eficaces, tanto en la asignación de los recursos como en el alcance de las metas propuestas, a excepción de los dos casos identificados en la observación indicada en el factor Planes Programas y Proyectos.

Ya que, si bien es cierto, del proyecto 7507 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito” en la vigencia 2019 se evidenciaron compromisos por valor de \$252.334.976.519,00 con un 94,91% de ejecución respecto a lo asignado, en el seguimiento realizado se determinó una ejecución presupuestal real del 52,00% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$141.382.931.061,00 y una ejecución física ponderada del 26,00% (muy baja ejecución real de la vigencia en revisión), teniendo en cuenta que la mayoría de lo realizado respecto a cada meta se realizó con reservas del año inmediatamente anterior y compromisos celebrados sin giros en la vigencia como en las metas 4, 7, 8 y 19; como se detalla en las observaciones presentadas en el informe.

Respecto al Balance Social, la SDSCJ cumplió con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para su presentación, en el que identifica y describe la problemática social frente a su misión de convivencia y seguridad para atender a una población total de 7.412.566 habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. a través de los tres proyectos evaluados en la presente auditoría, informe en el que a través de la descripción de acciones adelantadas en la vigencia, corrobora lo indicado por este ente de control.

1.3 Control financiero

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas con fecha corte a 31 de diciembre de 2019, se obtuvo lo siguiente:

La cuenta 138421 refleja un valor de \$153.882.971 correspondiente a la falta de gestión de la SDSCJ para obtener el pago de indemnizaciones por parte de las compañías aseguradoras

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La cuenta 138490 incluye un saldo de \$6.265.906 correspondiente al Contrato 182 de 2016, situación que genera incertidumbre.

La cuenta 163709 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina, refleja un saldo de \$5.612.000, situación que genera incertidumbre por la falta de depuración de esta cuenta.

En el análisis de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación, se evidenció en el acta del comité de inventarios donde se incluyó en la información un bien incluido como faltante el cual figuraba en los inventarios.

En la revisión de cuenta 190601 “Anticipos sobre Convenios y Acuerdos” se evidenció la falta de registro de la legalización de anticipo de \$10.964.018.594 del Convenio 561 de 2014 que genera sobreestimación.

En el análisis de la cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” se evidenció la inadecuada clasificación de la cuenta al registrarse hechos económicos con la figura de “anticipo” del Contrato 1026 de 2019 cuando es un pago anticipado, registrando un saldo de \$11.822.002.233, situación que genera sobreestimación de la cuenta

En la revisión de las cuentas 542307 “Bienes Entregados sin Contraprestación” y 8347 “Bienes Entregados a Terceros”, se observó la falta de consistencia entre la información remitida frente a la que aportaron con la respuesta.

Respecto al Control Interno Contable, como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo *“Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal”*, obtuvo una calificación del 91.25% en el Principio de Eficiencia y del 79.63% en el Principio de Eficacia. No obstante, por los hallazgos presentados en el presente informe la calificación es *“Con deficiencias”*.

De otra parte, auditada la información presupuestal, se observa que su ejecución refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos en la vigencia 2019 y se concluye que el manejo de los recursos públicos puestos a disposición de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia atendió el principio de EFICACIA de conformidad con lo señalado por la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal al obtenerse una calificación del 87%. Sin embargo, se observa que el presupuesto inicial \$419.634.818.000,00 se vio disminuido en un 1,49% (\$6.235.000.000,00) con ocasión de la expedición del Decreto 240 del 30 de abril de 2019, quedando una apropiación disponible \$413.399.818.000,00.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De la apropiación disponible, se comprometieron recursos por \$392.270.752.555,00 determinándose una ejecución presupuestal del 94,88% quedando saldos por apropiar del 5,11% (\$21.129.065.445,00). De la apropiación disponible se realizaron giros por \$272.157.647.099,00 presentándose una ejecución de giro de solamente el 65,83%, Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por \$120.113.105.456,00 y corresponden a 30,62% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2019.

En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad, toda vez que no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; de igual manera, no existió una efectiva planeación, que permitiera que las apropiaciones fueran ejecutadas en la vigencia para la cual estuvieron programadas.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el Capítulo de Resultados del informe de Auditoría.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014 y 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción el 24 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Principio de Eficacia y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. En consecuencia, se emite Opinión **“Con Salvedades”** de acuerdo con la Metodología para la evaluación de los Estados Financieros.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la SDSCJ en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 78% para el principio de eficiencia y del 81% para el principio de eficacia, porcentajes que permiten señalar que el control fiscal interno presenta deficiencias pero que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, logran garantizar su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

En el Factor Programas, Planes y Proyectos, se evidenciaron inconsistencias en la información reportada por la SDSCJ en el Plan de acción a los que presenta el PREDIS en el aplicativo “EJECUCIÓN DETALLADA POR RUBRO PRESUPUESTAL.”, inconsistencias que denotan la falta de control y seguimiento al momento de incluir la información en el Plan de Acción, lo que genera incertidumbre y desconfianza en la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema consultado, siendo esta, responsabilidad directa del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Respecto al control interno contable, como fortalezas se evidencia los logros alcanzados durante la vigencia 2019 de que trata las Notas a los Estados Contables en el numeral 1.4. Así mismo, adoptó y diseño Anexo de Política Contable relacionado con los Intereses Moratorios. Durante la vigencia 2019, realizaron correcciones contables por \$10.905.715.631, los cuales fueron objeto de revisión y cuentan con los soportes entregados al equipo auditor.

Como debilidades encontramos que no obstante lo anterior, la SDSCJ ha venido dando cumplimiento a la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, se ha encontrado con limitaciones que le han impedido garantizar en forma razonable la información financiera, como se evidenció en el análisis de la evaluación de los estados contables y que se sustentan en este informe.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente se evidenció el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno con la evaluación del Informe de Evaluación del Control Interno Contable del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*” Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 91.25% en el Principio de Eficiencia y del 79.63% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es “Con deficiencias”.

Frente al control fiscal interno presupuestal, no obstante a que la SDSCJ cuenta con la Matriz General de Riesgos por proceso y en el proceso de gestión financiera se adoptó el procedimiento de presupuesto, no se han identificado los riesgos, causas y consecuencias, así como, los controles de seguimiento y administrativos para mitigar las siguientes situaciones: Las apropiaciones presupuestales aprobadas para la vigencia 2019 no fueron ejecutadas en su totalidad; así mismo, la constitución de las reservas presupuestales sobrepasan lo señalado en el Acuerdo 5 de 1998; y la baja ejecución de giros conllevan a que la ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación, aspectos sustentados en las observaciones que forman parte de este informe.

Estos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles y gestión de riesgos,

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2019, auditada se FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria R.R. 036 de 2019 *“por la cual se adopta el procedimiento y se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento”* en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹”.*

Atentamente,

MIGUEL ANGEL DE LA OSSA OLMOS
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Jairo Enrique Garzón Rodríguez – Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de forma selectiva e integral a los siguientes factores: Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental, Gestión Contractual, Revisión de la Cuenta, Gestión Legal, Control Fiscal Interno, Gestión Presupuestal y Estados Contables durante la vigencia 2019 e igualmente, seguimiento a las acciones ya vencidas del Plan de Mejoramiento.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDSCJ, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La SDSCJ fue creada mediante el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como un Organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Mediante los Decretos 413 y 414 del 30 de septiembre de 2016, se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la SDSCJ y se crea la planta de empleos; respectivamente.

La SDSCJ tiene como misión: *“Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La visión consiste en: *“En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes”.*

La evaluación en la Auditoría de Regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

**CUADRO N° 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	Control Fiscal Interno	15%	X	X	
	Plan de Mejoramiento	10%	X		
	Gestión contractual	75%	X	X	X
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Planes programas y proyectos	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO (30%)	Estados Financieros	70%	X		
	Control Interno Contable	10%	X	X	
	Gestión Presupuestal	20%	X		

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal Contraloría de Bogotá

Es importante destacar que en toda auditoría se examinó el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento, de manera integral.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal en todos los componentes de la auditoría a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, teniendo en cuenta la aplicación del instructivo *“Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal”*, con el fin de efectuar su calificación.

La SDSCJ cuenta con una Política de Administración de Riesgos mediante la cual estructuró las pautas para la Administración del Riesgo, comprendiendo las fases para: identificar, analizar, controlar y mitigar los riesgos por procesos. A su vez la Oficina Asesora de Planeación realizó seguimiento a la matriz de riesgos por procesos correspondiente al primer trimestre de 2020; y la Oficina de Control Interno, enmarcadas por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, en su rol de evaluador independiente frente la administración del riesgo, presentó el informe de seguimiento a la gestión de riesgos por proceso de la SDSCJ.

De acuerdo con el mapa de riesgos presentados por la entidad, se identifican 68 riesgos por proceso, para los cuales se identifican noventa y cinco (95) controles asociados para evitar su materialización.

Los mapas de riesgos institucionales fueron publicados el 31 de enero de 2020 en la página web institucional, sección de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con el Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014. A su vez la Oficina Asesora de Planeación actualizó la publicación de la matriz de riesgos por procesos el 27 de abril de 2020. En consecuencia, la SDSCJ realiza la divulgación y comunicación de los mapas de riesgos por procesos vigentes a todas las partes interesadas.

No obstante a que la SDSCJ cuenta con la Matriz General de Riesgos por proceso y en el proceso de gestión financiera se adoptó el procedimiento de presupuesto, no se han identificado los riesgos, causas y consecuencias, así como, los controles de seguimiento y administrativos para mitigar las siguientes situaciones: las apropiaciones presupuestales aprobadas para la vigencia 2019 no fueron ejecutadas en su totalidad; así mismo, la constitución de las reservas presupuestales sobrepasan lo señalado en el Acuerdo 5 de 1998; y la baja

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ejecución de giros conllevar a que la ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación, aspectos sustentados en las observaciones que forman parte de este informe.

En cuanto al seguimiento de la gestión documental, se presenta el siguiente hallazgo:

3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por no iniciar la ejecución del Plan Institucional de Archivos - PINAR aprobado por la SDSCJ como instrumento de gestión documental.

La Contraloría de Bogotá ha advertido en los procesos de auditoría que viene realizando a la SDSCJ desde su creación, las deficiencias en el proceso de gestión documental, que se han vuelto sistemáticas, permanentes y evidentes al momento de la inspección de los expedientes contractuales a los que accede este organismo de control para realizar su función fiscalizadora, sin que se observen verdaderas acciones tendientes a la aplicación de las normas dictadas por el Archivo General de la Nación para el proceso de formación de los expedientes, indicadas al final de la observación.

Esta omisión, además va en contravía de la estrategia de “cero papel” promovida desde el nivel central² y la Circular 43 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para que en el ejercicio de la administración pública se reduzca el consumo de este insumo y a la vez se reduzcan costos, tiempo y espacio de almacenamiento de documentos que resultan innecesarios por no tener ningún valor documental o por que se repiten una y otra vez dentro de los expedientes.

En contraste, en el caso de los expedientes de gestión contractual, se encuentra que existen documentos que sí tienen relevancia como soporte de la ejecución y que no son incluidos dentro de los mismos, lo que le resta integridad y valor probatorio acerca del seguimiento y control que realiza la entidad.

El Plan Institucional de Archivos – PINAR de la entidad, identificó como aspectos críticos, entre otros: “Falta mobiliario adecuado para el almacenamiento de archivo en las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”³; “Desconocimiento por parte de los funcionarios de las Casas de Justicia sobre la administración de archivos de gestión y conformación de expedientes”, lo que constata lo

² Bases Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Directiva presidencial 04 de 2012.

³ Numeral 2.1 PINAR.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

observado por el ente de Control, extendiendo este último aspecto crítico a la sede principal de la SDSCJ, por lo cual el programa de capacitación y sensibilización previsto debe incluirla también.

Si bien es cierto, el PINAR de la SDSCJ tiene un horizonte de implementación que inició en 2018 y va hasta 2021, se entiende que acciones mínimas como las de instruir a supervisores para que los expedientes en proceso se vayan conformando adecuadamente, deben ser priorizadas y paralelas a todas las demás previstas, pues de lo contrario sería imposible lograr la meta de contar con una “operación eficiente en materia de gestión documental” tal como lo pretende la visión del PINAR.

El PINAR contempló el proyecto No. 7 “Implementar el programa de capacitación y sensibilización”, sin embargo, en los documentos de la entidad que deben estar publicados en su portal web, no se evidencia este programa ni tampoco su inicio.

El PINAR en su numeral 8. “Seguimiento y control”, establece que “Para realizar el seguimiento y control de la ejecución de los programas y proyectos definidos en el PINAR, se incluirán dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión, los indicadores de gestión que permitan realizar seguimiento y control a las metas propuestas en cada uno de los programas y proyectos descritos”, frente a lo que la Contraloría procedió a verificar su cumplimiento.

**GRAFICO No. 1
PROYECTOS Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADOS**

No.	PROYECTOS	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	ESTADO
		2018	2019	2020	2021	
1	Adquirir y adecuar el inmobiliario con especificaciones técnicas para el almacenamiento de archivos en las diferentes sedes de la SDSCJ					Sin Inicio
2	Implementar el Programa de Gestión Documental (y sus programas específicos)					Sin Inicio
3	Adquirir o adecuar Herramientas Tecnológicas para la gestión de documentos electrónicos de archivo					Sin Inicio
4	Implementar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA					Sin Inicio
5	Implementar Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (MOREQ)					Sin Inicio
6	Implementar el Sistema Integrado de Conservación (SIC)					Sin Inicio
7	Implementar el Programa de Capacitación y sensibilización					Sin Inicio



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

8	Implementación Programa de inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas				Sin Inicio
9	Implementación Programa de saneamiento ambiental				Sin Inicio
10	Implementación Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales				Sin Inicio
11	Implementación Programa de almacenamiento y re- almacenamiento				Sin Inicio
12	Implementación Programa de prevención de emergencias y atención de desastres en las zonas de archivo de la entidad.				Sin Inicio

Fuente: PINAR de la SDSCJ

Se encontró el documento de la entidad llamado: “*Seguimiento consolidado POA Diciembre 2019.xls*” sobre el cual se hizo la verificación respectiva. Se evidenció que el POA de la Dirección de Recursos Físicos está compuesto por 4 metas, una de las cuales, la meta 4. “*Implementación del Sistema Integrado de Conservación*”, se relaciona directamente con el PINAR de la entidad, específicamente con su proyecto No. 6.

Pese a que el PINAR contempló 12 proyectos, de los cuales 10 debieron iniciarse y avanzar durante la vigencia 2019, tan solo se le dio inicio al No. 6, tal como lo indica la matriz de seguimiento de la entidad. En todo caso, tampoco se halló en los documentos de la entidad publicados en su portal web, ninguno de los proyectos del PINAR que están previstos.

Como consecuencia de lo anterior, se detallan las fallas presentadas en la conformación de los expedientes auditados:

Caso 1. Contrato 644 de 2018

**CUADRO No 2
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Nº Contrato	644 del 16 de marzo de 2018
Objeto del Contrato	Se pretende garantizar el mejoramiento de los medios de transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de repuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital
Valor	\$1.397.344.217
Contratista	Distribuidora NISSAN S.A.
Vehículos	13 camionetas Pickup no uniformada
Fecha de Inicio	16 de marzo de 2018
Fecha de terminación	18 de julio de 2018

Fuente: Expediente Convenio 644 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los documentos que hacen parte de la carpeta no se encuentran en orden cronológico: A folio 1 se encuentra solicitud de viabilidad de fecha 1 de marzo de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2018, a folio 2 se encuentra requerimiento de cliente externo de fecha 21 de febrero de 2018.

La información se encuentra mal organizada. El formato de “Requerimiento solicitudes bienes y servicios” pasa del numeral 4 al 9 luego al 4.1 y finalmente al 13.

Se observa documentos repetidos: Original de las facturas a folios 44-56 y 69-73 y copias de estas a folios 74-79 y 83 a 95. Se está faltando a los principios básicos de archivo y racionalización de papel, teniendo en cuenta que son documentos que hacen parte de una misma unidad documental procesada dentro de la misma entidad (ver hallazgo de auditoría de desempeño de comodato cód. 163 PAD 2019.)

No se encontró dentro del expediente el documento que demuestra la designación del supervisor del contrato, la cual fue solicitada mediante comunicado con radicado 2020-541-014399-1 del 20 de febrero de 2020. La designación se allegó al equipo auditor mediante comunicado con radicación 20201300070132 del 24 de febrero de 2020, lo que denota la falta control al no incluirse de forma oportuna dentro del expediente.

No se halló informe de supervisión del contrato, omisión que pudo ser subsanada si la SDSCJ contara con un plan de capacitación en gestión documental adecuado o un punto de control que le permitiera conocer al profesional responsable, la obligación de este documento dentro del expediente.

Caso 2. Contrato 862 de 2018

**CUADRO No 3
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Nº Contrato	862 del 28 de agosto de 2018
Objeto del Contrato	“Adquirir vehículos para el servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá”
Valor contratado	\$1.179.973.350
Contratista	Renault Sociedad de fabricación de automotores S.A.S.- Renault Sofasa
Vehículos	10 Renault TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T – Panel de Vigilancia
Fecha de Inicio	11/09/2018
Fecha de terminación	17/12/2018

Fuente: Expediente Contrato 862 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se encontraron documentos repetidos: Anexo 2 del contrato se encuentra en duplicado en el expediente.

No obstante que existe un informe de supervisión, este no cumple con parámetros mínimos que sirvan de evidencia de la ejecución del contrato, tal como se expone en la observación de fallas en la supervisión. Al igual que en el caso anterior, esta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

omisión pudo ser subsanada si la SDSCJ contara con un plan de capacitación en gestión documental adecuado o un punto de control que permitiera avalar la calidad de los productos que generan los supervisores en cumplimiento de sus funciones o de las obligaciones asumidas en los contratos de prestación de servicios, de acuerdo con la vinculación que se tenga.

Caso 3. Contrato 854 de 2019

CUADRO No 4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Contrato	854 del 20 de mayo de 2019
Objeto del Contrato	Se requiere la adquisición de paneles de vigilancia para el grupo de protección a la infancia y adolescencia de la MEBOG
Valor contratado	\$482.079.890
Contratista	Renault Sociedad de fabricación de automotores S.A.S.
Vehículos	4 Renault TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T – Panel de Vigilancia
Fecha de Inicio	20/05/2019
Fecha de terminación	18/09/2019

Fuente: Expediente contrato 854 de 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Existen documentos repetidos como los siguientes: Copia de RUT a folios 107-116 y 112 y -73 y copias a folios 74-79 y 83 a 95. Se está incumpliendo con los principios básicos de archivo y racionalización de papel, teniendo en cuenta que son documentos que hacen parte de una misma unidad documental procesada dentro de la misma entidad (ver hallazgo de auditoría de desempeño de comodato cód. 163 PAD 2019).

Caso 4. Convenio 1164 de 2018

CUADRO No 5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Contrato	Convenio 1164 del 27 de diciembre de 2018
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el Cantón Norte para apoyar las funciones de reclutamiento de la Brigada XIII del Ejército Nacional
Valor contratado	\$4.000.000.000
Contratista	LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Fecha de Inicio	20/05/2019
Fecha de terminación	20/05/2019

Fuente: Expediente Convenio 1164 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Documentos repetidos: el expediente contiene varias copias del convenio interadministrativo 027 de 2017 (consta de 11 páginas), del contrato de fiducia mercantil celebrado para el manejo de los recursos (36 páginas) y de su Manual operativo (53 páginas), lo que resulta innecesario y engorroso tanto para la entidad como para los organismos de control, en el momento de acudir al expediente e



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

intentar ubicar la información relevante del mismo. También aquí se está faltando a los principios básicos de archivo y racionalización de papel, teniendo en cuenta que son documentos que hacen parte de una misma unidad documental procesada dentro de la misma entidad, por lo cual su duplicidad no tiene ninguna justificación (ver hallazgo de auditoría de desempeño de comodato cód. 163 PAD 2019).

Así mismo, se encuentra dentro del expediente, copia del convenio interadministrativo 830 de 2017 celebrado por la SDSCJ con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, pero tampoco fue posible establecer la relevancia de este documento dentro del expediente del convenio, pues no se acompaña de ninguna otra información que permita aclarar porqué se encuentra allí.

Caso 5. Contrato 671 de 2018

CUADRO No 6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Contrato	671 del 10 de mayo de 2018
Objeto del Contrato	Realizar los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención integral especializada y centro integral de justicia en la localidad de Bosa, plan parcial Campo Verde.
Valor	\$1.495.167.765
Contratista	Consortio Campo verde
Fecha de Inicio	De fecha 21/05/2018 (folio 846)
Fecha de terminación.	09/12/2019

Fuente: Expediente Contrato 671 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Al efectuar la revisión del expediente magnético, fue el que mayor dificultad generó, pues la información se encontraba repetida en tantas ocasiones, que se desconoce si la entidad escaneó varias veces los mismos soportes o si es que el expediente físico, en efecto, contiene tal volumen de información repetida. No queda claro puesto que, aparentemente, se suministran carpetas numeradas de la 1 a la 113 y dos carpetas más, correspondientes a un proceso de incumplimiento del contrato; no obstante:

- ✓ No se evidencian los folios 2201 al 2206 ni los 2270 al 2296.
- ✓ Hasta la carpeta 15, la foliación termina en 2876. No están las carpetas 16 y 17.
- ✓ Inicia la carpeta 18 con el folio 2946 (faltan los folios 2877 al 2945) y continua en su orden hasta la carpeta 24 que termina en el folio 4215.
- ✓ No están las carpetas 25 a la 28.
- ✓ La carpeta 29 contiene nuevamente los folios 3221 al 3440, los mismos de la carpeta 20. Esa misma carpeta 29, salta del folio 3440 al folio 4299 y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

termina en el 4516. De ahí en adelante sigue la foliación en orden hasta la carpeta 35, que termina en el folio 5897.

- ✓ Las carpetas 36 a la 115 no se encuentran foliadas.
- ✓ Hasta la carpeta 42, página 297 del PDF, se observa cierta secuencia en la información que soporta los estudios y diseños contratados y a partir de la página 301 se inicia el “INFORME FASE VI INTERVENTORÍA” que contiene, nuevamente, todos los soportes de ejecución evidenciados hasta la carpeta 42 y otros componentes nuevos.

El expediente se encuentra totalmente desordenado y con documentos repetidos, no solo por estar literalmente duplicada, sino porque en los informes de ejecución de cada fase se incluye información que pasa a ser irrelevante, en el entendido que ya ha sido consignada en informes anteriores. Esta información irrelevante se trata de los antecedentes del contrato, el alcance del estudio, la justificación, el marco normativo y copia de productos ya presentados en informes previos que son anexados en los subsiguientes y que ocupan el mayor volumen de folios de cada informe.

En lo señalado, es importante el seguimiento que hace el supervisor del contrato en su deber de requerir al ejecutor y controlar que cada informe e incorporación documental que se le realice al expediente corresponda solo a información sustancial, cuando este ya cuenta con soportes previos que, por norma, no tienen por qué incluirse de nuevo (ver hallazgo de auditoría de desempeño cód. 163 PAD 2019).

Caso 6. Contrato 1053 de 2019

**CUADRO No 7
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	1053 DE 2019
OBJETO	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RADIOLOCALIZACION PARA TERMINALES MOVILES CELULARES 2G, 3G, 4G Y 4,5G
FECHA DE SUSCRIPCION	1/11/2019
FECHA DE INICIO	19/11/2019
PLAZO CONTRATO	30/12/2019
VALOR DEL CONTRATO	\$3.580.000.000,00

Fuente: Expediente Contrato 1053 de 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La revisión del expediente físico por parte de la Secretaría de seguridad encontrará qué existen fallas en la gestión documental, por falta de foliado, Organización cronológica del expediente, duplicidad de documentos innecesarios como es el caso del documento denominado propuesta TE& IGI2S16102019, ubicado en la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

carpeta # 2 entre los folios 305 al 485, página scanner 169 (carpeta 3) equivalente a 180 folios, el cual se repite en 54 paginas entre los folios 625 al 680 en la carpeta # 3 página de scanner 273.

Es importante resaltar que se pierde el foliado de la carpeta # 3 en el folio 680, quedando sin foliar documentos como la designación del supervisor donde se designa a la DRA SARA CAROLINA ALVIRA Directora de operaciones (E) mediante radicado 20194300185423, documento donde se designa al Señor FRANCISCO PEÑA FERNANDEZ, como apoyo a la supervisión del contrato 1053 de 2019 mediante radicado 20194300360742, documento oficial donde se designa de manera directa como supervisor del contrato la DRA SARA CAROLINA ALVIRA como supervisor del contrato 1053, mediante radicado 20194300182803, oficio de remisión de acta de inicio contrato 1053 de 2019 mediante radicado 20194100192663 del 3 de Diciembre de 2019 y por ultimo copia del acta de inicio del contrato 1053 de 2019.

Carpeta # 5 sin foliar y carpeta # 6 sin foliar.

La organización de los documentos en el expediente contractual rompe el principio de ser una unidad conformada por varios tipos de documentos, ya sean producidos por la entidad o por terceros, como son, entre otros, la invitación u oferta a contratar, las propuestas (ganadoras y no ganadoras) e informes de avance, de manera cronológica de cómo se va desarrollando el proceso. Se observa en repetidas ocasiones, duplicidad del mismo documento, especialmente documentos técnicos bastante extensos, que impiden la revisión de aspectos importantes para este ente de control.

Los casos presentados no se ajustan a la Cartilla de Ordenación Documental editada por el Archivo General de la Nación de 2003, que indica que *“...Los expedientes se forman mediante la colocación sucesiva de cada uno de los documentos que se producen en el transcurso de los trámites que dan lugar a la solución de un asunto y que están unidos por la relación causa-efecto, de ahí que deban ser ordenados de acuerdo con esa secuencia lógica, es decir, respetando el orden original.”*, situación que repercutió en demoras del proceso auditor afectando de manera directa el control fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá.

Así las cosas, la gestión documental de la SDSCJ entendida como el *“Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”* según señala Ley 594 de 2000 en su artículo 3°, presenta falencias importantes que, aunadas al incumplimiento de la función de *“Velar porque el expediente del contrato esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo”*, por parte de los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

supervisores designados a los contratos referidos en cada uno de ellos casos, afectaron el ejercicio de un Control Fiscal eficiente dentro de la auditoría practicada por este Organismo de Control.

Todo lo anterior denota fallas importantes en los procesos de capacitación en gestión documental, así como fallas en los procesos de digitalización de estos, pues se entiende que la entidad suscribió un contrato para esta última labor.

Es deber de la administración tomar medidas que impidan la pérdida de información y/o un eventual desgaste administrativo en caso de ser necesario la reconfiguración de expedientes o consecución de soportes extraviados, pues el momento oportuno para mitigar estos riesgos es durante la ejecución contractual en la cual se va conformando el expediente y durante la aplicación de las técnicas de conservación que la entidad haya definido.

La actual situación de pandemia expone la gran importancia de contar con un archivo digital de calidad, lo cual será difícil de lograr si la SDSCJ omite dar cumplimiento a los diferentes programas en la materia, como queda de manifiesto en la presente observación, el incumplimiento del cronograma adoptado para la ejecución del PINAR transgrede lo establecido en el Decreto 2609 de 2012 artículos 3 y 5 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p); así como la Ley 87 de 1993 artículo 2 incisos b, d, e, f y g, artículo 3 incisos b y c, artículo 4 incisos a, c, h, i, j y k y artículo 8 y vulnerando los artículos 4º y 5º del Acuerdo 002 de 2014 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como la Cartilla de Ordenación Documental editada por el Archivo General de la Nación de 2003, así como Ley 594 de 2000 - Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La SDSCJ adjunta a su respuesta los siguientes soportes:

- Carpeta con Actas de visitas de verificación de documentos producidos en las diferentes dependencias de la SDSCJ – 2019
- Carpeta con Actas de capacitaciones realizadas – 2019
- Carpeta con hojas de vida de los siguientes indicadores:
 1. Capacitaciones
 2. Consultas y préstamo de expedientes del archivo central
 3. Entrega de comunicaciones oficiales de entrada radicadas
 4. Programa de gestión documental
 5. Sistema de documentos electrónicos
 6. Sistema integrado de conservación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

7. Transferencias documentales de archivos de gestión al archivo central.
- Memorando 20195400180823. Asunto: Informe verificación de lineamientos y normatividad en gestión documental.
 - Memorando 20195400183493. Asunto: Solicitud a la Dirección Jurídica y Contractual de organización archivos de gestión.
 - Contrato 162 de 2018. Objeto “Compra de Armarios papeleros para la SDSCJ”.
 - Cronograma plan de trabajo archivístico 2019.

Igualmente presenta la lista de procedimientos que ha venido adoptando en torno a su gestión documental, así como el documento “*Cronograma Plan de trabajo archivístico 2019*”, manifestando que en este último “*se cuenta el PINAR y sus proyectos*”. Igualmente indica la SDSCJ que a estos “*se les hace seguimiento mediante indicadores de gestión... El comportamiento y seguimiento a los indicadores, también obran como anexo para esta observación*”.

Es importante advertir que el PINAR consideró durante la vigencia 2019, poner en marcha 10 de sus 12 proyectos. De acuerdo con las siete hojas de vida de indicadores allegadas, al parecer, la SDSCJ ha dado inicio solo a los números 1, 2, 3, 6 y 7 (5 en total). Sin embargo, no es posible establecerlo con certeza, pues no se adjunta copia de cada uno de los proyectos con sus respectivas actividades, metas e indicadores, que permita contrastar la información y evaluar su avance real. Esta información tampoco se consolida en el POA de la Dirección de Recursos físicos, responsable del proceso.

Frente al plan de trabajo archivístico allegado, corresponde a un cronograma que prevé una serie de actividades con fechas de inicio y finalización, sin que presente información del grado de cumplimiento o avance del mismo (Programado Vs. Ejecutado). Si bien dichas actividades corresponden a gestión documental, éstas no se agrupan de acuerdo con los proyectos del PINAR, lo cual impide conocer a cuál de éstos le apunta cada una.

También Indica la SDSCJ: “*En cuanto a la publicación del Plan Institucional de Archivos – PINAR, contrario a lo que manifiesta el ente de control, éste se encuentra publicado en la página web de la entidad en el siguiente link. Igualmente los seguimientos (Indicadores de gestión y Plan Operativo Anual -POA-) fueron publicados por la Oficina Asesora de Planeación en el siguiente enlace...*”, frente a lo cual este órgano de Control no presentó observación alguna, pues en efecto, mediante estos enlaces se tuvo acceso al PINAR y al documento de seguimiento al POA con corte a 31 diciembre de 2019 y es con base en lo cual se sustenta la observación. Se insiste en que ninguno de los 12 proyectos previstos en el PINAR se encuentra publicados y tampoco se allegó copia de estos en la respuesta.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El seguimiento al POA de la Dirección de Recursos Físicos, con corte a 31 de diciembre de 2019 publicado en el portal de la entidad, solo cuenta con 4 metas globales, dos de las cuales incluyen indicadores suministrados por la SDSCJ en su respuesta. No se evidencia en el POA el seguimiento de los otros 5 indicadores de los 7 allegados, por lo que la afirmación *“Igualmente los seguimientos (Indicadores de gestión y Plan Operativo Anual -POA-) fueron publicados por la Oficina Asesora de Planeación en el siguiente enlace...”* no corresponde a la realidad. La siguiente imagen muestra el POA de la dirección de recursos físicos, con corte a 31 de diciembre de 2019:

PLAN OPERATIVO ANUAL													
VIGENCIA: 2018													
PROCESO		Gestión de Recursos Físicos y Documental							DEPENDENCIA:				
OBJETIVO PROCESO		Prestar los servicios de apoyo administrativo, logístico, control de inventarios y en cuanto a la Gestión Documental garantizar la custodia, conservación y preservación de la memoria y el patrimonio documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, facilitando su acceso y consulta, con el fin de resguardar la información como un activo institucional para garantizar el efectivo funcionamiento de la Entidad.											
PROYECTOS													
FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO Ó PLAN DE GESTIÓN													
ID. META GLOBAL	META GLOBAL	PONDERACIONES	CUANTIFICACIÓN DE LA META		NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HOJA DE LA VIDA DEL INDICADOR				FUENTE DE INFORMACIÓN	NIVEL DEL INDICADOR
			Averaje Anual POA	100%				FÓRMULA INDICADOR		TIPO INDICADOR			
							NUMERADOR (Nombre de la Variable)	DENOMINADOR (Nombre de la variable)					
1	Estructurar los estudios previos de los procesos contractuales requeridos por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental en el Plan Anual de Adquisiciones.	25%	25,00%	Estudios previos de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental	Elaborar los estudios previos requeridos para los procesos contractuales solicitados por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, en el Plan Anual de Adquisiciones.	Estudios previos radicados en la Dirección Jurídica y Contractual.	Estudios previos radicados en la Dirección Jurídica y Contractual.	Total de procesos contractuales requeridos en el Plan Anual de Adquisiciones. (76)	Eficacia	Plan Anual de Adquisiciones.	Central		
2	Atender los requerimientos para la entrada de los bienes de la SSCJ.	25%	25,00%	Solicitudes atendidas de entrada de bienes	Tramitar las solicitudes internas y externas para la entrada de los bienes de la SSCJ.	Reportes	Solicitudes atendidas para la entrada de bienes al almacén de la SSCJ.	Total de solicitudes internas y externas recibidas formalmente y con documentación completa para la entrada de bienes a almacén durante el periodo.	Eficacia	Entradas a Almacén	Central		
3	Atender los requerimientos de transferencias primarias a la SSCJ.	25%	25,00%	Solicitudes atendidas de transferencias primarias.	Tramitar las solicitudes internas para la transferencia primaria de archivo de los dependencias de la SSCJ.	Reportes	Transferencias primarias de archivos de la SSCJ realizadas.	Total de transferencias primarias de archivos programadas durante el periodo.	Eficiencia	Inventarios documentales y actas de transferencia	Central		
4	Implementación del Sistema Integrado de Conservación	25%	25,00%	Sistema Integrado de Conservación.	Implementación de los programas específicos del Sistema Integrado de Conservación en la Entidad.	programas que conformen el Sistema Integrado de Conservación.	Actividades ejecutadas para la implementación del Sistema Integrado de Conservación.	Actividades programadas para la implementación del Sistema Integrado de Conservación.	Eficiencia	Sistema Integrado de Conservación.	Central		

Fuente: Documento “Seguimiento consolidado POA Diciembre 2019.xls”, indicadores de desempeño – 2019, portal web de la entidad. Recuperado de <https://sci.gov.co/es/transparencia/planeacion/metras-objetivos-indicadores>.

En cuanto a la respuesta para cada caso, en términos generales expone la SDSCJ, que la repetición de documentos se presenta porque estos van asociados a otros radicados a los cuales se encuentran vinculados. Se sustenta para ello en la Ley 594 de 2000, artículo 4, literal i. y en el Decreto 2609 de 2012, artículo 5, literal i, cuyo texto, respectivamente es: *“i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora”* y *“i) Vínculo archivístico. Los documentos resultantes de un mismo trámite deben mantener el vínculo*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

entre sí, mediante la implementación de sistemas de clasificación, sistemas descriptivos y metadatos de contexto, estructura y contenido, de forma que se facilite su gestión como conjunto”, que, como se ve, de ninguna manera instan a que se dupliquen una y otra vez documentos en los expedientes.

En todo caso, la observación presentada por la Contraloría de Bogotá tiene como único fin hacer visibles unas prácticas que, tal como ya se ha sustentado debidamente en la misma, no se compadecen con el objetivo de facilitar la utilización y conservación de la documentación producida y recibida por la SDSCJ. No es dable que la entidad solicite a las partes interesadas la remisión de soportes con los que ya cuenta, lo que justificaría la presencia repetida de estos, o que alguna de las partes los remita una y otra vez y que por ello deba acumularse indiscriminadamente un volumen de folios que nada le aporta a la función probatoria del expediente.

Respecto a la respuesta al caso 1 en la que se indica que la designación del supervisor del contrato obra a folio 35 del expediente, se aclara que este soporte corresponde a la designación de la Directora de Bienes quien nunca ejerció la supervisión. Los soportes de ejecución señalaban al Profesional Jorge Andrés Wilches como supervisor, de quien no se encontró su designación en el expediente y, por tanto, tal como se indicó en el informe, esta fue solicitada y allegada por la SDSCJ.

En cuanto al caso 5, no es de recibo la respuesta de la SDSDJ, pues se recuerda que es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, pues, como es de amplio conocimiento, la situación de pandemia conllevó a la utilización de los expedientes provistos por la entidad en medio magnético y fue sobre estos que se llevó a cabo el ejercicio auditor. Responder que no fueron entregados magnéticamente, pero que se encuentra disponible el expediente físico para nuestra consulta, resulta desafortunado en términos de la responsabilidad que le atañe a la entidad en el suministro de una información íntegra, que es, precisamente, lo que la observación le exhorta a realizar. Resulta además inoportuno, pues el término de la ejecución de la Auditoría ya se agotó, como es de conocimiento por el sujeto de control.

Finalmente, al evaluar los soportes allegados por la SDSCJ citados al inicio de este análisis, se evidencia la ejecución de acciones en materia de gestión documental que no habían sido posible valorar al no estar incluidas como metas e indicadores en el POA de la Dirección de Recursos Físicos ni en el respectivo documento de seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta y se desvirtúa la incidencia disciplinaria. La observación



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

se mantiene, configurándose como un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este⁴.

3.1.1.2. Hallazgo Administrativo por ausencia o por no aplicación de puntos de control que avalen una supervisión de calidad a los contratos que celebra la entidad.

Como queda en evidencia en cada una de las observaciones realizadas, la SDSCJ no cuenta con todos los controles necesarios, o no los aplica, que garanticen una adecuada vigilancia a la ejecución de su inversión y una adecuada gestión administrativa que también le garantice el acopio de los soportes adecuados, relevantes, suficientes, coherentes, consistentes e íntegros, como prueba de la aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad en toda su gestión fiscal, en cumplimiento de su objeto social.

No es suficiente con el mero acato a los formalismos, diligenciando y adjuntando una serie de formatos si estos no contienen información de calidad, pues tal como se expone en este informe, el contenido y la lectura de estos revelan por sí solos, que el grado de control que se ha realizado sobre la inversión de los recursos aquí objetados no es el adecuado.

Las diferentes fallas evidenciadas, son indicio de que dicha lectura no está siendo realizada apropiadamente por la entidad, lo que significa que una parte importante de los insumos que se están generando no responden al ideal para la toma de decisiones oportunas y adecuadas, distanciándose del propósito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de *“generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, **con integridad y calidad en el servicio**”*, acorde al Decreto 1499 de 2017 (negrilla fuera de texto) y de los objetivos contemplados en su artículo 2.2.22.3.3.

Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad y desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua⁵, debe ser una tarea en la que debe profundizar la SDSCJ en aras de disminuir la materialización de riesgos de reprocesos técnicos y/o administrativos al no producir información suficiente y de calidad dentro de su gestión contractual. La mitigación de estos

⁴ Resolución Reglamentaria No. 36 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

⁵ Objetivos 1 y 3 del Modelo Integrado de Gestión – MIPG.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

riesgos favorecería un menor flujo de requerimientos por parte de la Contraloría de Bogotá en su labor de auditoría y más allá de ello, un menor volumen de inicio de procesos de responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal o civil ante los diferentes organismos de control.

Finalmente, se insta a la entidad para que, en aplicación de su MIPG, insista y controle de manera suficiente la producción de informes que reflejen e ilustren de manera detallada toda la ejecución contractual. No es suficiente con incluirlo como obligación en las cláusulas de los contratos, sino validar que efectivamente así se realice. Se debe propender por hacer a un lado la mala práctica de acumular folios con información de mala calidad; folios que nada aportan como material probatorio de la gestión que se realiza o folios con información insuficiente, de tal manera que las visitas de inspección ocular o de campo, deban realizarse únicamente para contrastar y verificar información y no para buscarla porque no se halla en los correspondientes informes.

En la situación de pandemia que se suscitó, el apego a los sistemas de autocontrol hubiese sido garantía de suministro de soportes adecuados a la Contraloría, no siendo así, pues se hace necesario continuar con la revisión y validación de información de algunos contratos en próximas auditorías, teniendo en cuenta que no fue posible la realización de visitas administrativas para verificar o aclarar información inconsistente.

La situación expuesta y cada una de las observaciones de este informe, pone de manifiesto falencias en la aplicación del artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y la Circular Distrital Conjunta 012 del 23 de marzo de 2018, lo cual se constituye como una observación administrativa frente a la cual deberán adoptarse las medidas correspondientes que lleven a una verdadera integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, en cabeza de la oficina de control Interno de la Entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La SDSCJ expone que ha venido realizando *“charlas y capacitaciones a los Supervisores de los contratos, con el fin de precisar el alcance de esta función y de las obligaciones que se tienen, con el fin de seguir en un proceso de mejora de la función de supervisión”*.

Así mismo, informa que se actualizó el manual de supervisión a una versión 3, en la que se incluyó que *“el ordenador del gasto realizará cada tres meses, una revisión del informe especial que para el efecto le presente el supervisor, ...”* y que durante el Comité de Conciliación No. 83 se *“presentó... ..la Política de Prevención del Daño Antijurídico,*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

la cual fue construida desde la identificación de los riesgos que se consideraron en su momento podrían generar daño antijurídico. ...”

La SDSCJ decidió *“la elaboración y comunicación de un instructivo a todos los directivos de la entidad recordándoles las pautas para una adecuada supervisión contractual y las precauciones que deben tener en el ejercicio...”* así como *“la aplicación al numeral 11 del Manual de Supervisión, generando una revisión aleatoria del 5% del número de contratos por parte del Ordenador del Gasto, en cada una de las Unidades ejecutoras”*

Teniendo en cuenta que la SDSCJ acepta la observación, esta se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.1.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por fallas en la elaboración y aprobación del Manual de Supervisión de la entidad.

El manual de supervisión MA-JC-2 aprobado el 05/07/2018 y vigente para la SDSCJ, define la función de supervisión como:

*“...el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercida por la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia en su calidad de entidad contratante cuando no requiere conocimientos técnicos especializados³. **Las labores de supervisión podrán ser ejercidas por servidores públicos de la SDSCJ, o por contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios, en donde se indique en las obligaciones”.***

³. Ver: artículo 83 de la ley 1474 de 2011”.

Para el primer párrafo, la SDSCJ se apoya en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, no obstante, el párrafo que le sigue, carece de todo sustento legal y normativo que rige para la función de supervisión, quedando en evidencia que la SDSCJ, impone, por encima de la ley, un concepto particular de su haber, con la pretensión de endilgar en un tercero externo a la entidad, la responsabilidad de realizar el seguimiento y control sobre la ejecución de su contratación y de paso, trasladar a ese tercero, la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria y/o penal que eventualmente pueda desprenderse por causa de las acciones u omisiones en el ejercicio de dicha función.

El concepto del portal Colombia Compra Eficiente en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”* es claro cuando



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

indica que “El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios **para apoyar las actividades de supervisión** de los contratos que suscriben”, ni este concepto ni mucho menos el artículo 83 de la ley 1471 de 2011, abre la posibilidad de contratar personal profesional para **realizar** la supervisión de contratos, pues claramente establece ésta última que 1. “La supervisión... **es ejercida por la misma entidad estatal**” y no por agentes externos como ocurre con las interventorías, caso para el cual la misma norma indica explícitamente que podrá ser realizada por “una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal” y 2. Que “Para la supervisión, la Entidad estatal **podrá contratar personal de apoyo**” (negrilla fuera de texto), lo cual indica que se habilita la contratación expresamente **para personal de apoyo y no para delegar la supervisión en contratistas**, tal como lo plasmó la SDSCJ en su manual.

De acuerdo a lo anterior, no existe base jurídica ni legal que sustente la directriz establecida en el manual de supervisión de la SDSCJ en cuanto a que “**Las labores de supervisión podrán ser ejercidas por contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios**”, hecho que sobrepasa presuntamente las funciones que le fueron designadas a la SDSCJ mediante el Decreto Distrital 413 de 2016, incurriendo presuntamente en la falta contemplada en el artículo 50 de la ley 732 de 2002, vigente para la fecha de expedición del Manual de Supervisión MA-JC-2.

Como consecuencia de la situación expuesta y en contravía del marco legal vigente, la SDSCJ no asumió el seguimiento y control de manera directa de un volumen importante de su contratación, sino que en su lugar, trasladó la responsabilidad a profesionales vinculados por contrato de prestación de servicios, quienes fueron designados como supervisores de los siguientes contratos: 644 de 2018, 862 de 2018, convenio 1164 de 2018, 657 de 2018, 662 de 2018, 700 de 2018, 854 de 2019 y 1051 de 2019.

Dado que el control interno es una responsabilidad inherente a las propias de cada cargo, queda expuesta la falta de control en la adopción de un Manual de supervisión e interventoría que contiene directrices ajenas al marco legal regulatorio de dicho ejercicio, contraviniendo con ello la Ley 87 de 1993 en su artículo 1 que establece como obligación “...procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, **se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes...** El ejercicio de control interno... deberá concebirse y organizarse **de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones** de todos los cargos existentes en la entidad, **y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando**” (negrilla fuera de texto), por lo cual se configura como una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Sin ser menos importe el concepto 97171 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública que señala: *“la supervisión puede ser ejercida por empleados que pertenezcan a cualquiera de los niveles de la entidad, en este orden de ideas, todos los empleados públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º. Del Decreto 770 de 2005.*

Para empleos públicos pertenecientes a organismos y entidades del orden nacional, o a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º del Decreto 785 de 2005 para las entidades del orden territorial, podrán ejercer la supervisión de contratos, en aplicación de la asignación de funciones y siempre que se reúnan las condiciones para llevar a cabo la misma.”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad atiende la observación de la Contraloría de Bogotá, aclarando que *“En la Guía “Para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales de la Agencia Colombia Compra Eficiente, expedida en 20 de octubre de 2016 no se hizo claridad sobre la imposibilidad de ejercer la supervisión de los contratos a través de contratistas de prestación de servicios y fue sólo hasta el 13 de marzo de 2018 con su actualización en la versión 2, en la que se precisó que los contratistas no pueden ejercer como supervisores”.*

Indica, además, que *“Como acción de mejora, la Subsecretaría de Gestión Institucional de la cual hace parte la Dirección Jurídica y Contractual, previó actualizar el manual de supervisión y el manual de contratación para la presente vigencia 2020, contándose actualmente con una primera versión en la cual se determinó expresamente la prohibición de ejercer la supervisión contractual a través de contratistas de prestación de servicios”*

Teniendo en cuenta que desde el 13 de marzo de 2018 existió claridad acerca de la imposibilidad de ejercer la supervisión de los contratos a través de contratistas de prestación de servicios, es evidente que la SDSCJ incurrió en una omisión que puso en riesgo el seguimiento y control de su contratación posterior a esa fecha, pues pese a que el 05/07/2018 expidió la versión MA-JC-2 de su Manual de Supervisión e interventoría, no tomó las medidas oportunas para ajustarlo y con ello designar las supervisiones en servidores con las competencias establecidas en la norma.

Aunado a lo anterior, no se tuvo de presente las disposiciones normativas referentes a la supervisión de los contratos estatales, contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los principios rectores de la Ley 80 de 1993.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo anterior, la observación se mantiene en los mismos términos y se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria del cual se dará traslado a la entidad competente. Así mismo, este deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.1.1.4. Hallazgo Administrativo por indebida numeración (duplicidad) de los contratos estatales SCJ-1161-2018 y SCJ-1161 A-2018.

En la plataforma de SECOP II donde se evidencia un error de procedimiento el cual se encuentra digitado dos contratos celebrados con la misma numeración, siendo diferenciados con una “A” de la siguiente formas; **1) SCJ-1161 A-2018 y 2) SCJ-1161-2018** donde las norma de archivo nos muestra la gestión contractual que va desde la creación del contrato estableciendo normas y pautas, para dar cumplimiento a los lineamientos de dicho procedimiento al momento de numerar de manera repetida puede generar distorsión de información y engañar al mercado.

**CUADRO No 8
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No. CONTRATO	OBJETO	Valor en Pesos	
		CONTRATISTA	VALOR
611A/2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN COMPETENCIAS BLANDAS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO CONSCIENTE, COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO E INTELIGENCIA EMOCIONAL, INCLUIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC-2018	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS	218.417.658
611/2018	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, PARA EL CONTROL Y ACCESO PRINCIPAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÉNAL ADOLESCENTE Y DE LA CÁRCEL DISTRITAL	UNION TEMPORAL DETECCION Y CONTROL SVE-CIS-2018	824.376.374

Fuente: SECOP II – Análisis del Auditor

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Se acepta parcialmente la respuesta de la Entidad, en virtud que el error aparentemente de tipo “*lapsus calami*”, configura una falla administrativa, que debe ser incluida el plan de mejoramiento.

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El Plan de Mejoramiento incluye un total de 63 hallazgos con 91 acciones abiertas, de las cuales se encuentran 38 con un plazo posterior a la fecha de terminación de la fase de ejecución de la auditoría, es decir el 13 de mayo de 2020.

En desarrollo de la presente auditoría, se realizó el seguimiento a 41 hallazgos con 52 acciones en estado Abierto, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 y no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá D.C. Las acciones objeto de seguimiento corresponden a las siguientes vigencias y Auditorías por factores:

**CUADRO No. 9
SEGUIMIENTO ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO**

COD. AUD.	MODALIDAD	VIGENCIA	FACTOR Y/COMPONENTE	No. hallazgos	No. Acciones
42	Regularidad	2016	Planes Programas y Proyectos	1	1
161	Regularidad	2019	Estados Contables	20	6
			Gestión Contractual		16
			Gestión Presupuestal		3
163	Desempeño	2019	Gestión Contractual	3	5
169	Regularidad	2018	Estados Contables	10	3
			Gestión Contractual		1
			Gestión Presupuestal		4
			Planes Programas y Proyectos		2
171	Desempeño	2018	Gestión Contractual	1	2
175	Desempeño	2018	N/A	4	6
515	Visita Control Fiscal	2019	Gestión Contractual	2	3
TOTAL				41	52

Fuente: Plan de Mejoramiento-SDSCJ- Vigencia 2019 - PAD 2020
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con lo anterior, se presenta los siguientes resultados:

De conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, por la cual se adopta el procedimiento para la evaluación del Plan de Mejoramiento, versión 15.0 y teniendo en cuenta la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, se obtuvo una calificación del 85% por cumplimiento del Plan de Mejoramiento y una efectividad del 96,15% de las acciones que tienen fecha de vencimiento antes del 31 de diciembre de 2019.

Como resultado del seguimiento de las 52 acciones, se realizó el cierre a 50; una de ellas inefectivas y una incumplida. Así mismo, se observa **“RECURRENCIA”** en 20 acciones que corresponden al 37% del total de las acciones analizadas y evaluadas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo décimo tercero de la Resolución en mención, la **“RECURRENCIA”** se refiere a: *“Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática”*. Siendo esta es una de las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

características que identifica las acciones recurrentes. La Oficina de Control interno en su función de evaluadora y de seguimiento deberá propender porque las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento cumplan con los parámetros de eficacia y eficiencia, así como, evitar que los hallazgos de los mismos temas se repitan nuevamente, en las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá.

De igual manera para la acción incumplida, No. 3.1.3.5.1 Código 161, cuya fecha de terminación se encuentra vencida y no se ha ejecutado en el 100%, la SDSCJ deberá culminar la acción dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles, improrrogables, contados a partir de la fecha de culminación del informe final de auditoría, de acuerdo con lo señalado por artículo 13 de la Resolución en mención.

A continuación, se detalla el estado de cada una de las acciones, objeto de la presente auditoría, así:

**CUADRO No. 10
CONSOLIDADO RESULTADOS DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2016	42	110.2.2.1.2	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	163	3.1.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	163	3.1.1	2	SI	Cumplida Efectiva
2019	163	3.1.1	3	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.1.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.1.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.1.3.1.2	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.10.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.11.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.12.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.12.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.13.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.2.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.3.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.5.1	1	NO	Incumplida
2019	161	3.1.3.5.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.6.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.7.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.8.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.8.1	2	SI	Cumplida Efectiva

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	RECURRENCIA	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2019	161	3.1.3.8.2	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.3.9.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.4.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.4.2	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.1.4.2.1.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.1.4.3	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.1.4.4.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.1.4.6.1	1	SI	Inefectiva
2018	169	3.1.4.8.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2018	169	3.2.1.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	163	3.2.1.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.2.1.2	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	515	3.2.2	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	163	3.2.3.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2018	169	3.3.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	515	3.3.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	515	3.3.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.1.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.1.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.1.2	3	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.1.2	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.1.3	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.1.3	2	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.1.3	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.3.2	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.2.1	1	SI	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.2.1	1	NO	Cumplida Efectiva
2019	161	3.3.2.1	2	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.2.2	2	NO	Cumplida Efectiva
2018	175	3.3.2.2	3	NO	Cumplida Efectiva
2018	171	3.3.3	1	SI	Cumplida Efectiva
2018	169	3.3.4	1	NO	Cumplida Efectiva
2018	169	3.3.4	2	NO	Cumplida Efectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.1.2.1. Observación Administrativa por la no presentación trimestral del informe por parte de los gerentes de los proyectos de la SDSCJ en donde se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

evidencie la ejecución física, contractual y presupuestal de las metas de los proyectos a su cargo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis de la respuesta de la entidad y los soportes anexos, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

Alcance y Muestra de la Auditoría

Con el fin de realizar la evaluación de la gestión contractual, la muestra de contratos se estableció realizando todo un análisis respecto de la contratación suscrita por la SDSCJ durante la vigencia 2019 dadas las diferentes modalidades de contratación.

CUADRO No. 11

CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LA VIGENCIA 2019 POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Valor en Pesos

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATACION	% VALOR CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS	% CANTIDAD DE CONTRATOS
1. LICITACIÓN PÚBLICA	27.363.827.660	12,77%	10	0,88%
2. SELECCIÓN ABREVIADA	50.247.740.821	23,44%	84	7,41%
3. CONCURSO DE MÉRITOS	2.995.092.704	1,40%	5	0,44%
4. MÍNIMA CUANTÍA	535.704.291	0,25%	27	2,38%
5. CONTRATACIÓN DIRECTA	133.065.226.955	62,08%	1006	88,71%
8. OTRA	143.118.720	0,07%	2	0,18%
TOTAL	214.350.711.151		1134	

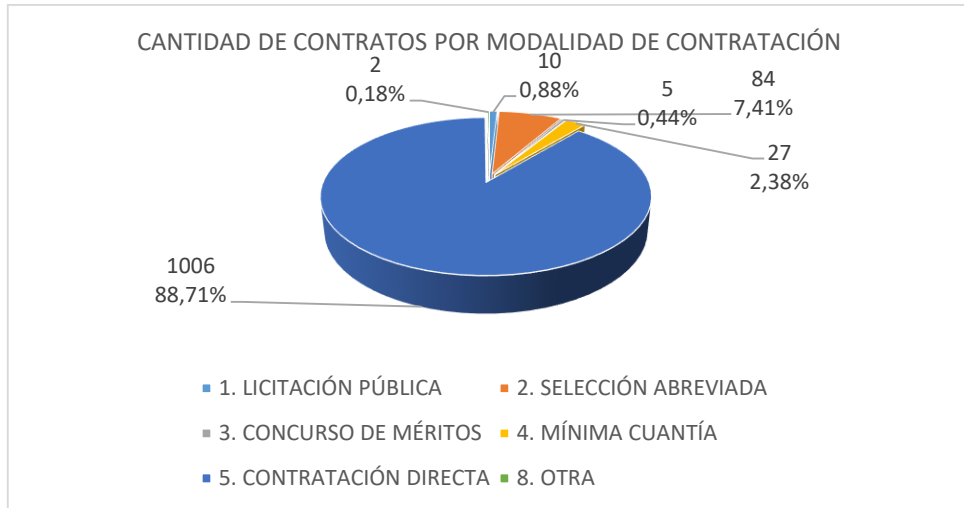
Fuente: SIVICOF - enero 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

GRÁFICO No. 2



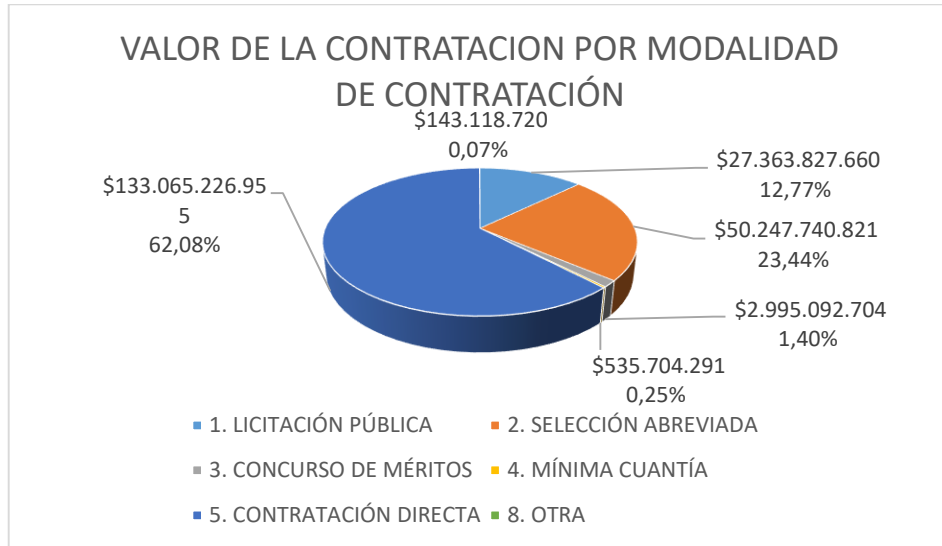
“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Fuente: SIVICOF - enero 2020
 Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Del anterior gráfico nos permite señalar que el 87,7% de los contratos suscritos se realizaron a través de la modalidad de contratación directa.

GRÁFICO No. 3



Fuente: SIVICOF - enero 2020
 Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

**CUADRO No. 12
 CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LA VIGENCIA 2019 POR TIPOLOGÍA DE CONTRATO**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
 Cra. 32 A No. 26 A 10
 PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valor en Pesos

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	VALOR CONTRATACION	CANTIDAD DE CONTRATOS
10-CONTRATO DE OBRA	8.359.647.805	3
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	22.390.561.762	72
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8.800.034.151	11
201-CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	2.554.356.640	2
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	269.990.000	15
219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	-	1
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	2.972.625.966	5
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	25.206.702.598	18
31-SERVICIOS PROFESIONALES	39.810.122.446	670
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	7.210.350.128	274
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	434.500.000	1
35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	28.876.772.491	3
37-SERVICIOS DE IMPRESIÓN	1.199.903.912	1
38-SERVICIOS DE PUBLICACIÓN	1.794.520	1
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	346.520.388	1
42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	1.451.136.754	5
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	3.095.928.966	1
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	974.921.011	1
45-SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	3.334.625.478	2
46-SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS	145.292.782	1
48-OTROS SUMINISTROS	12.583.609.839	4
49-OTROS SERVICIOS	16.105.538.000	20
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.640.238	1
72-CONTRATO DE SEGUROS	9.070.097.154	4
904-COMODATO	11	11
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	19.153.038.110	5
999-OTRO TIPO DE NATURALEZA DE CONTRATOS	\$1	1
TOTAL	214.350.711.151	1134

Fuente: SIVICOF - enero 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se observa que, de los 1.134 contratos suscritos por un valor total de \$214.350.711.151,00 de los cuales 83% de ellos (944) por valor de \$47.020.472.574,00 se ejecutaron en contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión administrativa y que el valor promedio de estos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

es de \$ 49.809.823, lo cual no representa una materialidad significativa para ser tenidos en cuenta en la muestra.

Teniendo en cuenta lo anterior, el universo de contratos se circunscribe a 190 contratos por cuantía total de \$167.330.238.577,00.

A continuación, se muestra el consolidado de la contratación suscrita cada mes:

CUADRO No. 13
COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN 2019 EN LA SDSCJ
Valor en Pesos

MES	VALOR DE LOS CONTRATOS EN PESOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR GIRADO
Enero	28.097.357.706	489	22.660.757.351
Febrero	25.193.522.149	258	20.592.543.160
Marzo	24.019.782.689	71	14.841.286.038
Abril	7.656.450.402	38	3.857.745.848
Mayo	4.334.160.172	40	3.526.111.313
Junio	54.607.226.346	113	35.249.701.049
Julio	9.431.245.553	12	3.276.886.046
Agosto	2.601.120.906	11	1.392.837.164
Septiembre	34.600.360.772	14	20.898.912.337
Octubre	3.879.039.677	23	948.644.191
Noviembre	16.405.564.502	33	13.508.816.435
Diciembre	3.524.880.277	32	-
TOTAL GENERAL	214.350.711.151	1134	140.754.240.932

Fuente: SIVICOF - enero 2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

GRAFICO No. 4

www.contraloriabogota.gov.co

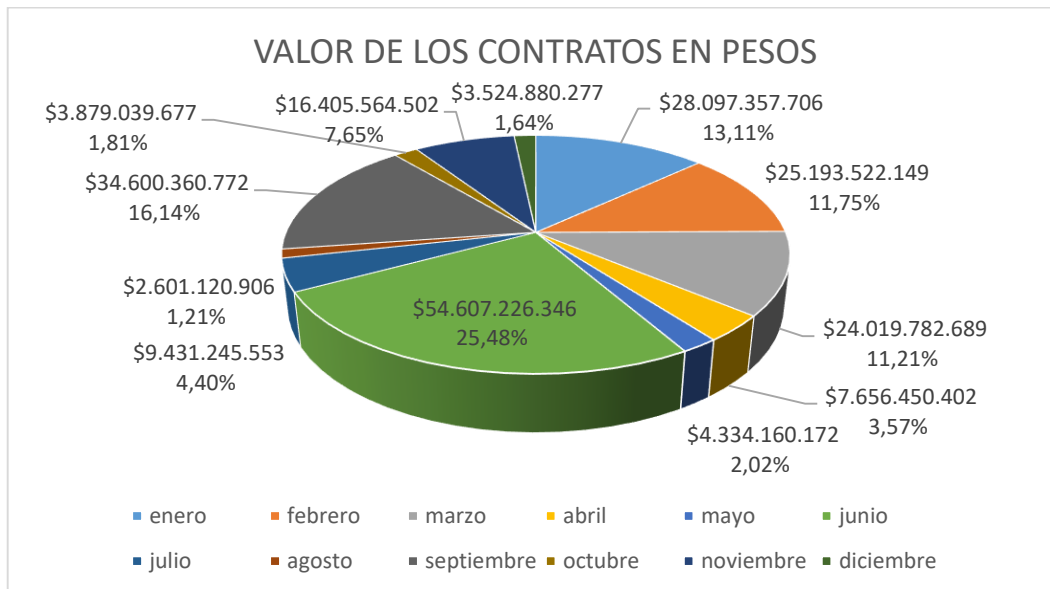
Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Adicionalmente, otro de los criterios que se tuvo en cuenta para seleccionar la muestra fue la relación de pagos efectuados durante la vigencia 2019; valorando la información reportada por la SDSCJ al sistema SIVICOF a través de los formularios electrónicos mensuales “CB-0017: PAGOS”, se permitió concluir lo siguiente:

**CUADRO No. 14
PAGOS EFECTUADOS DENTRO DE LA VIGENCIA 2019**

VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES O CONTRATOS	CANTIDAD DE ÓRDENES DE PAGO	SUMA VALOR ÓRDENES DE PAGO
2014	18	43.057.862.319
2017	33	9.474.960.826
2018	2433	104.864.897.192
2019	9017	140.754.240.932
TOTAL	11501	298.151.961.269

Fuente: SIVICOF – Formularios Electrónicos CB-0017: PAGOS
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De los \$298.151.961.269 pagados a través de 11.501 Órdenes de Pago, el 47,21% corresponde a contratos u obligaciones de la vigencia 2019, un 35,17% son de la vigencia 2018, un 14,44% a la vigencia 2014 (Contrato 561 – 14 del FVS) y el 3,18% restante a la vigencia 2017.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por otro lado, al cruzar la información de los pagos efectuados con los contratos de la vigencia 2019, se deduce que existen contratos en los cuales no se han reportado pagos.

De acuerdo con lo analizado, se concluyó que en la muestra no solo se debían incluir los contratos suscritos en la vigencia 2019, sino también de otras vigencias que tuvieron gestión fiscal en la vigencia 2019.

Por lo anterior, y después de cruzar la información contractual con los pagos efectuados, se tomó como muestra los contratos donde más recursos se pagaron en la vigencia 2019 los cuales están terminados o cuentan con un porcentaje de ejecución avanzado, y los contratos de impacto que hagan parte de los proyectos de inversión más relevantes o riesgosos en materia de resultados.

De otra parte, atendiendo la comunicación realizada por el Señor Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al señor Contralor de Bogotá, en comunicado del 27 de noviembre de 2019, a través de la cual pone de presente la expedición de la Resolución 0596 de 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se declara la Urgencia Manifiesta con el fin de atender el requerimiento de alimentos de la fuerza pública capitalina, debido a las marchas programadas durante los días 21 y 22 de noviembre y los días subsiguientes en noviembre y diciembre de 2019, se hace necesario el respectivo pronunciamiento de fondo por parte de la Contraloría de Bogotá.

La muestra se determinó teniendo en cuenta los contratos suscritos y terminados en la vigencia 2019 y los suscritos en vigencias anteriores que se ejecutaron y liquidaron en la vigencia de evaluación, quedando para auditar 38 contratos que ascienden a la suma de \$115.973.712.558,00; equivalente al 52.10% del valor total de la contratación correspondiente a cada vigencia y que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 15
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL**

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
SCJ-228-2018	7513	SERVICIOS PROFESIONALES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y/O JÓVENES SANCIONADOS CON PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES, QUE SEAN UBICADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA BOSCONIA (CALLE 20 NO. 18B-18 BARRIO LA FAVORITA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.	1.485.791.431

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
SCJ-360-2018	7515	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, INCLUIDOS EL PROCESO DE ANÁLISIS, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	129.154.667
SCJ-583-2017	7507	SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	LAS ACTIVIDADES PARA LA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LOS PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN LAS VEINTE LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PÚBLICA DE LA CIUDAD, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.	9.909.827.947
SCJ-631-2017	7507	SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA ENTIDAD.	6.422.436.285
SCJ-644-2018	7507	SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ.	1.397.344.217
SCJ-657-2018	7507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE NO. 3 - VEHICULOS MARCA CHEVROLET)	697.984.400
SCJ-662-2018	7507	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	4.262.860.300
SCJ-671-2018	7507	CONSULTORÍA (ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS)	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE	1.495.167.765
SCJ-700-2018	7507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS SISTEMAS DE PLANTAS ELECTRICAS, UPS Y AIRES ACONDICIONADOS.	503.200.146
SCJ-862-2018	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BOGOTÁ.	1.179.973.350
SCJ-877-2017	7507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y MONITOREO Y SALS REDUNDANTES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	15.426.596.628
SCJ-1081-2018	7507	CONTRATO DE OBRA	CONSTRUCCION DE LOS COMANDOS DE ATENCION INMEDIATA-CAI GUACAMAYAS, SANTA MARTA Y GRANJAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.	1.264.117.981
SCJ-1161-2018	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, PARA EL CONTROL Y ACCESO PRINCIPAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PÉNAL ADOLESCENTE Y DE LA CÁRCEL DISTRITAL.	824.376.374
SCJ-1161 A-2018	-	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN COMPETENCIAS BLANDAS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO CONSCIENTE, COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO E INTELIGENCIA EMOCIONAL, INCLUIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC- 2018.	327.626.487
SCJ-1164-2018	-	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INMOBILIARIO EN EL CANTÓN NORTE PARA	4.000.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
			APOYAR LAS FUNCIONES DE RECLUTAMIENTO DE LA BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO NACIONAL.	
SIF-48-2019	7510	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	974.921.011
SCJ-50-2019	7507	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA RESOLVER SITUACIONES JURÍDICAS COMPLEJAS EN ASUNTOS CONTRACTUALES PÚBLICOS	261.668.242
SCJ-710-2019	-	ARRENDAMIENTO	EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CIUDADELA LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO - AVENIDA CALLE 26 N° 57 - 41 - TORRE 7, PISOS 6, 13,14 Y 16, DESCRITOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PISO 6, ESCRITURA PÚBLICA NO. 1988 DEL 25-08-2015 DE LA NOTARÍA 23 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C-1942750. PISO 13, ESCRITURA PÚBLICA NO. 1798 DEL 03-08-2015 DE LA NOTARÍA 23 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C-1942764. PISO 14, ESCRITURA PÚBLICA NO. 1799 DEL 03-08-2015 DE LA NOTARÍA 23 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C-1942766. PISO 16, ESCRITURA PÚBLICA NO. 1780 DEL 03-08-2015 DE LA NOTARÍA 23 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C-1942770	4.865.843.060
SCJ-854-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SDSCJ AL SERVICIO DEL GRUPO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	482.079.890
SCJ-885-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUIRIR MATERIAL DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO CAPITAL	364.132.357
SCJ-892-2019	7532	SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA MOVIL CON Y SIN ARMAS, CANINOS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	3.095.928.966
SCJ-938-2019	-	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DISEÑO Y VALIDACIÓN DE MODELOS DE ANALITICA PREDICTIVA DE FENOMENOS DE SEGURIDAD CONVIVENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BOGOTÁ IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2016000100036 DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR EL OCAD SEGÚN ACUERDO N 072 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019	2.554.356.640
SCJ-1026-2019	7507	SERVICIO DE COMUNICACIONES	AMPLIACION, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO ASTRO 25IP	26.546.258.791
SCJ-1036-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN DE ATALAJES PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C	371.634.484
SCJ-1051-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION DE ESPECTROMETRO PORTATIL PARA LA FISCALIA GENERAL ED LA NACION -SECCIONAL BOGOTÁ.	494.209.255
SCJ-1052-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO CON DESPLIEGUE DE DOBLE CARTUCHO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.	5.733.611.000
SCJ-1053-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE DETECCIÓN, LOCALIZACIÓN DE EMISIONES DE COMUNICACIONES DE 2G, 3G, 4G Y 4.5G.	3.580.000.000
SCJ-1072-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OBSERVACIÓN Y AUDIO PARA LA SECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL DE LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL C.T.I. BOGOTÁ DE LA FISCALÍA	847.409.605
SCJ-1075-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, PARA ACOMPAÑAR LAS PROTESTAS SOCIALES Y ATENDERLAS ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO	3.718.538.020
SCJ-1075-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE	3.718.538.020

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

N° CONTRATO	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
			PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL, PARA ACOMPAÑAR LAS PROTESTAS SOCIALES Y ATENDERLAS ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO	
SCJ-701-2018	7507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA SISTEMA DE PLANTAS ELECTRICAS UPS Y AIRES ACONDICIONADOS.	121.910.868
SCJ-1014-2019	7513	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION Y PROCESAMIENTO TECNICO DE COLECCIÓN BIBLIOGRAFICA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTA Y EL CENTRO DE TRASLADO DE PROTECCIÓN.	122.063.600
SCJ-1161A-2018	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA EN COMPETENCIAS BLANDAS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS HABILIDADES DE LIDERAZGO CONSIENTE, COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO E INTELIGENCIA EMOCIONAL, INCLUIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION PIC-2018.	327.626.487
SCJ-1053-2019	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE DETECCION, LOCALIZACION DE EMISION DE COMUNICACIONES DE 2G, 3G 4G Y 4.5G.	3.550.000.000
SCJ-1035-2018	7507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE COMANDO Y CONTROL CON UNA PLATAFORMA MILITAR TACTICA DE COMUNICACIONES QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD DE TRANSMITIR VOZ, VIDEO Y GEOPOSICIONAMIENTO EN TIEMPO REAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, SU PERIFERIA Y CORREDORES DE ACCESO, QUE COMPLEMENTE E INTEGRE LAS DIFERENTES REDES DE COMUNICACIONES EXISTENTES EN LA BRIGADA XII DEL EJERCITO NACIONAL.	3.580.000.000
SCJ-1151-2018	7507	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION DE UNIDADES DE COMANDO Y CONTROL CON SISTEMAS AEREOS REMOTAMENTE OPERADOS - SIART.	1.755.000.000
SCJ-733-2019	7512	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DOCUMENTAR LA ARQUITECTURA IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS APPLICATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y GEOGRAFICOS EN LA OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	113.050.000
SCJ-159-2019	7503	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DEL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	131.9660.000
SCJ-1041-2018	7511	COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS AUDIOVISUALES PARA LA SDSCJ.	35.849.000

Fuente: SIVICOF

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

CONTRATOS 644 de 2018, 862 de 2018, 159 de 2019 y 854 de 2019.

La contraloría de Bogotá incluyó dentro de la muestra de contratos a auditar, tres expedientes cuyo objeto estuvo dirigido a la adquisición de vehículos para los organismos de seguridad del Distrito: Contrato 644 de 2018 con objeto de *“Garantizar el mejoramiento de los medios de transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de repuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital”*, contrato 862 de 2018 con objeto de *“Adquirir vehículos para el servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá”* contrato 159 de 2019 *“prestar los servicios profesionales especializados para la gestión del cobro de multas por infracciones al Código Nacional de policía y Convivencia, a cargo*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia” y el 854 de 2019 con objeto de “Se requiere la adquisición de paneles de vigilancia para el grupo de protección a la infancia y adolescencia de la MEBOG “

De la evaluación de estos contratos se identificaron fallas comunes a los tres, las cuales se exponen en las siguientes observaciones.

3.1.3.1. *Hallazgo Administrativo por fallas en la supervisión de los contratos 644 de 2018, 862 de 2018, 159 de 2019 y 854 de 2019.*

Caso 1. Contrato 644 de 2018

**CUADRO No. 16
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Nº Contrato	644 de 2018
Objeto del Contrato	Se pretende garantizar el mejoramiento de los medios de transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de repuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital
Modalidad de Contratación	Marco acuerdo de precios – Selección abreviada – Oferta más baja.
No. Orden de compra	26468 del 16 de marzo de 2018
Valor	\$1.397.344.217
Contratista	Distribuidora NISSAN S.A.
NIT	860001307
Vigencias ejecución	2018
Vehículos	13 camionetas Pickup no uniformada
Plazo	60 días calendario contados a partir de la fecha del orden de compra, máximo 150 días cuando deben realizarse adecuaciones.
Fecha de Inicio	16 de marzo de 2018
Fecha de terminación	18 de julio de 2018
Forma de pago	Un único pago por el 100% del valor total de la compra, Según cláusula 14 del acuerdo marco de precios.

Fuente: Expediente contrato 644 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El numeral 9 de los estudios previos de este contrato establece: “*La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por la **Directora de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las capacidades operativas de la SDSCJ** o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el expediente no se evidenció documento mediante el cual se hubiese realizado la designación de la supervisión del contrato, así como tampoco se halló informe de supervisión de la ejecución contractual, frente a lo cual se realizó la respectiva solicitud⁶ al sujeto de control y en respuesta⁷ se obtuvo copia de la designación del supervisor pero no del informe de supervisión, lo que denota falta de control y seguimiento en la adecuada conformación del expediente del contrato, pues se trata de documentos que brindan información relevante y que deben ser incluidos en la oportunidad que amerita, teniendo en cuenta que la fase de conformación ya estaba agotada al momento de la auditoría.

En cuanto a la ausencia de informes de supervisión, la SDSCJ respondió: *“Para el caso, valga la pena resaltar que se trata de un contrato de compraventa, el cual se considera un contrato de ejecución instantánea. Lo que es entendido como que sus prestaciones se ejecutan en un momento, en un corto tiempo, lo cual para el caso quedó demostrado con los ingresos a almacén efectuados con ocasión de esta adquisición, en ese entendido, no habría lugar a conjugar aspectos tales como avance en la ejecución física y financiera del contrato, en tanto que éste operó en un solo momento, es decir con el ingreso de almacén a la entidad.*

Es por lo anterior, que al verificar el cumplimiento de la orden de compra generada con la adhesión al instrumento de agregación de demanda a través de la tienda virtual del estado, bastará con el certificado de gestión de cuentas acompañado de los correspondientes ingresos a almacén que efectivamente soporten la entrega de los bienes adquiridos”

La respuesta allegada no es de recibo por parte de organismo de control, pues en aras de justificar la ausencia del documento que soportaría el debido control y seguimiento que se le debió realizar el contrato, la SDSCJ pretende en ésta establecer nuevas normas como lo es que, en caso de órdenes de compra *“bastará con el certificado de gestión de cuentas acompañado de los correspondientes ingresos a almacén que efectivamente soporten la entrega de los bienes adquiridos”*, dando a entender que en la SDSCJ los servidores pueden determinar en qué momento cumplen con sus responsabilidades de acuerdo a apreciaciones particulares, pasando por encima de los procedimientos y manuales establecidos por la entidad, las que, precisamente, impiden dejar al libre albedrío de los servidores la aplicación de las funciones que corresponden según sea el caso.

El inciso p) numeral 7.1 del Manual de supervisión que establece: *“El supervisor del contrato deberá pronunciarse sobre el cumplimiento real y efectivo del objeto y las obligaciones contraídas por el contratista, mediante el correspondiente informe de supervisión, en el cual se deberá dejar constancia, entre otros aspectos, de:*

⁶ Solicitud con radicado 2020-541-014399-1 del 20/02/2020

⁷ Respuesta con radicado 20201300070132 del 24/02/2020



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- *El avance de ejecución físico y financiero del contrato*
- *Los productos u obligaciones recibidas a satisfacción en el periodo en el que se certifica*
- *El seguimiento técnico y administrativo efectuado*
- *Las problemáticas surgidas y las correspondientes acciones de mejora a establecer*
- *Los hechos que puedan constituir un presunto incumplimiento del objeto u obligaciones, o la constitución de hechos que puedan ser tipificables como de corrupción”*

Expresa la SDSCJ que *“valga la pena resaltar que se trata de un contrato de compraventa... que sus prestaciones se ejecutan en un momento... en ese entendido, no habría lugar a conjugar aspectos tales como avance en la ejecución física y financiera del contrato”*, dejando a un lado que un informe de supervisión no se elabora únicamente para reflejar avances⁸, sino para evidenciar que los bienes entregados cumplieron con todas las especificaciones solicitadas, es decir, más importante que un informe de avance, es el informe final de ejecución en el que el supervisor del contrato se pronuncie *“sobre el cumplimiento real y efectivo del objeto y las obligaciones contraídas por el contratista”*⁹ no hallado en el expediente.

“El certificado de gestión de cuentas acompañado de los correspondientes ingresos a almacén” puede que soporten la entrega de los bienes adquiridos pero no las condiciones en que ello se realiza y por tanto, no reemplaza el informe final de ejecución contractual, pues se espera que éste evidencie el trabajo de verificación de las adecuaciones ejecutadas y de accesorios instalados en cada uno de los vehículos suministrados en la calidad requerida, incluido el registro fotográfico que soporte del cumplimiento de los requisitos de compra.

Así mismo, se espera hallar en el informe, como mínimo, copia de las licencias de tránsito y los SOAT gestionados por el proveedor, además de la firma del supervisor como constancia del cumplimiento real y efectivo del objeto contractual¹⁰.

Tales verificaciones no se dan por cumplidas con el ingreso a almacén, pues allí la función es únicamente la de registrar el ingreso y salida de los bienes¹¹. Tampoco es cierto que, dado que la orden de compra se generó *“con la adhesión al instrumento de agregación de demanda a través de la tienda virtual del estado”*, las condiciones de entrega no deban ser verificadas, omisión que transgrede el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que establece:

⁸ El avance de ejecución **es uno** de los aspectos que aplica al informe de supervisión, si ello aplica.

⁹ El inciso p) numeral 7.1 del Manual de supervisión que establece

¹⁰ Inciso p) numeral 7.1 del Manual de supervisión.

¹¹ Resolución No. 001 de 2016, Manual específico de funciones de la SDSCJ, página 367.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...”

Con la respuesta queda igualmente en evidencia, que aun cuando se identifica la materialización de un riesgo, la SDSCJ no toma medidas que impidan que el hecho se repita, pretendiendo, en su lugar, dar a entender que la irregularidad puesta en evidencia no lo es y que, al contrario, ésta resulta aceptable y de normal aplicación, descartando los esfuerzos que realiza la función pública para que al interior de las entidades del Estado se fortalezcan sus mecanismos, métodos y procedimientos de control, con el objetivo, entre otros, de evitar omisiones como las aquí evidenciadas.

Caso 2. Contrato 862 de 2018

**CUADRO No. 17
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Nº CONTRATO	862 del 28 de agosto de 2018
Objeto del Contrato	“Adquirir vehículos para el servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá”
Modalidad de Contratación	Selección abreviada por Subasta Inversa Presencial
Valor contratado	\$1.179.973.350
Contratista	Renault Sociedad de fabricación de automotores S.A.S.- Renault Sofasa
NIT	860025792-3
Vigencias ejecución	2018
Vehículos	10 Renault TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T – Panel de Vigilancia
Plazo	60 días calendario contados a partir de la fecha del orden de compra, máximo 150 días cuando deben realizarse adecuaciones.
Fecha de Inicio	11/09/2018
Fecha de terminación	Fecha: 17-12-2018
Acta de Liquidación	Fecha: 25/02/2019. Estado del contrato: Liquidado.
Forma de pago	Único pago por el 100% del valor total de la compra, Según cláusula 14 del acuerdo marco de precios.

Fuente: Expediente contrato 862 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los estudios previos en su numeral 9, indican que *“La supervisión del contrato resultante será llevada a cabo por el/la Director/a de Bienes de la subsecretaría de inversiones y Fortalecimiento de las capacidades operativas de la SDSCJ, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual”*, sin embargo, ello no se materializa pues no hay soporte de la notificación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

correspondiente al Director de bienes y en su lugar se evidencia designación como supervisor a Jorge Andrés Wilches Montero - Contratista de la Dirección de Bienes de fecha, 11 de septiembre de 2018.

Esto es contrario al numeral 7 de los estudios previos como al Artículo 83 de la Ley 1474 que establece: **“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.**

En cuanto al informe de supervisión, en este se menciona una serie de documentos y/o soportes de ejecución contractual, sin indicar fechas, detalles, características relevantes o número de folio del expediente donde se hallaría el soporte respectivo, limitándose a señalar *“En el CD se encuentran los documentos mencionados anteriormente”*, no obstante, no se suministra CD alguno con el expediente ni se incluye un testigo que permita evidenciar su existencia.

El informe **no indica cuántas camionetas se recibieron**, no se deja constancia de la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los vehículos ni de la presencia de los accesorios y adecuaciones en las condiciones y calidad solicitadas. No se anexa registro fotográfico, no se informan las placas o números de identificación de los vehículos, números de placas de inventario. No se informa acerca de la gestión de matrícula de los vehículos ni se adjunta copia de las licencias de tránsito. No se detalla los números ni se adjunta copia de los SOAT de cada vehículo, así como tampoco se informa acerca de las pólizas contra todo riesgo a las cuales quedan vinculados.

Caso 3. Contrato 159 de 2019

Se desvirtúa la observación presentada en este caso, por lo cual se retira del hallazgo administrativo.

Caso 4. Contrato 854 de 2019

CUADRO No 18 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Contrato	854 del 20 de mayo de 2019
Objeto del Contrato	Se requiere la adquisición de paneles de vigilancia para el grupo de protección a la infancia y adolescencia de la MEBOG

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Modalidad de Contratación	Marco acuerdo de precios – Selección abreviada – Oferta más baja.
No. Orden de compra	38078 del 20 de mayo de 2019
Valor contratado	\$482.079.890
Contratista	Renault Sociedad de fabricación de automotores S.A.S.
NIT	860025792
Vigencias ejecución	2019
Vehículos	4 Renault TRAFIC 1.6L MT 1600CC AA 2T – Panel de Vigilancia
Plazo	60 días calendario contados a partir de la fecha del orden de compra, máximo 150 días cuando deben realizarse adecuaciones.
Fecha de Inicio	20/05/2019
Fecha de terminación	20/05/2019
Forma de pago	Un único pago por el 100% del valor total de la compra, Según cláusula 14 del acuerdo marco de precios.

Fuente: Expediente contrato 854 de 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El informe de supervisión de este contrato no incluye información relevante que detalle y caracterice los bienes recibidos, pues en el espacio apartado para ello, solo se consigna: *“Las camionetas se recibieron a satisfacción el 22 de agosto de 2019 en Autostock Renault la Felicidad en Bogotá, en presencia del (sic) Sr. Pablo Guerrero representante de Renault, Ing. Mario Álvarez representante de SDSCJ y el It Juan Carlos Aguirre de Policía Metropolitana de Bogotá”*.

El espacio indicado para informar si el contratista está obligado a hacer aportes parafiscales es dejado en blanco y no se consigna ninguna información en los espacios *“componente técnico/jurídico/administrativo – situación actual”*.

No se indica cuántas camionetas se recibieron, no se deja constancia de la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los vehículos ni de la presencia de los accesorios y adecuaciones en las condiciones y calidad solicitadas. No se anexa registro fotográfico, no se informan las placas o números de identificación de los vehículos, números de placas de inventario. No se informa acerca de la gestión de matrícula de los vehículos ni se adjunta copia de las licencias de tránsito. No se detalla los números ni se adjunta copia de los SOAT de cada vehículo, así como tampoco se informa acerca de las pólizas contra todo riesgo a las cuales quedan vinculados.

En el formato F-FC-445 - Acta de verificación de fecha 22 de agosto de 2019 tampoco se deja constancia del cumplimiento de las características, accesorios y adecuaciones solicitados. No incluye información solicitada en dicho formato, como es el apoyo a la supervisión, que de acuerdo a la designación realizada por el Secretario de Seguridad en fecha 27 de mayo de 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo expuesto anteriormente, incumple lo descrito en el Manual de Supervisión adoptado por la SDSCJ.

Análisis de respuesta

Casos 1, 2 y 4

La administración responde que la tipología “*contrato de ejecución instantánea*” se encuentra inmerso en contenidos jurisprudenciales, cual se acepta y se retira esta interpelación de la observación. Responde además que, respecto de las situaciones evidenciadas, propenderá por evitarlas a futuro, por lo que se mantiene la observación y se configura como un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.1.3.2. Hallazgo Administrativo por ausencia de un estudio técnico de necesidades en materia de medios de transporte que sustente la adquisición por parte de la SDSCJ, de vehículos para los organismos de seguridad del Distrito.

En el ejercicio de revisión de los estudios previos de los contratos 644 de 2018, 862 de 2018 y 854 de 2019, quedó en evidencia que existe una falla general en la planeación de los procesos de adquisición de medios de transporte, al no gozar de fundamentos previos claramente definidos que reflejen las razones que se tuvieron en cuenta para la determinar la compra de una u otra cantidad de los diferentes medios de transporte para los organismos de seguridad de Bogotá.

En dichos estudios se evidencia, que las compras se realizan bajo el contexto del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, del pilar “*Construcción de la comunidad*”, del proyecto 7507¹², del objetivo específico No. 8¹³ y de la meta No. 10 “*Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad*”, frente a lo cual no existe ninguna discusión por parte de la Contraloría de Bogotá, no obstante, se origina la inquietud del origen de la cifra establecida en la meta No. 10.

¹² Proyecto 7507: “Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención de emergencias en la ciudad”

¹³ Objetivo específico No. 8. “Garantizar el mejoramiento, el fortalecimiento y el sostenimiento de los medios de transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Teniendo en cuenta que los estudios previos no incluyen ningún diagnóstico o antecedente que permita aclarar el cuestionamiento, se trasladó la consulta a la SDSCJ en los siguientes términos¹⁴: *“Informar si la meta No. 10. ... que hace parte del proyecto 7507, obedece a un estudio técnico previo mediante el cual se hayan establecido las necesidades de la MEBOG en materia de medios de transporte. En caso afirmativo, favor suministrar copia de dicho estudio”*. En la respuesta allegada¹⁵, la SDSCJ indicó: *“Remitimos en medio magnético, la formulación del proyecto de inversión 7507 del 2016”*

En materia de medios de transporte y necesidad de adquisición, el proyecto 7507 expone:

“ ...

- *Déficit y obsolescencia de medios de transporte*

En cuanto a los medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad, el uso continuo de los equipos de movilidad causada por el servicio prestado, generan deterioro acelerado en el equipamiento de transporte, demandando y generando costos elevados de mantenimiento y sostenimiento. De otra parte, el número de medios de transporte con las calidades y especificaciones técnicas requeridas para la movilidad de la fuerza pública es insuficiente para dar cobertura a la creciente demanda en los servicios de seguridad y prevención del delito en la ciudad, impidiendo así, la prestación eficiente de servicios de seguridad, vigilancia y prevención del delito en la ciudad. ...

- *Fortalecimiento de Medios de transporte*

A través del mejoramiento de los medios de transporte, el presente proyecto de inversión contribuirá con la ejecución de las políticas públicas relacionadas con la seguridad del Distrito Capital, fortaleciendo las acciones tendientes a mejorar la presencia y cobertura policial en los sectores de la ciudad más neurálgicos a nivel delincuencia, permitiendo la agilidad y movilidad de las operaciones de vigilancia. De esta forma, se generará un mayor impacto en el mejoramiento de la seguridad. Es así, como se plantean las siguientes acciones a adelantar:

- ✓ *Adquisición de vehículos (automóviles, camiones, camionetas y motocicletas) destinados al servicio de las autoridades de seguridad competentes.*

“ ...”

Así mismo, en los estudios previos de cada contrato se amplió la justificación de la compra, según el caso.

Para el contrato 644 de 2018:

“La Policía Metropolitana de Bogotá como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización el comportamiento

¹⁴ Comunicación con radicado 2020-541-013288-1 del 17/02/2020

¹⁵ Comunicación con radicado 20201300054382 del 19/02/2020



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidios entre otros”.

Se requieren de manera prioritaria la adquisición de vehículos que cumplan con las características técnicas necesarias para la actividad la actividad de policía judicial, inteligencia y contra-inteligencia, los cuales serán destinados a realizar actividades propias de estas modalidades del servicio de policía tales como: en materia criminal, apoyo a la administración de justicia, actividades y procedimientos de investigación judicial, labores investigativas y técnicas, con sujeción a las facultades que le otorga la ley, en temas de inteligencia y contrainteligencia, actividades de recolección, tratamiento y producción de inteligencia y desarrollo de actividades orientadas a la obtención de información, que permitan generar conocimiento especializado desde una óptica preventiva y anticipativa, ante los diferentes factores, actores y fenómenos sociales que inciden en la seguridad de la ciudad capital, los cuales son producto de la actividad criminal de las organizaciones al margen de la ley y en materia de secuestro y extorsión, contribuir en la formulación de políticas de gobierno, desarrollando acciones integrales y efectivas para prevenir, investigar y reducir los delitos de lesa humanidad que atentan contra la libertad personal

Adquirir este tipo de vehículos para el servicio de la Policía (uniformados y no uniformados), permite en el caso de los no uniformados, que el personal de estas especialidades realice actividades de policía encubierto evitando ser visibles por la comunidad, proteger su integridad personal, poder anticipar y prevenir hechos de orden público que pongan en riesgo bienes jurídicos en los ámbitos personales, patrimonial, ambiental, económico, social, de salubridad y seguridad pública, que afectan notoriamente la seguridad y convivencia ciudadana de Bogotá.

El componente de movilidad a adquirir debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacio señalados en las fichas técnicas), permitiendo realizar una labor eficaz por parte de los grupos Especializados (SIJIN, SIPOL, GAULA) de la Policía metropolitana de Bogotá”

Para el caso del contrato 862 de 2018:

“Se requiere adquirir de manera prioritaria nuevos vehículos que cumplan con las características técnicas necesarias para el servicio de la policía, como apoyo a las actividades preventivas, disuasivas y de control de seguridad, en la ciudad de Bogotá; fortalecer el parque automotor de la Policía Metropolitana de Bogotá, permite la prestación del servicio con mayor cobertura, además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad. Contar con un parque automotor que pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Y para el caso del contrato 854 de 2019, el Grupo de Protección a la infancia y adolescencia de la MEBOG presenta una justificación en la que resume el número de vehículos con los que cuentan, el estado de los mismos y concluye las razones por las cuales requiere los cuatro vehículos objeto de la compra, presenta un cuadro titulado *“Ideal Vehículos Prevención, Vigilancia y Control”* sin dar a conocer el origen de las cifras mencionadas.

Es claro que la MEBOG tiene necesidad permanente de medios de transporte que les permitan cumplir de manera idónea sus funciones, por lo cual se entiende la formulación de la meta No. 10 y de su indicador *“Número de medios de transporte adquiridos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*. Sin embargo, dentro de la formulación del proyecto en el que se encuentra inmersa la meta, tampoco fue posible identificar elementos de juicio suficientes con base en los cuales se haya establecido de manera certera las necesidades de la MEBOG en términos cualitativos y cuantitativos de los vehículos objeto de las compras referidas.

Dichos elementos de juicio podrían provenir de la aplicación de una metodología que permita conocer necesidades de medios de transporte en función del número de efectivos que integra cada grupo especializado de la MEBOG, por ejemplo. Así mismo, esta información puede ser enlazada con la de vehículos disponibles y fecha probable de baja, lo cual arrojaría la cifra y el momento oportuno en que debería atenderse la necesidad. Por último, la evaluación de resultados podría ligarse al aumento de indicadores como el número de eventos promedio/día atendidos y/o al tiempo de respuesta promedio por caso, gracias a la adquisición de diferentes medios de transporte.

El manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA) editada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP en Julio de 2015, orienta frente a la estimación de indicadores de referencia lo siguiente¹⁶:

“Por indicador se entiende una expresión cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables, y que comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, facilita evaluar el desempeño según su evolución en el tiempo. Con esto se pretende establecer la situación inicial o la línea de base del escenario en donde se va a implementar el proyecto, sirviendo así como punto de comparación para determinar si se logran

¹⁶ Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA), numeral 3.2.1, literal a) Definición del problema, Magnitud Actual del Problema – Indicadores de referencia. Página 18. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Tutoriales%20de%20funcionamiento/Manual%20conceptual.pdf>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

alcanzar los resultados esperados en el horizonte establecido, por lo cual es fundamental contar con un diagnóstico bien estructurado con estadísticas soportadas en fuentes confiables de donde se puedan extraer indicadores relevantes que sinteticen de la mejor manera la problemática actual que ha sido identificada”.

Según sugiere el DNP, debe existir un marco lógico para el diseño de un indicador que refleje cómo el cumplimiento de este incide directamente en el servicio que se presta, de tal manera que logre mejorarlo. En el caso del proyecto 7507 y el establecimiento del indicador de la meta No. 10, la SDSCJ no hace una relación de variables que permita comparar si la situación lograda es igual o mejor que la inicial y tampoco permite conocer el grado en que la necesidad ha sido atendida y cuanto más debe invertirse ya sea para subsanarla en su totalidad o para mantener condiciones nivel adecuadas o mínimas de servicio, resultados que son insumo para la proyección de nuevas metas e indicadores.

Tal información resulta relevante al momento de realizar el balance social que exige la comunidad y la ley frente a la gestión que realizan las administraciones, pues la inversión que realiza la SDSCJ en medios de transporte tiene un peso bastante significativo dentro de su presupuesto anual, ya que de un total de recursos invertidos en seguridad de \$1.240.382 millones de pesos durante las vigencias 2016-2019, la SDSCJ invirtió \$96.278 millones de pesos solo en compra de medios de transporte, lo que equivale al 7.8% del total del presupuesto ejecutado por la Secretaría en las cuatro vigencias.

La omisión se configura como una observación administrativa por fallas en la aplicación del Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA), expedido por el DNP en julio de 2015, en acato al artículo 49 “*Apoyo técnico y administrativo*” de la ley 152 de 1994, por lo cual la entidad deberá tomar acciones que conduzcan a robustecer la correcta formulación de sus proyectos de inversión pública, en aras de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece el artículo 38 de la misma ley.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad respondió que *“tiene implementado un formato de requerimiento denominado “Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas” con código F-FC-301 en el que las agencias de seguridad realizan solicitudes para adquisición, en este caso los medios de transporte...”*.

Así mismo informa que *“acata la metodología de formulación y seguimiento a los proyectos de inversión establecida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP,*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994” y que “La implementación de la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación, empezó su implementación en el Distrito, solo hasta el 2020”, pues la Secretaría Distrital de Planeación, como ente rector de Planeación del Distrito, estableció los “Lineamientos para la inscripción y registro de proyectos de inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA-WEB)” (documento anexo). En este documento se define que los proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo 2020-2024 deben formularse acorde con la Metodología sugerida por la Contraloría Distrital”

De acuerdo con la respuesta, según la cual la SDSCJ iniciará la aplicación de la metodología – MGA a partir de esta vigencia, la observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen al respecto.

3.1.3.3. *Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por el pago de una fracción del valor de póliza contra todo riesgo, sin que los vehículos adquiridos mediante el contrato 854 de 2019 estuvieran cubiertos, en cuantía de \$1.816.755,00.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Se desvirtúa la observación presentada, por lo cual esta se retira del informe final.

CONVENIO 1164 de 2018

**CUADRO No. 19
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No. de contrato	Convenio 1164 del 27 de diciembre de 2018
Objeto del Contrato	Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el Cantón Norte para apoyar las funciones de reclutamiento de la Brigada XIII del Ejército Nacional
Modalidad de Contratación	Contratación directa – (Artículo 95 - Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para “Asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...”).
Valor	\$4.000.000.000
Contratista	LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
NIT	900.483.991-0
Representante legal	Victoria Eugenia Restrepo Uribe CC 42.899.987
Vigencias ejecución	2018-2022
Plazo	Hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (2019) término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	ejecución. La vigencia del Convenio será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Fecha de Inicio	16 de marzo de 2018
Forma de pago	Giro a Patrimonio autónomo, una vez sea cumplido la fase de “Viabilidad Financiera” consistente con el aporte del Ministerio de Defensa.
Estado actual del convenio	En ejecución.
Modificaciones	Modificación No 1. Del 30 de diciembre de 2019. Por el cual se amplía el plazo de ejecución en veinticinco (25) meses y veinticinco (25) días, esto es, hasta el 28 de febrero de 2022.

Fuente: Expediente convenio 1164 de 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Este convenio se suscribe teniendo en cuenta que el Distrito inició el proyecto de renovación urbana en el sector del Voto Nacional – la Estanzuela, donde se ubica la sede del Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional. Dado que la edificación es de conservación histórica y que el Comando no puede seguir operando allí, este convenio es celebrado para realizar el traslado provisional del Comando y para construir su nueva sede. Los recursos aportados por la SDSCJ serán destinados únicamente para la fase de construcción de la nueva sede.

Luego del análisis del expediente del convenio, se evidencia la siguiente observación:

3.1.3.4. Hallazgo Administrativo por delegación de la supervisión en un tercero, sin la facultad correspondiente, en el convenio 1164 de 2018.

Entre los compromisos concertados con la firma del convenio, se evidencia la suscripción de la cláusula “DÉCIMA TERCERA.-SUPERVISIÓN:” la cual estableció: **“La supervisión en la ejecución del convenio estará a cargo por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL: del Director (a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y por parte de LA AGENCIA: el Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos o quien el Secretario General de LA AGENCIA designe, quienes tendrán las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el convenio a celebrar; 2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del convenio; 3. Informar de inmediato al (los) jefe (s) de existir sospechas acerca de revelación de la Información Confidencial por parte de los funcionarios y/o asesores, esto con el fin de que se adopten los correctivos de rigor, sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes; 5. Informar d manera oportuna a LAS PARTES sobre cualquier incumplimiento en que incurran o sobre cualquier inconveniente que dificulte la correcta ejecución del convenio”** (subrayado y negrilla fuera de texto), de acuerdo a lo cual, como se evidencia, la supervisión por parte de SDSCJ fue establecida en el mismo contrato y quedó bajo la responsabilidad del Director(a) de Bienes.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el análisis del expediente del convenio, el equipo auditor evidenció que documentos relevantes del contrato tales como el certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas que soporta el giro de los recursos del convenio a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco – ANIVB, el informe del Supervisor del periodo comprendido entre el 27/12/2018 al 31/12/2019 (formato F-JC-455) y la aprobación de fecha 5/12/2019, para la modificación No. 1 del convenio de fecha (formato F-JC-14) fueron suscritos por un profesional vinculado por orden de prestación de servicios, quien firmó en calidad de supervisor del convenio, y no por el Director de Bienes de la entidad, quien, como ya se indicó, fue designado como supervisor en la cláusula décimo tercera del mismo Convenio.

De acuerdo con la situación observada, se indagó a la SDSCJ las razones de tal situación¹⁷, recibiendo la respuesta¹⁸:

“Al respecto conviene precisar al Ente de Control, que de acuerdo a lo consignado en el comunicado 20194300036302 el cual a su tenor literal indica: “En mi calidad de Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, en cumplimiento de lo establecido en cláusula octava numeral 3 del contrato de prestación de servicios profesionales No. SIF-14-2019, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los contratos que a continuación se relacionan: (subrayas fuera del texto original.)

AÑO	No.	NOMBRE	OBJETO
(...)	(...)	(...)	(...)
2018	1164	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INMOBILIARIO EN EL CANTON NORTE PARA APOYAR LAS FUNCIONES DE RECLUTAMIENTO DE LA BRIGADA XIII DEL EJERCITO NACIONAL”

...”

El manual de supervisión e interventoría de la SDSCJ establece en su numeral 6: ***“DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES E INTERVENTORES, inciso 6.1 trámite para la designación y comunicación. La designación habrá de constar por escrito, la cual puede establecerse en el contrato o mediante memorando firmado por el ordenador del gasto... La designación de supervisor será mediante comunicación escrita, remitada por la dirección que adelante el proceso de selección, también denominada Unidad Ejecutora...”***

Así mismo, el numeral 6.5 de dicho manual, establece: ***“La supervisión será ejercida desde la notificación de la designación realizada por el ordenador del gasto, hasta el cierre del expediente contractual, producto de la terminación del contrato y se suscriba el acta de***

¹⁷ Solicitud realizada mediante radicado 2020-541-19802-1 del 9/03/2020

¹⁸ Respuesta entregada mediante comunicado 2020130094132 del 11/03/2020



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

liquidación conforme a los formatos vigentes y aplicables.”. Para el Convenio 1164 de 2018, se observa que la designación de supervisión fue realizada por el ordenador del gasto desde la firma misma del convenio, sin evidenciar a la fecha modificación alguna al mismo, en la que se haya acordado sustituir al director de bienes como responsable de la supervisión por parte de la SDSCJ.

Se evidencia entonces, que el Director de Bienes decidió delegar la responsabilidad de supervisar el convenio en un profesional diferente, pese a que el ordenador del gasto ya le había delegado dicha función a él y sin que para ello mediar acto administrativo alguno que modificara lo establecido en la cláusula décimo tercera del convenio.

La Resolución 001 del 1 de octubre de 2016, *“Por la cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la SDSCJ”*, atribuye la facultad de delegar únicamente al Secretario de Despacho, la cual está inmersa en el numeral 7 de las funciones esenciales del empleo que le competen¹⁹. Como se ve, la delegación de la supervisión del convenio por parte del Director de Bienes a un tercero, no se encontraba dentro de sus competencias, hecho que se configura como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por contravenir la Resolución No. 001 de 2016 emitida por la SDSCJ, incurriendo presuntamente en falta contemplada en los artículos 23, 27 y 35, de la ley 734 de 2002, al momento del hecho.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La SDSCJ informa que una vez conocida la situación, procedió a realizar la gestión administrativa según memorando 20204000086912 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual *“informó al contratista que venía ejerciendo actividades de supervisión que, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera del convenio 1164 de 2018, la supervisión fue reasumida por el supervisor designado a través del convenio, es decir por el Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, Ing. Rafael Guillermo Ochoa Ortiz, por lo que la obligación de contratista para el caso concreto, se circunscribiría únicamente a desarrollar actividades de apoyo a la supervisión”*.

Así mismo, se dio traslado de la situación a la Oficina de Control Interno Disciplinario a través del memorando 20204300096283, por lo que se acepta parcialmente la respuesta atendiendo este hecho de que se dio traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario y, en acato al principio de economía procesal, se retira la incidencia disciplinaria por haberse agotado ya la responsabilidad de

¹⁹ Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la SDSCJ, página 21.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

informar a la entidad competente. Se mantiene entonces la observación y se configura como un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se surtan al respecto.

CONTRATO 1081 de 2018.

CUADRO No. 20 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Contrato	1081 del 30 de noviembre de 2018
Objeto del Contrato	Construcción de los comandos de atención inmediata - CAI Guacamayas, Santa Martha y Granjas, en la ciudad de Bogotá
Valor	\$ 1.119.560.617 AIU incluido y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual los cuales se pagarán bajo la modalidad de precio unitario.
Valor final de contrato	\$1.264.117.981
Modalidad de Contratación	Licitación Pública
Contratista	Consorcio Alianza. Integrantes: Jaime Herrera Osorio CC 79.655.971 con un 50% de participación / INGASI S.A.S. NIT 900.496.836-3 con un 50% de participación
NIT	901234135-9
Vigencias ejecución	2018-2019
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	17/12/2018
Fecha de Terminación	16 de junio de 2019.
Forma de pago	Anticipo del 30% Pagos parciales mediante cortes mensuales de según el avance de construcción, amortizando el anticipo en un 30% y reteniendo en garantía el 10%. Pago final por el 10% del valor del contrato, a la liquidación del mismo.
Modificación No. 1	Fecha 20/12/18. Aclaración valor real del contrato. Estaba por \$1.144.752.431 y quedó por \$1.119.560.617, pues ese fue el valor de la oferta económica ganadora.
Modificación No. 2	Fecha 08/05/19. Adición por aprobación de ítems no previstos y luego de realizar balance mayores y menores cantidades de obra, por valor de \$144.557.364

Fuente: Expediente del contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La ejecución del contrato 1081 de 2018, fue supervisada y controlada mediante el contrato de interventoría No. 1077 de 2018, suscrito por la SDSCJ.

Una vez analizado el expediente del contrato, se evidenciaron diferentes falencias según se expone en cada uno de los casos de la siguiente observación:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.5. *Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria al contrato 1081 de 2018 por fallas en el control de cantidades de obra recibidas por la interventoría, en cuantía de \$261.311.894,00.*

El equipo auditor revisó la información del contrato correspondiente a la lista de insumos, los análisis de precios unitarios – APU, las memorias de obra y las cantidades de obra recibidas de acuerdo a las actas finales suscritas por frente de trabajo, haciéndose evidente la falta de control y seguimiento en la revisión de la documentación generada en ejecución del contrato, pues, si bien hubo cumplimiento en la presentación de los diferentes soportes exigidos por la SDSCJ según cláusulas del contrato y anexos técnicos, también son notorias las deficiencias en el análisis de la consistencia de la información consignada, tal como se expone en los siguientes casos:

Caso 1. Diferente precio para un mismo insumo

Se verificó que la información de la lista de insumos y sus costos fuera igual a los consignados en cada uno de los análisis de precios unitarios. Se evidenció que, en los casos que se muestran a continuación, para un mismo insumo, el contratista presentó varios precios o tarifas:

GRÁFICO No. 5 DIFERENTE PRECIO PARA UN MISMO INSUMO CONTRATO 1081 DE 2018



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En la lista de insumos, para un mismo ítem, el precio varía

DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA/DIA
ACCESORIOS DE FIJACION	GL	\$ 3.789,51
ACCESORIOS DE FIJACION	GLB	\$ 5.609,06
ACERO 6000 PSI	KG	\$ 2.540,33
ACERO 60000 PSI	KG	\$ 2.540,00
ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	\$ 2.415,12
ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	\$ 2.314,20
ADOQUIN EN CONCRETO PREFABRICADO LISO	UND	\$ 1.498,23
ADOQUIN EN CONCRETO PREFABRICADO LISO	UND	\$ 1.605,97
ALAMBRE NEGRO N° 17	KG	\$ 3.016,00
ALAMBRE NEGRO No. 17	KG	\$ 2.900,00
ALFALISTO GRIS O EQUIVALENTE	KG	\$ 766,40
ALFALISTO O EQUIVALENTE	KG	\$ 1.401,42
ALFALISTO GRIS	M	\$ 4.519,80
BOQUILLA ALFACOLOR	KG	\$ 3.775,00
BOQUILLA ALFACOLOR	KG	\$ 4.775,40
CODO 90° 1/4 CXC SAMITARIO 3"	UN	\$ 7.707,00
CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 3"	UN	\$ 3.327,45
CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 3"	UN	\$ 7.327,45
CODO 90° 1/4 CXC SAMITARIO 4"	UN	\$ 9.707,00
CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 4"	UN	\$ 7.327,45
CODO 90° PRESION PVC - 1/2"	UN	\$ 446,80
CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2"	UND	\$ 2.024,40
CONCRETO 3000 PSI	M2	\$ 399.767,08
CONCRETO 3000 PSI	M2	\$ 419.767,08
DILATACIÓN (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PULIDO)	M2	\$ 8.025,00
DILATACIONES EN BRONCE (SUMI. INST. Y PULIDO)	M	\$ 14.025,00
DISTANCIADORES EN MORTERO H=0.05 M	UND	\$ 885,33
DISTANCIADORES EN MORTERO H=5 CM	UND	\$ 876,56
LADRILLO TOLETE (24,5x12x6CM)	UND	\$ 437,94
LADRILLO TOLETE RECOCIDO (24,5x12x6 cm)	UND	\$ 337,94
LIMPIADOR REM PVC 760 grm (1/4)	UN	\$ 49.476,00
LIMPIADOR REM PVC 760 grm. (1/4)	UND	\$ 39.216,36
MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60x0,60M (Marco en	UND	\$ 97.722,03
MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60x0,60M (Marco en	UND	\$ 201.686,28
MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	M3	\$ 103.769,30
MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	M3	\$ 328.400,11
MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	M3	\$ 350.753,23
MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADO DE PEÑA)	M3	\$ 320.753,23

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PABMERIL PLIEGO 9"X11"	UND	\$ 4.895,63
PABMERIL PLIEGO 9"X11"	UND	\$ 6.895,63
RECEBO COMUN	M3	\$ 35.515,38
RECEBO COMUN (Extendido y Compactado)	M3	\$ 34.361,25
RECEBO COMUN (Extendido y Compactado)	M3	\$ 32.725,00
SIKAFLEX PRO 3 WF TUBO 600 CC O EQUIVALEN	UND	\$ 62.259,20
SIKAFLEX PRO 3 WF Tubo 600 cc o equivalente	UND	\$ 46.065,83
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UND	\$ 102.610,20
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UND	\$ 84.492,18
TEE PRESION - 1/2"	UN	\$ 653,65
TEE PRESIÓN - 1/2"	UND	\$ 2.818,20
TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION	UN	\$ 18.560,13
TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (3P+T) Y PROTECCION	UN	\$ 49.373,02
TUBO PVC SANITARIO 4"	M	\$ 19.457,43
TUBO PVC SANITARIO 4"	M	\$ 18.655,35
VARA DE CLAVO	M	\$ 5.616,81
VARA DE CLAVO	M	\$ 1.500,00

Fuente: Lista de insumos aprobados del contrato 1081 de 2018, allegada al equipo auditor mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020.

Es importante tener en cuenta, que el Anexo No. 7 “Especificaciones técnicas para la ejecución del contrato” de los estudios previos indica en su numeral 7.9: “En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor”.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a identificar esta variación de precios de insumos en los análisis de precios unitarios de los ítems ejecutados, encontrándose que los siguientes estuvieron afectados²⁰:

**CUADRO No 21
VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS - CONTRATO 1081 DE 2018**

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSUMO CON PRECIO DIFERENTE	VALOR UTILIZADO DEL INSUMO	MENOR VALOR DEL INSUMO SEGÚN LISTA
1.2.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REPISA Y LONA VERDE	VARA DE CLAVO	5.616,81	1.500,00
1.5.2	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	TEE PRESIÓN - 1/2"	2.818,20	653,65
		LIMPIADOR REM PVC 760 grm. (1/4)	49.476,00	39.216,36
		ODOO 90° PRESIÓN PVC - 1/2"	2.024,40	446,80
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	102.610,20	84.492,18
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	RECEBO COMUN	35.515,00	32.725,00
2.3.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	DISTANCIADORES EN MORTERO H=0.05 M	885,33	876,56
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	ACERO 6000 PSI	2.540,33	2.314,20
3.2.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 4"	RECEBO COMUN (Extendido y Compactado)	34.361,25	32.725,00
		LA DRILLO TOLETE (24,5x12x6CM)	437,94	337,94
3.2.2	CAJAS INSPECCIÓN 60 X 60	MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60x0,60M (Marco en Ángulo de 2 1/2x2 1/2X3/16", Tapa reforzada en Platina de 3x/16" con Parrilla en varilla 3/8 cada 10cm)	201.686,28	97.722,03

²⁰ Esta hoja de cálculo en Excel hace parte de papeles de trabajo anexo a éste y se encuentra en CD adjunto, con el nombre “cálculos varios” hoja “Cruce APU-INSUMOS”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem	Descripción	Insumo con precio diferente	Valor utilizado del insumo	Menor valor del insumo según lista
1.2.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REPISA Y LONA VERDE	VARA DE CLAVO	\$ 5.616,81	\$ 1.500,00
1.5.2	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	TEE PRESIÓN - 1/2"	\$ 2.818,20	\$ 653,65
		LIMPIADOR REM PVC 760 grm. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2"	\$ 2.024,40	\$ 446,80
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	RECEBO COMÚN	\$ 35.515,00	\$ 32.725,00
2.3.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	DISTANCIADORES EN MORTERO H=0.05 M	\$ 885,33	\$ 876,56
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	ACERO 6000 PSI	\$ 2.540,33	\$ 2.314,20
3.2.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 4"	RECEBO COMÚN (Extendido y Compactado)	\$ 34.361,25	\$ 32.725,00
3.2.2	CAJAS INSPECCIÓN 60 X 60	LA DRILLO TOLETE (24,5x12x6CM)	\$ 437,94	\$ 337,94
		MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60x0,60M (Marco en Ángulo de 2 1/2x2 1/2X3/16", Tapa reforzada en Platina de 3x/16" con Parrilla en varilla 3/8 cada 10cm)	\$ 201.686,28	\$ 97.722,03
3.4.2	DUCTO ELÉCTRICO PVC DB 3"	LIMPIADOR REM PVC 760 grm. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
4.4.1	VIGA CANAL EN CONCRETO 3.000 psi	MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 350.753,23	\$ 103.769,30
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	ACERO 60000 PSI	\$ 2.540,33	\$ 2.314,20
7.2.1.2	RED SUMINISTRO PVC/P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
7.2.3.1	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
7.2.3.2	PUNTO AGUA FRÍA PVC (INC. ACCESORIOS)	LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
7.3.1.1	RED AGUAS NEGRAS PVC 4"	TUBO PVC SANITARIO 4"	\$ 19.457,43	\$ 18.655,35
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 4"	\$ 9.707,00	\$ 7.327,45
7.3.2.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 3"	\$ 7.707,00	\$ 3.327,45
		SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
7.3.3.1	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 4"	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 4"	\$ 9.707,00	\$ 7.327,45
7.3.4.1	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 2"	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
7.3.4.2	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3"	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
		CODO 90° 1/4 CXC SANITARIO 3"	\$ 7.327,45	\$ 3.327,45
7.3.4.3	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 4"	SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	\$ 102.610,20	\$ 84.492,18
		LIMPIADOR REM PVC 760 grms. (1/4)	\$ 49.476,00	\$ 39.216,36
10.1.1.	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 H=4 cm	MORTERO 1:4 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 323.400,11	\$ 296.000,00
10.2.2	BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 320.753,23	\$ 103.769,30
10.5.1	CENEFAS EN GRANITO PULIDO DE 0.25 M	MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 320.753,23	\$ 103.769,30
11.1.1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 320.753,23	\$ 103.769,30
11.1.3	MEDIA CAÑA MORTERO DE PENDIENTE	MORTERO 1:3 (ARENA SEMILAVADA DE PEÑA)	\$ 320.753,23	\$ 103.769,30

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

14.3.1	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	SIKAFLEX PRO 3 WF TUBO 600 CC O EQUIVALEN	\$ 62.259,20	\$ 46.065,83
		ALAMBRE NEGRO N° 17	\$ 3.016,00	\$ 2.900,00
		ALFALISTO O EQUIVALENTE	\$ 1.401,42	\$ 766,40
14.3.2	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	SIKAFLEX PRO 3 WF TUBO 600 CC O EQUIVALEN	\$ 62.259,20	\$ 46.065,83
		ALAMBRE NEGRO N° 17	\$ 3.016,00	\$ 2.900,00
		ALFALISTO O EQUIVALENTE	\$ 1.401,42	\$ 766,40
15.1.1	LÁMPARA FLUORESCENTE 2X96 DE SOBREPONER O DESCOLGAR DIFUSOR CURVO SEMIESPECULAR , BALASTO ELECTRÓNICO INCLUYE PERFIL EN ALUMINIO BLANCO EN T, ACRÍLICO Y MALLA PROTECTORA	ACCESORIOS DE FIJACION	\$ 5.609,06	\$ 3.789,51
18.1.2	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	PABMERIL PLIEGO 9"X11"	\$ 6.895,63	\$ 4.895,03
18.1.3	VINILO S/PAÑETE O CONCRETO- 2 MANOS	PABMERIL PLIEGO 9"X11"	\$ 6.895,63	\$ 4.895,03
20.1.2	Andenconcret e=0.10 5.4-Bmedio+geotextil Vehicular	ADOQUIN EN CONCRETO PREFABRICADO LISO	\$ 1.605,97	\$ 1.498,23

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En esta verificación fue necesario abrir una nueva columna para incluir otra numeración de ítems, pues la presentada en los APU´s al inicio de la ejecución del contrato, no es la misma utilizada en el acta de recibo final, lo cual ‘también se incluirá en la observación administrativa que se desprenda de toda la situación en este tema.

Posterior a la verificación mencionada, se realizó el ajuste de los precios unitarios afectados de acuerdo con la variación mostrada del costo de insumos, quedando los siguientes:

CUADRO No 22
AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATO 1081 DE 2018

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INICIAL	PRECIO UNITARIO CORREGIDO	DIFERENCIA
1.2.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REPISA Y LONA VERDE	17.637,00	11.613,00	6.024,00
1.5.2	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	722.222,00	716.058,00	6.164,00
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	57.949,00	54.288,00	3.661,00
2.3.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	601.585,00	601.538,00	47,00
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	3.319,00	3.081,00	238,00
3.2.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 4"	110.688,00	110.571,00	117,00
3.2.2	CAJAS INSPECCIÓN 60 X 60	390.722,00	373.564,00	17.158,00
3.4.2	DUCTO ELÉCTRICO PVC DB 3"	124.117,00	124.061,00	56,00
4.4.1	VIGA CANAL EN CONCRETO 3.000 psi	225.667,00	225.420,00	247,00
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	3.319,00	3.081,00	238,00
7.2.1.2	RED SUMINISTRO PVC/P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	5.189,00	4.990,00	199,00
7.2.3.1	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	55.087,00	55.057,00	30,00
7.2.3.2	PUNTO AGUA FRÍA PVC (INC. ACCESORIOS)	49.614,00	49.500,00	114,00
7.3.1.1	RED AGUAS NEGRAS PVC 4"	47.408,00	45.135,00	2.273,00



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

7.3.2.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	23.735,00	23.189,00	546,00
7.3.3.1	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 4"	29.869,00	29.130,00	739,00
7.3.4.1	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 2"	59.904,00	59.610,00	294,00
7.3.4.2	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3"	82.604,00	78.096,00	4.508,00
7.3.4.3	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 4"	82.604,00	82.306,00	298,00
10.1.1.	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 H=4 cm	20.350,00	19.051,00	1.299,00
10.2.2	BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	91.396,00	82.708,00	8.688,00
10.5.1	CENEFA S EN GRANITO PULIDO DE 0.25 M	28.078,00	27.337,00	741,00
11.1.1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	22.258,00	13.272,00	8.986,00
11.1.3	MEDIA CAÑA MORTERO DE PENDIENTE	9.551,00	9.068,64	482,36
14.3.1	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	223.387,38	210.243,55	13.143,83
14.3.2	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	31.824,92	28.944,38	2.880,54
18.1.2	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	9.774,00	9.750,00	24,00
18.1.3	VINILO S/PAÑETE O CONCRETO- 2 MANOS	6.906,00	6.882,00	24,00

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Finalmente se ajustaron estos precios en el acta de recibo final, para verificar la incidencia en el precio final de las obras, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**CUADRO No 23
AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATO 1081 DE 2018**

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIFERENCIA APU	Cant. CAI Guacamayas	Cant. CAI Santa Marta	Cant. CAI Granjas	SOBRECOSTO
1.2.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REPISA Y LONA VERDE	6.024	66	195	187	2.698.150
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	3.661	237	154	552	3.450.529
2.3.4	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	47	4	2	2	361
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	238	1.500	1.280	1.524	1.024.254
3.2.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 4"	117	25	25	25	8.775
3.2.2	CAJAS INSPECCIÓN 60 X 60	17.158	1	4	4	154.422
3.4.2	DUCTO ELÉCTRICO PVC DB 3"	56	32	60	56	8.306
4.4.1	VIGA CANAL EN CONCRETO 3.000 psi	247	14	14	14	10.374
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	238	6.000	2.000	2.000	2.380.000
7.2.1.2	RED SUMINISTRO PVC P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	199	8	-	-	1.592
7.2.3.1	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	30	3	3	3	270
7.2.3.2	PUNTO AGUA FRÍA PVC (INC. ACCESORIOS)	114	5	5	5	1.710
7.3.1.1	RED AGUAS NEGRAS PVC 4"	2.273	15	15	15	102.285
7.3.2.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	546	11	11	11	18.018
7.3.3.1	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 4"	739	4	4	4	8.868
7.3.4.1	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 2"	294	6	6	6	5.292
7.3.4.2	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3"	4.508	1	1	1	13.524
7.3.4.3	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 4"	298	1	1	1	894
10.1.1.	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 H=4 cm	1.299	25	25	25	97.425
10.2.2	BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	8.688	22	17	19	503.904
10.5.1	CENEFA S EN GRANITO PULIDO DE 0.25 M	741	5	5	5	11.115
11.1.1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	8.986	50	50	50	1.347.900
11.1.3	MEDIA CAÑA MORTERO DE PENDIENTE	482	40	40	40	57.883
14.3.1	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	13.144	33	33	33	1.301.239
14.3.2	ENCHAPES EN PIEDRA MUÑECA	2.881	19	19	19	164.191
18.1.2	VINILO MUROS INTERIORES 3 MANOS	24	135	135	135	9.720
18.1.3	VINILO S/PAÑETE O CONCRETO- 2 MANOS	24	17	17	17	1.224
TOTAL SOBRECOSTO						13.382.561

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La omisión de verificar los precios de los insumos y que estos fueran iguales en todos los APU's del contrato, generó un detrimento a los recursos del distrito en cuantía de \$13.382.561 + A.I.U

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 1.

Aduce la entidad que “se hace una claridad a los precios que se manejan en el presupuesto contractual, con lo cual la interventoría realizó el control de la obra. Los precios pactados entre las partes son fijos y no pueden ser modificados. Estos precios fijos fueron aceptados por el contratista, al momento de adjudicar el contrato. Con la presentación y aprobación de los APU del contrato, se establecen los precios de los insumos que se encuentran allí (APU), con los cuales se da sustento a los precios de la oferta económica presentada por el Consorcio Alianza (contratista de obra).

El desglose de los APU y las listas de insumo son documentos de referencia solicitados para cumplir las obligaciones documentales del contrato, sin embargo; esta información no condiciona el valor a pagar en las actas o para presentar el valor pactado por el proponente en la oferta económica.

Se puede advertir que no se está generando un detrimento, teniendo en cuenta que la interventoría cumplió con la obligación de autorizar los pagos de las cantidades ejecutadas en el sitio con los precios pactados inicialmente, con los precios de la oferta presentada para la licitación pública No. SCJ-LP-010-2018”.

Es importante aclarar que, con la firma del contrato 1077 de 2018, el interventor asumió las responsabilidades contenidas en su cláusula quinta del anexo 2, en especial para este caso las de los numerales: “1. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones **y especificaciones técnicas pactadas en el contrato de obra objeto de interventoría**”; “8. ... deberá presentar toda la información que le sea requerida con relación a la ejecución del contrato, **para hacer el seguimiento a la ejecución contractual y para tomar las acciones que se deriven de su ejecución.**”; “9. Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y **aprobación de los productos entregables establecidos, conforme a las especificaciones técnicas** y la propuesta del contratista de obra”; “11. **Informar oportuna y continuamente al supervisor de la Secretaría, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución,** así como el incumplimiento parcial o total del contrato de obra”

El seguimiento técnico que corresponde a la interventoría e incluye la revisión de la coherencia entre los cobros que se le hace a la entidad y los soportes que allega el contratista para ello. El trabajo técnico implica entre otros, verificar si los insumos, mano de obra, cantidades y precios utilizados corresponden a circunstancias reales y justas de acuerdo a la naturaleza del contrato. Empeñarse en que los precios unitarios que presenta el contratista no podrán ser sujetos de revisión ni corrección

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cuando estos no están debidamente justificados, riñe con el deber de manejar los recursos que la ciudad le confía para su administración, bajo los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad que rigen la gestión fiscal.

Como ya se expuso en la observación, el numeral 7.9 de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato de obra, fue claro en instruir acerca del procedimiento que debió aplicarse en caso de que los insumos presentaran diferencia de precios en la respectiva lista, frente a lo cual no se evidencia en el expediente del contrato, que la interventoría haya presentado ningún reparo, omitiendo cumplir las obligaciones arriba referidas.

La interventoría debió poner en conocimiento de la entidad los hechos, para que se tomaran las decisiones pertinentes de acuerdo con lo que indicaban las especificaciones del contrato de obra, lo cual inevitablemente conllevaría al ajuste de los precios unitarios que no cumplieron los parámetros prescritos en el anexo 7 de los pliegos de condiciones, pues así quedó pactado cuando contratista realizó la aceptación del negocio.

Alegar que “El desglose de los APU y las listas de insumo son documentos de referencia solicitados para cumplir las obligaciones documentales del contrato...” conlleva a presumir que, para la entidad, los soportes mencionados resultan inútiles para el seguimiento y control de la ejecución contractual, pues, aunque presentasen irregularidades, ello no les obligaría a tomar las medidas que, precisamente, fueron previstas por la misma entidad en caso de presentarse lo ya señalado por la contraloría, medidas que debieron consistir en aplicar el menor valor consignado para un mismo insumo, en todos los precios unitarios en los que este hiciera parte.

La afirmación “esta información no condiciona el valor a pagar en las actas o para presentar el valor pactado por el proponente en la oferta económica”, corresponde a una mera interpretación de la entidad para efectos de responder el requerimiento de la Contraloría, pues no se acompaña de sustento jurídico o jurisprudencial que la respalde. Al contrario, la entidad a cambio de justificar la no aplicación de medidas frente a hechos irregulares debe propender por el cumplimiento del principio de responsabilidad que le atañe en el ejercicio de su gestión contractual, pues este le obliga **“a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”**²¹.

En este caso se trata de proteger los derechos de la SDSCJ, pues el contratista incurrió en errores en la elaboración de su propuesta económica, al presentar

²¹ Artículo 26. Del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

algunos precios unitarios sin cumplir los parámetros que estableció la entidad en los estudios previos y a los cuales se sometió el contratista con la radicación de su oferta en el SECOP II, lo que conllevó a que el pago de las actividades con precios irregulares resultara más oneroso para la entidad.

La matriz de riesgos, a la cual también se sujetó el contratista, previó el riesgo 7: “Errores cometidos en la elaboración de la propuesta” con consecuencia: **“Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta económica de la Licitación Pública”**. Este riesgo se le asignó al **contratista** y estableció como responsable para su implementación al **“Supervisor del contrato y/o interventoría”**. Así mismo, la matriz prevé que el monitoreo de este riesgo se realizaría **“En la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y en la ejecución del contrato, presentación de cortes de obra”**, es decir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato podía monitorearse y, por ende, tomarse las medidas para impedir la materialización de consecuencias desfavorables, en este caso, para la entidad.

Lo anterior resulta contrario al argumento de la entidad en cuanto a que *“Los precios pactados entre las partes son fijos y no pueden ser modificados.”*, ya que, según la matriz de riesgos, de existir errores en la oferta económica, es responsabilidad del interventor hacerlos evidentes y gestionar el tratamiento necesario.

La SDSCJ responde que el anexo 2 del contrato, cláusula novena, establece que *“Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán”*, lo cual no es óbice para que, ante la clara afectación de los intereses económicos de la ciudad, la SDSCJ acuda a los procesos administrativos necesarios que conlleven a impedir que el daño se materialice o a resarcirlo si ya se ha producido.

También señala la SDSCJ que *“El Ente de Control en el Caso 1, está refiriendo la modificación de los precios unitarios presentados por el contratista de obra (Consortio Alianza), de forma unilateral. Con lo cual se incurre en un desequilibrio contractual y se estaría desconociendo los aspectos técnicos de los pliegos de condiciones y del anexo No. 2 contrato de obra.”*, frente a lo cual debe indicarse, que una eventual modificación de la oferta económica obedecería a la aplicación de un debido proceso mediante el cual se demuestre la inobservancia de las condiciones exigidas y, como consecuencia, el restablecimiento del derecho que le asiste a la entidad para que los precios unitarios de la oferta que resultaron errados, sean debidamente reformulados.

Un desequilibrio contractual en desfavor del contratista, es una situación cuya eventual ocurrencia acarrearía la carga de la prueba, luego del agotamiento de un debido proceso. Este no resulta del juzgamiento a priori que realiza la entidad



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

contratante en favor del contratista, como se ve en la respuesta, lo cual le resulta inconveniente en su calidad de parte afectada, más aún, si no existe ninguna reclamación de la SDSCJ para que le sean reconocidos los recursos cobrados de más por el contratista.

Contrario a la respuesta de la SDSCJ, a lo largo de todos los 8 casos de observación, la Contraloría de Bogotá pone en evidencia el “*rompimiento del equilibrio económico del contrato*”²² en desfavor de la SDSCJ, pues se evidenciaron “*situaciones extraordinarias, posteriores a la celebración del contrato, imprevistas e imprevisibles*”²³, *ajenas a la SDSCJ (teoría de la imprevisión)*”²⁴ que afectaron la ecuación financiera del mismo en forma anormal, de tal manera que sin imposibilitar su ejecución, la hicieron mucho más onerosa para la SDSCJ, “*caso en el cual, en virtud del principio rebus sic stantibus, surge el deber de restablecerlo,...*”²⁵

Se aclara también que la Contraloría no “*refiere un cambio unilateral de precios*”, pues los cuadros y cálculos que presenta corresponden a ejercicios numéricos necesarios para cuantificar el detrimento en que está incurriendo la entidad como consecuencia de las omisiones señaladas, por lo cual, en ningún momento el informe de auditoría tiene la facultad de “*modificar de forma unilateral*” los precios unitarios del contrato cuestionado, pues la contraloría no es parte del mismo ni mucho menos el informe se constituye como sentencia alguna.

Para comprensión de la SDSCJ, el informe preliminar de auditoría se traslada a los sujetos de control para que ejerzan su derecho a la réplica, con y posterior a lo cual, se produce el informe final de auditoría del que se da traslado tanto al sujeto como a las instancias correspondientes para sea allí donde se inicien los procesos de responsabilidad que se consideren pertinentes.

Teniendo en cuenta que la observación es clara en establecer que existieron insumos con diferente precio en diferentes APU y que, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a los pliegos de condiciones, dichos precios debieron ser corregidos aplicando el menor valor de la lista según el insumo, el sujeto de control no controvierte la situación evidenciada y por tal motivo, esta se mantiene y se configura como hallazgo.

Caso 2. Aumento en precios de ítems subcontratados

²² Concepto 25000-23-26-000-1998-03066-01(20912), Procuraduría General de la Nación. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/972_CE-RAD-20912.pdf

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se observa que a todos los APU's que indican subcontratación, se les incluyó costos de herramienta menor (H.M), lo cual no aplica pues estos elementos los debe aportar quien ejecuta el subcontrato. Así mismo, se aplicó en estos casos un factor por desperdicio (FxD) que tampoco aplica, pues el desperdicio es tenido en cuenta cuando es el mismo contratista quien ejecuta la actividad de manera directa y con sus propios equipos, insumos y mano obra. Al tratarse de subcontratos, no se genera desperdicio para el contratante.

CUADRO No 24
AUMENTO EN PRECIOS DE ÍTEMS SUBCONTRATADOS CONTRATO 1081 DE 2018

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOBRECOSTO POR HERRAMIENTA MENOR	SOBRECOSTO POR FACTOR DESPERDICIO	CANT. CAI GUACAMAYAS	CANT. CAI SANTA MARTA	CANT. CAI GRANJAS	SOBRECOSTO
20.6.1.1	Tubería Novafort d=110mm, incluye excavación	2.562,37	1.437,18	6,0	6,0	6,0	71.992
20.6.1.2	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10"x4"	2.562,37	3.499,38	1,0	1,0	1,0	18.185
20.6.2.1	Tubería Novafort d=110mm, incluye excavación	2.562,37	1.437,18	18,0	18,0	20,0	223.975
20.6.2.2	SILLA TEE PVC ALCANTARILLADO 10"x4"	2.562,37	3.499,38	1,0	1,0	1,0	18.185
21.1.1	ASEO GENERAL	2.562,37	24,85	209,0	205,0	209,0	1.611.838
SUBTOTAL SOBRECOSTO							1.944.175

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las gestiones administrativas o de servicios, tampoco están sujetas a desperdicios, pues estos aplican únicamente a procesos de fabricación:

CUADRO No 25
AUMENTO EN PRECIOS DESPERDICIOS DIRECTOS CONTRATO 1081 DE 2018

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOBRECOSTO POR HERRAMIENTA MENOR	SOBRECOSTO POR FACTOR DESPERDICIO	CANT. CAI GUACAMAYAS	CANT. CAI SANTA MARTA	CANT. CAI GRANJAS	SOBRECOSTO
23.1	TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE LA EAAB	2.562,37	304.217,03	1,0	1,0	1,0	920.338
23.2	TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE CODENSA	2.562,37	304.217,03	1,0	1,0	1,0	920.338
SUBTOTAL SOBRECOSTO							1.840.676

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, el suministro de equipos tecnológicos y mobiliario no genera ningún desperdicio para quien no es fabricante directo de los mismos:

CUADRO No 26
AUMENTO EN PRECIOS DESPERDICIOS CONTRATO 1081 DE 2018

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOBRECOSTO POR HERRAMIENTA MENOR	SOBRECOSTO POR FACTOR DESPERDICIO	CANT. CAI GUACAMAYAS	CANT. CAI SANTA MARTA	CANT. CAI GRANJAS	SOBRECOSTO
24.1	MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas	2.562,37	117.889,94	1,0	1,0	1,0	361.357
24.2	BANDERAS (Colombia, Policía Nacional, Distrito Capital)	2.562,37	58.787,67	1,0	1,0	1,0	184.050
24.3	CAMARAS CCTV (3 unidades y DVR)	2.562,37	411.961,52	1,0	1,0	1,0	1.243.572
24.4	CANAL DE DATOS	2.562,37	58.787,67	1,0	1,0	1,0	184.050
25.1	MOBILIARIO (silla para escritorio, silla para mesón, basurera y punto ecológico)	2.562,37	43.897,12	1,0	1,0	1,0	139.378
25.2	COMPUTADOR (licencia vitalicia)	2.562,37	207.997,45	1,0	1,0	1,0	631.679
26.1	ESTUDIO DE SUELOS NORMA VIGENTE NSR-10	2.562,37	78.846,62	1,0	1,0	1,0	244.227
26.2	COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y CÁLCULOS EXISTENTES AL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN Y LA ESTRUCTURA DE ACUERDO CON ESTUDIO DE SUELOS NORMA VIGENTE NSR 10	2.562,37	80.953,90	1,0	1,0	1,0	250.549
SUBTOTAL SOBRECOSTO							3.238.863

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Haber incluido un costo por herramienta menor y aplicado un factor de desperdicio en actividades que fueron subcontratados, actividades de servicios y suministro de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

las actas parciales y el control a las actividades ejecutadas en el sitio de la obra, con los precios unitarios fijos que se han pactado y que ha presentado el Consorcio Alianza. La Interventoría no puede modificar los precios unitarios fijos que se han pactado entre las partes (SDSCJ y Consorcio Alianza), tal como se tiene definido en los pliegos de condiciones definitivos y en las cláusulas del Anexo N°2. ”

Mismos argumentos frente a los que la Contraloría se refirió en el caso 1 y texto al cual debe remitirse la administración para tener claridad.

La respuesta entregada no desvirtúa la observación en este caso y por lo tanto se mantiene y se configura como un hallazgo.

Caso 3. Aplicación de A.I.U en ítems de naturaleza diferente a obra

Se observaron dos ítems que corresponden a trámites ante empresas y 4 ítems de suministro de mobiliario a los cuales se les aplicó A.I.U., que, por su naturaleza de prestación de servicios en el primer caso y suministro de bienes en el segundo, no les aplica dicho factor.

Significa ello que dichas actividades debieron considerarse separadamente de la obra civil, tal como se procedió con los servicios de los ítems 26.1 “ESTUDIO DE SUELOS NORMA VIGENTE NSR-10” y 26.2 “COMPLEMENTO A LOS ESTUDIOS Y CÁLCULOS EXISTENTES” y los suministros de los ítems 25.1 “MOBILIARIO (silla para escritorio, silla para mesón, basurera y punto ecológico)” y 25.2 “COMPUTADOR (licencia vitalicia)”, que siendo de la misma naturaleza de los observados aquí, respectivamente, no se les aplicó el mencionado factor.

El uso del A.I.U. en obras civiles obedece, entre otros factores, a reglas tributarias y tiene como fin conocer la base gravable para la liquidación del IVA, pues en el caso de construcciones el impuesto se aplica sobre la utilidad del contrato²⁶.

Según lo expuesto:

CUADRO No 28

²⁶ Decreto 1625 de 2016, artículo 1.3.1.7.9. “Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

COSTOS POR A.I.U. QUE NO DEBIERON APLICARSE

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOBRECOSTO POR AIU	CANT. CAI GUACAMAYAS	CANT. CAI SANTA MARTA	CANT. CAI GRANJAS	SOBRECOSTO
23.1	TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE LA EAAB	2.932.570	1,0	1,0	1,0	11.912.830
23.2	TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE CODENSA	2.932.570	1,0	1,0	1,0	11.912.830
24.1	MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas.	1.136.868	1,0	1,0	1,0	3.410.604
24.2	SUMINISTRO BANDERAS (Colombia, Policía Nacional, Distrito Capital)	567.278	1,0	1,0	1,0	1.701.833
24.3	CAMARAS CCTV (3 unidades y DVR)	3.970.943	1,0	1,0	1,0	11.912.830
24.4	CANAL DE DATOS	567.278	1,0	1,0	1,0	1.701.833
TOTAL SOBRECOSTO						42.552.759

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La aplicación indebida del A.I.U. le generó un detrimento a la ciudad en cuantía de \$42.552.759.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 3.

La entidad señala que se aplicó el A.I.U. a los ítems referidos en la observación, apoyándose en el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989 "Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura", de la Sociedad Colombiana de Arquitectos –SCA”, aduciendo lo siguiente *“dentro del Costo base para la aplicación de las tarifas (CBT), se incluyen entre otros los Costos Directos de obra, entendidos como los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos, correspondientes directamente a la fabricación o producción de un artículo determinado o de una serie de artículos o de un proceso de manufactura, en este caso el de una obra material”*.

Frente a los ítems 23.1 y 23., responde la SDSCJ “Es necesario precisar aquí que el alcance de las obligaciones en materia de obtención de servicios públicos por parte del contratista no se circunscribía a un trámite o prestación de un servicio ante las empresas prestadoras de servicios, en este caso, la EAAB y Codensa, si no que correspondía a “... Los derechos de conexión, los medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del CONTRATISTA...”, que como claramente se observa en el alcance transcrito, cubría la totalidad de las obras requeridas y necesarias para obtener el recibo de las obras, la aprobación y la conexión de los servicios definitivos; es de anotar, que los derechos de conexión corresponden a los gastos en que incurre la empresa prestadora de servicios para destinar y desplazar personal técnico y operativo, junto con el equipo y los materiales necesarias para ejecutar



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

las maniobras de conexión de la red pública a las redes internas o acometidas ejecutadas por la obra, una vez las obras han sido ejecutadas y recibidas a satisfacción.”, afirmación que riñe con la realidad, pues cada una de las actividades requeridas tanto para la conexión de los servicios públicos como para la puesta en funcionamiento del mobiliario y los diferentes equipos tecnológicos, fueron reconocidas y pagadas de forma independiente mediante otros ítems, estos sí de obra.

Lo anterior se evidencia en el acta final de obra en los capítulos: “3.2 ALCANTARILLADO TUBERÍA Y DRENAJES”, “3.3 ACUEDUCTO”, “3.4 INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA”, “3.3 ACUEDUCTO”, “7 INSTALACIONES HIDRULICAS SANITARIAS Y DE GAS”; “8 INSTALACIONES ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES” “25. Ítems complementarios” y “26. NO PREVISTOS”

Los APU presentados por el contratista para la ejecución de éstos **no incluyeron** “materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos, correspondientes directamente a la fabricación o producción de un artículo determinado o de una serie de artículos o de un proceso de manufactura,...”, pues se trataron de suministros de bienes realizados a través de terceros o prestación de servicios **y no de actividades de construcción ejecutadas directamente en la obra**, que son a las que aplica el factor por A.I.U.

Las siguientes son imágenes de los APU cuestionados, en las que se evidencia que no incluyeron mano de obra, herramienta, transporte y equipos necesarios para su fabricación o producción en obra:

Ítem 23.1:

DESCRIPCIÓN ÍTEM:				UNIDAD
TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA , GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE				UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO				
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37
				SUBTOTAL
				\$ 2.562,37
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA , GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE CODENSA	UND	\$ 10.140.567,79	1,030	\$ 10.444.784,82
				VALOR MATERIALES
				\$ 10.444.784,82
				DESPERDICIO 0%
				\$ -
				SUBTOTAL
				\$ 10.444.784,82
III. TRANSPORTE				
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA
			0	\$ -
				SUBTOTAL
				\$ -
IV. MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DÍA
				\$ -
				SUBTOTAL
				\$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO
				\$ 10.447.347,00
V. COSTOS INDIRECTOS				
DESCRIPCIÓN			PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION			20,07%	\$ 2.096.782,54
IMPREVISTOS			3,00%	\$ 313.420,81
UTILIDAD			5,00%	\$ 522.367,35
				\$ 2.932.570,30
				VALOR UNITARIO TOTAL :
				\$ 13.379.917,30

Fuente: APU ítem 23.1 del contrato 1081 de 2018

Ítem 23.2:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCIÓN ITEM:					UNIDAD
TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE					UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37	
					SUBTOTAL
II. MATERIALES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
TRÁMITE DE CONEXIÓN DEFINITIVA DE DOMICILIARIAS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE PLANIMETRÍA, GESTIÓN DE RADICACIÓN, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS A LAS QUE HAYA LUGAR, PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN DE SERVICIO ANTE CODENSA	UND	\$ 10.140.567,79	1,030	\$ 10.444.784,82	
					VALOR MATERIALES
					DESPERDICIO 0%
					SUBTOTAL
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
			0		\$ -
					SUBTOTAL
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO
					\$ -
					SUBTOTAL
					TOTAL COSTO DIRECTO
					\$ 10.447.347,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN				PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION				20,07%	\$ 2.096.782,54
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 313.420,41
UTILIDAD				5,00%	\$ 522.367,35
					\$ 2.932.570,30
					VALOR UNITARIO TOTAL :
					\$ 13.379.917,30

Fuente: APU ítem 23.2 del contrato 1081 de 2018

Ítem 24.1:

DESCRIPCIÓN ITEM:					UNIDAD
MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas					UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37	
					SUBTOTAL
II. MATERIALES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas	UND	\$ 3.929.664,64	1,030	\$ 4.047.554,58	
					VALOR MATERIALES
					DESPERDICIO 0%
					SUBTOTAL
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
			0		\$ -
					SUBTOTAL
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO
					\$ -
					SUBTOTAL
					TOTAL COSTO DIRECTO
					\$ 4.050.117,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN				PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION				20,07%	\$ 812.858,48
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 121.503,51
UTILIDAD				5,00%	\$ 202.505,85
					\$ 1.136.867,84
					VALOR UNITARIO TOTAL :
					\$ 5.186.984,84

Fuente: APU ítem 24.1 del contrato 1081 de 2018

Ítem 24.2:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCION ITEM:					UNIDAD
BANDERAS (Colombia, Policía Nacional, Distrito Capital)					UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37	
					SUBTOTAL
					\$ 2.562,37
II. MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
SUMINISTRO BANDERAS (Colombia, Policía Nacional, Distrito Capital)	UND	\$ 1.959.589,07	1,030	\$ 2.018.376,74	
				VALOR MATERIALES	
				\$ 2.018.376,74	
				DESPERDICIO 0%	
				\$ -	
					SUBTOTAL
					\$ 2.018.376,74
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
			0		\$ -
					SUBTOTAL
					\$ -
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO
					SUBTOTAL
					\$ -
					TOTAL COSTO DIRECTO
					\$ 2.020.939,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCION			PORCENTAJE	VALOR	
ADMINISTRACION			20,07%	\$ 405.602,46	
IMPREVISTOS			3,00%	\$ 60.628,17	
UTILIDAD			5,00%	\$ 101.046,95	
					\$ 567.277,58
					VALOR UNITARIO TOTAL :
					\$ 2.588.216,58

Fuente: APU ítem 24.2 del contrato 1081 de 2018

Ítem 24.3:

DESCRIPCION ITEM:					UNIDAD
AMARAS CCTV (3 unidades y DVR)					UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37	
					SUBTOTAL
					\$ 2.562,37
II. MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
SUMINISTRO AMARAS CCTV (3 unidades y DVR)	UND	\$ 13.732.050,50	1,030	\$ 14.144.012,02	
				VALOR MATERIALES	
				\$ 14.144.012,02	
				DESPERDICIO 0%	
				\$ -	
					SUBTOTAL
					\$ 14.144.012,02
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
			0		\$ -
					SUBTOTAL
					\$ -
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO
					SUBTOTAL
					\$ -
					TOTAL COSTO DIRECTO
					\$ 14.146.574,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCION			PORCENTAJE	VALOR	
ADMINISTRACION			20,07%	\$ 2.839.217,40	
IMPREVISTOS			3,00%	\$ 424.397,22	
UTILIDAD			5,00%	\$ 707.328,70	
					\$ 3.970.943,32
					VALOR UNITARIO TOTAL :
					\$ 18.117.517,32

Fuente: APU ítem 24.3 del contrato 1081 de 2018

Ítem 24.4:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCIÓN ITEM:					UNIDAD
CANAL DE DATOS					UN
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/DÍA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	UN	\$ 2.562,37	1	\$ 2.562,37	
					SUBTOTAL
					\$ 2.562,37
II. MATERIALES					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
SUMINISTRO CANAL DE DATOS	UND	\$ 1.959.588,89	1,030	\$ 2.018.376,56	
				VALOR MATERIALES	\$ 2.018.376,56
				DESPERDICIO 0%	\$ -
					SUBTOTAL
					\$ 2.018.376,56
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 O TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
			0		\$ -
					SUBTOTAL
					\$ -
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DÍA	VALOR UNITARIO
					\$ -
					SUBTOTAL
					\$ -
					TOTAL COSTO DIRECTO
					\$ 2.020.939,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN				PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION				20,07%	\$ 405.602,46
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 60.628,17
UTILIDAD				5,00%	\$ 101.046,95
					\$ 567.277,58
					VALOR UNITARIO TOTAL :
					\$ 2.588.216,58

Fuente: APU ítem 24.4 del contrato 1081 de 2018

De acuerdo a lo expuesto, es claro que la respuesta entregada no desvirtúa la observación, pues tal como se evidenció en esta, la naturaleza de los ítems cuestionados en este caso, **no corresponden a actividades de construcción sino a suministro de bienes y/o de servicios**, por lo que se mantiene y se configura como un hallazgo.

Caso 4. Precios unitarios por encima de contrataciones anteriores iguales, celebradas durante la misma vigencia por la misma entidad.

Se observaron ítems cuyo costo está por encima de precios contratados por la misma SDSCJ durante la misma vigencia y con anterioridad a la suscripción del contrato 1180 de 2018, para bienes exactamente de la misma naturaleza, iguales especificaciones y con el mismo destino.

En el caso de los muebles fijos y el mobiliario (ítems 24.1 y 25.1), se evidenció sobrecosto al comparar los precios con el contrato 680 del 29 de mayo de 2018 que la SDSCJ había suscrito con antelación y cuyo objeto fue *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI”*, con fecha de terminación del 6 de julio de 2018.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Mediante este contrato se adquirió el mobiliario con idénticas especificaciones, destinados a los CAI de Usme, Britalia y Perdomo que se encontraban en construcción en ese momento, con el precio final que se indica a continuación²⁷:

CUADRO No 29
MOBILIARIO ADQUIRIDO CONTRATO 1081 – 2019

		Valor en Pesos
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT
24.1	MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas	
	MUEBLE DE ESCRITORIO	535.500
	MUEBLE METÁLICO DOS PUERTAS	500.000
	MUEBLE CASILLERO	600.000
	BIBLIOTECA	600.000
	PUERTAS CORREDIZAS	350.000
	TOTAL	2.585.500
25,1	MOBILIARIO (silla para escritorio, silla para mesón, basurera y punto ecológico)	
	SILLA DE ESCRITORIO	200.000
	SILLA PARA MESON	280.000
	BASURA PLASTICA VAIVEN - 15 LTS COLOR NEGRO	18.000
	PUNTO ECOLÓGICO	350.000
	TOTAL	848.000

Fuente: Contrato 680 de 2018, suscrito por la SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el caso de las banderas (ítem 24.2), se evidenció sobrecosto al comparar los precios con el contrato 679 del 1° de junio de 2018 que la SDSCJ había suscrito con antelación y cuyo objeto fue *“ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO CAPITAL”*²⁸ con fecha de terminación del 15 de junio de 2018.

Mediante este se adquirieron banderas de cada institución (Colombia, Policía Nacional MEBOG y Bogotá Distrito Capital), con idénticas especificaciones y también con destino a la MEBOG, por valor de \$55.930 cada una, IVA incluido.

²⁷ Esta información puede ser verificada en el SECOP II, donde se encuentra publicado el proceso de contratación mencionado, con ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.427463.

²⁸ Esta información puede ser verificada en el SECOP II, donde se encuentra publicado el proceso de contratación mencionado, con ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.427463.

Hipervínculo: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.426003>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con lo anterior y luego de realizar el balance correspondiente, el sobrecosto en este caso fue de:

CUADRO No 30
SOBRECOSTO MOBILIARIO CONTRATO 1081 – 2019

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VALOR DE ADQUISICIÓN COMPRA ANTERIOR	CANT.	SOBRECOSTO
24.1	MUEBLES FIJOS: Mueble Escritorio, mueble metálico, mueble locker, mueble biblioteca, mueble puertas corredizas	3.929.665	2.585.500	3	4.032.494
24.2	BANDERAS (Colombia, Policía Nacional, Distrito Capital)	1.959.589	167.790	3	5.375.397
25,1	MOBILIARIO (silla para escritorio, silla para mesón, basurera y punto ecológico)	1.463.237	848.000	3	1.845.712
TOTAL SOBRECOSTO					11.253.603

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información de los expedientes de los contratos 1081 de 2018, 680 de 2018 y 679 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La omisión al verificar las compras de elementos idénticos realizadas por la misma entidad durante el mismo periodo y sus precios unitarios, los cuales ya contaban con estudio de mercado para establecer el presupuesto para la compra en este contrato, le generaron al Distrito un detrimento a sus recursos en cuantía de \$11.553.603.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 4.

Parte de la respuesta presentada por la SDSCJ es equivalente a la presentada en el caso 3, en el entendido que presentan los siguientes argumentos “*En efecto, desde la estructuración del presente proceso de selección, se previó la adquisición de muebles fijos y banderas, que son aquellos que requieren de fijación de medios mecánicos a muro, piso o techo, en donde su instalación debe estar coordinada con las actividades de obra precedentes. En consideración de lo anterior, la determinación de la entidad al incluir los ítems 24.1 y 24.2, se enmarca en la naturaleza de la actividad contratada, toda vez que, por la condición de ser muebles fijos (inmuebles por adhesión, que siguen la suerte de la obra principal), deben tener un proceso coordinado de instalación en obra, el cual no puede ser posterior a la terminación de la misma, ya que se presentarían reprocesos y afectaciones con las actividades de fijación a muro, piso, pintura y enchapes.*

Ahora bien, por tratarse de un contrato de obra, todos los valores determinados en el costo directo, deben ser afectados por el costo indirecto (A.I.U.), lo que le permite a la Entidad amparar los posibles riesgos que se puedan generar durante la ejecución del contrato”, frente a lo cual la Contraloría ya esgrimió sus consideraciones en el caso 3, en cuanto a que todas las obras requeridas para el correcto funcionamiento de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

mobiliario y equipo fue reconocido de manera independiente al suministro de éstos y a que la naturaleza de dichas actividades no corresponde a obra civil, esto último sin ser ya objeto de observación en este caso.

Frente a la otra fundamentación presentada para la variación de precios evidenciada, indica la entidad que debió a la “naturaleza jurídica propia de cada contrato...” y “por un proceso coordinado de instalación en obra”, argumento que no se acepta, pues ninguna de las dos consideraciones incide en la afectación de precios, menos en una tan importante como la evidenciada en la observación, por lo cual esta no se desvirtúa y se configura como un hallazgo.

Caso 5. Reconocimiento de actividades cuya ejecución se incluyó en otros ítems.

Se observó que la ejecución de los siguientes ítems, incluyeron en su precio unitario el cargue, retiro y disposición final, como se muestra:

**CUADRO No 31
EJECUCIÓN ÍTEMS CONTRATO 1081 – 2019**

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1.1	DEMOLICIONES, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BOTADERO	M2	25.262,00	788,00	19.906.456,00
1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	41.986,00	757.20	31.791.799,00
2.1.1	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	102.892,00	12,67	1.303.642,00
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	40.349,00	369,45	14.906.938,00

Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Pese a lo anterior, el cargue, retiro y disposición final de material también fue reconocida al contratista mediante el ítem 2.1.3:

**CUADRO No 32
EJECUCIÓN ÍTEM CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL - CONTRATO
1081 – 2019**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.1.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	34.682	1.191,04	41.307.719

Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Dado que tanto las demoliciones como las excavaciones incluyen el cargue, transporte y disposición final, no debió reconocerse esta actividad de manera separada por medio del ítem 2.1.3, hecho que se configura como un detrimento a los recursos de la ciudad en cuantía de \$41.307.719 + A.I.U.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso5

Responde la entidad que: *“Se debe considerar que los ítems de demolición, excavación manual en material común, en roca y en recebo tienen un transporte interno en la obra (trasiego) y externo hasta la escombrera, por lo cual; se debe analizar que se hace un transporte por la mayor distancia que se tiene en los CAI, los cuales están dispersos en puntos muy retirados de la escombrera.*

Verificando las especificaciones de las actividades de demolición, excavación manual de terreno natural, excavación en roca y excavación en recebo compactado incluyen el cargue, transporte y disposición final del material sobrante a una distancia de 5 km del frente de obra. Teniendo en cuenta que la distancia de los CAI hasta la escombrera autorizada, supera en mucho la distancia de 5 km que deben recorrer los vehículos, entonces se ha tenido la necesidad de reconocer al Contratista el transporte por mayor distancia, con el cargue y retiro de material de excavación”,

Lo cual no resulta válido, pues los precios del transporte se incluyeron en cada uno de los ítems de excavaciones y su unidad de medida se pactó en M3 de excavación, lo que significa que el precio de transporte contempló el recorrido total al sitio de disposición final de los sobrantes y no solo a 5 Km, como lo aduce la entidad.

La siguiente imagen corresponde al APU del ítem 1.3.1 *“Excavación manual en terreno natural”*, en el que se evidencia que el transporte no se condicionó a una distancia máxima de 5 Km, sino que se cuantificó global por M3 cúbico de material excavado:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCION ITEM:					UNIDAD
EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO					M3
I. MAQUINARIA Y EQUIPO					
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO	
HER. MENOR (005% T.C.D)	GL	\$ 2.099,31	1	\$ 2.099,31	
VOLQUETA 6 M3 (Cargue mecánico)	VJ	\$ 137.025,21	9,2328	\$ 14.841,14	
SUBTOTAL					\$ 16.940,45
II. MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
					\$ -
VALOR MATERIALES					\$ -
DESPERDICIO 0%					\$ -
SUBTOTAL					\$ -
III. TRANSPORTE					
MATERIAL	VOL. PESO	DISTANCIA	(M3 0 TON)	TARIFA	VALOR UNITARIO
					\$ -
SUBTOTAL					\$ -
IV. MANO DE OBRA					
TRABAJADOR	JORNAL BASICO	PRESTACIONES	JORNAL DIA	RENDIMIENTO/DIA	VALOR UNITARIO
MANO DE OBRA AA	\$ 29.876,50	150,00%	\$ 44.814,75	1,7893	\$ 25.045,74
SUBTOTAL					\$ 25.045,74
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 41.986,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCION				PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION				20,07%	\$ 8.426,59
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 1.259,58
UTILIDAD				5,00%	\$ 2.099,30
					\$ 11.785,47
VALOR UNITARIO TOTAL :					\$ 53.771,47

Fuente: APU ítem 1.3.1 del contrato 1081 de 2018

Esta condición que se replica de manera exacta en los demás APU de los ítems incluidos en este caso de la observación.

En cuanto a que “en el ítem 2.1.3 se suman excavaciones de los ítems 1.3.1, 1.3.2 y las excavaciones realizadas para la construcción de cajas, instalación de tuberías sanitarias y eléctricas etc.”, tampoco resulta válido el argumento, pues el cargue cobrado mediante el ítem 2.3.1 en cada CAI, correspondió a excavaciones de: Área de CAI, zonas de parqueadero, urbanismo, talud, zonas verdes y/o sendero peatonal, que corresponden a las mismas cobradas mediante los ítem de excavación señalados en la observación.

Esto se evidencia en las memorias de obra de cada CAI, al comparar la descripción en el ítem 1.3.1 con la del ítem 2.3.1 y como ejemplo se muestra esta comparación en el caso de CAI Guacamayas, en las siguientes imágenes.

Memoria ítem 1.3.1 CAI Guacamayas:

DESCRIPCIÓN	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO									
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA		NIT O C.C.	901.234.135-9	CONTRATO N°	1081 DE 2018				
CAPÍTULO		SUB-CAPÍTULO	13	ÍTEM	1.3.1	UNID.	M3	UBICACIÓN	CAI GUACAMAYAS	
				Localización		Dimensiones		No Elem. Medida Total		
						L	B	H		
				AREA DE CAI		8,80	12,35	0,60		65,21
				Parqueadero de CAI		8,80	3,55	0,60		18,74
				Urbanismo adicional		2,50	2,60	0,40		2,57
				Talud Contención		8,80	1,40	1,50		18,48
				Descuento Volumen m3 pagado Acta No.1						-17,07
				Subtotal						

OBSERVACIONES:

Fuente: Memoria de obra ítem 1.3.1 del contrato 1081 de 2018

Memoria ítem 2.3.1 CAI Guacamayas:

DESCRIPCIÓN	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN											
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA		NIT O C.C.	901.234.135-9	CONTRATO N°	1081 DE 2018						
CAPÍTULO		SUB-CAPÍTULO	21	ÍTEM	2.1.3	UNID.	M3	UBICACIÓN	CAI GUACAMAYAS			
				Localización		Dimensiones		No Elem. Medida Total				
						L	B	H				
				AREA DE CAI		8,80	12,35	1,25		135,85		
				Parqueadero de CAI		8,80	3,55	1,25		39,05		
				Urbanismo adicional		7,50	5,30	1,25		49,64		
				Talud Contención		8,80	1,40	1,50		18,49		
				Subtotal								243,03
				TOTAL								243,03

OBSERVACIONES:

Fuente: Memoria de obra ítem 1.3.1 del contrato 1081 de 2018

Esta situación se replica de manera exacta en el CAI Santa Marta y en el CAI Granjas.

En cuanto a que *“En la descripción de cada ítem se tiene especificado que el trabajo se debe realizar en diferentes materiales, es decir; se realiza demoliciones, se realiza la excavación manual de terreno natural, excavación en roca con equipo neumático y excavación manual en rebase compactado, por lo cual se presentan diferentes rendimientos, se requiere diferente personal en la obra, por lo cual se constituyen en actividades totalmente diferente, que no permiten que se ejecuten con el mismo precio y el mismo transporte”*, ello es innegable y es precisamente por lo cual se pactan diferentes precios según el tipo de material en el que se ejecute la excavación,



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

precios que, en todo caso, siempre incluyen el cargue, transporte y disposición final, como reza en la descripción de cada uno de los ítems incluidos en la observación que realiza para este caso la Contraloría de Bogotá, por lo que la respuesta de la entidad no la desvirtúa y se configura como un hallazgo.

Caso 6. Reconocimiento sin justificación de mayores cantidades de obra en los ítems 1.3.1 y 2.1.2.

Se observó que para los tres CAI, la ejecución de los ítems de excavación manual, sumaron en total la cantidad que se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO No 33
EJECUCIÓN ÍTEM EXCAVACIÓN MANUAL - CONTRATO 1081 – 2019**

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CAI GUACAMAYAS					
1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	41.986	105,00	4.408.530,00
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	40.349	199,45	8.047.760,17
CAI SANTA MARTA					
1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	41.986	94,20	3.955.081,20
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	40.349	85,00	3.429.665,00
CAI GRANJAS					
1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	41.986	558,00	23.428.188,00
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	40.349	85,00	3.429.665,00
TOTAL EXCAVACIÓN MANUAL		M3		1126,65	

Fuente: Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020.

Sumatoria de cantidades calculada por equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, la ejecución del ítem 1.3.2 “DESCAPOTE MANUAL” para los tres frentes de obra, fue el siguiente:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No 34
EJECUCIÓN ÍTEM EXCAVACIÓN MANUAL - CONTRATO 1081 – 2019

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	CAI GUACAMAYAS				
1.3.2	DESCAPOTE MANUAL	M2	8.430	50,06	422.005,80
	CAI SANTA MARTA				
1.3.2	DESCAPOTE MANUAL	M2	8.430	150,00	1.264.500,00
	CAI GRANJAS				
1.3.2	DESCAPOTE MANUAL	M2	8.430	198,00	1.669.140,00
	TOTAL DESCAPOTE MANUAL	M3		398,06	

Fuente: Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020.

Sumatoria de cantidades calculada por equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Dado que el descapote se ejecuta para realizar el retiro de la capa vegetal hasta una profundidad de 20 CM, se calcula que el volumen de terreno excavado en esta actividad fue de:

$$398.06 \text{ M2} \times 0.20 \text{ M} = \mathbf{79.61 \text{ M3}}$$

Las cifras anteriores, indican que el volumen total de excavación que debió realizarse en obra fue de:

$$1.126,65 \text{ M3} + 79.61 \text{ M3} = \mathbf{1.206.26 \text{ M3}}$$

De acuerdo a esta cifra, se procedió a calcular el volumen que debió disponerse en el sitio adecuado para los Residuos de Demolición y Construcciones – RCD generados en obra, conociendo que cuando el suelo es retirado de su lecho natural se expande, pues pasa de un estado compacto a un estado suelto y, por tanto, el volumen que se dispone en la escombrera resulta superior al volumen excavado.

Las excavaciones manuales en recebo compacto debieron ser dispuestas en su totalidad en escombrera, pues el mencionado informe RCD indica que solamente se aprovecharon en obra 8 M3 y que correspondieron a residuos de demolición y no de rellenos en recebo.

Para determinar el volumen final dispuesto, se aplica el factor de expansión para terreno natural de 1.25²⁹ al volumen de excavación contabilizado en obra, es decir que se hace la siguiente multiplicación:

²⁹ Información recuperada de <https://victoryepes.blogs.upv.es/2019/03/01/coeficiente-de-esponjamiento-en-movimiento-de-tierras/> El estudio incluye una tabla con los “factores volumétricos de conversión (Fw) según el tipo de material”, que para arcilla y tierra es de 0.80 en promedio. El factor de expansión aquí utilizado corresponde al inverso del factor volumétrico de conversión, es decir: $1/0.80 = 1.25$ factor de expansión.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1.206, 26 M3 x 1.25 (factor de expansión) = **1507.83 M3**

Lo anterior significa que debieron disponerse en la escombrera **1507.83 M3** de RCD generado por excavaciones tanto en material común como en recebo compacto.

Con los valores anteriores, el equipo auditor procedió a realizar el cruce correspondiente con los del reporte de Residuos de Construcción y Demolición de obra– RCD generados en las obras de construcción de los tres CAI, los cuales fueron informados en el aplicativo web dispuesto para ello por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA³⁰.

Dicho reporte fue realizado por el contratista de obra, evidenciándose que fue de **“817 M3 de materiales de materiales RCD generados en obra desde el 17 de diciembre hasta la terminación del mismo”** (negrilla y subrayado fuera de texto). El informe final del Plan de Gestión de Residuos allegado al equipo auditor detalla que de estos 817 M3, 682 M3 correspondieron a residuos provenientes de excavaciones, los cuales son comparados con los cálculos arriba realizados:

**CUADRO No 35
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIONES – RCD - CONTRATO 1081 – 2019**

POR TIPO DE RESIDUO	Volumen que debió disponerse de acuerdo a las cantidades de obra recibidas (M3)	Volumen realmente dispuesto en escombrera (M3)	DIFERENCIA
Total de Residuos provenientes de Excavación	1.507,83	682	825.83

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las diferencias encontradas dejan en evidencia que, en la proporción que muestra la tabla anterior, fue recibida una mayor cantidad de obra mediante los ítems; **“1.3.1 EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO”** y **“2.1.2 EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL”**, lo cual generó un menoscabo en los recursos de la ciudad en cuantía de \$33.997.357 + A.I.U, según el siguiente cuadro³¹:

³⁰ Informe final de Interventoría, Anexo No. 27 **“Solicitud cierre PIN ambiental SDA”** remitido a la Contraloría de Bogotá mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12-03-2020. La solicitud de cierre PIN ambiental fue radicada ante la SDA POR el contratista Consorcio Alianza, mediante radicado SDA 2019ER190339 y alcance 2019ER190496 del 21/08/2019.

³¹ Dado que el informe de RCD no detalla cuántos residuos provienen de excavación en terreno natural (ítem 1.3.1) y cuántos de de excavación en recebo compactado (ítem 2.1.2), el detrimento se calcula con el precio promedio entre las dos actividades.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No 36
MAYOR CANTIDAD DE OBRA MEDIANTE LOS ÍTEMS 1.3.1 Y 2.1.2 - CONTRATO 1081 – 2019
Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.3.1 / 2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO NATURAL, INCLUYE CARGUE Y RETIRO / EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	41.167,50	825,83	33.997.357

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 6.

Aduce la entidad que:

“...el Ente de Control está utilizando datos que no se encontraron en el sitio de la obra y se está aumentando las cantidades de material de RCD.

El factor de expansión del suelo no corresponde al material encontrado en los suelos de los CAI, por ejemplo: En el CAI de Granjas en su mayoría el material excavado fue basura compuesta de plásticos, ladrillos, escombros de concretos. Según la Resolución 1115 del 2012 de la SDA, este material no es expansivo”.

No obstante, no se detalla los datos que no corresponden a lo encontrado en el sitio de la obra y tampoco presenta cuáles considera que sí lo son. De otro lado, la Resolución 1115 del 2012 de la SDA, en ninguno de sus apartes establece criterios de expansividad de los materiales que refiere, por consiguiente, se determina que la afirmación expuesta no es real.

En todo caso, efectivamente estos materiales en sí mismos no son expansivos, pues lo que se expande es el volumen a transportar de estos, pues al ser cargados en el vehículo que los retirará de la obra, se generan grandes vacíos entre los escombros por las características rígidas e irregulares de estos, lo que impide que se apilen de forma ordenada en un espacio cerrado y, por lo cual, el volumen a transportar resulta muy superior al volumen realmente demolido. En todo caso la entidad no controvierte los factores de expansión utilizados para determinar los volúmenes del hallazgo, con otro estudio idóneo y diferente al referido por la Contraloría.

Se responde también que la cifra de RCD generados no fue de 817 M3, la cual obtuvo la Contraloría de los soportes de ejecución contractual allegados por la SDSCJ mediante radicados 20201300095412 del 12/03/2020 y 20201300119762 del 15/04/2020, en concreto del informe de Plan de Gestión de Residuos sólidos que incluye el comunicado con radicado 2019ER190339 del 21/08/2019 remitido

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

por el Consorcio Alianza a la Secretaría Distrital de Ambiente con el asunto: “SOLICITUD DE CIERRE DE PIN AMBIENTAL...”. Con el siguiente aparte:

El Contrato de Obra antes mencionado finalizó el día 16 de Junio del presente año, donde el Contratista reportó un volumen de 817.0 m³ de materiales RCD generados en obra desde el 17 de diciembre hasta la terminación del mismo. Sin embargo, con el fin de que sea subsanada cualquier dificultad informática en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente que no esté permitiendo visualizar la información o que haya sido modificada involuntariamente, se adjunta a este oficio los siguientes soportes:

Dicho documento está soportado con todos los “FORMATOS DE SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA” diligenciados mes a mes durante toda la ejecución del contrato.

Añade la SDSCJ que “A lo largo del periodo de trabajo, se ha reportado un volumen total de RCD de 1.186 m³ y no el volumen de 817 m³ que tiene el informe de la Ente de Control”, de lo cual no existe evidencia en el expediente del contrato y tampoco la aporta la entidad a la respuesta. Igualmente se indica que “La proyección que realiza el auditor de la Ente de Control utiliza valores teóricos que no se ajustan a la caracterización realizada en campo por el contratista. Según los valores obtenidos en campo se observa que hubo un volumen de 525 m³ que no tiene o son considerados residuos no expansivos...”, pero no detalla cuál es la caracterización que realizó el contratista que controvierta las cifras mostradas por la Contraloría.

Finalmente indica que “De acuerdo con los registros del mes número 4, el profesional a cargo de tal certificación y manejo del aplicativo para el mes en mención confundió el valor dispuesto en la escombrera certificada con el valor generado, por esta razón el aplicativo, formatos de aprovechamiento in situ, formato de RCD en obra y Plan de Gestión Integral de Residuos de construcción RCD deberán ser actualizados.” eventualidad de la cual no existe constancia en ninguno de los soportes de ejecución contractual y tampoco se allega documento idóneo que la pruebe.

De acuerdo con lo expuesto, la respuesta de la Secretaría no desvirtúa la observación de la Contraloría en este caso, por lo cual esta se mantiene y se configura como un hallazgo.

Caso 7. Reconocimiento sin justificación de mayores cantidades de obra en el ítem 1.1.1.

El análisis del caso anterior, también se aplicó para determinar los residuos por demolición que debieron generarse en ejecución de las obras (ítem 1.1.1), teniendo en cuenta que según acta final se recibió la siguiente cantidad:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No 37
MAYORES CANTIDADES DE OBRA EN EL ÍTEM 1.1.1. - CONTRATO 1081 – 2019
Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1.1	DEMOLICIONES, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BOTADERO	M2	25.262	788	19.906.456

Fuente: Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020.
 Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Según las memorias de obra, las demoliciones provienen de muros, placas y pisos de espesor promedio de 20 cm, por lo cual el volumen demolido en obra debió ser de:

$$788 \text{ M2} \times 0.20 \text{ M3} = 157,6 \text{ M3}$$

Al igual que en caso anterior, este material también se expande al momento de su demolición y, por tanto, el volumen que se dispone en la escombrera también es superior al volumen original. En el caso de escombros por demolición el factor de expansión es en promedio de 1.43³², el cual, al aplicarlo, da un volumen de residuos por demoliciones que se debieron disponer en escombrera de:

$$157.6 \text{ M3} \times 1.43 = 225.37 \text{ M3}$$

Se asume que este volumen de 225.37 M3, incluye los residuos de las excavaciones en roca, pues el informe RCD no lo detalla en forma separada.

CUADRO No 38
CANTIDADES DE EXCAVACIÓN EN ROCA RECIBIDAS EN ACTA FINAL. - CONTRATO 1081 – 2019

Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.1.1	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	102.892	10,67	1.097.858
2.1.1	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EQUIPO NEUMÁTICO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	M3	102.892	2,00	205.784
TOTAL DESCAPOTE MANUAL				12,67	

³² Información recuperada de <https://victoryepes.blogs.upv.es/2019/03/01/coeficiente-de-esponjamiento-en-movimiento-de-tierras/> El estudio incluye una tabla con los “factores volumétricos de conversión (Fw) según el tipo de material”, que para roca alterada (semejante a muros y escombros de demolición), es de 0.70. El factor de expansión aquí utilizado corresponde al inverso del factor volumétrico de conversión, es decir: $1/0.70 = 1.43$ **factor de expansión.**



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: Fuente: Anexo N°1B Acta entrega y recibo Cto N°1081 por CAI FINAL, Informe final de interventoría allegado mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12/03/2020.
Sumatoria de cantidades elaborada por equipo auditor.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para determinar el volumen de roca generado después de su excavación, se aplica el factor de expansión para roca de 1.43³³ al volumen de excavación contabilizado en obra, es decir que se hace la siguiente multiplicación:

$$12.67 \text{ M3} \times 1.43 \text{ (factor de expansión)} = \mathbf{18.11 \text{ M3}}$$

No obstante, el informe RCD señala que en obra fueron aprovechados 8 M3 de residuos de demolición, lo que significa que debieron disponerse en la escombrera la siguiente cantidad:

$$225.37 \text{ M3} + 18.11 \text{ M3} - 8 \text{ M3} = \mathbf{235.5 \text{ M3}}$$

Con los valores anteriores, el equipo auditor procedió a realizar el cruce correspondiente con los del reporte de Residuos de Construcción y Demolición de obra– RCD generados en las obras de construcción de los tres CAI, los cuales fueron informados en el aplicativo web dispuesto para ello por la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA³⁴.

Dicho reporte fue realizado por el contratista de obra, evidenciándose que fue de **“817 M3 de materiales de materiales RCD generados en obra desde el 17 de diciembre hasta la terminación del mismo”**. El informe final del Plan de Gestión de Residuos allegado al equipo auditor detalla que de estos 817 M3, 135 M3 correspondieron a residuos provenientes de demoliciones³⁵, los cuales son comparados con los cálculos arriba realizados en la siguiente tabla³⁶:

CUADRO No 39
RESIDUOS PROVENIENTES DE DEMOLICIONES. - CONTRATO 1081 – 2019

POR TIPO DE RESIDUO	Volumen que debió disponerse de acuerdo a las cantidades de obra recibidas (M3)	Volumen realmente dispuesto en escombrera (M3)	DIFERENCIA
Total de Residuos provenientes de Demolición	135	235,50	100.50

³³ Ídem.

³⁴ Informe final de Interventoría, Anexo No. 27 “Solicitud cierre PIN ambiental SDA” remitido a la Contraloría de Bogotá mediante comunicado con radicado 20201300095412 del 12-03-2020. La solicitud de cierre PIN ambiental fue radicada ante la SDA POR el contratista Consorcio Alianza, mediante radicado SDA 2019ER190339 y alcance 2019ER190496 del 21/08/2019.

³⁵ Se adjunta a los soportes del hallazgo, el informe completo de RCD donde se evidencia esta información.

³⁶ Si bien el informe RCD reporta solo escombros generados por demolición, se asume que esta cifra también incluyó el volumen por residuos de excavación en roca, pues se detalla el tratamiento dado a los residuos de excavaciones en roca.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081-18.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las diferencias encontradas dejan en evidencia que, en la proporción que muestra la tabla anterior, fue recibida una mayor cantidad de obra mediante del ítem “1.1.1 DEMOLICIONES, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BOTADERO” lo cual generó un menoscabo en los recursos de la ciudad.

Para calcular el detrimento correspondiente, es necesario convertir los 100.50 M3 cobrados de más, a M2, que fue la unidad usada para su pago. Se divide entonces el volumen (M3) entre el espesor promedio de elementos demolidos:

$$\frac{100.5 \text{ M3}}{0.20 \text{ M}} = 502.5 \text{ M2}$$

Esta operación muestra que, según los residuos llevados a escombrera, las demoliciones no fueron de 788 M2 sino de 502.5 M2. En este caso, se evidencia que se recibió de más, la siguiente cantidad:

$$788 \text{ M2} - 502.5 \text{ M2} = \mathbf{285.5 \text{ M2}}$$

CUADRO No 40
CANTIDAD RESIDUOS PROVENIENTES DE DEMOLICIONES. - CONTRATO 1081 – 2019
Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1.1	DEMOLICIONES, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BOTADERO	M2	25.262	285,50	7.212.301

Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La falta de control y seguimiento a la medición de este ítem y la omisión de calcular las cantidades reales de ejecución de este ítem generó un detrimento a los recursos de la ciudad en cuantía de \$7.212.301.00 + A.I.U

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 7.

Responde la SDSCJ que existe una última versión del Plan de Gestión integral de residuos sólidos, la cual no se allega en la respuesta, pero basada en cifras que dice esta contener, la entidad presenta cálculos que, según su consideración,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

sustentarían el volumen de demoliciones cobradas. Dado que no se allega ningún documento que soporte los argumentos de la SDSCJ para este caso, no se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo.

Caso 8. Reconocimiento sin justificación de mayores cantidades de obra en otros ítems

El equipo auditor comparó la información de cantidades de obra recibidas mediante acta final con la contenida en las memorias de obra, las bitácoras, planos arquitectónicos y los planos de áreas y esquemas de cada CAI, evidenciándose que se recibieron mayores cantidades a las que efectivamente se ejecutaron.

A continuación, se detalla por cada uno de los ítems que presentaron inconsistencias, el análisis y el cruce de información efectuada por frente de trabajo, que permitió identificar las mayores cantidades incluidas en el acta final de recibo de obra:

CAI GUACAMAYAS

Ítem 1.1.3 Alquiler Señalización de Obra (cinta + colombina + cono) 30m

La bitácora de obra señala que en el CAI Guacamayas, las obras se iniciaron el 11/02/19 y se terminaron el 17/06/19, luego los días de duración de esta actividad no fueron 250 sino 137.

Ítem 2.2.1 Relleno en Recebo Común (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)

La imagen que se muestra corresponde a la memoria de obra. En esta se incluyó 101.23 M3 de relleno por instalación de ducto eléctrico DB 4" (NP 005), no obstante, este ítem no se ejecutó en este CAI de acuerdo con el acta final de obra. Adicionalmente, se indica un volumen total de relleno de 157,84 M3, sin embargo, en el acta se cobraron 237 M3.

Al descontar ambas cantidades cobradas de más, el relleno en recebo resulta en 56,61 M3

**CUADRO No. 41
CANTIDADES COBRADAS DE MÁS. - CONTRATO 1081 – 2019**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Tota
	L	B	H		
TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 4"	22,67	0,60	0,80	1,00	10,88
TUBERÍA PVC 3/4" RDE 11	18,00	0,40	0,55	1,00	3,96
DUCTO ELÉCTRICO PVC DB 3"	56,32	0,60	0,65	1,00	21,96
RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC.	8,00	0,20	0,32	1,00	0,51
RED AGUAS NEGRAS PVC 4"	15,00	0,65	0,85	1,00	8,29
SENDERO PEATONAL COSTADO SUR	17,20	1,60	0,40	1,00	11,01
TUBERIA DUCTO ELECTRICO PVC DB 4"	180,00	0,65	0,87	1,00	101,23
Subtotal					157,84
menos					
TUBERIA DUCTO ELECTRICO PVC DB 4"	180,00	0,65	0,87	1,00	101,23
Total ejecutado según memoria					56,61

Fuente: Memoria de obra ítem 2.2.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 2.3.2 Concreto de Limpieza 1500 PSI

Para este ítem no se evidenció memoria de cálculo en ninguno de los CAI construidos, ni tampoco el registro fotográfico soporte de la ejecución de este ítem.

Se verifica en la bitácora de obra del día 6 de marzo de 2019, la siguiente información: *“se coloca el solado en un volumen de 0.77 M3”*. Ello concuerda con la cantidad de 0.77 M3 de concreto de limpieza recibida tanto en el CAI Santa Marta como en el CAI Granjas, teniendo en cuenta que estas obras se basan en un diseño tipo o estándar, por lo tanto, las cantidades ejecutadas debe ser igual en los tres CAI.

De acuerdo con lo anterior, la cantidad del ítem 2.3.2 es de 0.77 M3 y no 0.92 M3, como aparece en el acta final.

Ítem 2.3.3 Concreto para Vigas de Cimentación 3000 PSI

En la memoria de obra se observa que, para obtener el volumen ejecutado de concreto, además de multiplicar las dimensiones largo, ancho y alto de los elementos, también se multiplicó por 1.05 lo cual resulta invalido teniendo en cuenta que, si se trata de un factor por desperdicio, este ya está fue aplicado en el APU correspondiente. Así mismo, se observa que el volumen se multiplica nuevamente por 1.31 sin existir ninguna justificación para ello:

CUADRO No 42 CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI. - CONTRATO 1081 – 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

100



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
VAM - 1 - 1	4,36	0,60	0,40	1,05	1,31	1,44
VAM - 1 - 2	3,20	0,40	0,40	1,05	1,31	0,70
VAM - 2 - 1	3,20	0,40	0,40	1,05	1,31	0,70
VAM - 3 - 1	3,20	0,40	0,40	1,05	1,31	0,70
VAM - 4 - 1	1,65	0,45	0,40	1,05	1,31	0,41
VAM - 4 - 2	3,95	0,60	0,40	1,05	1,31	1,30
VAM - 5 - 1	3,95	0,40	0,40	1,05	1,31	0,87
VIGAS	3,72	1,65	0,40	1,05	1,31	3,38
TOTAL						9,51

Fuente: Memoria de obra ítem 2.3.3 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con las dimensiones de las vigas, el volumen de concreto debió ser 6.91 M3 y no de 9.51 como aparece en el acta final, según el siguiente cuadro:

CUADRO No 43
DIMENSIONES DE LAS VIGAS NO PRESENTADAS EN EL ACTA FINAL - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
VAM - 1 - 1	4,36	0,60	0,40			1,05
VAM - 1 - 2	3,20	0,40	0,40			0,51
VAM - 2 - 1	3,20	0,40	0,40			0,51
VAM - 3 - 1	3,20	0,40	0,40			0,51
VAM - 4 - 1	1,65	0,45	0,40			0,30
VAM - 4 - 2	3,95	0,60	0,40			0,95
VAM - 5 - 1	3,95	0,40	0,40			0,63
VIGAS	3,72	1,65	0,40			2,46
TOTAL						6,91

Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 2.3.6 Placa Contrapiso de 10 cm - Concreto 3000 PSI

La memoria de obra no detalla las dimensiones que dan origen al área consignada en el acta, ni tampoco localiza los sitios donde se ejecutó actividad, solo se encuentra la siguiente información:

CUADRO No 44
PLACA CONTRAPISO DE 10 CM - CONCRETO 3000 PSI - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
AREA ADYACENTE CAI INCLUYE RAMPA				191,50		191,50
Subtotal						191,50

Fuente: Memoria de obra ítem 2.3.6 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La memoria indica que “*incluye rampa*”, sin embargo, para el recibo de ésta existió el ítem “20.1.8 RAMPA B-5” que, según acta final, fue de 6 M2.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ya que las memorias no incluyen la información pertinente y con el fin de constatar las cantidades que en realidad debieron ejecutarse, el equipo auditor verificó en los estudios previos y sus anexos, que los pisos del parqueadero y del área interna del CAI son las áreas que llevan placa de contrapiso de 10 cm. También se evidencia que las zonas duras externas al CAI, incluidos los senderos peatonales, van en Loseta prefabricada, ítem 20.1.3, mediante el cual se reconocieron los pisos de dichas áreas.

**CUADRO No 45
PARQUEADERO SEGÚN CUADRO DE ÁREAS DEL CAI (52.80 M2) - CONTRATO 1081 – 2019**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
ÁREA CONSTRUIDA CAI:	25,02	M2
ÁREA DURA EN EXTERIOR CAI:	75,89	M2
ÁREA DE PARQUEADERO:	52,80	M2
SENDERO PEATONAL Y URBANISMO:	45,50	M2
ÁREA DE EMPRADIZACIÓN:	116,59	M2
ÁREA TOTAL INTERVENIDA	315,80	M2

Fuente: Información suministrada al equipo auditor mediante radicado 20201300095412 del 12/03/2020, carpeta 6. “Planos récord”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

**CUADRO No 46
CALCULÓ EL ÁREA INTERNA DE PISOS SE CON BASE EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS
(19.91 M2) - CONTRATO 1081 – 2019**

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
OFICINA 1	1,30	1,78		1,00	2,31
OFICINA 2	1,35	1,78		1,00	2,40
COCINA	1,35	1,61		1,00	2,17
BAÑO	1,35	1,78		1,00	2,40
AREA DE ATENCIÓN	2,65	3,80		1,00	10,07
MARCO PUERTAS	0,15	0,70		4,00	0,42
MARCO PUERTA PPAL	0,15	1,00		1,00	0,15
TOTAL					19,91

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor basado en plano arquitectónico del “Manual para el comando de atención inmediata CAI”, página 80 que hace parte de los estudios previos del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo con lo anterior, los sitios donde se ejecutó esta actividad suman 72.71 M2 y no 191.50 M2 como está consignado en el acta final.

Ítem 2.3.7 Placa Contrapiso de 15 cm - Concreto 3000 PSI

No se allegó memoria de este ítem para ninguno de los CAI. En los documentos no se establece ninguna área ni se evidencia registro fotográfico en donde se pueda haberse ejecutado esta actividad.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem 2.4.1 Acero de Refuerzo 60000 PSI

La memoria de obra muestra la siguiente información:

**CUADRO No 47
MEMORIA DE OBRA ÍTEM 2.4.1- CONTRATO 1081 – 2019**

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
VER DESPIECE VIGAS Y CANAL				1268,28	1,00	1.268,28
VER DESPIECE ANCLAJES				84,410213	1,00	84,41
TOTAL						1.352,69

Fuente: Memoria de obra ítem 2.4.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

No obstante, al revisar los despieces indicados, se evidencia que la cantidad de acero para los anclajes no es de 84,41 KG si no de 11,72 KG, como se muestra:

**CUADRO No 48
CANTIDAD DE ACERO PARA LOS ANCLAJES - CONTRATO 1081 – 2019**

Contrato 1081 de 2018, Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LOS COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAÍ GUACAMAYAS, SANTA MARTA Y GRANÍAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."									CANTIDADES DE ACERO ESTRUCTURAL COLUMNAS			
ELEMENTO	LOCALIZACIÓN DEL ELEMENTO	DISEÑO ELEMENTO	No. BARRA	CANTIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS IGUALES	CANTIDAD TOTAL	LONGITUD (M)	LONGITUD TOTAL (M)	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5
									1/2"	3/4"	1"	1 1/4"
									12,70 mm	19,05 mm	25,40 mm	31,75 mm
									0,250	0,560	1,000	1,560
ANCLAJE FRONTAL	VAM 3		3	20	1	20	0,55	11,00		6,16		
ANCLAJE LATERAL DER	VAM 4		3	9	1	9	0,55	4,95		2,78		
ANCLAJE LATERAL IZQ	VAM 5		3	9	1	9	0,55	4,95		2,78		
TOTAL KILOGRAMOS DE HACER POR DIÁMETRO										11,720	0,000	0,000
TOTAL KILOGRAMOS DE ACERO									11,72 kg			

Fuente: Memoria de obra ítem 2.4.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo que significa que, en realidad, el total de acero fue de:

$$1.268,28 \text{ KG} + 11.72 \text{ KG} = \mathbf{1.280 \text{ KG}}$$

Y no de 1.352,69 KG como muestra la memoria ni tampoco de 1500 KG, como aparece en la cantidad recibida en acta final.

Ítem 4.5.1 Acero de Refuerzo 60000 PSI

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ENTREPAÑOS EN CONCRETO PARA COCINETA DE E=7 CM.



Fuente: Registro fotográfico memoria de obra ítem 6.2.2. CAI Guacamayas.

Ítem 10.2.2 Baldosín Granito BH-5 de 33x33 Mortero 1:4 - (Incluye Destronque, Pulida y Brillada)

Teniendo en cuenta que la cantidad recibida para este ítem fue de 22 M2, superior a la prevista inicialmente y a la cantidad recibida en el CAI Santa Marta que fue de 17 M2, se procedió a validar las áreas sobre el plano arquitectónico, hallándose que la cantidad real es de 16.73 M2, similar a la prevista desde el inicio del contrato:

CUADRO No 49

ÍTEM 10.2.2 BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33X33 MORTERO 1:4 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
OFICINA 1	1,30	1,78		1,00	2,31
OFICINA 2	1,35	1,78		1,00	2,40
COCINA	1,35	1,03		1,00	1,39
AREA DE ATENCIÓN	2,65	3,80		1,00	10,07
MARCO PUERTAS	0,15	0,70		4,00	0,42
MARCO PUERTA PPAL	0,15	1,00		1,00	0,15
TOTAL					16,73

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor basado en plano arquitectónico del “Manual para el comando de atención inmediata CAI”, página 80 que hace parte de los estudios previos del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por lo anterior, debe descontarse el área cobrada de más.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem 12.1.3 Suministro e Instalación de ventana de seguridad y película anti-esquirlas de 4 mils color verde café. Incluye marco en acero balístico nivel III de blindaje

Se evidencia que el área recibida mediante este ítem fue de 14.34 M2 mientras que en el CAI Granjas fue de 12.97 M2, inferior en 1.37 M2. Sabiendo que el diseño es idéntico para los tres CAI, si bien pueden darse diferencias mínimas, no se considera posible una diferencia de 1.37 M2 como ocurre en este caso, tratándose de ventanería.

Por esta razón, el equipo auditor acudió a los planos arquitectónicos para comparar las dimensiones de ventanas con las consignadas en la memoria de cálculo que se muestra a continuación:

CUADRO No 50
COMPARAR LAS DIMENSIONES DE VENTANAS ÍTEM 12.1.3 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
VENTANA DE SEGURIDAD 3	1,47	1,31		1,00	1,93
VENTANA DE SEGURIDAD 4	3,15	0,30		1,00	0,95
VENTANA DE SEGURIDAD 5	3,15	0,30		1,00	0,95
VENTANA DE SEGURIDAD 8	3,15	1,26		1,00	3,97
VENTANA DE SEGURIDAD 2	3,76	1,74		1,00	6,54
Subtotal					14,34

Fuente: Memoria de obra ítem 12.1.3 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Esta memoria no incluyó un esquema de localización de las ventanas, por lo que se intentó relacionar cada una de la lista con las de los planos, observándose que varias de las medidas no concuerdan y que además la “ventana de seguridad 8” no es equiparable a ninguna de las indicadas en los planos.

El equipo auditor procedió entonces a realizar el cálculo del área de ventanería sobre planos, resultando que es de 13.06 M2, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO No 51
CÁLCULO DEL ÁREA DE VENTANERÍA SOBRE PLANOS- CONTRATO 1081 – 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
VENTANA DE SEGURIDAD FACHADA FRONTAL	1,59	3,70		1,00	5,88
VENTANA DE SEGURIDAD FRENTE, FACHADA LATERAL 2	$(1,59+1,35)/2$	1,30		1,00	1,91
VENTANA DE SEGURIDAD FRENTE, FACHADA LATERAL 1	$(1,59+1,3)/2$	1,55		1,00	2,24
VENTANA DE SEGURIDAD ALTA FACHADA LATERAL 2	3,00	0,30		1,00	0,90
VENTANA DE SEGURIDAD ALTA FACHADA POSTERIOR	3,58	0,30		1,00	1,07
VENTANA DE SEGURIDAD FACHADA LATERAL 2	1,00	1,30		1,00	1,30
DESCUENTO PERSIANA	1,00	0,25		1,00	-0,25
Subtotal					13,06

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor basado en los planos arquitectónicos del “Manual para el comando de atención inmediata CAI”, páginas 80, 81 y 82 que hace parte de los estudios previos del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cada ventana se denominó conforme a su ubicación en los planos arquitectónicos del “Manual para el comando de atención inmediata CAI³⁸”. De acuerdo con el cuadro, la cantidad final es de 13.06 M2 y no de 14.34 M2.

Ítem 19.1.1 Cerradura SAFE alcoba clásica 141 - Aluminio satinado

En el CAI se instalan dos puertas entamboradas: una lleva cerradura para baño (ítem 19.1.2) y otra lleva la cerradura para alcoba de este ítem. Se instala también una puerta metálica interna que lleva cerradura cilíndrica grado 2 función aula (ítem 19.1.4) y una puerta principal que lleva cerradura acceso principal (ítem 19.1.3).

De acuerdo con lo anterior, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.2 Cerradura SAFE baño clásica 152 - Aluminio satinado

Se cobran dos unidades de este ítem, pero el CAI cuenta con un solo baño y, por tanto, una puerta y una sola cerradura para baño. La cantidad a cobrar debe ser 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.4 Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo metálico grado 2 función aula, (pomo interior siempre activo, pomo exterior se activa con la llave.) con amaestramiento según especificación. Referencia YALE LF 5308 o equivalente

³⁸ Los planos son los de las páginas 80, 81 y 82 del Manual.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Acorde al Anexo 1. “Manual de Especificaciones técnicas CAI tipo” de los estudios previos y al registro fotográfico de la memoria de cálculo, el suministro de esta cerradura se realizó en el cuarto donde va la puerta de escape. La cantidad a cobrar es de 1 UN y no 3 UN como quedó en el acta final.

Ítem 20.1.4 Bordillo Prefabricado A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 72 ML y no 75 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 52
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 20.1.4 BORDILLO PREFABRICADO A80 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
BORDILLO PERIMETRAL SENDERO PEATONAL	8,10			2,00	16,20
AREA PERIMETRAL CAI	9,20			2,00	18,40
AREA PERIMETRAL CAI	9,10			2,00	18,20
ACCESO VEHICULAR	9,60			2,00	19,20
Subtotal					72,00

Fuente: Memoria de obra ítem 20.1.4 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 20.1.5 Sardiné Tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI) (3 Huecos)

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 10 ML y no 12 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 53
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 20.1.5 SARDINÉ TIPO A10 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
ACCESO VEHICULAR	10,00			1,00	10,00
Subtotal					10,00

Fuente: Memoria de obra ítem 20.1.5 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 20.1.6 Bordillo Bajo Rampa A-85

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

108



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 6.15 ML y no 16 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 54
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 20.1.6 BORDILLO BAJO RAMPA A-85 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
ACCESO VEHICULAR	6,15				1,00	6,15
Subtotal						6,15

Fuente: Memoria de obra ítem 20.1.6 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 20.1.8 Rampa B-5

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 4.8 ML y no 6 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 55
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 20.1.8 RAMPA B-5 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
RAMPÁ VEHICULAR	3,84	1,25			1,00	4,80
Subtotal						4,80

Fuente: Memoria de obra ítem 20.1.8 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 20.6.1.1 Tubería NOVAFORT D=110MM, incluye excavación

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 5 ML y no 6 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 56
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 20.6.1.1 TUBERÍA NOVAFORT D=110MM - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
TUBERIA DE AGUAS NEGRAS DE 4"	5,00				1,00	5,00
Subtotal						5,00

Fuente: Memoria de obra ítem 20.6.1.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem 21.1.1 Aseo General

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 153 m² y no 209 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 57
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM 21.1.1 ASEO GENERAL - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
ASEO GENERAL CAI	9,20	9,10		1,00	83,72
SENDERO PEATONAL	8,11	1,60		1,00	12,98
VIA ACCESO VEHICULAR	10,00	3,00		1,00	30,00
RAMPA VEHICULAR	3,84	1,25		1,00	4,80
ZONAS VERDES NORTE	8,71	1,00		1,00	8,71
ZONAS VERDES NORTE	1,04	1,00		1,00	1,04
ZONAS VERDES NORTE	11,75	1,00		1,00	11,75
Subtotal					153,00

Fuente: Memoria de obra ítem 21.1.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Guacamayas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem IC30 Empradizarían (sic) (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra).

En el acta final de obra se recibieron 177 M² de empradización, sin embargo, el cuadro de áreas del CAI indica que el área empradizada fue de 116.59 M². Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 58
CANTIDAD EJECUTADA ÍTEM IC30 EMPRADIZARÍAN - CONTRATO 1081 – 2019

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
ÁREA CONSTRUIDA CAI:	25,02	M2
ÁREA DURA EN EXTERIOR CAI:	75,89	M2
ÁREA DE PARQUEADERO:	52,80	M2
SENDERO PEATONAL Y URBANISMO:	45,50	M2
ÁREA DE EMPRADIZACIÓN:	116,59	M2
ÁREA TOTAL INTERVENIDA	315,80	M2

Fuente: Información suministrada al equipo auditor mediante radicado 20201300095412 del 12-03-2020, carpeta 6. “Planos récord”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

110



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Todo el análisis anterior, ítem por ítem, se consolida en el siguiente cuadro, en el que los precios unitarios resaltados corresponden a los valores que fueron corregidos de acuerdo con los casos 1 y 2 de esta misma observación:

CUADRO No 59
CUANTIFICACIÓN DEL OBRA PAGADA DE MAS - CONTRATO 1081 – 2019
Valor en Pesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN ACTA FINAL	VALOR TOTAL	CANT. DE ACUERDO A REVISIÓN DE MEMORIAS	MAYOR VALOR RECONOCIDO
CAI GUACAMAYAS							
1.1.3	ALQUILER SEÑALIZACIÓN DE OBRA(CINTA+COLOMBINA+CONO) 30M	D	6.371	250,00	1.592.750	137,00	719.923
2.2.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	54.288	237,00	12.866.256	56,61	9.793.012
2.3.2	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	333.002	0,92	306.362	0,77	49.950
2.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	632.639	9,50	6.010.071	6,91	1.638.535
2.3.6	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	67.712	191,50	12.966.848	72,71	8.043.508
2.3.7	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	94.204	4,00	376.816	-	376.816
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.081	1500,00	4.621.500	1.280,00	677.820
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.081	6000,00	18.486.000	2.000,00	12.324.000
6.2.2	Entrepaños en concreto para cocineta de e=7 Cm.	ML	122.523	3,00	367.569	1,35	202.163
10.2.2	BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	82.708	22,00	1.819.576	16,73	435.871
12.1.3	Suministro e instalación de Ventana de seguridad y película antiesquirlas de 4 mils color Verde café. Incluye marco en acero balístico nivel III de blindaje	M2	3.055.367	14,34	43.813.963	13,06	3.910.870
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLÁSICA 141 - ALUMINO SATINADO	UN	68.256	2,00	136.512	1,00	68.256
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLÁSICA 152 ALUMINO SATINADO	UN	63.530	2,00	127.060	1,00	63.530
19.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA CILÍNDRICA DE POMO METÁLICO GRADO 2 FUNCIÓN AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN. REFERENCIA YALE LF 5308 O EQUIVALENTE	UN	95.526	3,00	286.578	1,00	191.052
20.1.4	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ML	67.944	75,00	5.095.800	72,00	203.832
20.1.5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI) (3HUECOS)	ML	80.475	12,00	965.700	10,00	160.950
20.1.6	BORDILLO BAJO RAMPA A-85	ML	31.021	16,00	496.336	6,15	305.557
20.1.8	RAMPA B-5	UN	88.754	6,00	532.524	4,80	106.505
20.6.1.1	Tubería Novafort d=110mm, incluye excavación	ML	47.909	6,00	287.457	5,00	47.909
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	829	209,00	173.215	153,00	46.412
IC30	EMPRADIZARIAN (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra).	M2	14.747	177,00	2.610.136	116,59	890.838
SUB TOTAL MAYOR VALOR CAI GUACAMAYAS							40.257.310

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Las irregularidades presentadas en las cantidades recibidas en el CAI Guacamayas, se configuran como un detrimento a los recursos de la ciudad en cuantía de \$40.257.310+ A.I.U.

CAI SANTA MARTA

Ítem 1.1.3 Alquiler señalización de obra (cinta + colombina + cono) 30m

La bitácora de obra señala que en el CAI Santa Marta, las obras se iniciaron el 18/02/19 y se terminaron el 17/06/19, luego los días de duración de esta actividad no fueron 245 sino 130.

Ítem 2.3.3 Concreto para vigas de cimentación 3000 PSI

No se suministra la memoria de obra ni documento que soporte el origen de la cantidad recibida de 7.94 M3.

Teniendo en cuenta que se trata de un diseño tipo, las dimensiones de las vigas de cimentación y su volumen de concreto es igual en los tres CAI. De acuerdo a ello y a la memoria de cálculo de esta actividad del CAI Guacamayas, el volumen es de 6.91 M3 y no de 7.94 M3 como aparece en el acta final.

CUADRO No 60
OBRA EJECUTADA CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.3 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
VAM - 1 - 1	4,36	0,60	0,40		1,05
VAM - 1 - 2	3,20	0,40	0,40		0,51
VAM - 2 - 1	3,20	0,40	0,40		0,51
VAM - 3 - 1	3,20	0,40	0,40		0,51
VAM - 4 - 1	1,65	0,45	0,40		0,30
VAM - 4 - 2	3,95	0,60	0,40		0,95
VAM - 5 - 1	3,95	0,40	0,40		0,63
VIGAS	3,72	1,65	0,40		2,46
TOTAL					6,91

Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 2.3.6 Placa contrapiso de 10 cm - Concreto 3000 PSI

La memoria de obra no detalla los sitios donde se ejecutó actividad, solo se encuentra información inconsistente, pues obtiene un área del producto de tres

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cifras de las que no se conoce su origen. El área se obtiene al multiplicar anchos por largos, pero en este caso, sin ninguna justificación, se vuelve a multiplicar por 3.14, tal como se muestra:

CUADRO No 61
OBRA PRESENTADA CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
CAI SANTA MARTA	4,00	5,75		3,14	72,22
CAI SANTA MARTA	4,36	0,40		3,14	5,48
CAI SANTA MARTA	1,65	0,40		3,14	2,07
CAI SANTA MARTA	1,65	2,52		3,14	13,03
Subtotal					92,80

Fuente: Memoria de obra ítem 2.3.6 del contrato 1081 de 2018, CAI Santa Marta, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Acudiendo al mismo análisis que se hizo para el caso del CAI Guacamayas, el equipo auditor verificó el área del parqueadero y de los pisos al interior del CAI, que son las áreas que llevan placa de contrapiso de 10 cm. También se evidencia que las zonas duras externas al CAI, incluidos los senderos peatonales, van en Loseta prefabricada, ítem 20.1.3, mediante el cual se reconocieron los pisos de dichas áreas.

De acuerdo con el documento “Áreas y Esquema de CAI - Santa Marta”, el parqueadero quedó de 34.51 M2:

CUADRO No 62
OBRA EJECUTADA CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
ÁREA CONSTRUIDA CAI:	25,02	M2
ÁREA DURA EN EXTERIOR CAI:	61,45	M2
ÁREA DE PARQUEADERO:	34,51	M2
SENDERO PEATONAL Y URBANISMO:	20,47	M2
ÁREA DE EMPRADIZACIÓN:	378,00	M2
ÁREA TOTAL INTERVENIDA	519,44	M2

Fuente: Información suministrada al equipo auditor mediante radicado 20201300095412 del 12-03-2020, carpeta 6. “Planos récord”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El equipo auditor calculó el área interna de pisos se con base en planos arquitectónicos, resultando ser de 19.91 M2 tal como se mostró en el caso del CAI



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Guacamayas. Ambas áreas suman 54.42 M2 y no 92.80 M2 como se muestra en la memoria y en el acta final.

Ítem 2.3.7 Placa contrapiso de 15 cm - Concreto 3000 PSI

No se evidencia la memoria de obra, en los documentos no se establece ninguna área ni se evidencia registro fotográfico en donde se pueda haberse ejecutado esta actividad.

Ítem 6.2.2 Entrepaños en concreto para cocineta de e=7 Cm.

Se ejecutó una sola unidad en la cocina con ancho igual a 1,35 ML y no a 3 ML como se indica en la memoria y en el acta final.

Ítem 12.1.3 Suministro e instalación de ventana de seguridad y película anti-esquirlas de 4 mils color verde café. Incluye marco en acero balístico nivel iii de blindaje

El caso es igual al de CAI Guacamayas. Se evidencia que el área recibida mediante este ítem fue de 14.34 M2 mientras que en el CAI Granjas fue de 12.97 M2, inferior en 1.37 M2. Sabiendo que el diseño es idéntico para los tres CAI, si bien pueden darse diferencias mínimas, no se considera posible una diferencia de 1.37 M2 como ocurre en este caso, tratándose de ventanería.

La memoria de cálculo que se suministró para esta actividad en el CAI Santa Marta es la siguiente:

CUADRO No 63
OBRA PRESENTADA ÍTEM 12.1.3 CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
VENTANA DE SEGURIDAD 2	3,65	1,6829138		1,00	6,1426353
VENTANA DE SEGURIDAD 3	1,55	1,50		1,00	2,33
VENTANA DE SEGURIDAD 4	3,25	0,35		1,00	1,14
VENTANA DE SEGURIDAD 5	3,75	0,35		1,00	1,31
VENTANA DE SEGURIDAD 6	0,90	0,35		1,00	0,32
VENTANA DE SEGURIDAD 7	1,15	1,35		1,00	1,55
VENTANA DE SEGURIDAD 8	1,15	1,35		1,00	1,55
Subtotal					14,3426353

Fuente: Memoria de obra ítem 12.1.3 del contrato 1081 de 2018, CAI Santa Marta, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

114



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Esta memoria no incluyó un esquema de localización de las ventanas, por lo que se intentó relacionar cada una de la lista con las de los planos y también se observó aquí que varias de las medidas no concuerdan con lo solicitado.

Teniendo en cuenta que no se evidencia autorización para el cambio en las dimensiones de las ventanas de este CAI, la cantidad instalada debió ser de 13.06 M2 tal como se mostró en el cuadro del caso CAI Guacamayas y no de 14.34 M2 como se consignó en el acta final.

Ítem 19.1.1 Cerradura SAFE alcoba clásica 141 - Aluminio satinado

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.2 cerradura SAFE baño clásica 152 - Aluminio satinado

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.4 Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo metálico grado 2 función aula, (pomo interior siempre activo, pomo exterior se activa con la llave.) con amaestramiento según especificación. Referencia YALE LF 5308 O equivalente

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 3 UN como quedó en el acta final.

Ítem 21.1.1 Aseo general

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 153 m2 y no 205 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 64

OBRA PRESENTADA ÍTEM 21.1.1 CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
ASEO GENERAL CAI	9,20	9,10		1,00	83,72
SENDERO PEATONAL	8,11	1,60		1,00	12,98
VIA ACCESO VEHICULAR	10,00	3,00		1,00	30,00
RAMPA VEHICULAR	3,84	1,25		1,00	4,80
ZONAS VERDES NORTE	8,71	1,00		1,00	8,71
ZONAS VERDES NORTE	1,04	1,00		1,00	1,04
ZONAS VERDES NORTE	11,75	1,00		1,00	11,75
Subtotal					153,00

Fuente: Memoria de obra ítem 21.1.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Santa Marta, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem IC30 empradizarían (sic) (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra).

En el acta final de obra se recibieron 378 M2 de empradización, sin embargo, la memoria de obra indica que el área a la cual se le instaló nuevo prado fue de 326.99 M2, como se muestra a continuación:

CUADRO No 65
OBRA PRESENTADA ÍTEM IC30 CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones			No Elem.	Medida Total
	L	B	H		
ZONA VERDE 1	17,60	8,10		1,00	142,56
ZONA VERDE 2	10,00	3,80		1,00	38,00
ZONA VERDE 3	10,00	2,51		2,00	50,20
ZONA VERDE 4	2,08	1,25		2,00	5,20
ZONA VERDE 5	8,71	1,366		2,00	23,80
ZONA VERDE 6	1,04	1,50		2,00	3,12
ZONA VERDE 7	18,77	1,50		2,00	56,31
ZONA VERDE 8	2,60	1,50		2,00	7,80
Subtotal					326,99

Fuente: Memoria de obra ítem IC30 del contrato 1081 de 2018, CAI Santa Marta, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por tanto, la cantidad a cobrar es 326.99 M2 y no 378 M2, como quedó en el acta final.

Todo el análisis anterior, ítem por ítem, para el CAI Santa Marta, se consolida en el siguiente cuadro, en el que el precio unitario resaltado corresponde al valor que fue corregido de acuerdo con el caso 2 de esta misma observación:

CUADRO No 66
MAYOR VALOR RECONOCIDO CAI SANTA MARTA ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN ACTA FINAL	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN ACTA FINAL	CANT. DE ACUERDO A ANALISIS DE MEMORIAS	MAYOR VALOR RECONOCIDO
CAI SANTA MARTA							
1.1.3	ALQUILER SEÑALIZACIÓN DE OBRA(CINTA+COLOMBINA+CONO) 30M	D	6.371	245,00	1.560.895	130	732.665
2.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	632.639	7,94	5.023.154	6,91	651.618
2.3.6	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	67.712	92,80	6.283.674	55,53	2.523.626
2.3.7	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	94.204	4,00	376.816	-	376.816
6.2.2	Entrepaños en concreto para cocineta de e=7 Cm.	ML	122.523	3,00	367.569	1,35	202.163
12.1.3	Suministro e instalación de Ventana de seguridad y película antiesquirlas de 4 mils color Verde café. Incluye marco en acero balístico nivel III de blindaje	M2	3.055.367	14,34	43.822.015	12,97	4.193.905
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLÁSICA 141 - ALUMINO SATINADO	UN	68.256	2,00	136.512	1,00	68.256
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLÁSICA 152 ALUMINO SATINADO	UN	63.530	2,00	127.060	1,00	63.530
19.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA CILÍNDRICA DE POMO METÁLICO GRADO 2 FUNCIÓN AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN. REFERENCIA YALE LF 5308 O EQUIVALENTE	UN	95.526	3,00	286.578	1,00	191.052
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	829	205,00	169.900	153,00	43.097
IC30	EMPRADZARIAN (Incluye pasto kikuyo, mano de obra y tierra negra).	M2	14.747	378,00	5.574.188	326,99	752.220
SUB TOTAL MAYOR VALOR CAI SANTA MARTA							9.798.948

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las irregularidades presentadas en las cantidades recibidas en el CAI Santa Marta, se configuran como un detrimento a los recursos de la ciudad en cuantía de \$9.798.948 + A.I.U.

CAI GRANJAS

Ítem 1.1.3 Alquiler señalización de obra (cinta + colombina + cono) 30m

La bitácora de obra señala que en el CAI Granjas, las obras se iniciaron el 18/02/19 y se terminaron el 17/06/19, luego los días de duración de esta actividad no fueron 210 sino 130.

Ítem 2.3.3 Concreto para vigas de cimentación 3000 PSI

No se suministra la memoria de obra ni documento que soporte el origen de la cantidad recibida de 8.00 M3. El caso es igual al del CAI Guacamayas y Santa Marta, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 6.91 M2 y no 8 M2 como quedó en el acta final.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem 2.3.6 Placa contrapiso de 10 cm - Concreto 3000 PSI

No se suministra la memoria de obra ni documento que soporte el origen de la cantidad recibida de 80.00 M3.

Acudiendo al mismo análisis que se hizo para el caso del CAI Guacamayas y Santa Marta, se evidencia que las zonas duras externas al CAI, incluidos los senderos peatonales, van en Loseta prefabricada, ítem 20.1.3, mediante el cual se reconocieron los pisos de dichas áreas y que la placa de contrapiso de 10 cm se instaló en el parqueadero y al interior del CAI.

El equipo auditor verificó en el documento “Áreas y Esquemas de CAI – Las Granjas”, según el cual el área de parqueadero quedó de 35.43 M2:

CUADRO No 67

MAYOR VALOR RECONOCIDO CAI GRANJAS ÍTEM 2.3.6 - CONTRATO 1081 – 2019

DESCRIPCIÓN	ÁREA	UND.
ÁREA CONSTRUIDA CAI:	25,02	M2
ÁREA DURA EN EXTERIOR CAI:	61,17	M2
ÁREA DE PARQUEADERO:	35,43	M2
SENDERO PEATONAL Y URBANISMO:	13,15	M2
ÁREA DE EMPRADIZACIÓN:	327,00	M2
ÁREA TOTAL INTERVENIDA	461,78	M2

Fuente: Información suministrada al equipo auditor mediante radicado 20201300095412 del 12-03-2020, carpeta 6. “Planos récord”

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El área interna de pisos es de 19.91 M2, tal como se mostró en el caso del CAI Guacamayas. Ambas suman 55.34 M2 y no 80 M2 como se muestra en el acta final.

Ítem 2.3.7 Placa contrapiso de 15 cm - Concreto 3000 PSI

No se evidencia la memoria de obra, en los documentos no se establece ninguna área ni se evidencia registro fotográfico en donde se pueda haberse ejecutado esta actividad.

Ítem 2.4.1 Acero de refuerzo 60000 PSI

La memoria de obra muestra la siguiente información:

CUADRO No 68

ÍTEM 2.4.16 - CAI GRANJAS - CONTRATO 1081 – 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
VER DESPIECE VIGAS Y CANAL				1268,28	1,00	1268,28
VER DESPIECE ANCLAJES				11,72	1,00	11,72
Subtotal						1.280,00

Fuente: Memoria de obra ítem 2.4.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Granjas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1.280 KG y no de 1523.59 KG como aparece en el acta final.

Ítem 6.2.2 Entrepaños en concreto para cocineta de e=7 Cm.

Se ejecutó una sola unidad en la cocina con ancho igual a 1,35 ML y no a 3 ML como se indica en la memoria y en el acta final.

Ítem 10.2.2 Baldosín granito BH-5 de 33x33 mortero 1:4 - (incluye destronque, pulida y brillada)

Teniendo en cuenta que la cantidad recibida para este ítem fue de 19 M2, superior a la prevista inicialmente y a la cantidad recibida en el CAI Santa Marta que fue de 17 M2, se procedió a validar las áreas sobre el plano arquitectónico, hallándose que la cantidad real es de 16.73 M2, similar a la prevista desde el inicio del contrato:

CUADRO No 69

ÍTEM 10.2.2 - CAI GRANJAS - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
OFICINA 1	1,30	1,78			1,00	2,31
OFICINA 2	1,35	1,78			1,00	2,40
COCINA	1,35	1,03			1,00	1,39
AREA DE ATENCIÓN	2,65	3,80			1,00	10,07
MARCO PUERTAS	0,15	0,70			4,00	0,42
MARCO PUERTA PPAL	0,15	1,00			1,00	0,15
TOTAL						16,73

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor basado en plano arquitectónico del “Manual para el comando de atención inmediata CAI”, página 80 que hace parte de los estudios previos del contrato 1081 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por lo anterior, debe descontarse el área cobrada de más.

Ítem 19.1.1 Cerradura SAFE alcoba clásica 141 - Aluminio satinado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.2 Cerradura SAFE baño clásica 152 - Aluminio satinado

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 2 UN como quedó en el acta final.

Ítem 19.1.4 Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo metálico grado 2 función aula, (pomo interior siempre activo, pomo exterior se activa con la llave.) con amaestramiento según especificación. Referencia YALE LF 5308 o equivalente

El caso es igual al de CAI Guacamayas, por lo cual, la cantidad a cobrar es de 1 UN y no 3 UN como quedó en el acta final.

Ítem 20.1.4 Bordillo prefabricado A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).

El caso es igual al de CAI Guacamayas. La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 72 ML y no 75 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

Ítem 20.1.5 Sardinel Tipo A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI) (3 huecos)

El caso es igual al de CAI Guacamayas. La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 10 ML y no 12 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

Ítem 20.1.6 Bordillo bajo rampa A-85

El caso es igual al de CAI Guacamayas. La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 6.15 ML y no 16.15 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

Ítem 20.1.8 Rampa B-5

El caso es igual al de CAI Guacamayas. La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 4.8 ML y no 6 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem 20.6.1.1 Tubería NOVAFORT d=110mm, incluye excavación

El caso es igual al de CAI Guacamayas. La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 5 ML y no 6 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

Ítem 20.6.2.1 Tubería NOVAFORT d=110mm, incluye excavación

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 18 ML y no 20 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

CUADRO No 70
ÍTEM 2.4.16 - CAI GRANJAS - CONTRATO 1081 – 2019

Localización	Dimensiones				No Elem.	Medida Total
	L	B	H			
TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS DE 4"	18,00				1,00	18,00
Subtotal						18,00

Fuente: Memoria de obra ítem 20.6.2.1 del contrato 1081 de 2018, CAI Granjas, allegada al equipo auditor mediante comunicado 20201300119762 15/04/2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem 21.1.1 Aseo general

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 153 m² y no 209 ML como quedó en acta final. Por tanto, debe descontarse la cantidad cobrada de más.

Ítem NP001 Caja de inspección CS 275 Tipo CODENSA

La memoria de obra indica que la cantidad ejecutada fue de 3 UN y no 6 UN como quedó en acta final, tal como se muestra:

GRAFICO No. 8
ÍTEM 2.4.16 - CONTRATO 1081 – 2019



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN ACTA FINAL	VALOR TOTAL RECONOCIDO EN ACTA FINAL	CANT. DE ACUERDO A ANALISIS DE MEMORIAS	MAYOR VALOR RECONOCIDO
CAI GRANJAS							
1.1.3	ALQUILER SEÑALIZACIÓN DE OBRA(CINTA+COLOMBINA+CONO) 30M	D	6.371	210,00	1.337.910	130,00	509.680
2.3.3	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	632.639	8,00	5.061.112	6,91	689.577
2.3.6	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	67.712	80,00	5.416.960	55,65	1.648.787
2.3.7	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	94.204	4,00	376.816	-	376.816
2.4.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	3.081	1523,59	4.694.185	1.280,00	750.505
6.2.2	Entrepaños en concreto para cocineta de e=7 Cm.	ML	122.523	3,00	367.569	1,35	202.163
10.2.2	BALDOSÍN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	82.708	19,00	1.571.452	17,00	165.416
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLÁSICA 141 - ALUMINO SATINADO	UN	68.256	2,00	136.512	1,00	68.256
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLÁSICA 152 - ALUMINO SATINADO	UN	63.530	2,00	127.060	1,00	63.530
19.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA CILÍNDRICA DE POMO METÁLICO GRADO 2 FUNCIÓN AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIÓN. REFERENCIA YALE LF 5308 O EQUIVALENTE	UN	95.526	3,00	286.578	1,00	191.052
20.1.4	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI).	ML	67.944	75,00	5.095.800	72,00	203.832
20.1.5	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI) (3HUECOS)	ML	80.475	12,00	965.700	10,00	160.950
20.1.6	BORDILLO BAJO RAMPA A-85	ML	31.021	16,15	500.989	6,15	310.210
20.1.8	RAMPA B-5	UN	88.754	6,00	532.524	4,80	106.505
20.6.1.1	Tubería Novafort d=110mm, incluye excavación	ML	47.909	6,00	287.457	5,00	47.909
20.6.2.1	Tubería Novafort d=110mm, incluye excavación	ML	47.909	20,00	958.189	18,00	95.819
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	829	209,00	173.215	153,00	46.412
NP001	CAJA DE INSPECCIÓN CS 275 TIPO CODENSA	UND	1.396.195	6,00	8.377.170	3,00	4.188.585
SUB TOTAL MAYOR VALOR CAI GRANJAS							9.826.004

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, basado en la información del expediente del contrato 1081 de 2018.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las irregularidades presentadas en las cantidades recibidas en el CAI Granjas, se configuran como un detrimento a los recursos de la ciudad en cuantía de \$9.826.004 + A.I.U.

La falta de control y seguimiento en la medición y validación de las cantidades de obra realmente ejecutadas en los CAI Guacamayas, Santa Marta y Granjas, tal como se expuso en este caso, le generaron al Distrito un detrimento de \$59.882.261 + A.I.U., el cual se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 72
MAYORES CANTIDADES RECIBIDAS - CONTRATO 1081 – 2019**

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CASO POR MAYORES CANTIDADES RECIBIDAS	VALOR
CAI GUACAMAYAS	40.257.310
CAI SANTA MARTA	9.798.948
CAI GRANJAS	9.826.004
TOTAL DETRIMENTO CASO 7	59.882.261

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las falencias en la verificación de toda la información que soporta la ejecución del contrato 1081 de 2018 así como en el análisis de la coherencia de esta, provocó que: 1. Los precios unitarios de algunas actividades no fueran corregidos como se estableció en los pliegos de condiciones que debía hacerse 2. Que se aplicaran factores a los A.P.U que no correspondían de acuerdo con la naturaleza de las actividades y 3. Que se reconocieran cantidades de obra inconsistentes con sus soportes de ejecución, dando lugar a los detrimentos que se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO No 73
DETRIMENTO PATRIMONIAL - CONTRATO 1081 – 2019

Valor en Pesos

No. DE CASO	DETRIMENTO	A.I.U	SUBTOTAL
CASO 1	13.382.561	3.756.485	17.139.046
CASO 2	7.023.714	1.971.557	8.995.271
CASO 3	42.552.759	N.A.	42.552.759
CASO 4	11.253.603	N.A.	11.253.603
CASO 5	41.307.719	11.595.077	52.902.795
CASO 6	33.997.357	9.543.058	43.540.415
CASO 7	7.212.301	2.024.493	9.236.794
CASO 8	59.882.261	16.808.951	76.691.212
TOTAL DETRIMENTO	216.612.275	45.699.620	262.311.894

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cada uno de los casos conllevó a que el contrato resultase siendo más oneroso para la entidad, en una suma de \$262.311.894, lo que transgrede los principios de eficiencia, economía y equidad de la gestión fiscal contenidos en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993; transgrede el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002; el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; los artículos 9, 11 y 12 de la ley 42 de 1993; los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y los literales a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso 8.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

124



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La entidad presenta explicaciones para cada situación evidenciada por la Contraloría en este caso, sin embargo, ninguna es acompañada o respaldada por documento idóneo que pruebe la veracidad de las mismas.

El objetivo de esta respuesta no corresponde al escenario para dar a conocer condiciones supuestamente presentadas en obra, de las cuales no se dejó trazabilidad o no se hizo uso de los instrumentos legales previstos en el contrato para tal fin, de modo que no se generara controversia respecto del actuar de las partes involucradas y los cuales serían los únicos elementos que probarían un proceder apegado a los principios que rigen el estatuto de contratación estatal – Ley 80/93, el estatuto anticorrupción – Ley 1474/2011 (en lo referente a la responsabilidad de los interventores) y los consagrados en la Ley 42/93 del control fiscal.

Dichos instrumentos legales, para el caso de este contrato, corresponden entre otros, a las memorias de obra. Estos formatos están estructurados para consignar allí toda información que sustenta de manera clara y detallada las cantidades de obra que se dan por recibidas, y en el mismo se deben dejar evidenciados los puntos en los que se ejecutó la actividad, todas las dimensiones según la unidad de medida, tipo y número de elementos que se cuantifican, así como el esquema o registro fotográfico que replique visualmente todos los datos.

En todo caso, se encuentra que varias de las respuestas refieren que *“la memoria de cálculo ...se entregó en el acta parcial de obra No 1”*, por lo cual este organismo de control aclara que para la revisión del contrato, el equipo auditor solicitó mediante radicados 2020-541-020171-del 10/03/2020 y 2020-541-023582-1 del 08/04/2020 las *“Memorias de cálculo que soportan las cantidades de obra recibidas en las actas finales, por cada frente de trabajo, en formato Excel”* las cuales fueron allegadas mediante radicado 20201300119762 del 15/04/2020, sin incluir las memorias referidas por la entidad. Sin embargo, la respuesta de la SDSCJ presenta imágenes de éstas, que luego de ser revisadas, se evidencia que no incluyen la información requerida que aclare o controvierta lo objetado por la Contraloría de Bogotá.

En el caso del ítem 6.2.2 *“Entrepaños en Concreto para Cocineta de E=7 cm”* aduce la entidad que son dos entrepaños, lo cual no es cierto, pues como evidencia el registro fotográfico **es un solo entrepaño** y un mesón, que se reconoció de forma separada mediante el ítem 6.2.1.

Para otros ítem objetados, se dice sencillamente que sí se ejecutaron sin allegar ninguna prueba de ello o se presentan nuevamente las mismas memorias de obra que revisó la contraloría, agregando en el renglón *“vienen”* la cantidad que hace falta



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

para justificar las diferencias halladas con respecto a las cantidades recibidas en acta final de obra. En todo caso, solo las suman sin indicar donde se ejecutaron.

De acuerdo con lo expuesto y a que en ninguno de los ítems referidos por la contraloría en este caso se justificó la diferencia entre cantidades consignadas en memorias de obra y cantidades recibidas en acta final, se mantiene la observación y se configura como un hallazgo.

Afirma la SDSCJ que “Conviene precisar que, la entidad ha ejercido la supervisión al contrato de interventoría lo cual se evidencia en la ejecución desarrollada a lo largo del proyecto” responsabilidad que no fue objeto de ninguna observación, pues es claro que la responsabilidad del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la obra del contrato 1081 de 2018 fue delegado a la interventoría del contrato de 1077 de 2018.

Luego de analizar la respuesta suministrada para cada uno de los ocho casos de la observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria al contrato 1081 de 2018 por fallas en el control de cantidades de obra recibidas por la interventoría, en cuantía de \$261.311.894,00, se concluye que ninguno fue desvirtuado por el sujeto de control, por lo que esta se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria del cual se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Así mismo, este deberá hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

CONTRATO 662 de 2018

**CUADRO No 74
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No. Contrato	662 del 13 de abril de 2018		
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, a las motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia		
Valor inicial	\$4.262.860.300		
Porcentaje de Descuento	2%		
Valor Pagado	\$4.093.942.784		
Suscripción Contrato	13 de abril de 2018		
Acta de Inicio	19 de abril de 2018		
Plazo de Ejecución	9 meses		
Terminación inicial	18 de enero de 2019		
MODIFICACIONES	FECHA	VALOR	PLAZO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

126



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Modificadorio No. 01	04/01/2019		3 meses
Modificadorio No. 02	17/04/2020		1 mes
Modificadorio No. 03	17/05/2020		1 mes
Valores Finales	18/06/2020	\$4.262.860.300	14 meses
Terminación final	18 de junio de 2019		
Acta de Liquidación	13 de diciembre de 2019		

Fuente: Expediente Contrato SCJ-662-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La SDSCJ realizó proceso de subasta inversa SCJ-SASI-007-2018 con el fin de adjudicar el contrato que tenía por objeto *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, a las motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia”*. Dicho proceso incluía dos lotes de marcas de motocicletas. En el Lote No. 1 se incluyen las de marca Suzuki, y solo se presentó la firma SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA. Dicha firma cumplió finalmente con los requisitos habilitantes y se le adjudicó el contrato SCJ-662-2018.

A continuación, se relacionan los pagos efectuados por la ejecución del contrato:

**CUADRO No 75
PAGOS RELACIONADOS CONTRATO SCJ 662-2018**

Valor en Pesos

No. DE PAGO	VALOR	NUMERO ORDEN PAGO	FECHA EXPEDICIÓN ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
1	223.364.790,00	827	22/06/2018	24.914.199,00
		826	22/06/2018	198.450.591,00
2	291.955.653,00	1002	25/07/2018	35.145.454,00
		1001	25/07/2018	256.810.199,00
3	355.444.528,00	1217	22/08/2018	39.074.088,00
		1216	22/08/2018	316.370.440,00
4	311.339.442,00	1437	20/09/2018	275.548.807,00
		1439	20/09/2018	35.790.635,00
5	451.121.905,00	1679	19/10/2018	402.909.109,00
		1680	19/10/2018	48.212.796,00
6	424.669.573,00	1902	20/11/2018	46.931.205,00
		1901	20/11/2018	377.738.368,00
7	333.331.188,00	2220	18/12/2018	37.137.925,00
		2219	18/12/2018	296.193.263,00
8	484.999.675,00	2833	01/03/2019	434.534.087,00
		2832	01/03/2019	50.465.588,00
9	251.033.519,00	2975	20/03/2019	251.033.519,00
10	284.102.414,00	3171	25/06/2019	284.102.414,00
11	152.054.160,00	3176	10/07/2019	152.054.160,00
12	226.919.238,00	3177	10/07/2019	226.919.238,00
13	303.606.699,00	3303	24/12/2019	303.606.699,00

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-662-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con la información entregada por la SDSCJ en la que se detallan todos los servicios prestados en marco del contrato, se realizó análisis de los ítems prestados por el contratista (Repuestos y mano de obra), encontrando la siguiente observación:

3.1.3.6. Hallazgo Administrativo por fallas en el control del registro y catalogación de servicios prestados por el contratista dentro del contrato 662 de 2018.

Se pudo evidenciar en la revisión del contrato que, existen ítems que se encuentran dentro de la oferta, pero no están identificados con una referencia dificultando el control y registro de estos. Adicionalmente, se presentan casos en que para un mismo ítem lo clasifican con varias referencias. Por ejemplo, “*Arreglo rosca Carter*” tiene 4 referencias y esas referencias se cruzan con otros ítems. Otro ejemplo, “*Arreglo Velocímetro*” presenta 3 referencias cuando su valor es el mismo para los dos tipos de motos; Otros ítems: “*Deslizador Cortina*” tiene 3 referencias, “*Rosca Culatín*” posee 4 referencias, “*Rosca tapa filtro*” 3 referencias, “*Soldadura Chasis Soporte Lateral*” tiene 6 referencias y así con múltiples ítems, generando dificultades en la supervisión y control del contrato al no tener la clasificación e identificación exacta para cada repuesto o mano de obra realizada.

En este orden de ideas, todos los ítems deben estar plenamente identificados, catalogados y referenciados con el fin de tener un control integral y sistémico de los mismos durante la ejecución de cada contrato

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida no se desvirtúa la observación.

Inicialmente, se aclara a la SDSCJ que la observación presentada recae sobre el contrato 662 de 2018 y que fue por un error involuntario que se incluyó en el encabezado del mismo el contrato 657 de 2018.

Ahora respecto a la respuesta dada por la SDSCJ, se debe señalar lo siguiente: si bien es cierto que las fallas en el control del registro y catalogación de servicios evidenciadas en esta observación no transgrede norma alguna, no es menos cierto que es una práctica impropia la cual genera un riesgo inminente tanto para el control como para la supervisión del contrato y en consecuencia causar una gestión fiscal deficiente y antieconómica.

Tan es así que la SDSCJ en su respuesta reconoce y acepta que “*ha evidenciado estas fallas y ha propendido por generar herramientas que permitan realizar una debida*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

supervisión a los contratos”; sin embargo las acciones desarrolladas y citadas por la SCJ no fueron suficientes para eliminar la causa raíz de este hallazgo.

La SDSCJ con el conocimiento legado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad y el adquirido durante tres años de gestión respecto a este tipo de contratos de mantenimiento, debería ya tener en sus bases de datos, las referencias exactas, números seriales, número de partes y/o modelos de los ítems de mantenimiento de todos y cada uno de los automotores de la SDSCJ para así identificar con precisión las partes reparadas y/o cambiadas incluyendo el más mínimo detalle, así como lo referente a mano de obra, con el fin de dar precisión y transparencia a la gestión fiscal efectuada por la SDSCJ. Esto permitiría que los ítems no previstos históricos puedan ser incluidos en propuestas económicas que hagan parte de procesos de selección futuros, lo cual posibilitaría que los proponentes planteen precios por debajo de la referencia para dichos ítems y así tener más economía conservando la calidad del mantenimiento.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo y tendrá que formar parte del Plan de Mejoramiento de la Entidad.

CONTRATO 657 de 2018

**CUADRO No 76
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, a los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia. (Lote no. 3 – Vehículos marca Chevrolet)		
Valor inicial	\$ 697.984.400 incl. IVA		
% de Descuento	2 %		
Suscripción Contrato	04 abril de 2018		
Acta de Inicio	13 de abril de 2018		
Plazo de Ejecución	9 meses		
Fecha de terminación inicial	12 de enero de 2019		
MODIFICACIONES	FECHA	VALOR	PLAZO
Modificadorio No. 01	07/12/2018	\$ 153.013.532	1 mes
Modificadorio No. 02	12/02/2019	\$ 110.000.000	1 mes 15 días
Modificadorio No. 03	27/03/2019	\$ 20.000.000	1 mes
Valores Finales	27/04/2019	\$ 980.997.932	12 meses 15 días
Valor Ejecutado	\$ 936.863.234		
Saldo a liberar	\$ 44.134.698		
Fecha de terminación	27 de abril de 2019		
Liquidación	05 de diciembre 2019		

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La SDSCJ el 5 de marzo de 2018 dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SCJ-SASI-004-2018, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión tecno mecánica, a los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia; Lote No. 1 vehículos marca Nissan; Lote no.2 vehículos marca Renault; lote no.3 vehículos marca Chevrolet; Lote no.4 vehículos marca Toyota; Lote no. 5 vehículos marca Mazda; y, Lote no.6 vehículos marca Hyundai-Mitsubishi.

Una vez adelantados los procedimientos del proceso de selección, el lote No. 3 fue adjudicado a la UNION TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018, lote en el cual fue el único oferente habilitado, ofreciendo un descuento del 2% sobre los precios base que dio la SDSCJ.

Es así, que el 4 de abril de 2018 se suscribe el contrato No. SCJ-657-2018 por valor de \$697.984.400 y plazo de ejecución de 9 meses. El contrato tuvo 3 modificaciones y como consecuencia de estas se prorrogó 3 meses y 15 días más, con adiciones por \$283.013.532.

Dentro de la información revisada por este ente de control, se pudo constatar de la ejecución de 3.881 servicios entre repuestos y mano de obra que fueron cobrados a través de 350 facturas, pagadas en 11 grupos a través de 43 órdenes de pago, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO No 77
ORDENES DE PAGO CONTRATO SDSCJ-657-2018

Valor en Pesos

No. PAGO	FACTURAS desde-hasta	VALOR FACTURADO	No ORDEN PAGO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR	TOTAL PAGADO
1	1-75	132.939.182,26	1193	21/08/2018	74.122.824	132.939.185
			1194	21/08/2018	54.114.387	
			3869	21/08/2018	2.250.026	
			3870	21/08/2018	2.451.948	
2	76-110	90.897.092,02	1195	21/08/2018	39.191.724	90.897.091
			1196	21/08/2018	42.130.797	
			3871	21/08/2018	8.218.212	
			3872	21/08/2018	1.356.358	
3	TL112-TL156	77.223.450,00	1218	23/08/2018	33.284.148	77.223.435
			1219	23/08/2018	32.560.298	
			3909	23/08/2018	10.906.885	
			3907	27/08/2018	472.104	
4	158-190	61.953.009,00	1420	19/09/2018	29.385.023	61.952.287
			1421	19/09/2018	29.845.874	
			4501	19/09/2018	1.077.748	
			4502	19/09/2018	1.643.642	
5	191-227	96.913.368,00	1661	17/10/2018	41.823.596	96.913.316

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. PAGO	FACTURAS desde-hasta	VALOR FACTURADO	No ORDEN PAGO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR	TOTAL PAGADO
			1662	17/10/2018	54.602.144	
			5117	17/10/2018	91.314	
			5118	17/10/2018	396.262	
6	228-266	116.886.331,00	1934	21/11/2018	53.095.392	116.886.284
			1935	21/11/2018	63.790.892	
7	269-310	118.844.572,32	2167	14/12/2018	67.982.334	118.844.536
			2168	14/12/2018	50.416.427	
			6576	14/12/2018	384.900	
			6577	14/12/2018	60.875	
8	311-347	68.993.831,00	2490	21/01/2019	33.057.066	68.993.808
			2491	21/01/2019	1.055.939	
			2493	21/01/2019	582.601	
			7243	21/01/2019	437.426	
			7244	21/01/2019	5.622.198	
			7245	21/01/2019	252.300	
			2492	25/01/2019	18.238.795	
9	348	53.241.663,00	3236	25/09/2019	51.451.700	53.241.643
			8411	25/09/2019	1.789.943	
10	359-415	44.157.694,00	1915	07/10/2019	5.273.366	44.157.145
			3240	07/10/2019	33.045.631	
			6123	23/10/2019	5.777.432	
			8415	23/10/2019	60.716	
11	353 - 354	75.412.306,00	2811	19/12/2019	57.644.656	74.814.504
			7823	19/12/2019	12.947.281	
			7845	19/12/2019	4.222.567	

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se evidencia que en el último pago (11°) se aplicó un descuento de \$502.324 debido a la aplicación del “índice de oportunidad en la prestación del servicio (IOS)” el cual permitía determinar si la prestación del servicio de mantenimiento se realizó de acuerdo con los estándares de oportunidad establecidos por SDSJC. Las demás diferencias en los otros pagos corresponden al redondeo de cifras de cada servicio prestado.

La auditoría realizada al contrato SCJ 657 - 2018 incluyó un análisis de la información que reposa en el expediente contractual y la aportada por la SDSCJ:

- ANEXO 4C LOTE No. 3 MANO DE OBRA CHEVROLET (SECOP II)
- ANEXO 5C LOTE No. 3 ANEXO LISTADO REPUESTOS CHEVROLET (SECOP II)
- Cuadro de ejecución consolidado del contrato reportado por la SDJ mediante oficio 2020-1300080252 del 28 de febrero de 2020
- Pagos efectuados al Contratista

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- Oferta presentada por la UNION TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018 (SECOP II)
- Cotizaciones reportadas por la SCJ para los ítems no previstos

Con la información recopilada, se realizó cruce de información entre los servicios prestados por el contratista (Repuestos y Mano de obra), los precios ofertados con el descuento adjudicado y los precios cobrados en las facturas.

3.1.3.7. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por fallas en el control y supervisión del contrato SCJ-657-2018 en cuantía de \$63.978.913,00

Como resultado del análisis efectuado a la información acopiada, se presentan los siguientes casos:

CASO A – Mayor tiempo en actividades de Mano de Obra que superan lo ofertado por el Contratista y que fueron reconocidos por la SCJ en cuantía de \$46.666.251

En la oferta presentada por el contratista, (publicada en SECOP II) señala en la columna “*tempario*”, el tiempo de mano de obra para cada servicio, y su costo que depende directamente del tiempo ofertado para cada servicio. En general, el valor ofertado es de \$87.000 pesos hora la mano de obra.

El análisis realizado permitió identificar 413 servicios que demandaron más tiempo del estipulado en la oferta presentada (459,95 horas hombre adicionales). El resultado del análisis se encuentra en el **Anexo 1. CASO A** – Mayor tiempo en actividades de Mano de Obra que superan lo ofertado por el Contratista y que fueron reconocidos por la SCJ en cuantía de \$46.666.251.

Por consiguiente, se tiene que ese tiempo adicional no debió reconocerse porque es deber del contratista cumplir con la oferta presentada. Para este caso se tiene que:

$$459,95 \text{ horas/hombre adicionales} \times \$87.000 \text{ hora} = \$ 40.015.650$$

Adicionalmente se tiene que incluir en el cálculo los porcentajes de descuento (2%) e IVA (19%), los cuales se muestran a continuación:

CUADRO No 78
CÁLCULO INCLUYENDO PORCENTAJES DE DESCUENTO (2%) E IVA

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

132



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO		DCTO%	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SUMA VALOR COBRADO	72.262.200	2%	1.445.244	70.816.956	13.455.222	84.272.178
SUMA VALOR DE REFERENCIA	32.246.550	2%	644.931	31.601.619	6.004.308	37.605.927
DIFERENCIA INICIAL	40.015.650	MAYOR VALOR PAGADO (DIFERENCIA)				46.666.251

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Lo anterior, se configura como una observación administrativa con incidencia fiscal por \$46.666.251.00

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso A:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se desvirtúa la observación, pero se debe ajustar el valor del detrimento, teniendo en cuenta lo siguiente:

En su respuesta, la SDSCJ señala que *“en muchos de los mayores tiempos cobrados obedecen a que se tenían que instalar más de un elemento para un mismo ítem”* y expone dos ejemplos: cambios de baterías y de llantas. Como sustento, anexa un archivo de Excel en donde hace observaciones para 261 casos de los 413 presentados, y 18 archivos de soporte para igual número de casos.

En todas las facturas aportadas por la SDSCJ reiteran lo hallado por este órgano de control en donde se cobraron mayores tiempos en mano de obra prestada. No obstante, al cotejar las cotizaciones de cada factura se evidencia que la SDSCJ no tuvo una supervisión adecuada del contrato; ya que en las cotizaciones señalan cantidades diferentes a la cobrada en la factura. Es decir, no hay coherencia entre lo cotizado y lo facturado.

Es importante señalar que la **factura** es un documento legal que constituye y autentifica que se ha prestado servicio o vendido un producto; en esta se incluyen todos los datos referentes a la operación y que goza de valor probatorio. De otro modo, la **cotización** es un documento contable en donde se detalla el precio de un bien o servicio para el proceso de compra o negociación.

A pesar de lo anterior, se realizó la correspondiente valoración a las evidencias ofrecidas por la SDSCJ arrojando las siguientes determinaciones para cada descripción:

1. Batería Remove y Reemplazar

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Para esta descripción se detectaron 21 casos anómalos, de los cuales la SDSCJ presentó pruebas verificables y aceptadas para los siguientes ítems, los cuales ya no harán parte del presente hallazgo

CUADRO No 79
ITEMS SUSTRIDOS DEL HALLAZGO - CASO A

ITEM	PLACA	COT No
13	OJY217	53
24	OCK056	44
1291	OKZ780	122
1531	OCK054	171
1540	OKZ783	176
1816	OKZ776	143
1882	OKZ774	144
2862	OKZ781	236
2871	OKZ797	226
2897	OKZ794	243
2999	OCK052	265
3263	OKZ798	295

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

2. Placa OBI927 Cotización No. 21 “Caja de transferencia 4x4 reparar incluye remover y reemplazar”

Para este hecho no se acepta la respuesta; aunque la SCJ informa que “La realización del trabajo corresponde a la reparación del conjunto diferencial y caja de transferencia con repuestos incluidos. El daño presentado en la caja obedecía a falta de lubricación al interior del sistema lo que generó daño en engranaje de transmisión, diferencial delantero, cadenilla, piñones, escualizables, satélites planetarios, discos delanteros. A lo anterior y después de la reparación se debe realizar una configuración del módulo 4x4.”

Como se puede observar en la cotización que pasó el contratista, esos repuestos requeridos no fueron relacionados en la columna de repuestos por lo que el valor cobrado por mano de obra incluía los repuestos y la configuración, no desvirtúa el motivo de que el contratista haya cobrado 65 horas de trabajo, primero porque debió cotizar los elementos necesarios para reparar el conjunto diferencial y caja de transferencia, identificándolos e incluyéndolos en la parte correspondiente a repuestos y de igual forma incluir detalladamente los repuestos en la factura. Por lo anterior, este ítem se confirma en el hallazgo.

3. Placa OEU906 Cotización No. 33

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- “Disco frenos rectificación cada uno”
- “Amortiguador delantero un lado remover y/o reemplazar”
- “Alineación ruedas delanteras y/o traseras revisar y ajustar”
- “Balanceo conjunto rin y/o llanta remover y/o reemplazar (c/u)”

Se aceptan los soportes suministrados por la SDSCJ para estos ítems, por lo cual se retiran del presente hallazgo

4. Placa OJX057 Cotización No. 163 “Rodamiento rueda delantera remover y/o reemplazar”

Se aceptan los soportes suministrados por la SDSCJ para este ítem, por lo cual se retira del presente hallazgo

Para el resto de ítems anómalos detectados, la SDSCJ se limita a manifestar que el contratista realizó el trabajo de más de una unidad, pero no se anexaron pruebas verificables que desvirtúen las irregularidades presentadas

Teniendo en cuenta los ítems desvirtuados para este caso, se actualiza el Anexo 1 Caso A y por lo tanto la cuantificación definitiva del detrimento fiscal que queda así: En 396 servicios que demandaron 448,45 horas/hombres adicionales del estipulado en la oferta presentada y que generaron un mayor valor en cuantía de \$ 39.015.150, así:

$$448,45 \text{ horas/hombre adicionales} \times \$87.000 \text{ hora} = \$ 39.015.150$$

Así mismo, recalculando con los porcentajes de descuento (2%) e IVA (19%), el mayor valor pagado y que se constituye en detrimento fiscal es por \$45.499.468, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 80
ACTUALIZACIÓN CÁLCULO INCLUYENDO PORCENTAJES DE DESCUENTO (2%) E IVA
Valor en Pesos

CONCEPTO	DCTO%	DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
SUMA VALOR COBRADO	70.261.200	2%	1.405.224	68.855.976	13.082.635	81.938.611
SUMA VALOR DE REFERENCIA	31.246.050	2%	624.921	30.621.129	5.818.015	36.439.144
DIFERENCIA INICIAL	39.015.150	MAYOR VALOR PAGADO (DIFERENCIA)			45.499.468	

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CASO B – Mayores valores cobrados y pagados en repuestos en comparación con la oferta presentada por el contratista por valor de \$22.008.013,00.

Adicionalmente, otra situación que se evidenció del análisis permite informar que existen 181 ítems en repuestos que presentan un mayor valor cobrado que el ofertado, generando un mayor valor pagado en cuantía de \$22.008.013,00. El listado detallado de los ítems que tuvieron un mayor valor cobrado y pagado se muestran en el **Anexo 2 CASO B** – Mayores valores cobrados y pagados en repuestos en comparación con la oferta presentada por el contratista por valor de \$22.008.013,00

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Caso B

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se desvirtúa la observación, pero se debe ajustar el valor del detrimento, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez valorada la respuesta, y de la misma forma que en el caso anterior, las facturas aportadas por la SDSCJ confirman lo hallado por este ente de control, donde se presenta un mayor valor cobrado que el ofertado en múltiples repuestos. Al realizar el cotejo con las cotizaciones de cada factura, se muestra que la SDSCJ no tuvo una supervisión pertinente y acertada del contrato ya que en las cotizaciones señalan cantidades diferentes a la cobrada en la factura. Tan es así que la SDSCJ en su respuesta reconoce y acepta que *“ha evidenciado estas fallas y ha propendido por generar herramientas que permitan realizar una debida supervisión a los contratos”*

Se reafirma que la **factura** es un documento legal que constituye y autentifica que se ha prestado servicio o vendido un producto y que goza de valor probatorio; y que la **cotización** es un documento meramente contable en donde se detalla el precio de un bien o servicio para el proceso de compra o negociación.

Sin embargo, y como en el caso anterior, se realizó la correspondiente valoración a las pruebas ofrecidas por la SDSCJ emitiendo las siguientes disposiciones:

De 181 ítems anómalos detectados inicialmente, en 160 de ellos la SDSCJ no presentó respuesta ni allegó pruebas. Se revisaron 21 archivos soporte, y como consecuencia se aceptan las evidencias presentadas para los siguientes ítems, los cuales ya no harán parte del presente hallazgo:

CUADRO No 81 ITEMS SUSTRADOS DEL HALLAZGO - CASO B

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

136



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PLACA	COT No	DESCRIPCION
1247	OCK056	145	LLANTA 215/75 R17.5 DIR M
1251	OBI851	135	BUJE RESORTE DELANTERO
1290	OKZ780	122	BATERIA
1296	OBE778	111	BOMBILLO FAROL MAYOR (BAJ
1361	OEU924	137	BOMBILLO LAMPARA TRASERA
1534	OKZ784	160	REFRIGERANTE MOTOR
1539	OKZ783	176	BATERIA
1541	OBI887	175	BOMBILLO LAMPARA TERCER S
1648	OCK207	167	BUJE RESORTE DELANTERO
1850	OEU911	178	BOMBILLO LAMPARA TERCER S
1881	OKZ774	144	BAT DORADA ACDELCO 31T-12
1998	OKZ795	207	BATERIA
2036	OKZ785	208	BATERIA
2092	OBI929	70	BOMBILLO LAMPARA TERCER S
2213	OBG279	79	BATERIA
2345	OBI852	192	BOMBILLO LAMPARA TERCER S
2394	OEU919	213	TIJERA SUSPENSION DELANTE
2861	OKZ781	236	BATERIA
2996	OCK052	265	BATERIA
3005	OEU926	264	GUARDAPOLVO & ABRAZ CAJET
3192	OEU917	181	ACEITE MTR ACD TRUCK SAE

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Teniendo en cuenta los ítems descontados para este caso, se actualiza el Anexo 2. CASO B y por lo tanto la cuantificación definitiva del detrimento fiscal para este caso queda en 160 ítems de repuestos que presentan un mayor valor cobrado que el ofertado, generando un mayor valor pagado en cuantía de **\$14.857.870**

CASO C – Servicios de Revisión Tecno Mecánica para el certificado anual cobrados y pagados sin que hayan pasado más de dos meses desde la última revisión.

Revisado los servicios prestados, se encontraron los siguientes servicios que evidencian 3 casos en los que se pagaron por revisiones tecno mecánicas sin que hayan pasado más de 2 meses desde la última revisión tecno mecánica, lo cual genera una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$577.793,00. A continuación, se muestran los servicios involucrados en este caso:

**CUADRO No 82
SERVICIOS DE REVISIÓN COBRADOS Y PAGADOS CON MENOS DE DOS MESES DE REVISIÓN**

Valor en Pesos

ITEM	PAGO No	PLACA	LINEA	COT No	FECHA INGRESO	DESCRIPCION	VALOR PAGADO
1	1	OCK051	BUSETON	TIPO	25/05/2018	REVISION TECNICOMECANICA	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

985	3	OCK051	BUSETON	TIPO	24/07/2018	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	286.790
1196	3	OBI942	AUTOMOVIL	TIPO	10/07/2018	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	
1510	4	OBI942	AUTOMOVIL	TIPO	08/08/2018	REVISION TECNICOMECANICA	189.544
1511	4	OBI886	CAMIONETA	TIPO	31/08/2018	REVISION TECNICOMECANICA	
1848	5	OBI886	CAMIONETA	159	29/08/2018	REVISION TECNICOMECANICA	101.459
					TOTAL		577.793

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

CASO D – Servicios prestado y cobrados doble vez por valor de \$ 3.043.782,00

En el análisis también se manifestó que hay servicios prestados pero cobrados doblemente. A continuación, se demuestran dichos servicios:

**CUADRO No 83
SERVICIOS PRESTADO Y COBRADOS DOS VECES**

Valor en Pesos

ITEM	PAG O No	PLACA	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	KM	REF	DESCRIPCION	TOTAL
2290	6	ODS975	19/10/2018	19/10/2018	93.266	RUTMAN2500	RUTINA MANTENIMIENTO 2500 HORAS DE TRABAJO SISTEMA GAS NATURAL VEHICULAR	
2291	6	ODS975	19/10/2018	19/10/2018	93.265	RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	1.521.891
3042	8	OEU912	19/12/2018	19/12/2018	792.995	RUTMAN2000	RUTINA MANTENIMIENTO 2000 HORAS DE TRABAJO SISTEMA GAS NATURAL VEHICULAR	
3043	8	OEU912	19/12/2018	19/12/2018	792.995	RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	1.521.891
TOTAL								3.043.782

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Lo anterior genera una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$ 3.043.782,00

En conclusión, para este contrato se presentaron las siguientes observaciones de carácter fiscal:

**CUADRO No 84
DETRIMENTO PATRIMONIAL - CONTRATO 657 – 2018**

Valor en Pesos

CASO	VALOR
------	-------

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

1	46.666.251
2	22.008.013
3	577.793
4	3.043.782
TOTAL	72.295.839,00

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Lo expuesto en la presente observación se enmarca en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, y contraviene lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 y los numerales 1), 2) y 3) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 34 de la ley 734 de 2002 lo cual comprometió los recursos públicos generando un detrimento al erario del Distrito Capital en cuantía de \$ 72.295.839,00 y se debió a deficiencias en el control y la supervisión del contrato SCJ-657-2018.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Casos C y D:

Para los casos C y D, la SDSCJ no tuvo reparos y por lo tanto se confirman los hallazgos presentados.

En definitiva, una vez revisada la respuesta de las SDSCJ y ajustando los valores se tiene que para este contrato se presentaron los siguientes casos de carácter fiscal:

CUADRO No 85
DETRIMENTO PATRIMONIAL AJUSTADO - CONTRATO 657 – 2018
Valor en Pesos

CASO	VALOR
1	45.499.468
2	14.857.870
3	577.793
4	3.043.782
TOTAL	63.978.913

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-657-2018
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de **\$63.978.913,00** por lo tanto, se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y tendrá que formar parte del Plan de Mejoramiento de la Entidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia penal dentro del contrato SCJ-657-2018.

Dentro del ejercicio de control fiscal para este contrato (SCJ-657-2018), mediante Oficio No. 2020-541-023432-1 se solicitó a la SDSCJ la siguiente información:

*“Para los siguientes servicios prestados que son **ítems no previstos**, allegar las cotizaciones y/o su respectiva explicación para determinar el precio cobrado, según como se estableció en el procedimiento para tales casos....”*

CUADRO No 86 ITEMS NO PREVISTOS - CONTRATO 657 – 2018

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	15	87.000
RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	15	87.000
RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	15	87.000
LDGUAY0240	GUAYA CAPOT REMOVER Y REEMPLAZAR	6	87.000
BUREP1021	REPARACION MECANISMO LIMPIA PARABRISAS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE BRAZOS	30	87.000
BUFRE559	REPARACION MANDO FRENO DE AIRE	13,2	87.000
RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	15	87.000
RUTMAN3000	RUTINA MANTENIMIENTO 3000 HORAS SISTEMA GNV	15	87.000
LDACE0393	ACEITE MOTOR ARREGLO FUGA	4	87.000
LDEMB0539	EMBRAGUE PURGAR LINEA DE AIRE	4	87.000
SPINT1739	INTERCOOLER DUCTOS PARA REALIZAR LIMPIEZA INLCUYE MONTAJE Y DESMONATAJE	19	87.000
DW09482-00433-0C	BUJIA MOTOR	4	12.899
RECROS	RECTIFICAR ROSCA	4	87.000
REP FUG	REPARACION FUGAS DE GAS EN SISTEMA GNV(INCLUYE CAMBIO MANOMETRO Y BICONOS)	7	87.000
TOTTAPSILL	TAPIZADO SILLA	6	87.000

Fuente: Equipo auditor - Expediente Contrato SCJ-652-2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La SDSCJ respondió mediante radicado No. 20201300119702 de 15 de abril de 2020, en la cual allegaron unas cotizaciones que determinaron el precio de los ítems no previstos relacionados anteriormente. Estas cotizaciones tienen membrete de la empresa Automotores SAN JORGE, están firmadas por el Gerente de Servicio, pero no incluyen nombre propio; adicionalmente, se aprecia que todas ellas se efectuaron en el mes de mayo de 2018. Sin embargo, no presentan número de radicado de la SDSCJ, ni sello de recibido por la misma. Lo anterior permite presumir una posible falsedad ideológica, dado que algunos de los ítems no previstos se generaron posterior a la fecha de emisión de estas cotizaciones presentadas, como, por ejemplo:

CUADRO No 87 MUESTRA ÍTEMS NO PREVISTOS - CONTRATO 657 – 2018

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

140



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PLACA	LINEA	COT No	FECHA INGRESO	DESCRIPCION
OBI850	CAMIONETA	106	19/07/2018	ACEITE MOTOR ARREGLO FUGA
OBI923	CAMIONETA	94	05/07/2018	EMBRAGUE PURGAR LINEA DE AIRE
OBI084	CAMIONETA	132	08/08/2018	INTERCOOLER DUCTOS PARA REALIZAR LIMPIEZA INLCUYE MONTAJE Y DESMONATAJE
OEU919	AUTOMOVIL	10	24/04/2018	BUJIA MOTOR
OEU929	AUTOMOVIL	205	17/10/2018	RECTIFICAR ROSCA
OEU918	AUTOMOVIL	189	07/11/2018	REPARACION FUGAS DE GAS EN SISTEMA GNV (INCLUYE CAMBIO MANOMETRO Y BICONOS)
OBI091	CAMIONETA	220	24/10/2018	TAPIZADO SILLA

Fuente: Equipo auditor – Información SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Es decir, que antes de que se presentara el ÍTEM NO PREVISTO, ya la SDSCJ lo había **“previsto”** o lo había vaticinado con tiempo de anticipación.

Situación que denota violación al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993: Principio de responsabilidad de servidores públicos, con presunta incidencia en la violación a la norma penal de los artículos 289 y subsiguientes de la Ley 599 de 2000. Por lo anterior, esta observación, de quedar en firme se trasladará a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida no se desvirtúa la observación.

Teniendo en cuenta que en marco de la ejecución del contrato SCJ-657-2018, se efectuaron más de 3.800 servicios entre repuestos y manos de obra para dar el mantenimiento a la flota vehicular (marca Chevrolet) adscrita a la SDSCJ, de los cuales 122 corresponde a ítems que no se encontraban en la oferta económica inicial o ítems no previstos.

Por lo anterior y con el fin de dar claridad a la gestión fiscal efectuada por la SDSCJ al respecto de los ítems no previstos, este ente de control solicitó mediante Oficio No. 2020-541-023432-1 se allegaran las cotizaciones y/o su respectiva explicación para determinar el precio cobrado, según como se estableció en el procedimiento para tales casos (Cláusula Séptima de la minuta contractual).

Como ya se indicó en la parte constitutiva del hallazgo, la SDSCJ a través de radicado No. 20201300119702 de 15 de abril de 2020 allegó las cotizaciones con las que establecieron el precio de los ítems no previstos y se evidencia de pleno que todas ellas tienen fecha del mes de mayo de 2018.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es importante resaltar que algunos de los ítems no previstos solo se presentaron en fechas posteriores a mayo de 2018, como se mostró en el cuadro No. 88 del presente informe.

Ahora, cotejando las fechas que sucedieron los ítems no previstos, con las fechas de emisión de las cotizaciones allegadas por la SDSCJ, permite presumir una posible falsedad ideológica, dado que algunos de los ítems no previstos se generaron posterior a la fecha de emisión de estas cotizaciones presentadas. Es decir, que antes de que se presentara el ÍTEM NO PREVISTO, ya la SDSCJ lo había “previsto” y había solicitado una cotización, como si predijera con tiempo de anticipación que iba a surgir un ítem no previsto ya cotizado.

Si bien la SDSCJ señala en su respuesta que *“La Entidad le trasladó la solicitud de información al señor Rafael Vásquez Santamaría, quien fungió como supervisor del contrato No. 657 de 2018 en el año 2018 y liquidó el contrato en mención en diciembre de 2019, frente a lo cual el señor Vásquez realizó la remisión de la información solicitada mediante correo electrónico el día 14 de abril de 2020 y a través del cual envió las cotizaciones presentadas al ente auditor.*

En atención a lo aquí señalado, consideramos que la Entidad actuó de buena fé al entregar la documentación remitida por la persona que fue supervisor de este contrato”, no es menos cierto que también reconoce que “(...) la SDSCJ ha evidenciado fallas en la supervisión, por lo que a partir de esto se han desarrollado acciones con el fin de generar herramientas y puntos de control que permitan realizar una debida supervisión a los contratos, es por esto que se expidió el manual de supervisión e Interventoría de la Entidad, se generó un procedimiento de mantenimientos de parque automotor”.

Examinada dicha respuesta, no se desconoce el principio de la buena fe por parte de la entidad, sin embargo, en la misma no alude a desvirtuar los hechos presentados ni presenta argumentos que puedan dilucidar lo hallado por el equipo auditor. Por lo tanto, se confirma el hallazgo, y se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación quien será la entidad que evalúe lo pertinente. Adicionalmente este hallazgo deberá ser parte del Plan de Mejoramiento de la SDSCJ.

CONTRATO 885 de 2019

**CUADRO No. 88
IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

No. CONTRATO	885 DEL 2019
CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	JES SUPPLIES S.A.S.
OBJETO	“Adquirir material de intendencia y elementos logísticos para los organismos de seguridad del Distrito Capital”
PROYECTO	7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito
FORMA DE SELECCIÓN	Selección abreviada, por subasta inversa presencial

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO	885 DEL 2019
VALOR	\$364.132.357,00
PLAZO	Dos (2) meses
CDP	295 del 25 de abril del 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	06 de junio del 2019
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	21 de junio del 2019
SUPERVISOR 1	Pedro Elías Villalba Díaz
SUPERVISOR 2	Andrés Francisco Lozano Campos
POLIZAS	N/A
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	11 de junio de 2019
ADICIÓN Y/O PRORROGA 1	Prorroga un (1) mes nueve (9) días
ADICIÓN Y/O PRORROGA 2	Prorroga veintidós (22) días calendario
MODIFICACIÓN PÓLIZAS	12 de agosto del 2019
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	01 de octubre del 2019
ORDENES DE PAGO	OP 2877 del 24 de diciembre del 2019 por un valor de \$ 25.044.143,00
	OP 2878 del 13 de junio del 2019 por un valor de \$ 336.704.864,00
LIQUIDACION	13 DE DICIEMBRE DEL 2019

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.3.9. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por mayor valor pagado al contrato 885 de 2019 por cuantía de \$4.005.971,00.

El contrato 885 de 2019 se suscribió sin contar con los lineamientos jurídicos y los requisitos que exige la contratación bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa ya que este contrato se efectuó esta modalidad de forma presencial, en la cual al abrir los sobres económicos con los oferentes habilitados la UNION TEMPORAL MATERIAL DE INTENDENCIA ACJ-AD ofertó la suma de \$720.252.771,00 sobre la cual los oferentes habilitados iniciaron la puja llegando al lance número 12 efectuado por el proveedor JES SUPPLIES S.A.S el cual ofertó el 50% de descuento de la oferta económica tomada como base para la puja lo cual quiere decir que lo fue por un valor de \$360.126.386,00 y el contrato lo suscribieron por un valor de \$364.132.357,00.

Este contrato que se efectuó por un valor superior al que se pactó en la subasta, que fue de que fue del 50% del menor precio de la oferta económica, vulneró lo consagrado en la Ley 80, artículo 26 numerales 1-2 y 4, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y lo estipulado en la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 además, incumpliendo el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 donde estipula el procedimiento para efectuarla subasta inversa en su numeral 6 *“La subasta debe*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

No se acepta la respuesta de la entidad porque esta tomó como base del descuento el presupuesto oficial, lo que está fuera del mandato legal, ya que como nos dice la SDSCJ en su respuesta y que está publicado en la plataforma transaccional SECOP II *“El valor menor ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos, será considerado como el precio base de inicio del evento de subasta.”*

Independiente de lo que se hubiere podido afirmar durante el debate de la audiencia de adjudicación por parte de quien la lideró, si no tuvo en cuenta el mandato legal, el cual señala que para efectos de las respectivas pujas durante el ejercicio debió tener en cuenta *“el menor valor ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos...”* y no el presupuesto oficial, como erróneamente se pretende en las explicaciones suministradas por la SDSCJ.

Por lo expuesto anteriormente esta observación se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse y se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO 360 de 2019

**CUADRO No 89
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No. CONTRATO	360 DEL 2019
CONTRATANTE	Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	Oscar Suarez Ariza
OBJETO	“Prestar servicios profesionales en la Dirección de Tecnología y sistemas de la Información en actividades relacionadas con el ciclo de vida del desarrollo de software, incluidos el proceso de análisis, desarrollo, implementación, pruebas, documentación, mantenimiento y evolución de los sistemas de información de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.”
PROYECTO	7515 mejoramiento de la TIC para la gestión institucional.
FORMA DE SELECCIÓN	Contratación directa (prestación de servicios)
VALOR	\$137.445.000,00
PLAZO	Diez (10) meses y quince (15 días) calendario

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CDP	El número 24 del 09 de enero del 2019, y el número 385 del 22 de enero del 2019, el número 1249 del 10 de diciembre del 2019 y el número 166 del 22 de enero del 2020.
FECHA FIRMA CONTRATO	30 enero del 2019
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	05 de febrero del 2019
SUPERVISOR 1	Andrés Javier Solórzano Ulloa
POLIZAS	N 390-47-994000046272 del 30 de enero del 2019
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	31 de enero del 2019
ADICIÓN N 1 Y/O PRORROGA	Prorroga de un (1) mes y once (11) días y adición de \$17.889.667,00
ADICION Y PRORROG N 2	Prórroga por dos (2) meses y adición por \$26.180.000,00, Va hasta el 30 de marzo del 2020.
VALOR FINAL	\$181.514.667,00
MODIFICACIÓN PÓLIZAS	N 390-47-994000046272 DEL 30 DE ENRO DEL 2020
ORDENES DE PAGO	OP 685 del 11 de marzo del 2019 por un valor de \$11.344.667,00
	OP 1504 del 11 de abril del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 2188 y 2190 del 14 de mayo del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 2730 y 2731 del 10 de junio del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 3083 y 3084 del 03 de julio del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 4358 y 4359 del 09 de agosto del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 5148 y,5149 y 5150 del 10 de septiembre del 2019 por un valor de \$13.090.000,00
	OP 6344 del 05 de noviembre del 2019 por un valor de \$13.090.000,00

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por el incremento injustificado en el valor del contrato 360 del año 2019 de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor total de \$79.751.812,00.

El contrato el 876 del 2018, firmado con el mismo contratista del compromiso 360 de 2019, terminó su ejecución el 15 de enero del 2019, por valor mensual incluido IVA de \$7.178.080,00.

De acuerdo con la Resolución 04 de enero del 2019 firmada por el Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá, sólo se podía incrementar el valor del contrato en un 3% a los contratos de honorarios y prestación de servicios profesionales.

Sin embargo, el 30 de enero de 2019, se firmó el contrato 360 del 2019, al cual se le debió hacer incremento del IPC del año 2019 que fue del 3% es decir incremento

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

efectivo de \$215.342,00 360, correspondiente a \$7.393.422,00 mensual y en realidad el contrato se pagó por mes incluido IVA valor total \$13.090.000,00; donde se evidencia un incremento injustificado mensual de \$5.696.558,00, teniendo en cuenta que son las mismas obligaciones.

Con las anteriores consideraciones, el mayor valor pagado por 14 meses (incluidas las adiciones) fue de un valor de \$79.751.812,00, contraviniendo así con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Principio de responsabilidad de servidor público” y la Ley 610 de 2000 artículo 6°.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

No se acepta el argumento de la SDSCJ, pues no desvirtúa la observación de la Contraloría en los siguientes aspectos:

1-El objeto del contrato es igual en ambos casos. En el contrato 876 de 2018 solo se agrega “...y demás asignados de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia”

2- Afirma en su respuesta que se adicionan dos obligaciones específicas, las contenidas en los numerales 4 y 5 de la cláusula octava, que no se establecieron en el Contrato No. 876 de 2018, que fueron: “4. Realizar el proceso de análisis, desarrollo, integración, pruebas, ajustes y mantenimiento de nuevas funcionales de SISCAPITAL, específicamente para los módulos financieros de la Entidad PREDIS- Presupuesto, OPGET – Tesorería y Ordenes de Pago y LIMAY Contabilidad, incorporando las funcionalidades requeridas por las áreas correspondientes. 5. Apoyar la integración de las nuevas funcionales en los módulos financieros de la Entidad PREDIS- Presupuesto, OPGET – Tesorería y Ordenes de Pago en el módulo administrativo SISCO-CONTRATACIÓN”, pero que realmente sí se encontraban en las obligaciones específicas del contrato N°876 del 2018 así: “2. Realizar proceso de análisis, desarrollo, integración, pruebas, ajustes y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL en las versiones implementadas, incorporando las funcionalidades actuales, las requeridas por las áreas correspondientes y dando cumplimiento a las Normas Internacionales Contables del sector Publico NICSP con base en las políticas contables entregadas por la Entidad 3- Brindar apoyo técnico atendiendo los módulos del sistema SICAPITAL en las versiones implementadas, incluido el seguimiento que garantiza el funcionamiento. 4- Realizar y apoyar los procesos de análisis, desarrollo, implementación, integración, pruebas, ajustes, mantenimiento correctivo y evolutivo, funcionalidad, soporte a incidentes de las aplicaciones y sistemas de información que le sean asignadas, alineados a las mejores prácticas y estándares Internacionales relacionados con el ciclo de vida redesarrollo de software.”



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Adicionalmente, para el desarrollo del contrato en mención se requiere el mismo perfil del contrato 876 del 2018 y es por este motivo que el ingeniero Oscar Suarez Ariza puede continuar cumpliendo con el objeto del contrato N°360 del 2019 como se demuestra anteriormente ya que son las mismas obligaciones específicas y las mismas responsabilidades descritas con modificaciones en la redacción

Por lo expuesto anteriormente esta observación se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse y se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO 1052 de 2019

CUADRO No 90 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

No. CONTRATO	1052 del 2019
CONTRATANTE	Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá
CONTRATISTA	EAGLE COMMERCIAL A.A.
OBJETO	“ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE DISPARO ELECTRONICO CON DESPLIEGUE DE DOBLE CARTUCHO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”
PROYECTO	148 fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito
FORMA DE SELECCIÓN	Contratación directa
VALOR	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$5.733.611.000,00)
PLAZO	60 días calendario
CDP	476 de octubre 7 del 2019 y 558 del 31 de octubre del 2019
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de noviembre del 2019
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	12 de noviembre del 2019
SUPERVISOR 1	Francisco Peña Fernández
POLIZAS	3101699 LIBERTY SEGUROS
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	08 de diciembre del 2018
ADICIÓN Y/O PRORROGA	No se efectuaron
MODIFICACIÓN PÓLIZAS	N/A
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	N/A
ORDENES DE PAGO	OP 2906 del 30 de diciembre del 2019 por un valor de \$4.663.758.000,00
	OP 8336 del 13 de junio del 2019 por un valor de \$428.213.934,00
LIQUIDACION	Sin liquidar

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.11. *Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la falta de planeación y control en el contrato 1052 del 2019 en cuantía de \$1.520.112.500,00*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada la respuesta entregada por la SDSCJ, se aceptan los argumentos planteados por la entidad por lo tanto se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

3.1.3.12. *Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la falta de control en el contrato 1052 del 2019 por un valor de \$52.778.800,00.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada la respuesta de la entidad, y de acuerdo con los anexos suministrados con la misma desvirtúan las observaciones; no sin dejar insatisfacción que, en la respuesta del requerimiento durante la ejecución de la auditoría, la entidad no adjuntó las planillas de capacitación en los dispositivos de disparo. Por lo anterior, se retira esta observación al informe final.

CONTRATO 1051 de 2019

3.1.3.13. *Hallazgo Administrativo al Contrato 1051 de 2019 por falta de verificación y control en el diligenciamiento del consolidado definitivo de la verificación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCJ-SASI-020 de 2019, para la adquisición de espectrómetro portátil para la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá, y en su lugar relacionaban “Planes Turísticos MEBOG”.*

Al realizar la verificación de los documentos que forman parte integral del contrato, se pudo validar la falta de verificación y control, en el diligenciamiento del documento denominado “consolidado definitivo de verificación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa SCJ-SASI-020 de 2019”, ya que en el mismo se describe “Planes Turísticos-MEBOG”, lo cual constituye un error en la descripción del objeto a contratar, ya que en este proceso se realizó la contratación para la adquisición de espectrómetro portátil para la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

148



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Esta observación se sustenta en la evidencia de las siguientes gráficas que fueron extraídas de la información del expediente contractual.

GRAFICO No. 9
CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SCJ-SASI-020 DE 2019



CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA
PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nro. SCJ-SIF-SASI-020 DE 2019

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO PORTÁTIL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ”.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, informa que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, se obtuvo el siguiente resultado.

PLANES TURÍSTICOS - MEBOG						
ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO	Ver Acta de verificación Jurídica y/o Técnica y/o Financiera
2.	RG COMERCIAL S.A.	CUMPLE JURÍDICAMENTE	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	HABILITADO	Ver Acta de verificación Jurídica y/o Técnica y/o Financiera

LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA FUE ELABORADA TENIENDO EN CUENTA LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR LAS AREAS RESPECTO A LA PARTE JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, RESPECTIVAMENTE.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

Fuente: Expediente Contrato 1051 de 2019

GRAFICO No. 10
ACTA DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

149



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

305

ACTA DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NRO. SCJ-SIF-SASI-020 DE 2019
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO PORTÁTIL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL BOGOTÁ”.

PAQUETES TURÍSTICOS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el transcurso del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SCJ-SIF-SASI-020-2019, se presentaron los siguientes oferentes:

	PROPONENTE	OPORTUNIDAD DE LA OFERTA
1	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	18/10/2019 05:21 PM
2	RG COMERCIAL S.A.	21/10/2019 8:43 AM

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la verificación de documentos y requisitos habilitantes jurídicos previstos en el Pliego de Condiciones, atendiendo a los siguientes requerimientos:

1

Fuente: Expediente Contrato 1051 de 2019

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Luego de validar la respuesta entregada por la SDSCJ, se concluye que, si es una deficiencia en el seguimiento, el error cometido en diligenciamiento del documento *“consolidado definitivo de la de la verificación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCJ-SASI-020 de 2019, para la adquisición de espectrómetro portátil para la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá, y en su lugar relacionaban “Planes Turísticos MEBOG”, por lo cual es pertinente configurar el hallazgo administrativo.*

Por tanto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, por tanto, se debe incluir en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.14. Observación Administrativa al Contrato 631 de 2017 por falta de verificación en la elaboración de la minuta identificada en el SECOP II como “Contrato seguros No. 2.” Correspondiente al contrato 631 de 2017, el cual al ser validado se encuentra sin relación del número de contrato.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Luego de validar la respuesta entregada por la SDSCJ, se aceptan las aclaraciones de la observación, se decide retirar la observación

CONTRATO 1053 de 2019

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

150



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No 91
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO	1053 DE 2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RADIOLOCALIZACIÓN PARA TERMINALES MÓVILES CELULARES 2G, 3G, 4G Y 4,5G
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/11/2019
FECHA DE INICIO	19/11/2019
PLAZO CONTRATO	30/12/2019
VALOR DEL CONTRATO	\$3.580.000.000,00
FORMA DE PAGO	100% a la entrega del equipo (funcionalidades, capacitación) avalado por supervisor y delegado de la MEBOG. Para el último pago debe presentarse acta de liquidación.

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.1.3.15. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria al aprobar de manera incorrecta la póliza de responsabilidad civil extracontractual en sus amparos y valores del contrato 1053 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el contrato la póliza debía ser expedida amparando como beneficiarios tanto a la entidad contratante como los **terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. No obstante, al llevar a cabo la verificación de las condiciones señaladas en el contrato de seguro identificado como Anexo 1 Póliza NB-100022900 expedida el 19 de noviembre de 2019 se pudo identificar como único beneficiario a la: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, es decir no se incluyó dentro de los beneficiarios a los terceros afectados, de conformidad con lo señalado en el literal E en la cláusula décima y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente se evidencia que el valor total asegurado es inferior al solicitado por la entidad, ya que la póliza cuenta con un total asegurado de \$331.150.000,00; debiendo ser por la suma de \$331.246.400, lo que refleja el no cumplimiento de la suficiencia exigida en la contratación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior deja en evidencia una omisión por parte del funcionario que avaló la aprobación de las garantías del contrato, ya que las mismas no fueron expedidas en debida forma de acuerdo con lo señalado en el documento contractual y los estudios previos de la contratación, situación que puso en riesgo la ejecución del contrato toda vez que el mismo no contaba con la cobertura requerida, lo que se traduce en deficiencias generadas por la falta de cuidado e incumplimiento de las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

obligaciones por parte de los servidores públicos que tenían por obligaciones verificar el cubrimiento de dichos amparos y el deber de verificación de los mismos por parte del supervisor del contrato, faltando al principio de responsabilidad en la contratación pública, en virtud del cual están obligados a proteger los derechos de la entidad, lo que denota que los controles existentes en la entidad no son efectivos; es así como este riesgo previsible dejó de ser cubierto quedando desamparados los daños a terceros el plazo de ejecución del contrato, configurando un posible hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De conformidad con la respuesta emitida, es preciso señalar que el contrato de seguro solicitado por la Entidad contratante es de carácter consensual, no obstante, el artículo 1046 del Código de Comercio destaca que la prueba de este contrato en particular se hace por escrito, esto es a través de la póliza efectivamente expedida por la compañía aseguradora, donde se plasman las condiciones del contrato de seguro.

Lo anterior cobra relevancia, teniendo en cuenta que, ante una eventual reclamación sobre los amparos allí contenidos, el contenido de la carátula del contrato de seguro señala de manera taxativa los amparos y condiciones establecidos por el contratante para amparar la responsabilidad extracontractual. Bajo dicha óptica, es claro que la entidad contratante señaló el margen de éste clausulado citando: “...*tendrá la calidad de asegurado la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas...*” (Negrilla fuera del texto original)

Si bien la SDSCJ advierte que la póliza en una revisión precisa ampara a Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual, no obstante, el contenido probatorio del contrato de seguro contiene falencias si se contrasta con los requisitos exigidos por la entidad contratante, lo cual es evidente a partir del siguiente registro:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TOMADOR	TELECOMUNICACIONES ENERGIA E INFO- TECNOLOGIA CONSULTORES S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.020.614-6
DIRECCIÓN	CALLE 86 N 102 - 61 INT 1 #204	TELÉFONO	3122149334
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CRA. 91 #145A-32	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CRA. 91 #145A-32	TELÉFONO	6620222

FUENTE: Extracto de la póliza otorgada por el contratista.

En la casilla que debe contener los BENEFICIARIOS del contrato de seguro, se puede apreciar que se encuentra descrito como **ÚNICO** beneficiario del contrato de seguro la SDSCJ, situación que en primera medida estaría incumpliendo lo solicitado por la entidad, dado que debía incluirse en este aparte “...**tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista...**”

Es claro y notorio que en objeto del contrato señalado en la póliza se hace alusión al amparo solicitado, sin embargo, el objeto del contrato no puede interpretarse como las condiciones del contrato de seguro, como se señaló atrás, esto constituye la prueba del contrato, y al aceptarlo en esos términos por parte de la entidad contratante se expone a la no asegurabilidad de la responsabilidad extracontractual en caso de un eventual siniestro.

Sumado a lo enunciado, el contenido de la prueba del contrato de seguro señala en su apartado final lo siguiente:

No. PÓLIZA	NB-100022900	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	70793957	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2019	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas del	01/11/2019	24:00 Horas del	05/01/2020				
CONDICIONES PARTICULARES							
AMPARO				DEDUCIBLE			

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00	%	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - mínimo: 2.00 SMMLV				
PATRONAL	10.00	%	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - mínimo: 2.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00	%	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - mínimo: 2.00 SMMLV				
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00	%	SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - mínimo: 2.00 SMMLV				
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO/ BENEFICIARIO ES SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA . LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES							

Fuente: Extracto de la póliza otorgada por el contratista.

Señala el extracto del medio de prueba, que **“POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LOS DEMÁS TÉRMINOS SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES”**

Lo anterior **aclara** quién es el beneficiario en el contrato de seguro, dejando por fuera del amparo **a los terceros afectados** y determinando como UNICO tercero

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

requeridas, por lo cual debe incluirse en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se hará respectivo a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.1.3.16. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria por llevar a cabo el pago total del 100% sin atender a los requisitos que se pactaron dentro del contrato 1053 de 2019.

Una vez verificada la información que reposa en el expediente contractual, se evidencia lo siguiente:

**CUADRO No 92
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
2873	24/12/2019	\$3.520.400.000
2876	24/12/2019	\$59.600.000

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La forma del pago del contrato contaba con un solo pago del 100% una vez aprobado las pruebas al 100% de las funcionalidades de los componentes del sistema y se haya adelantado el 100% de la capacitación, lo cual debía encontrarse debidamente avalado por el supervisor del contrato y el delegado de la Policía Metropolitana de Bogotá, sin embargo, en los soportes de pago no se evidencia el aval de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Adicionalmente, el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato denominada forma de pago, señaló que para el último pago se debería adjuntar el acta de liquidación del contrato suscrita por el contratista, avalado por el supervisor y el ordenador del gasto. Se solicitó copia del acta de liquidación a la entidad mediante radicado N° 20205410252241 del cual se recibió respuesta mediante radicado No. 20201300137862 donde la SDSCJ manifiesta que este contrato no ha sido objeto de liquidación.

Por lo anterior, se evidencia que el pago se efectuó, sin atender a los requisitos que se exigieron en el contrato para la materialización de este lo cual constituye una observación administrativa con incidencia disciplinaria por la aceptación, aprobación y realización de un pago que no cumplía con los requisitos para su ejecución.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En atención a la respuesta emitida por la Secretaría en la que ponen de presente la forma de pago que el equipo estructurador estableció en los estudios previos de la contratación, da cuenta de los vicios de planeación en que incurrió la Secretaría, toda vez que en la suscripción del contrato modificó las condiciones establecidas como reglas de juego del proceso de selección a través del pliego de condiciones. Ahora bien, acude la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia a los criterios de interpretación aduciendo que las cláusulas del contrato se interpretarán “unas por otras”, sin embargo, ese escenario no corresponde a la situación que acaece en el contrato celebrado, dado que no se está en discusión la aplicación de las cláusulas del contrato, sino la omisión de la entidad en la definición de los aspectos que rodearon la relación contractual, ya que la entidad modificó a través del contrato la forma de pago previamente establecida en la fase de planeación del mismo, lo que generó que dichas condiciones no se ajustaran a la ejecución del negocio celebrado.

Aduce la Secretaría, basada en un extracto de la sentencia CE SIII E 10779 de 2004 que “... *Las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre lo establecido en el contrato...*”, Sin embargo, no es de recibo que la entidad pretenda aplicar esta disposición en el yerro cometido por ésta en la suscripción del contrato, toda vez que dicha regla cobra sustento cuando en la relación contractual existen condiciones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los fines del estado y en tal virtud se acude dicha premisa para definir aquellas cláusulas que resulten oscuras en la relación contractual, circunstancia que no se equipara a la doble omisión que cometió la entidad en la definición de la cláusula denominada “*Forma de Pago*”, toda vez que a pesar de introducir dicha cláusula, que como lo expone la Secretaría no correspondía a la cláusula establecida inicialmente que se ajustara a las condiciones del contrato, la supervisión del mismo, previo a la autorización de pago solicitada por el contratista, debió solicitar al ordenador del gasto la modificación o aclaración de dicha cláusula, dado que no es de recibo autorizar la erogación del gasto teniendo como referencia reglas que no permitían cumplir con los postulados contractuales teniendo en cuenta que el contrato estatal es eminentemente solemne y cualquier aclaración o modificación que se requiera efectuar sobre el mismo deberá adelantarse por escrito³⁹; omitir esta premisa, indudablemente genera un incumplimiento por parte de la entidad estatal al permitir un pago al contratista sin el lleno de los requisitos que esta misma estableció para su pago.

³⁹ Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (...)



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por tal razón, no es dable a la SDSCJ escudar su omisión de vigilancia y seguimiento a la ejecución de los contratos estatales en los criterios de interpretación jurídica que están estatuidos para ser aplicados en caso de dudas sobre la aplicación de una cláusula, dado que la entidad contaba con las herramientas previas (verificación de las reglas del contrato estatal y su eventual modificación) que permitiera ajustar las reglas de juego directamente y velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el negocio celebrado en virtud del principio de responsabilidad y transparencia con que se deben ejecutar los actos de la administración.

En ese orden, es claro que el pago efectuado por la entidad no cumplió con los requisitos establecidos en la minuta del contrato, para su materialización, lo cual constituye un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la aprobación de un pago que no cumplía con los requisitos para su ejecución, aun cuando la entidad contaba con las herramientas contractuales para ajustar el clausulado inconsistente, que *per se* constituye ley **para las partes**.

Por tanto, se mantiene la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debe incluirse en el Plan de mejoramiento que suscriba la entidad y se hará respectivo a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

CONTRATO 159 de 2019

**CUADRO No 93
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATISTA	JORGE ELIECER LOZANO OSPINA
Plazo De Ejecución	11 meses y 15 días
Valor Del Contrato	\$123.050.000
Valor Mensual	\$10.700.000
Fecha De Inicio	21 de enero de 2019
Fecha De Terminación	5 de enero de 2020
Plazo	11 meses 15 días
Folios	195 folios y 8 CDs.
Estado del Contrato	Desconocido

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La SDSCJ durante la vigencia 2019, contrató los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas Especializado, que tuviera entre 67 y 80 meses de experiencia profesional para que a través del desarrollo de sus actividades documente todo el proceso correspondiente al montaje, consolidación, implementación y operación de los aplicativos y sistemas de información de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

inteligencia de negocios y geográficos que son competencia de la oficina de análisis de información y estudios estratégicos.

Esta auditoría evaluó los procesos contractuales correspondientes a las obligaciones específicas y generales del contratista y de la SDSCJ, teniendo siempre como base los principios y valores de Eficiencia, Transparencia, Respeto, Objetividad, Coherencia, Lealtad, Imparcialidad, Trabajo en Equipo y Vocación de Servicio.

Como resultado de la evaluación adelantada al contrato 159 2019 se encontraron las siguientes observaciones:

3.1.3.17. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, en el contrato No 159 de 2019, ya que al parecer el superior inmediato del contratista delego funciones administrativas a una persona que no tenía vínculo legal con la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a la respuesta se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

3.1.3.18. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, para el primer pago del contrato 159 de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a la respuesta se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

3.1.3.19. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por deficiencia en la entrega de documentos soporte del contrato 159 de 2019, que deberían demostrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato, demostrando, además, fallas en la supervisión de este y por transgredir los principios de eficiencia, transparencia, coherencia y objetividad, al generar documentos que no se encuentran debidamente sustentados.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CASO 1

Los informes entregados mensualmente por el contratista logran evidenciar que algunos documentos presentados para los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio contenidos en los CDs que se anexan, evidencia que, en las carpetas de dichos medios magnéticos, identificados como productos – obligación 2,3, se anexan archivos sin descargar (en blanco), lo cual no permite visualizar el contenido registrado en los documentos. Esto se evidencia en los CDs que obran a folios 81, 109, 123, 135,160 del expediente contractual.

Revisado el informe mensual ejecución contractual orden de prestación de servicios para el mes de junio se anexa el CD del mes de julio, dentro del expediente no se encontró el soporte magnético de junio, destacando que cada uno se encuentra debidamente rotulado.

CASO 2

De acuerdo con los documentos soporte encontrados en el informe No 3, correspondiente al mes de marzo, (folio 108), dentro de las obligaciones específicas la No 6 se describe como: *“Elaborar los manuales de administración y de usuario final de cada uno de los aplicativos y sistemas de información de inteligencia de negocios y geográficos de la oficina al servicio de la secretaría”*. Al respecto, el contratista registra en la casilla de actividades que para dicha obligación **“se actualizaron los manuales del componente de bodega de datos”**. Luego de evaluada y valorada la información se logró evidenciar que el producto aportado por el contratista son dos documentos en archivo Word los cuales denominó **“Proyecto Bodega De Datos Documento De Análisis Y Diseño Versión 2.2 marzo 2019 y Proyecto Bodega De Datos Documento De Análisis Y Diseño Versión 2 Noviembre”**; igualmente se evidencio que para el mes de agosto, en la misma obligación 6 el contratista la desarrolla señalando como actividad **“se actualizaron los manuales del componente SIG-ArcGIS.”**, sin embargo al analizar el Cd adjunto relacionado en la casilla de anexos y se estudiar la carpeta contentiva de la ejecución del contrato, el archivo productos/obligación – 6, se encontraron 2 archivos en Word señalados los dos como **“PROYECTO BODEGA DE DATOS DOCUMENTO DE BI – LINEAMIENTOS OBIEE (RPD), VERSIÓN 1.0 ABRIL DE 2017””;** el informe No 9, correspondiente al mes de septiembre el contratista aporta información con datos estadísticos iguales de los años 2016 y 2017, solo se limitó a modificar la hoja de presentación cambiando el año 2018 y 2019.

Lo anterior contraviene lo estipulado en el Manual de Supervisión de la SDSCJ, demostrando deficiencias de control, seguimiento y verificación de la información



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

suministrada por el contratista *"Es responsabilidad del supervisor enviar todos los documentos de la ejecución de cada contrato a la dirección jurídica y contractual o a la dirección de operaciones, para su respectiva incorporación en el expediente contractual, documentos tales como informes, actas, listados de asistencia de reuniones, y todo aquello que se haya expedido durante la ejecución contractual"*

"Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, deberán exigir al contratista la presentación de los informes que den cuenta de la ejecución contractual, detallando una a una las obligaciones estipuladas en el contrato, la descripción de cómo se dio cumplimiento y el lugar donde puede encontrarse la evidencia de dicho cumplimiento, la periodicidad será la que se establezca en el contrato. La entidad establecerá dentro del sistema integrado de calidad, el formato que se debe diligenciar para el efecto, el cual será de estricto cumplimiento..." y la Ley 734 de 2002, artículo 44 sujetos disciplinables, artículo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores."

Además, se transgrede el Manual de Supervisión de la SDSCJ, el Código de Integridad de la Administración Pública Ley 734 de 2002 artículo 34 deberes servidor público numeral 1 y 2 y la Ley 1474 artículo 44 sujetos disciplinables, artículo 84. *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*

CASO 3

Presentación de actividades en formato Excel, relacionando actividades que no registran avances, ni reparos en el contrato 159 de 2019. El contratista durante los (9) meses en los cuales desarrollo el contrato 159 – 2019, mes a mes anexa un Cd como soporte magnético. En estos CDs se evidencia en la carpeta señalada como obligación 1 *"Plan de Trabajo"*, en dicha actividad, se anexa un cuadro en Excel con aproximadamente 133 actividades, se destaca que las actividades registradas en el cuadro de Excel no tiene ninguna variación, ningún avance y ninguna observación, el estado mes a mes siempre es el mismo, preocupa que en la casilla 57 numeral 6 del cuadro Excel la cual denomina *"Ejecutar las etapas de planeación, especificación de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, puesta en operación o implementación, soporte, y mantenimiento de los componentes de software para el aseguramiento de la calidad de los datos geográficos"*, el contratista se limita a registrar mes a mes en la casilla de *"ENTREGABLES"* del cuadro Excel el siguiente concepto: **"Solo se tuvo licenciamiento de ArcGIS Data Reviewer hasta la última semana de diciembre de 2017; por lo que no fue posible montar prototipo, pero se planea ejecutar la actividad en el mes de enero de 2018"**, (negrilla y subrayado fuera de texto) (visible en los 8 Cd aportados obligación N1).

Igualmente, la herramienta de *"ARCGIS DATA REVIEWER"*, permite la administración de datos en apoyo de la producción y el análisis de datos al proporcionar un sistema



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

completo para automatizar y simplificar el control de calidad de datos, el cual puede mejorar rápidamente la integridad de los datos.

Al respecto, el contratista señala que solo se tuvo licenciamiento de la herramienta tecnológica hasta la última semana de diciembre de 2017, que no fue posible montar prototipo, pero hace la salvedad que se planea ejecutar para el mes de enero de 2018, es preocupante que no se deja evidencia de que tal herramienta tecnológica se haya implementado o se haya reemplazado por otra, ni el contratista ni el supervisor se dan a la tarea de realizarle seguimiento a la novedad presentada.

La situación anteriormente descrita trasgrede el Manual de Supervisión de la SDSCJ, el Código de Integridad de la Administración Pública, la Ley 734 de 2002: artículo 34 deberes servidor público numeral 1, 2, la Ley 1474: artículo 44 sujetos disciplinables, artículo 84. *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Secretaría este ente de control realizó los siguientes ajustes:

Frente a la observación 3.1.3.19 se acepta parcialmente respecto al caso 3 que se retira del informe final. Los casos 1 y 2 se ratifican. La observación 3.1.3.21 se ratifica, se unifica en este hallazgo y se presenta como caso 3 y las observaciones 3.1.3.22 y 3.1.3.23 se unificaron al caso 2.⁴⁰

Respecto al CASO 1, la SDSCJ señala que *“en la entrega de los documentos son entregados en medio magnético (CD), que pueden presentar errores al abrir, ha pasado en otras ocasiones, en unos equipos abren y en otros no, adicionalmente, no fuimos informados de manera oportuna para validar conjuntamente el error de lectura. Como prueba aporta archivos en Word (correos electrónicos), algunos de ellos son comunicaciones entre entidades y otros son correos solicitando información, la cual se aporta en blanco.*

Es una obligación del contratista y del supervisor del contrato verificar la entrega del producto, en el informe 159 se presenta sistemáticamente esta novedad, documentos presentados para los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio contenidos en los CDs que se anexan, se logra identificar que en las carpetas de dichos medios magnéticos, identificados como (productos – obligación 2), el contratista anexa **Archivos Sin Descargar (En Blanco)**, lo cual no permite visualizar el contenido registrado en los documentos (visible en los CDs folio

⁴⁰ Procedimiento para adelantar Auditoría de Regularidad PVCGF-04 Versión: 14.0 – Paso 33



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

81,109,123,135,160). Respecto a la respuesta de la Secretaría de que no fueron informados de manera oportuna para validar conjuntamente el error de lectura no es un eximente de responsabilidad, al igual manifiesta la SDSCJ que es imposible para la secretaría determinar el porqué del faltante del Cd de junio y que por esta razón es imposible determinar si el Cd se podía leer (archivos); es evidente la violación de los principios de la contratación estatal así:

“Principio de Responsabilidad 1- los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato 2- los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas 3- los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”

Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportados en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la ley 1474 de 2011

Respecto al Caso 2, no se desvirtúa la observación. Toda vez que como se registró en el informe 159 la información contenida en los dos documentos aportados de 64 folios cada uno es la misma, solo se limitó a modificar la hoja de presentación cambiando el año 2018 y 2019, es inquietante también que los datos estadísticos son del año 2017 y fueron registrados para los años 2018 y 2019, es decir igual cifra de lesiones personales, igual cifra donde se discriminan horas sectores, genero etc. (Visible folio 109, Cd adjunto carpeta producto/obligación 6), estos documentos son de suma importancia ya que se registra en los estudios previos del contrato, que el producto entregado por el contratista servirá de insumo para la toma de decisiones en temas de seguridad para el distrito.

Los argumentos presentados por la entidad en su respuesta no desvirtúan los hechos que motivaron la observación, por cuanto manifiesta que: *“cuando a la fecha no ha sido entregado, aprobado, ni recibido a satisfacción el informe final de ejecución. Si bien es cierto, hay errores humanos en este caso particular, como la confusión en el copiado de los archivos incluidos en el CD como soportes, no se puede asegurar que el contrato no se ha ejecutado con diligencia, eficiencia e imparcialidad, ni tampoco que no sea esta una oportunidad para fortalecer los controles ejercidos por la supervisión”*.

Caso 3. Los argumentos presentados por la entidad en su respuesta no desvirtúan los hechos que motivaron la observación, por cuanto manifiesta que *“la Entidad siempre contó con el licenciamiento de ArcGIS, en ningún momento se encontró en riesgo*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ni tampoco se causó suspensión o perturbación injustificada de un servicio. No obstante, se evidencia un error de digitación humano que fue transcrito mes a mes, reportando una novedad que no existía, teniendo en cuenta que está pendiente la entrega del informe final”.

Ni el contratista ni el supervisor del contrato 159 se percataron del supuesto error de digitación que argumenta la SDSCJ, como eximente de responsabilidad, la herramienta de ARCGIS DATA REVIEWER permite la administración de datos en apoyo de la producción y el análisis de estos, al proporcionar un sistema completo para automatizar y simplificar el control de calidad de datos, el cual puede mejorar rápidamente la integridad de lo que se registra.

El contratista señala que solo se tuvo licenciamiento de la herramienta tecnológica hasta la última semana de diciembre de 2017, que no fue posible montar prototipo, pero hace la salvedad que se planea ejecutar para el mes de enero de 2018, es preocupante que no se deja evidencia de que tal herramienta tecnológica se haya implementado o reemplazado por otra, ni el contratista ni el supervisor se dan a la tarea de realizarle seguimiento a la novedad presentada. Y durante 9 meses consecutivos registran dicha novedad.

Por lo anterior, este hallazgo debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

3.1.3.20. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por cuanto las actividades y productos específicos que debía ejecutar el contratista no se cumplieron en su totalidad toda vez que el contrato no cuenta con los soportes documentales en los cuales se evidencie la terminación anticipada o que se haya cedido el contrato 159 de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a la respuesta se desvirtúa la observación y se retira del informe final.

3.1.3.21. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la presentación de actividades en formato Excel, relacionando actividades que no registran avances, ni reparos en el contrato 159 de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En virtud del análisis efectuado a la respuesta no se aceptan los argumentos presentados por la Secretaría, por tanto, se ratifica y se unifica en el caso 3 del hallazgo 3.1.3.23.⁴¹

3.1.3.22. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria en el contrato 159 de 2019 por transgredir los principios de eficiencia, transparencia, coherencia y objetividad, al generar documentos que no se encuentran debidamente sustentados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a la respuesta no se aceptan los argumentos presentados por la Secretaría, por tanto, se ratifica y se unifica en el caso 2 del hallazgo 3.1.3.23.⁴²

3.1.3.23. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la presentación de actividades en formato Excel, relacionando actividades que no registran avances, ni reparos en el contrato 159 de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En virtud del análisis efectuado a la respuesta no se aceptan los argumentos presentados por la Secretaría, por tanto, se ratifica y se unifica en el caso 2 del hallazgo 3.1.3.23.⁴³

CONTRATO 783 de 2019

**CUADRO No 94
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Contratista	CONSORCIO UNION TEMPORAL ALIMENTOS Y BEBIDAS 2019
Objeto	Suministro de alimentos para la fuerza publica
Plazo De Ejecución	10 meses
Valor Inicial	\$1.922 000 000
Adición	\$961 000 000
Fecha De Inicio	5 de abril de 2019
Fecha De Terminación Anticipada	27 de noviembre de 2019

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

⁴¹ Procedimiento para adelantar Auditoría de Regularidad PVCGF-04 Versión: 14.0 – Paso 33

⁴² Ídem

⁴³ Ídem



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.1.3.24. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por falta de planeación e improvisación para proferir resolución de declaratoria de emergencia.

El contrato 783 de 2019, cuyo objeto fue proveer de alimentos y bebidas a la fuerza pública que acompaña los diferentes eventos y manifestaciones en el distrito capital fue celebrado con la Unión Temporal Alimentos y Bebidas el 28 de marzo de 2019, con presupuesto inicial de \$1.922.000,00 para una duración de 10 meses desde abril a febrero de 2020, escogida mediante subasta inversa por selección abreviada dio inicio con acta del 4 de abril con plazo de 10 meses (hasta febrero 2020.)

Inició ejecución contractual el 5 de abril 2019 proyectado a 10 meses. A los 7 meses de ejecución los comandantes de la fuerza pública a saber: el subcomandante de la brigada 13 y el director general de la policía metropolitana de Bogotá solicitan a los directivos de la SDSCJ adición y prórroga de 1 mes, argumentando estar cerca de agotar recursos y la continua necesidad de asegurar el flujo de suministro, se acoge la solicitud y se adiciona por \$961.000.000,00 y se prórroga hasta el 26 de noviembre de 2019.

El mismo 26 noviembre, con ocasión al anuncio de movilizaciones de protesta social se emitió Resolución 590 declarando la urgencia manifiesta, y el día 27 de este mismo mes, se decidió la terminación anticipada por mutuo acuerdo para darle paso a un nuevo contrato SCJ-1075-2019.

El 3 de diciembre de 2019 se liquida el contrato 783 de 2019 con pago de \$2.883.000.000,00; suma del valor original de \$1.922 000 000,00 más valor la adición (\$961.000.000,00) pagada el 20 de diciembre con la orden de pago 2802.

Al haber decretado y pagado una adición que se destinó a un contrato terminado de forma improvisada, se afectó la ecuación contractual de tal forma que se hizo un pago sin recibir contraprestación, apreciación realizada después de haber revisada todos los documentos presentados en el expediente contractual; actuación, en contravía de la ley y de las obligaciones del contrato, cuyos pagos anteriores eran recíprocos y correspondientes a las entregas de alimentos, objeto que ya contaba con precedentes de contratación es decir no era ni la única ni la primera vez que se celebraba un contrato de suministro de alimentación.

La situación descrita contraviene la Ley 80 /1993 en sus artículos 3°, 26 y 27; la Ley 734 de 200 artículo 48. Faltas gravísimas. “...3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

165



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”, “31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley y “33. Aplicar la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos sin existir las causales previstas en la ley.” así como con la Ley 610 de 2000 artículo 6° y presuntamente la Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Con relación a la declaratoria de urgencia manifiesta a través de la Resolución 596 de 2019, la SDSCJ, expresó:

“ iii) la Resolución No. 596 de 2019 “por la cual se declara la urgencia manifiesta” no fue producto de una decisión arbitraria, improvisada o por falta de planeación de la Entidad, sino motivada por circunstancias de orden público que se presentaban para la época en la ciudad de Bogotá.

...

En lo que refiere al señalamiento de la Contraloría, relacionado con que la Secretaría efectuó el pago de los recursos adicionados al contrato sin recibir ninguna contraprestación a cambio, es necesario advertir que no es de recibo dicha afirmación, pues de acuerdo con los soportes de ejecución del contrato obrantes en el expediente contractual, la entrega de los elementos suministrados por el contratista y recibidos por los organismos de seguridad del Distrito y el supervisor del contrato, representan el valor total del acuerdo incluyendo la adición, lo cual se realizó de la siguiente manera:

- *Entre el 5 de abril de 2019 y el 20 de noviembre de 2019 se ejecutaron (\$1.223.478.262), como resultado de la entrega de (165.511) refrigerios.*
- *Entre el 1 de noviembre de 2019 y 20 de noviembre de 2019 previo al inicio del paro nacional, se ejecutaron recursos por valor de (\$32.554.490) correspondientes a la entrega de (4.315) refrigerios.*
- *Finalmente, para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2020 y el 27 de noviembre de 2019 se ejecutaron recursos por valor de (\$1.626.352.524), donde se encuentran incluido el valor de la adición correspondiente a la entrega de (217.922) refrigerios, mismos que fueron recibidos a satisfacción por parte de las agencias de seguridad del Distrito, según consta en las actas de recibido de las agencias, que se anexan.*

Es claro que fueron las circunstancias de orden público que se presentaron en la ciudad de Bogotá y que fueron recogidas en la parte motiva de la Resolución No. 596 de 2019, así como las condiciones específicas de la ejecución del contrato No. 783 de 2019 y lo dispuesto en materia de adición de recursos en la Ley 80 de 1993, lo que llevó a las partes a terminar anticipadamente el acuerdo y a la posterior declaración de urgencia manifiesta que permitiera atender las necesidades de los organismos de seguridad, en materia de refrigerios y alimentos para su pie de fuerza.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

166



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De lo señalado en la Resolución No 596 del 27 de noviembre de 2019, se desprende que, las circunstancias de orden público que atravesaba la ciudad y la inmediatez de medidas que se requerían, convirtieron la declaratoria de urgencia manifiesta en el único recurso jurídico y contractual con que contaba la Secretaría, en procura de atender las necesidades expuestas por los organismos de seguridad y ayudar en el mantenimiento de orden público y restablecimiento de la seguridad en la ciudad.

Así las cosas, entre los hechos que rodean la declaratoria de urgencia manifiesta se resaltan:

- “Con ocasión del Paro Nacional llevado a cabo el día 21 de noviembre de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 2087 del 19 de noviembre de 2019, el cual en su artículo 3 dispuso: “Instrucciones en materia de orden público. Se hace un llamado muy especial a los alcaldes Distritales y Municipales, para que en su deber de conservar el orden público en sus respectivos territorios, den cumplimiento a los postulados del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial en materia de orden público, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.4.1.1. y 2.2.4.1.2. del Decreto 1066 de 2015.”
- ...
- Conforme a la información suministrada por la TC Yurian Jeannette Romero Murte Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, remitida a través de correo electrónico del 26 de noviembre dirigido al Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el pie de fuerza asignado a la ciudad se ha incrementado de manera exponencial, comenzando el 21 de noviembre con 5000 uniformados, ascendiendo actualmente a, aproximadamente, 9000 uniformados, quienes se encuentran apoyando las movilizaciones y garantizando la seguridad ciudadana, de la misma manera la Brigada XIII del Ejército Nacional **entre los días 21 a 26 de noviembre ha solicitado más de 25.000 refrigerios para más de 8246 militares que están apoyando el paro.**
- ...
- Que en palabras de la Corte Constitucional⁴⁴, la URGENCIA MANIFIESTA es: “(...) una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - **Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios,** o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - **En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.**”
- ...

⁴⁴ Sentencia C-772/98.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por último, se considera necesario aclarar algunos aspectos relacionados con el hallazgo:

- La resolución mediante la cual la Secretaría declaró la urgencia manifiesta se identificó con consecutivo No. 596 del 27 de noviembre de 2019. En su lugar, la Contraloría en el hallazgo menciona la expedición de resolución No. 590 de 2019. ...”

Analizada la respuesta suministrada por la entidad, se procede a aceptarla parcialmente teniendo en cuenta que se allegaron documentos que soportan entregas de refrigerios entre los días 4 al 27 de noviembre de 2019, lo cual sustentaría la ejecución del contrato 783 de 2019. No obstante, este Ente de Control efectuará una acción de control fiscal en el futuro para profundizar y dar claridad a la gestión fiscal realizada en el marco de este contrato, incluyendo su terminación anticipada.

Lo anterior, por cuanto aún persisten inquietudes frente a las condiciones que rodearon la entrega de 217.922 refrigerios durante 7 días (del 21 al 27 de noviembre de 2020), comparado con la entrega de 165.511 entre los meses de abril a noviembre de 2019 (8 meses) a razón de 20.689 por mes. Es decir, en 7 días se hizo entrega de 10 veces más lo que se había venido entregado en un solo mes de ejecución contractual. Si bien la entidad lo explica por la ocurrencia del paro nacional, no quedan claras las cifras al comparar el número de refrigerios entregados con el número de los efectivos destinatarios durante los días del paro que se informa en la respuesta.

En cuanto a la expedición de la Resolución 596 de 2019, se mantiene la observación por falta de planeación e improvisación para proferirla y se configura como hallazgo administrativo para con presunta incidencia disciplinaria para que sea incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

Esto por cuanto, los organismos de seguridad tenían pleno conocimiento del paro nacional con suficiente antelación a su ocurrencia y no se hizo lo suficiente para conjurar tal situación, vale decir, para tener previsto cómo suministraría la alimentación a los efectivos que participarían en el control del orden público en la ciudad, a sabiendas que el comité de paro nacional realizó la convocatoria desde el 4 de octubre de 2019, la cual fue publicada en medios desde el 5 de octubre de 2019⁴⁵, iniciándose las manifestaciones el 21 de noviembre de 2019.

Nótese que en la misma sustanciación de la resolución a través de la cual declaró la urgencia manifiesta, la entidad argumenta que, en efecto, se tenía un contrato

⁴⁵ <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/central-unitaria-de-trabajo-convoca-a-paro-nacional-el-21-de-noviembre/>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

vigente y previamente les habían solicitado dinero ante la evidencia que ya se iba a terminar el monto del mismo y adicional a ello, solo le podría inyectar el 50% de su valor total, es decir, si había conocimiento previo de tal situación y era necesario tomar las medidas pertinentes del caso de manera oportuna.

Es decir, falló la planeación y hubo improvisación en la expedición de la Resolución 596 de 2019, por lo que se acepta parcialmente la explicación de la SDSCJ según lo señalado en el primer párrafo de este análisis y se retira las incidencias fiscal y penal. Por lo demás expuesto, se mantiene la observación y se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria del cual se dará traslado a la Personería de Bogotá. Así mismo, este deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Factor Planes, programas y Proyectos

La SDSCJ durante la vigencia 2019 en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, ejecutó el presupuesto de inversión a través de ocho proyectos, así:

**CUADRO No 95
PROYECTOS DE INVERSIÓN – SDSCJ VIGENCIA 2019**

Valor en Pesos

COD.	DENOMINACIÓN	PILAR O EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	OBJETIVO	VALOR
7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito	03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	19 Seguridad y convivencia para todos	Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad.	265.734.085.897
7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital			Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia	18.908.093.000
7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá		21 Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia	Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos.	7.551.832.000
7513	Justicia para todos			Ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital.	20.893.339.103
7532	Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá			Mejorar la convivencia en Bogotá mediante el uso de estrategias de cultura ciudadana y materialización de medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía en el marco del Código Nacional de policía.	3.172.323.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

COD.	DENOMINACIÓN	PILAR O EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	OBJETIVO	VALOR
7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Implementar y consolidar un modelo de gestión pública transparente, y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano a través del direccionamiento integrado de las políticas de desarrollo y eficiencia administrativa, normalización de la gestión documental, y la consolidación de un nuevo modelo de servicio a la ciudadanía coordinado y alineado estratégicamente con el Sistema Integrado de Gestión para aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.	9.639.931.160
7511	Modernización de la gestión administrativa institucional		43 Modernización institucional	Fortalecer la estructura organizacional de la nueva Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e infraestructura administrativa, mediante la ejecución de actividades que permitan un efectivo desarrollo, mejoramiento y fortalecimiento, acorde con los requerimientos actuales institucionales. Apoyar el desarrollo de actividades de implementación y mejoramiento continuo en cuanto a la modernización corporativa.	1.100.000.000
7515	Proyecto Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional		44 Gobierno y ciudadanía digital	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la SDSC, a través de las herramientas digitales necesarias para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital en la ciudad. Ejecutando actividades que permitan un efectivo desarrollo y mejoramiento continuo tecnológico aplicado a tecnologías de hardware, software, sistemas de información, transmisión de datos y back up; acorde con los requerimientos actuales de la sede administrativa y demás sedes administrativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, lo cual permita mayores oportunidades de acceso al conocimiento y la información; constituyéndose en un factor decisivo que aporte a la gobernabilidad, control social y la transparencia de la gestión pública en la ciudad.	8.204.952.840
TOTAL					335.204.557.000

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Se seleccionaron los proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto⁴⁶; así como, los que están orientados a ejecutar las políticas públicas seleccionadas por la Alta Dirección, con mayor impacto.

Para evaluar este factor y además verificar el avance respecto de los objetivos de desarrollo sostenible, se seleccionaron los siguientes proyectos:

**CUADRO No 96
MUESTRA EVALUACIÓN FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
SDSCJ - 2019**

Valor en Pesos

No. PROY	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADO META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META EN PESOS
7507	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO	1	Implementar y sostener 1 Centro de Comando y Control para el mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad	20,35%	48.315.749.055
		2	Garantizar 100 por ciento la transmisión, operación y mantenimiento de los equipos del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	100%	40.601.650.944
		4	Construir y/o reponer 16 CAI en la ciudad de Bogotá	0%	1.501.398.228

⁴⁶ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. PROY	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADO META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META EN PESOS
		5	Construir 3 equipamiento para la Brigada XIII	0%	45.511.684
		6	Adquirir 2.000 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa	53%	131.048.584
		7	Garantizar 100 por ciento el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio a los organismos de seguridad de la ciudad	100%	18.039.941.711
		8	Garantizar 100 por ciento la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros	100%	1.112.031.463
		9	Atender 100 por ciento los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del esquema de seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá	100%	96.939.900
		10	Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad	41,00%	1.942.898.038
		11	Mantener 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	100%	160.888.000
		12	Adquirir 500 equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	0,18%	4.931.431.260
		13	Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto	6,11%	25.713.044.282
		14	Suministrar 500.000 raciones de alimentos para eventos especiales de los organismos de seguridad de la ciudad	0,53%	6.719.995.110
		15	Adquirir 90.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad	2,89%	2.225.569.060
		17	Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad	2,24%	10.146.651.723
		18	Actualizar y/o renovar 1 sistema de radio troncalizado para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad	7,12%	29.532.537.669
		20	Atender el 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia	1,69%	2.317.450.734
		21	Capacitar 2000 policías en temáticas de convivencia y seguridad según énfasis del plan de desarrollo distrital	0,00%	62.763.400
		23	Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la ciudad de Bogotá	0,37%	2.638.463.290
		24	Mantener el 100% de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad.	0,14%	713.142.240
		26	Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa	0,23%	636.856.167
		27	Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	1	3.176.725.732
7512	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL	2	Elaborar 20 documentos de política pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geoestadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones.	3,12%	395.183.333
		4	Implementar 100% una estrategia de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el marco del PISCJ	36,89%	8.847.357.464
		5	Implementar 100% una estrategia de control por medio del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal de delitos priorizados y el fortalecimiento de la gestión de las entidades de seguridad.	46,07%	5.329.916.842
		6	Implementar 100% una estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales	9,13%	3.017.824.735
		7	Consolidar y Articular al 100% los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de modelos de analítica predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.	4,49%	521.263.333
		9	Implementar el 100% de un modelo de intervención integral de territorio	0,30%	418.300.490
		10	Garantizar 100 por ciento el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	1	3.350.000
7513	JUSTICIA PARA TODOS	1	Implementar el 100% del Modelo de Articulación de los operadores de justicia formal, no formal y comunitaria que operan en la ciudad.	6,19%	711.536.793
		2	Ampliar en un 20% el Número de ciudadanos Atendidos en los equipamientos de justicia del Distrito.	13,18%	1.778.312.329
		3	Capacitar y Articular al 100% De los operadores De justicia no formal y comunitaria del Distrito	0,28%	128.787.038
		4	Diseñar e implementar 5 campañas De difusión que den cuenta del impacto de la aplicación del Código Nacional de Policía en poblaciones consideradas sujeto de especial protección (LGBTI, adolescentes y jóvenes, habitantes de/en calle, personas que ejercen la prostitución, y otras	3,15%	200.000.000
		5	Diseñar e implementar en un 100% el Modelo de Atención Restaurativo en los equipamientos de justicia del Distrito.	2,34%	642.520.546
		6	Atender 400 Jóvenes En conflicto con la ley a través del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.	0,57%	752.949.513
		7	Ampliar en un 15% los jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA que son atendidos integralmente	22,54%	2.745.190.508

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. PROY	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADO META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META EN PESOS
		10	Brindar atención integral al 100% De la población Privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación.	50,33%	12.351.547.964
TOTAL					305.535.518.000

Fuente: Fichas EBI-D de los proyectos de inversión e información reportada por la SDSCJ mediante oficio 20191100007954
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En la evaluación se tuvo en cuenta el estado de las políticas públicas poblacionales del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia de la SDSCJ de “*Convivencia y Seguridad Ciudadana*” y de “*Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C.*”, a través a de la validación del Balance Social presentado en la cuenta, con el fin de responder a los cuestionamientos solicitados por el proceso del PEEP de la Contraloría de Bogotá.

Finalmente, se evaluó la Gestión Ambiental realizada en la vigencia de 2019, evidenciando si los proyectos de inversión ejecutados han coadyuvado a prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales, causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de sus actividades, contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de los capitalinos.

Proyecto de Inversión 7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito"

El objetivo general de este proyecto consiste en: “*Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad.*”

Para la vigencia 2019, a este proyecto se le apropió un presupuesto disponible de \$265.734.085.897,00, con el que desarrollaron 20 metas programadas, a las cuales, en términos generales, se les dio cumplimiento, evidenciando compromisos por valor de \$252.334.976.519,00 (94,91%)

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 97
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2019
PROYECTO DE INVERSIÓN 7507 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO"

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

172



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2019			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1. Implementar y sostener 1 Centro de Comando y Control, para el mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad	Magnitud	1	1	100			75,00
	Recursos	48.320.000.000	48.316.000.000	99,99	48.315.749.055	44.652.853.736	92,42
2. Garantizar 100 % la transmisión, operación y mantenimiento de los Equipos del Sistema Integral de Video Vigilancia de los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			99,81
	Recursos	41.080.000.000	40.602.000.000	98,83	40.601.343.548	27.226.454.965	67,06
3. Incrementar la capacidad de Video Vigilancia 4.151 cámaras instaladas y en funcionamiento	Magnitud	1.956	1.956	100			0,00
	Recursos	0	0	-	0	0	0,00
4. Construir y/o reponer 16 CAI en la Ciudad de Bogotá	Magnitud	8	3	37,50			39,91
	Recursos	1.497.000.000	1.497.000.000	100	1.496.772.705	255.247.976	17,05
5. Construir 3 equipamientos para la Brigada XIII	Magnitud	0,26	0,25	96,15			0,0
	Recursos	52.000.000	46.000.000	87,55	45.511.684	0	0,0
6. Adquirir 2.532 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los Organismos de Seguridad y Defensa	Magnitud	481	423	87,94			50,00
	Recursos	139.000.000	131.000.000	94,25	131.048.584	2.953.733	2,25
7. Garantizar 100 % el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio de los Organismos de Seguridad de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			76,77
	Recursos	18.791.000.000	18.733.000.000	99,69	18.940.367.153	8.415.014.782	44,43
8. Garantizar 100 % la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los Organismos de Seguridad y Defensa, mediante la asignación de suministros	Magnitud	100	100	100			65,30
	Recursos	1.112.000.000	1.112.000.000	100	1.229.599.463	564.427.339	44,49
9. Atender 100 % los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del Esquema de Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Magnitud	100	100	100			100
	Recursos	97.000.000	97.000.000	100	57.000.000	57.000.000	100
10. Adquirir 3.847 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los Organismos de Seguridad	Magnitud	408	389	95,34			60,00
	Recursos	1.943.000.000	1.943.000.000	100	2.020.484.645	1.019.194.579	50,44
11. Mantener 100 % los equipos técnicos de Inteligencia e Investigación Criminal para los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			100
	Recursos	161.000.000	161.000.000	100	160.888.000	160.888.000	100
12. Adquirir 1.644 Equipos técnicos de Inteligencia e Investigación Criminal para los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad	Magnitud	1.152	1.152	100			82,92
	Recursos	4.931.000.000	4.931.000.000	100	4.931.431.260	3.589.812.400	72,79
13. Garantizar 100 % la operación y sostenimiento del proyecto	Magnitud	100	100	100			80,40
	Recursos	25.838.000.000	25.713.000.000	99,51	25.604.446.534	14.482.064.063	56,56
14. Suministrar 1.246.212 raciones de alimentos para eventos especiales de los Organismos de Seguridad de la Ciudad	Magnitud	718.436	718.436	100			100
	Recursos	6.722.000.000	6.720.000.000	99,98	6.719.995.110	6.719.995.110	100
15. Adquirir 102.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad	Magnitud	9.827	9.827	100			29,03
	Recursos	2.238.000.000	2.226.000.000	99,44	2.147.982.504	388.249.007	16,77
17. Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad	Magnitud	20	20	100			99,63
	Recursos	10.152.000.000	10.147.000.000	99,95	10.119.709.918	5.152.676.334	50,92
18. Actualizar y/o renovar 1 sistema de radio troncalizado para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad	Magnitud	1	1	100			89,49
	Recursos	29.533.000.000	29.533.000.000	100	29.532.537.669	20.532.537.669	70,08
19. Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 3 equipamientos de seguridad defensa y justicia (laboratorios fiscalía)	Magnitud	0,95	0,50	52,63			14,07
	Recursos	50.751.000.000	50.751.000.000	100	50.751.164.080	1.653.594.604	3,26
20. Atender el 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia	Magnitud	100	100	100			92,49
	Recursos	2.326.000.000	2.317.000.000	99,63	2.300.784.577	1.635.516.941	71,09
	Magnitud	847	569	67,18			84,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

META	PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2019			EVALUACIÓN DEL AUDITOR			
	Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%	
21. Capacitar 2000 policías en temáticas de convivencia y seguridad según énfasis del plan de Desarrollo Distrital.	Recursos	63.000.000	63.000.000	100	62.763.400	60.999.400	97,19
23. Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la Ciudad de Bogotá	Magnitud	1	1	100			100
	Recursos	2.650.000.000	2.638.000.000	99,57	2.645.203.159	1.168.275.893	47,17
24. Mantener el 100% de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad	Magnitud	100	100	100			39,54
	Recursos	713.000.000	713.000.000	100	713.142.240	441.027.389	61,84
26. Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa	Magnitud	100	100	100			57,14
	Recursos	699.000.000	641.000.000	91,74	630.116.299	27.212.209	4,32
27. Garantizar el 100% el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas.	Magnitud	100	100	100			100
	Recursos	15.927.000.000	3.177.000.000	19,95	3.176.934.932	3.176.934.932	100
TOTAL	Recursos	265.734.000.000	252.207.000.000	94,91	252.334.976.519	141.382.931.061	52,00

Fuente: Plan de Acción 2019 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Si bien es cierto que en la vigencia 2019 se evidenciaron compromisos por valor de \$252.334.976.519,00 con un 94,91% de ejecución respecto a lo asignado, en el seguimiento realizado se determinó una ejecución presupuestal real del 52,00% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$141.382.931.061,00 y una ejecución física ponderada del 26,00% (muy baja ejecución real de la vigencia en revisión), teniendo en cuenta que la mayoría de lo realizado respecto a cada meta se realizó con reservas del año inmediatamente anterior y compromisos celebrados sin giros en la vigencia como en las metas 4, 7, 8 y 19; como se detalla en las observaciones presentadas en el informe.

3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento en las metas fijadas para la vigencia 2019 del proyecto de inversión 7507.

Una vez realizado en análisis correspondiente a cada una de las metas de los proyectos de inversión seleccionados para la presente auditoría, se evidenció una baja ejecución de los recursos asignados y presentación de metas cumplidas con recursos del año inmediatamente anterior, lo que indica de por sí rezago en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, como se evidencia en los siguientes casos:

Meta 3. “Incrementar la capacidad de Video vigilancia a 4.151 cámaras instaladas y en funcionamiento”. En la vigencia 2019 se incrementaron en 1.956 cámaras sin asignación de recursos. Teniendo en cuenta que no hubo ejecución presupuestal durante la vigencia y de acuerdo con las observaciones de seguimiento del Plan de Acción, en 2019 se ejecutaron las reservas en el Sistema Distrital de Video Vigilancia a cargo de la SDSCJ, para obtener 5.012 puntos de video vigilancia, de los cuales 4.841 están visualizadas por la MEBOG desde los centros de monitoreo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

y desde el C4; la diferencia entre el número de cámaras instaladas y el número de cámaras visualizadas obedece a que existen puntos de video vigilancia con visualización local en el Estadio El Campín (58), en el Centro de Traslado por Protección (104) y en el Parque Simón Bolívar (9)

Es importante indicar que esta meta lleva dos periodos con ejecución 0, precisamente mente por el atraso que tiene en el cumplimiento de meta en todo el Plan de Desarrollo.

Meta 4. *“Construir y/o reponer 16 CAI en la Ciudad de Bogotá”*, que para la vigencia 2019 se programó construir y/o reponer 8 CAI. A pesar de que comprometió el 100% de los recursos asignados de \$1.496.772.705,00, solamente se intervinieron 3 CAI (37,50%), con un porcentaje de ejecución presupuestal real del 17,05%, esto debido a que los tres CAIs entregados que fueron en los barrios Santa Marta, Granjas y Guacamayas se entregaron con recursos asignados en el año inmediatamente anterior.

Meta 5. *“Construir 3 equipamientos para la Brigada XIII”*, con un programado de 0.26 para la vigencia 2018. El Plan de Acción de la entidad reporta compromisos por valor de \$46 millones de \$50 millones asignados, correspondiente a una ejecución del 87,55% y de magnitud del 96,15%, reportando un 0.25 de lo programado. Sin embargo analizado el comportamiento de esta meta se evidenció la suscripción el 31 de diciembre de un compromiso por valor de \$45.511.684 con una ejecución presupuestal real y de ejecución física del 0%, respectivamente; teniendo en cuenta que lo adelantado en la vigencia se desarrolló con recursos de la vigencia 2018, ya que durante la vigencia 2018 la SDSCJ suscribió el convenio interadministrativo No. 1164 de 2018 con la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS por valor de \$4.000 millones cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el Cantón Norte, para apoyar las funciones de reclutamiento de la Brigada XIII del Ejército Nacional.”*, no se giró nada en la vigencia.

Meta 6. *“Adquirir 2.414 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los Organismos de Seguridad y Defensa”*, que para la vigencia 2019 se programó adquirir 481 equipos. Realizada la verificación se constató el reporte del Plan de Acción de lo comprometido de \$131.048.584 frente a lo asignado de \$139 millones (94.25%). Ahora bien, solamente se firmaron dos compromisos uno para la adquisición de un sistema de aire acondicionado y otro para adicionar el contrato de vigilancia de la entidad, así que con los compromisos realizados no se evidencia adquisición de equipos en la vigencia evaluada, incumpliendo en su totalidad con esta meta.



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

De acuerdo con el seguimiento, 370 elementos tecnológicos para el fortalecimiento de los organismos fueron entregados con recursos de la vigencia 2018. Concluyendo finalmente una ejecución presupuestal real del 2,25% y física del 50%.

Meta 7. "Garantizar 100 % el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio de los Organismos de Seguridad de la Ciudad", comprometió el 100% de los recursos asignados en la vigencia 2019 de \$18.940.367.153,00. Realizados los correspondientes cruces de información, se evidenciaron compromisos por el mismo valor con un porcentaje de ejecución presupuestal real del 44,43%, correspondiente a \$8.415.014.782,00 en giros realizados y en magnitud del 76,77%, lo que difiere con el 100% y 99,69% reportado en el Plan de Acción, respectivamente.

Lo anterior, debido a que los contratos SCJ-824-19 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. LOTE N° 3 CHEVROLET." por valor de \$802.248.000,00 que se suscribió el 6 de mayo y el SCJ-906-19 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA." por valor de \$289.436.600,00 que se suscribió el 20 de junio de 2019; al final de la vigencia no se reportaron giros.

Meta 8. "Garantizar 100% la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los Organismos de Seguridad y Defensa, mediante la asignación de suministros", comprometió todos los recursos asignados de \$1.229.599.463,00 para la vigencia 2019. Sin embargo, el porcentaje de ejecución presupuestal real en la vigencia fue del 44,49%, correspondiente a giros por \$564.427.339 y en magnitud del 65,30%; porcentajes que difieren de lo indicado en el Plan de Acción del 100%, respectivamente.

Lo anterior, debido a que los contratos SCJ-1012-19 "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CANINOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO" por valor de \$117.568.000,00 del 10 de septiembre y SCJ-869-19 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIONES CLÍNICAS, EMERGENCIAS VETERINARIAS Y EXAMENES PARACLÍNICOS PARA LOS CANINOS Y EQUINOS PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONVIVENCIA Y JUSTICIA QUE HACEN PARTE DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." por valor de \$55.511.312,00 del 6 de junio; al final de la vigencia no se reportan giros.

Meta 10. "Adquirir 3.847 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los Organismos de Seguridad", con un programado de 408 para la vigencia 2019, comprometió recursos por valor de \$2.020.484.645,00 con un porcentaje de ejecución presupuestal real del 50,44% con giros de \$1.019.194.579,00 y de magnitud del 60,00%, en contrario a lo indicado en el Plan de Acción del 100% de ejecución presupuestal y 95,34% de magnitud.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la SDSCJ el cumplimiento de la meta está siendo medida con la ejecución de las reservas 2018 y solamente se entregaron 41 vehículos de la vigencia 2019, los demás son de reserva presupuestal 2018, así: a la MEOG: 1 ambulancia, 250 bicicletas, 19 buses, 45 camionetas, 1 carrotanque, 15 motocicletas. A la Brigada XIII: 50 Bicicletas y para uso de la SCJ: 4 casas de justicia, 1 camioneta (por reposición de aseguradora), 1 bus y 2 motocicletas para la Cárcel Distrital. Lo que indica rezago en el cumplimiento de esta meta.

Meta 15. "Adquirir 102.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad", con un programado de 9.827 para la vigencia 2019, En el Plan de Acción se reporta ejecución del 99,44% de los recursos asignados por valor de \$2.226.000.000,00 para la vigencia y el 100% de magnitud. Sin embargo, de acuerdo con el reporte de contras por meta puesto a disposición por la SDSCJ los compromisos suman \$2.147.982.504,00 con giros por valor de \$388.249.007,00 realizados en la vigencia para una ejecución presupuestal real del 16,77% y en magnitud del 29,03%. Lo anterior como consecuencia de que de los 7 contratos suscritos con cargo a esta meta dos se iniciaron en diciembre y 3 en enero de 2020, lo que indica claramente que hay un rezago en el cumplimiento de esta meta

Meta 17. "Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad". A pesar de haber comprometió casi la totalidad de los recursos asignados de \$10.152.000.000,00 para la vigencia 2019. Realizados los correspondientes cruces de información reportada, se evidenciaron compromisos por valor de \$10.119.709.918,00 con un porcentaje de ejecución presupuestal real del 50,92%, teniendo en cuenta los giros realizados primordialmente en los contratos SCJ-995 con el objeto de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA." y el SCJ-992 de la correspondiente interventoría que alcanzaron una ejecución real del 27,21% y 31,21% respectivamente. Respecto a la magnitud de la meta el Plan de Acción

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

reporta 100%, pero que por el comportamiento de los mismos contratos y teniendo en cuenta los plazos de ejecución alcanzaron en la vigencia un 65.83% y 52.67%; respectivamente.

Meta 19. *“Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 3 equipamientos de seguridad defensa y justicia (laboratorios fiscalía)”*, con un programado de 0,95 equipamientos para la vigencia 2019. A pesar de haber comprometió la totalidad de los recursos asignados de \$50.751.164.080,00 para la vigencia 2019, el porcentaje de ejecución presupuestal real en la vigencia fue del 3.26% y en magnitud del 14.07%; porcentajes que difieren de lo indicado en el Plan de Acción del 100% y 52.63%, respectivamente. Lo anterior debido a que el contrato 1312 de 2018, suscrito con el objeto de: *“CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA”*, que traía recursos en vigencias futuras de \$34.882.524.272,00 con una adición y prórroga del 31 de diciembre de 2019 por \$6.600.000,00 de los que no tuvo giros en la vigencia, lo que indica claramente que en esta meta se presenta un rezago tanto presupuesta como de ejecución física.

Meta 21. *“Capacitar 2000 Policías en temáticas de Convivencia y Seguridad según énfasis del Plan de Desarrollo Distrital”*, 847 para la vigencia 2019. A pesar de que comprometió el 100% de los recursos asignados de \$62.763.400,00, solamente se capacitaron 569 policías (67,18%). Realizado el análisis correspondiente, se evidenció un porcentaje de ejecución presupuestal real del 97,19%.

Se debe tener en cuenta, además, que el objeto de esta meta es capacitar a los policías, sin embargo, se observa que el 97.20% se dirigió al arrendamiento de un inmueble destinado a capacitación, con un aporte de \$60.999.400,00 al Contrato SCJ-862 por valor total de \$304.997.000,00 compartido con la meta 13 que tiene por objeto *“Garantizar el sostenimiento del proyecto”*; desviando así los recursos destinados a la capacitación.

Meta 26. *“Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa”*. De acuerdo con o reportado por la SDSCJ y la ejecución detallada por rubro PREDIS se comprometieron recursos por valor de \$630.116.299,00 en la vigencia 2019, para una ejecución presupuestal real del 4,32% de acuerdo con los giros realizados y en magnitud del 57.14; lo que difieren de lo indicado en el Plan de Acción de ejecutado de 641.000.000,00 con ejecución del 91.74% y de magnitud del 100%.

Importante indicar, que el Balance social de la SDSCJ informa que *“...durante la vigencia del 2019, a través del contrato 1104 del 2019, adquirió 2,435 muebles clasificados en 1586 sillas, 500 catre metálicos, 30 mesas plegables, 46 escritorios con cajonera*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

metálica, 3 salas de juntas y folderama plegable. En donde es importante aclarar que este mobiliario se recibirá durante el primer trimestre de la vigencia 2020”

Las situaciones descritas develan, que no se contempló lo regulado en los literales j), k) y l) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2° y literal e) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993; el artículo 8° de la Ley 42 de 1993; los literales c), d), f) y g), del artículo 3° del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994; el artículo 13 del Decreto 449 de 1999 y los numerales 1° y 3° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación ocasionada por la falta de planeación, al igual que se crean riesgos que afectan la eficiencia, eficacia y efectividad con que la SDSCJ invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público. Igualmente, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la entidad concibe que, con la sola suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, afectando en forma negativa el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada la respuesta, se vuelve a insistir que si bien es cierto que en la vigencia 2019 se evidenciaron compromisos por valor de \$252.334.976.519,00 con un 94,91% de ejecución respecto a lo asignado, en el seguimiento realizado se determinó una ejecución presupuestal real del 52,00% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$141.382.931.061,00 y una ejecución física ponderada del 26,00% (muy baja ejecución real de la vigencia en revisión), teniendo en cuenta que la mayoría de lo realizado respecto a cada meta se realizó con reservas del año inmediatamente anterior y compromisos celebrados sin giros en la vigencia como en las metas 4, 7, 8 y 19; como se detalla en las observaciones presentadas en el informe.

Por lo anterior la observación se configura como hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto de Inversión 7512 "Prevención y control del delito en el Distrito Capital"

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia.”*

Para la vigencia 2019, este proyecto contó con un presupuesto disponible de \$18.908.093.000,00, con el que adelantaron 7 metas programadas, evidenciando compromisos por valor de \$18.533.196.197,00 (98,01%), con una ejecución presupuestal real del 86,66% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$16.387.388.122,00 y una ejecución física ponderada del 81,80%

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 98
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2019
PROYECTO DE INVERSIÓN 7512 "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL"

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2019			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
2. Elaborar 20 Documentos de Política Pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geo estadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones.	Magnitud	3	3	1000			67,52
	Recursos	395.000.000	395.000.000	100	422.426.833	367.331.267	86,96
4. Implementar 100 % Estrategia de Prevención del Delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el Marco del PISCJ	Magnitud	35,00	33,70	96,29			57,44
	Recursos	8.934.000.000	8.847.000.000	93,03	8.847.000.000	6.505.247.248	76,83
5. Implementar 100 % Estrategia de Control del Delito por medio del fortalecimiento de la Investigación Judicial y Criminal la cualificación de las Entidades de Seguridad y la Coordinación de Acciones Interinstitucionales.	Magnitud	35,00	34,50	98,57	35,00	34,50	98,57
	Recursos	5.478.000.000	5.330.000.000	97,29	5.478.000.000	5.330.000.000	97,29
6. Implementar 100 % Estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los Consejos Locales de Seguridad, Frentes Locales y Juntas Zonales	Magnitud	35,00	33,10	94,57	35,00	33,10	94,57
	Recursos	3.121.000.000	3.018.000.000	96,70	3.121.000.000	3.018.000.000	96,70

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

180



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

META	PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2019			EVALUACIÓN DEL AUDITOR			
	Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%	
7. Consolidar 100 % los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de Modelos de Analítica Predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.	Magnitud	100	98	98,00	100	98	98,00
	Recursos	534.000.000	521.000.000	97,58	534.000.000	521.000.000	97,58
9. Implementar 100 % Modelo de Intervención Integral de Territorio	Magnitud	35,00	35,00	100	35,00	35,00	100
	Recursos	436.000.000	418.000.000	95,87	436.000.000	418.000.000	95,87
10. Garantizar 100 % el pago de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	Magnitud	100	100	100	100	100	100
	Recursos	9.000.000	3.000.000	35,98	9.000.000	3.000.000	35,98
TOTAL	Recursos	18.908.000.000	18.533.000.000	98,02	18.841.426.833	11.374.578.515	60,37

Fuente: Plan de Acción 2019 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Meta 4 "Implementar 100 % Estrategia de Prevención del Delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el Marco del PISCJ"

Resultados de la meta según Boletín/infografía de resultados de la SSCJ: se atendió un total de 2232. En "Cuenta Hasta 10" a 1889 19 jóvenes que asistieron al menos al 50% de las sesiones. "en la juega" 343 jóvenes asistieron al menos al 50% de las sesiones. Mujer y Género: personas atendidas 251; consejo de seguridad de mujeres 76; Planes Locales de Seguridad para mujeres 19; Entornos Escolares y parques 161 personas; Gestión y seguimiento de Prevención situacional (UAESP-Ambiental-Estado de vías-Entidades Competentes) 246; acompañamiento y sensibilización a la entrada-salida de las IED a través de entrega de tips 4.166 personas; actividad de control integral, entornos escolares con esquema de atención diferenciada 10 localidades; encuesta de caracterización del entorno: 241; planes de registro a personas: 746. En parques: Gestión y seguimiento de Prevención situacional (UAESP-Ambiental-Estado de vías-entidades Competentes): 92; IVC en chatarrerías, bodegas de reciclaje, compraventas, licorerías del entorno: 206; encuesta de caracterización del entorno: 188; registro a personas con canino: 40; registro a personas y plan baliza: 2152; Tomate tu parque/cine al parque/torneo flash: 39

Meta 5 "Implementar 100 % Estrategia de Control del Delito por medio del fortalecimiento de la Investigación Judicial y Criminal la cualificación de las Entidades de Seguridad y la Coordinación de Acciones Interinstitucionales"

Meta 6 "Implementar 100 % Estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los Consejos Locales de Seguridad, Frentes Locales y Juntas Zonales"

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Resultados obtenidos en delitos contra el patrimonio, metas 5 y 6:

Acciones de IVC a establecimientos de comercio dedicados comercialización de bicicletas:135; Bicenuncia:185; Entregatón de bicicletas: 1; Gestión y seguimiento de Prevención situacional (UAESP-Ambiental-Estado de vías- Entidades Competentes):117; Informe /Encuesta entorno: 114; Planes de registro de bicicletas y personas:1317; reporte de seguridad ciudadana con variables de hurto a bicicletas a nivel distrital y local, de acuerdo información recolectada mediante diferentes fuentes: 6; Crear o fortalecer Instancia de Participación: 30; Fortalecer instancia de participación con colectivos de bicicletas-nivel distrital: 1; Hacer acompañamiento y sensibilización en punto priorizado por hurto a bicicletas a través de entrega de recomendaciones de autocuidado: 255; Jornadas de registro de bicicletas: 66. Delitos contra la vida. En la vigencia adelantaron las siguientes acciones: Acompañar planes presencia liderado por estaciones de Policía y equipos territoriales a la hora de salida de rumba.:134; reuniones con mesas de comerciantes: 35; Gestión y seguimiento de Prevención situacional (UAESP-Ambiental-Estado de vías- Entidades Competentes):24; Informe caracterización consolidado por zona, creado a partir de implementación de encuestas: 25; acciones de IVC a establecimientos de comercio con expendio de bebidas alcohólicas:125; Realizar informe con variables del homicidio a nivel distrital-local, con información recolectada mediante diferentes fuentes: 112; planes de registro a personas: 16; Crear o fortalecer Instancia de Participación: 8; Feria de servicios para comerciantes en zonas de rumba: 4. Mejor Policía: Durante la vigencia las siguientes acciones: Comité Civil de Convivencia Local Decreto 562/2017: 179; Participación en mesa técnica de derechos humanos y policía que hace parte del Comité Distrital Civil de Convivencia. 11 Reporte de policías entrenados

Meta 9 "Implementar 100 % Modelo de Intervención Integral de Territorio"

Resultados obtenidos:

Actividad dentro del plan de acción de instancias de participación: 91; Actividad lúdico recreativa en el parque: 72; Actividad lúdico recreativa en entornos escolares: 57; Feria de servicios / Oferta Institucional: 64; Operativos de IVC a establecimientos de comercio con expendio de bebidas alcohólicas: 165; Operativos de IVC a establecimientos de comercio con expendió de bebidas alcohólicas y/o establecimientos de alto impacto (Bodegas, peluquerías, paga diarios, droguerías, etc.): 74; Operativos de IVC a establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de bicicletas: 15; Operativos de IVC a establecimientos de comercio dedicados a la comercialización de celulares: 29; Planes Avispa (IVC, requisa, plan mochila, plan baliza): 132; Planes Baliza: 259;

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Planes de registro a personas: 298; Planes Guitarra: 448; Reportes de seguridad ciudadana con variables de microtráfico, hurto, trata, a nivel distrital y local, de acuerdo a la información recolectada mediante diferentes fuentes: 11 Apoyo a la Judicialización: Estos reportes tienen como propósito apoyar las tareas de investigación que desarrollan los organismos de seguridad e investigación. La elaboración de estos implica el análisis entre diferentes fuentes de información cualitativa y cuantitativa, de forma tal que se puedan establecer patrones en la conducta delictiva de las organizaciones y se permita de esta manera generar procesos de judicialización efectivos, por parte de los organismos competentes que impacten de manera contundente las mismas.

3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información reportada por la SDSCJ en el Plan de acción a los que presenta el PREDIS en el aplicativo “EJECUCIÓN DETALLADA POR RUBRO PRESUPUESTAL.”

Como en los siguientes casos:

- *Proyecto de inversión 7507*

Meta 9. *“Atender 100 % los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del Esquema de Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá”*, comprometió recursos por valor de \$57.000.000,00 con un porcentaje de ejecución presupuestal real y de magnitud del 100%

Tanto en los documentos ejecución detallada por rubro PREDIS como en la relación de compromisos aportado por la SDSCJ (siete en total), suman \$57.000.000,00 y en el Plan de Acción reportan recursos asignados y ejecutados por valor de \$97.000.000.00, con corte a 31 de diciembre de 2019.

Meta 10. *“Adquirir 3.847 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los Organismos de Seguridad”*, con un programado de 408 para la vigencia 2019, comprometió recursos por valor de \$2.020.484.645,00 con un porcentaje de ejecución presupuestal real del 50,44% con giros de \$1.019.194.579,00 y de magnitud del 60,00%, en contrario a lo indicado en el Plan de Acción del 100% de ejecución presupuestal y 95,34% de magnitud.

Tanto en los documentos ejecución detallada por rubro PREDIS como en la relación de compromisos aportado por la SDSCJ (siete en total), suman \$2.020.484.645,00 y en el Plan de Acción reportan recursos asignados y ejecutados por valor de \$1.943.000.000,00, con corte a 31 de diciembre de 2019.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta 22. *“Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la Ciudad de Bogotá”*. Según lo reportado en el Plan de Acción comprometió el 99.57% de los recursos asignados de \$2.650.000.000 en la vigencia 2019. Sin embargo, de acuerdo con lo reportado por la SDSCJ y refrendado con la ejecución detallada PREDIS, se comprometieron recursos por \$ 2.645.203.159,00.

- *Proyecto de inversión 7512*

Meta 2 *“Elaborar 20 Documentos de Política Pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geoestadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones”*, que tenía como meta proyectada tres para la vigencia 2019, con un porcentaje del 100% tanto en ejecución presupuestal como en magnitud realizada la evaluación se obtuvo un 87% de ejecución real del presupuesto, teniendo en cuenta los giros realizados en la vigencia y un 87.50% en ejecución física

Sin embargo, Tanto en los documentos ejecución detallada por rubro PREDIS como en la relación de compromisos aportado por la SDSCJ (ocho en total), suman \$442.426.833,00 y en el Plan de Acción reportan recursos asignados y ejecutados por valor de \$395.000.000.00, con corte a 31 de diciembre de 2019

Las inconsistencias expuestas denotan la falta de control y seguimiento al momento de incluir la información en el Plan de Acción, lo que genera incertidumbre y desconfianza en la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema consultado, siendo de responsabilidad directa del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Lo anterior se origina por falta de autocontrol en el reporte de la información que afecta la credibilidad de la información reportada y puede generar errores en la elaboración de informes y toma de decisiones. Se evidencian debilidades en el Sistema de Control Interno que garantice y asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, una correcta evaluación y seguimiento de conformidad con el artículo 2 de la Ley 87 de 1993. “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”. Así mismo, se contraviene con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* que prevé sobre: *“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” (Subrayado fuera de texto).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

No se acepta la respuesta de la Secretaría, en tanto no desvirtúa que los datos registrados en el Plan de Acción proporcionen una información confiable. Por lo anterior la observación se configura como hallazgo y se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Balance Social

Del avance en las metas de resultado propuestas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020, la SDSCJ presenta los siguientes datos, en su Balance Social:

“Delitos contra la vida

- ✓ *Homicidios Meta: Reducir a 12 la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes Línea base (2015): 17,4 homicidios por cada 100 mil habitantes*

El año anterior la tasa de homicidios llegó a 13.1 teniendo una línea base de 17.4 en 2015. Esta es una tasa que no se veía en Bogotá desde 1973. Durante el 2019, mantuvo una cantidad de homicidios similar al 2018. Al comparar las tasas de homicidio de 2019 frente a 2018, se observa que Bogotá mantuvo de 13.1 homicidios por 100.000 habitantes; este resultado es muy cercano a la meta planteada en el Plan Distrital de Desarrollo.

- ✓ *Lesiones personales Meta: Reducir la tasa de lesiones personales a 142,86 por 100 mil habitantes Línea base (2015): 169.2 por 100 mil habitantes. Resultado 2019:*

En cuanto a lesiones personales, el año anterior la tasa llegó a 272, teniendo una línea base de 169.2 en el 2015. Adicionalmente, en el 2019 se presentó una reducción de 5205 eventos (19.1%) respecto al 2018. La tasa de lesiones personales se ha reducido de 314.3 en 2018 a 272 lesiones por 100.000 habitantes en 2019. Esta disminución se dio consistentemente en la mayoría de meses de 2019.

- ✓ *Riñas Meta: Disminuir a 5.826,3 la tasa de riñas por cien mil habitantes Línea base (2015): 6.474 riñas por 100 mil habitantes*

Mientras que en el 2018 la tasa fue de 5941.4 riñas por 100 mil habitantes, en el 2019 esta cifra disminuyó hasta 5391.1 (un 3.7%). El total de las riñas disminuyeron un 6.1% en el 2019 comparado con el 2018.

Delitos contra el patrimonio

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

185



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- ✓ *Hurto de automotores Meta: Reducir a 15% el nivel de victimización por robo de vehículos (Encuesta CCB) Línea base (2015): 21% de las personas que son víctimas - les han robado el vehículo*

Durante el 2019 se observó una reducción de 134 eventos (3.4%) respecto al año 2018. Las localidades de Usaquén y Chapinero son las localidades donde más disminuyó el número de eventos, presentando una reducción de 58 (20.4%), y 11 (36.7%) respectivamente.

Es importante también tener en cuenta el incremento del 2.8% del hurto de motocicletas durante el 2019, equivale a 112 motocicletas robadas más que en el 2018. Las localidades que más eventos aportaron al crecimiento de este hurto fueron Rafael Uribe, Puente Aranda y San Cristóbal las cuales tuvieron crecimientos en niveles de 77 (34.2%), 50 (29.9%) y 42 (21.2%) respectivamente.

- ✓ *Hurto a personas Meta: Reducir a 1.259,2 la tasa de hurto a personas por cada 100 mil personas Línea base (2015): 1573,8 hurtos por cada 100 mil personas*

En cuanto a hurto a personas, durante el 2019 se presentaron 21372 (20.2%) eventos más respecto a 2018. Si bien las cifras muestran un aumento significativo en el hurto a personas, hay un ajuste estadístico en la metodología de recolección y de homologación de la base de datos del SIEDCO de la DIJIN y el SPOA de la Fiscalía, lo cual hace que sea difícil comparar las cifras previas y posteriores al 2016.

- ✓ *Hurto a residencias Meta: Disminuir a 1,5% el nivel de victimización por robo a residencias Línea base: Dentro del total de personas que han sido víctimas de algún hurto, el 2% ha sido víctima del hurto a residencias.*

Durante el 2019 se registró una reducción en el hurto a residencias con respecto al 2018. En el 2019 ocurrieron 553 (5.5%) eventos menos respecto al 2018. Las localidades que más han aportado a la disminución del hurto a residencias en la ciudad han sido Tunjuelito, San Cristóbal y Santa Fe donde los hurtos se han reducido en niveles de 52 (24.3%), 73 (17.9%) y 30 (16.9%).

- ✓ *Hurto de celulares Meta: Reducir a 297.156 el número de celulares hurtados Línea base (2015): 371.445 hurtos (Fuente: Corte Inglés)*

Utilizando el Corte Inglés, se encuentra que al comparar 2018 y 2019 el hurto de celulares aumentó un 7%, es decir, un crecimiento de 28.887 celulares robados."

Política Pública:

La SDSCJ tiene consolidada la política pública de seguridad y convivencia ciudadana y acceso a la justicia, reflejada en el Plan Integral de Seguridad,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

186



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Convivencia y Acceso a la Justicia (PISCJ), en proceso de actualización bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Planeación y la metodología CONPES.

De acuerdo con lo manifestado por la Secretaría “El diseño del PISCJ - comprende tres fases. La primera de diagnóstico en la que se caracterizan las dinámicas del delito, las conflictividades generadas por la convivencia, y los obstáculos a los que se enfrenta la ciudadanía para acceder a los servicios de justicia. La segunda de formulación de estrategias enfocadas a la reducción de los homicidios, hurtos y microtráfico, contemplando enfoques de prevención, control, judicialización y sanción del delito.

Dentro de las estrategias de prevención del delito se contemplan la promoción de entornos seguros, participación ciudadana y reducción de factores de riesgo que faciliten la ocurrencia de delitos en poblaciones vulnerables. Paralelamente, en control del delito se plantea la implementación de modelos de control integral de territorio y el fortalecimiento de las entidades de Seguridad. El PISCJ es el marco de acción para la implementación de la política de seguridad de Bogotá D.C. dirigida a la reducción de los índices de criminalidad en la ciudad, en línea con el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “

Políticas Públicas Poblacionales

La entidad no es líder de ninguna de las políticas públicas poblacionales.

Gestión Ambiental

De acuerdo con lo reportado por la SDSCJ, la Gestión Ambiental es impartida bajo el Subsistema de Gestión Ambiental (SGA) a través del MIPG y la herramienta Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), los lineamientos para la formulación e implementación de este plan son establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Subsistema de Gestión Ambiental se viene implementado en la SDSCJ desde el 1 de octubre de 2016 (fecha de creación) con el fin de prevenir, mitigar los impactos ambientales generados por las actividades productos y/o servicios de la entidad, a través de la mejora continua se busca que los diferentes procesos realicen una identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales donde se asuma y se interiorice la responsabilidad ambiental en los procedimientos; a continuación se encuentran descritos los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA):



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se identificó que implemento los siguientes programas para el cumplimiento del PIGA, con diferentes acciones que permiten la disminución de cada uno de los recursos:

- ✓ Programa del uso eficiente del agua
- ✓ Programa del uso eficiente de la energía
- ✓ Programa de gestión integral de residuos solidos
- ✓ Programa de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- ✓ Programa de EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS
- ✓ Programa de COMPRAS VERDES O CONSUMO SOSTENIBLE
- ✓ Programa de MOVILIDAD SOSTENIBLE

Además, se identificó que la SDSCJ cuenta con capacitaciones a través de material de estudio como video tutorial para los servidores de la entidad con evaluación en línea de los conceptos básicos ambientales para apropiar a los servidores referentes al componente ambiental y el PIGA.

De conformidad con la Resolución No. 00242 de 2014, por la cual se adoptan los lineamientos para la información, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y su artículo 2º, referente a los informes que deben ser entregados a la Secretaría Distrital de Ambiente, se hizo entrega de los siguientes informes; información cargada por medio de la herramienta STORM la cual es administrada por la SDA:

- ✓ Verificación: del 01 de enero a 30 de junio
- ✓ Seguimiento al Plan de Acción: del 01 de enero a 30 de junio
- ✓ Información Institucional: del 01 de enero al 30 de diciembre
- ✓ Planificación: del 01 de enero al 30 de diciembre

Durante la vigencia 2019, la SDSCJ implementó tres (3) riesgos dentro del proceso de Direccionamiento Estratégico correspondiente a la Oficina Asesora de Planeación (OAP) que se encuentran en la Matriz de Riesgos por procesos la cual se encuentra publicada en página web de la SDSCJ, a saber:

- Incumplimiento normativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Deficiencia en el manejo ambiental de los aspectos e impactos ambientales.
- Incumplimiento normativo ambiental y proliferación de vectores.

Según lo manifestado por la SDSCJ, *“A través de las reuniones que se están adelantando con los distintos procesos y propendiendo la mejora continua de la entidad se están identificando nuevos riesgos que permitan una mayor cobertura del componente*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ambiental y los cuales se incluirán en la matriz, una vez socializados en la entidad en conjunto con los procesos y agencias externas, se dará cumplimiento con base a la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para de esta forma garantizar el cumplimiento de los controles.”

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia- SDSCJ a 31 de diciembre de 2019, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la SDSCJ de la vigencia 2019, la evaluación del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de Eficacia.

Muestra Estados Financieros

De conformidad con el Plan de trabajo de la Auditoría vigencia 2019, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

CUADRO No. 99
MUESTRA DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2019

Valor en Pesos

DETALLE	SALDO A 31-12-2019	JUSTIFICACION
Cuentas por Cobrar (Código 13)	7.516.369.402,99	Por lineamientos del Plan Anual de Estudios
Equipos de Comunicación y Computación (Código 163504)	-0-	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera a 30-11-2019. No obstante, al cierre de la vigencia 2019, el saldo de esta cuenta pasó a la cuenta 15 Inventarios, la cual fue incluida en la muestra de auditoría.
Propiedades Planta y Equipo No Explotados (Código 1637)	1.494.093.142,09	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera
Edificaciones Pendientes de Legalizar (Código 164027)	-0-	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera a 30-11-2019. No obstante, al cierre de la vigencia 2019, el saldo de esta cuenta pasó a la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DETALLE	SALDO A 31-12-2019	JUSTIFICACION
		cuenta 15 Inventarios-Subcuentas 1510 y 1520, la cual fue incluida en la muestra de auditoría.
Equipo de Transporte Tracción y Elevación (Código 1675)	3.083.185.258	Por el incremento del 54.3% de esta cuenta, respecto al año anterior.
Equipos de Comunicación y Computación (Código 1670)	117.082.846.542,81	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera
Avances y Anticipos Entregados (Código 1906)	105.163.077.632	Por la materialidad en el Estado de Situación Financiera
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales-Proyectos de Inversión (Código 240102)	12.629.555.392	Por la materialidad en el Estado Financiero
Bienes entregados a Terceros (Código 8347)	300.362.591.994,34	Aun cuando esta cuenta no forma parte del Activo del Estado de Situación Financiera, se tendrá en cuenta en la evaluación por cuanto en ella se permite ejercer control administrativo sobre bienes que son transferidos a la MEOG y otras entidades de acuerdo con la misión de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia- SDSCJ.
48 Otros Ingresos	75. 595. 694.915,81	Por la materialidad en el Estado de Resultados
542307 Transferencias y Subvenciones-Otras Transferencia-Bienes entregados sin Contraprestación	120.923.285.849,00	Revisar el tratamiento contable adoptado por la entidad para el registro de este tipo de bienes.
534790 Deterioro de Cuentas por Cobrar--Otras Cuentas por Cobrar	504.489.753,54	Revisar el tratamiento contable adoptado por la entidad para el registro de este tipo de cuentas
5890 Gastos Diversos	9.304.372.058,67	Por la materialidad en el Estado de Resultados a 30 de noviembre de 2019.

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

El Estado de Situación Financiera de la SDSCJ, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2019:

**CUADRO No. 100
COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31-12-2019**

Valor en Pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2019
1	ACTIVO	410.466.911.387,58
2	PASIVO	24.822.285.894
3	PATRIMONIO	385.644.625.493,58

Fuente: Estado Situación Financiera SDSCJ, vigencia 2019,

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Activo: Como se observa en el cuadro anterior, el total del Activo al finalizar la vigencia 2019 ascendió a \$410.466.911.387,58 con un incremento del 38.5% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra conformado así: en el 0.5%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

(\$1.994.221.067,87) en el Grupo 12 Inversiones e Instrumentos Derivados; en el 1.8% (\$7.516.369.402,99) en el Grupo 13 Cuentas por Cobrar; en el 27.9% (\$114.705.483.795) en el grupo 15 Inventarios; en el 25.4% (\$104.300.916.821,13) en el grupo 16 Propiedades Planta y Equipo, una vez descontada la depreciación y en el 44.4% (\$181.949.920.300,59) en el grupo 19 Otros Activos.

El grupo 13 “Cuentas por Cobrar” reportó un saldo de \$7.516.369.402,99 con un incremento del 51.6% con respecto al año anterior. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 101
CONFORMACION CUENTAS POR COBRAR**

Valor en Pesos

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO A 31-12-2019	% PARTICIPACION
1311	Contribuciones, tasas e ingresos No Tributarios	5.276.448.527,00	70.2%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	3.517.555.762,77	46.8%
1386	Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-1.277.634.886.78	
TOTAL		7.516.369.402,99	

Fuente: Auxiliar contable cuenta 13 Cuentas por Cobrar-vigencia 2019-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La cuenta 1311 “Contribuciones, Tasas e Ingresos No Monetarios” se encuentra conformada por la subcuenta 131102 Multas por infracción al Código de Policía. A 31/12/2019 registró un saldo de \$3.701.162.181, la cual representa el 70.1% del total de la cuenta 1311.

La SDSCJ efectúa el registro contable conforme al Código de Policía con base en el análisis de los estados de imposición de comparendos impuestos, pagos y cursos pedagógicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y para atender el procedimiento establecido en la SDSCJ, se evidenció lo manifestado por la entidad respecto de: *“La información general de la imposición de comparendos impuestos por infracciones al Código de Policía es obtenida desde el aplicativo LICO (Liquidador de Comparendos) cuyo insumo es dado por la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría (OAIEE) descargando directamente del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)”*.

La entidad señala entre otras: *“De total de comparendos reportados se encuentran comparendos cerrados en el RNM que al presentar este estado no son tomados por LICO ya que no generan valor, por ende, no son registrados en la contabilidad de la entidad”*. “Se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presentan diferencias entre los registros reportados por COPE (Equipo de Gestión de Cobro con los registrados ya reportados en LICO)”.

3.3.1.1. *Observación administrativa por inconsistencia en el valor registrado en el auxiliar de la cuenta 131102 Multas por concepto de recaudo de comparendos frente a la información suscrita en las Notas a los Estados Contables, lo cual genera incertidumbre por \$379.924.337*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Cuenta 131190 “Otras Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios”: en esta cuenta se encuentran contabilizados Otro Tipo de Contribuciones, Tasas e ingresos No tributarios el cual trae un saldo desde la vigencia 2018 de \$1.530.921.393, así:

- Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá: saldo \$272.362.266
- Servicios Postales Nacionales S.A: saldo \$ 17.341.364.00
- Banco Agrario: saldo-\$ 5.164.019.00
- Dirección Distrital de Tesorería: saldo-\$2.265.850.00
- Jesús Salvador Ramos: saldo \$5.162.928.00
- Consorcio Sumapaz: \$29.029.957.00
- Mebog-Policia Metropolitana de Bogotá: saldo \$5.033.988
- Fiscalía General de la Nación: saldo \$1.002.873.361
- Organización Terpel: saldo \$191.581.860

De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control mediante oficio con radicado 2020-541-0011320-1 del 7-02-2020 solicitó información respecto de la gestión realizada por la SDSCJ para hacer efectivo el cobro: “De conformidad con las siguientes partidas incorporadas en los Estados Financieros Cuentas por Cobrar, subcuenta 131190-Otras Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, vigencia 2019 por valor total de \$1.530.815.593...”

La entidad con el oficio radicado 20201300046022 del 12 de febrero de 2020 dio respuesta donde se evidencia la gestión que han venido realizado entre las cuales se rescata lo siguiente: “...Finalmente, se informa en la presente que la Dirección Jurídica y Contractual de la entidad tras agotar la etapa de cobro persuasivo, instauró o continuó con las siguientes demandas”. Por lo tanto, se evidencia en la información remitida que cada uno de los deudores que figuran registradas en esta cuenta, se encuentra en proceso jurídico.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La Cuenta 1384 “Otras Cuentas por Cobrar” registró un saldo de \$3.517.555.762,77. Se encuentra conformado en el 54.3% (\$1.909.588.147,16) por la subcuenta 138421 “Indemnizaciones” el cual corresponde al saldo pendiente de pago por parte de las compañías aseguradoras sobre reclamaciones realizadas por la entidad. Así mismo se encuentra constituido en la cuenta 138432 “Responsabilidades Fiscales” la cual participa con el 25.7% (\$904.012.962.61). Igualmente se encuentra conformado en la subcuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar, con una participación del 14.6% (\$514.831.731).

La cuenta 138421 “Indemnizaciones” registró un saldo al cierre de la vigencia 2019 de \$1.909.588.147,16 cifra que disminuyó frente al período anterior en el 57.3% especialmente por el abono del proceso Castell Camel en cuantía de \$2.408.684.155.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.3.1.2. *Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la SDSCJ para obtener el pago de indemnizaciones por parte de las compañías aseguradoras por valor de \$153.882.971*

Del análisis a la cuenta 138421 “Indemnizaciones”, se observó al cierre de la vigencia 2019 continuó reportando un saldo considerable, máxime cuando se observa que, para los siguientes casos, no se evidencia la reposición de los bienes por parte de la aseguradora donde en algunos casos, se comprobó que existe el requerimiento por la SDSCJ, sin embargo, en otros casos, no existe ninguna solicitud por parte de la entidad.

**CUADRO No. 102
CASOS DE BIENES SIN REPOSICIÓN**

Valor en Pesos

EGRE SO No.	FECHA	VALOR	CLASE DE BIEN	FECHA DE SINIESTRO	OBSERVACIONES
4	28-02-2019	3.138.997	Computador perdido	9-04-2018	Según Memorando del 1-02-2019 radicado 20193100020773 informan de la pérdida del computador.
5	29-03-2019	17.577.711	Motocicleta incinerada y pérdida total	14-03-2019	Informe de novedad 14-03-2019
9	30-04-2019	1.276.250	Radio Comunicaciones	16-02-19	No se evidencian solicitudes de trámite ante la aseguradora.
10	29-04-20019	3.962.259	Computador Todo en uno	23-02-2019	No se evidencian solicitudes de trámite ante la aseguradora.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

			Pérdida total por ataque epilepsia		
11-	29-04-2019	2.243.990	Computador dañado	21-02-2019	Solicitud trámite ante aseguradora 5-04-2019
15:	28-06-2019	2.203.147	Cámara hurtada	26-05-2018	No se evidencia ninguna solicitud de trámite ante la aseguradora. Señalan en los documentos remitidos que este prescribe el 20 de mayo de 2020.
14:	26-06-2019	2.500.000	Computador portátil hurto	29-01-2019	Solicitud para trámite ante la aseguradora del 29-03-2019
41	30-12-2019	19.995.636	Motocicleta	7-11-2019	Existe un oficio del 28 de noviembre de 2019, de la Aseguradora Solidaria donde manifiesta algunas condiciones para proceder al pago del siniestro del vehículo (Motocicleta
42	30-12-2019	100.984.981	Camioneta	24-08-2019	Existe un oficio de la Mebog “Informe siniestro vehículo OLM - 882 ocurrido el 24 de agosto de 2019 y el oficio de la Aseguradora Solidaria de fecha 5 de noviembre de 2019 para lo cual solicita unos requisitos para continuar con el trámite.
TOTAL		153.882.971			

Fuente: Comprobante de egresos-vigencia 2019 – Oficio de entrega 20205500031462 del 3101-2020; 20201300072972 del 25-02-2020 de la SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

No obstante, lo anterior, la SDSCJ de conformidad con el Plan de Sostenibilidad Contable, estableció como actividad por parte del área de gestión: *“Informar a la Dirección Financiera-Contabilidad, acerca de las gestiones realizadas de los siniestros de pago por parte de las compañías aseguradoras”*. Sin embargo, para los casos arriba citados, no se logró establecer tal situación.

En consecuencia, se evidencia falta de eficacia en la gestión realizada por la entidad, que incide en la información contable al cierre de la vigencia 2019, lo que trasgrede el numeral b), d) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No. 1 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con los argumentos presentados por la SDSCJ se evidencia que los bienes citados en el hallazgo se encuentran en proceso de indemnización por parte de la aseguradora. En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.1.3. *Observación Administrativa por sobreestimación en la cuenta 138421 por valor de \$2.131.677 por cuanto los soportes no justifican el registro contable.*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

3.3.1.4. *Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo en la cuenta 138490 del Contrato 182 de 2016, situación que genera incertidumbre en esta cuenta por \$6.265.906.*

Cuenta 138490 “Otras Cuentas por Cobrar”: El saldo de esta cuenta se encuentra constituido por el valor de \$6.265.906 correspondiente al Contrato 182/2016 suscrito con el Consorcio Jafe el cual viene desde la vigencia 2018.

Con relación a lo anterior, se solicitó información a la SDSCJ mediante oficio 2020-541-0011320-1 sobre el saldo de esta cuenta en el que la entidad mediante el oficio 20201300046022 del 12 de febrero de 2020, en el que remite entre otros documentos, un oficio suscrito por la Dirección de Bienes según radicado 20194300179233 del 6 de noviembre de 2019 dirigido a la Dirección Jurídica de la SDSCJ, cuyo asunto se refiere a: “*Respuesta a la solicitud de concepto. Procuraduría 81 Judicial I administrativa. Conciliación Extrajudicial. Radicado No. E-2019-431678 del 17 de julio de 2019 Medio de Control: Controversias contractuales. Convocante: Consorcio Arca & Orbe. Convocado Bogotá Distrito Capital-Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia quien subroga al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá*”, en el que realiza una serie de precisiones sobre la situación de este contrato y adicionalmente el de interventoría 177 de 2016, en el que señala entre otros aspectos que vale la pena mencionar:

“...Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha liquidado el contrato 182 de 2016, siendo esta una obligación contractual del Consorcio Arca & Orbe, se recomienda proceder con el pago pendiente por realizar, cuando se culmine el proceso de liquidación del contrato 182 de 2016. Con respecto a los valores finales y pendientes por pago del contrato de interventoría, la supervisión no tiene ninguna observación relacionada con éstos, ya que el área financiera de la entidad reporta los pagos realizados al contratista y una vez se concluya con el proceso de liquidación del contrato de obra, el Consorcio Arca & Orbe, culminaría con la totalidad de sus obligaciones contractuales”. Igualmente agrega: “Vale la pena indicar que la pérdida de competencia del contrato 182 de 2016 y del contrato 177 de 2016, sería el 15 de febrero de 2020”.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De acuerdo con lo anterior, genera incertidumbre el valor registrado en dicha cuenta, máxime cuando al cierre de la vigencia 2019, no se había concluido el proceso de liquidación de este contrato y en consecuencia afecta la información contable en contravía de lo establecido en el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación-CGN que establece: *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia, representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sea necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”*. Numerales 1.1.1, 1.1.2 del Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la CGN.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 138490 genera incertidumbre en cuantía de \$6.265.906.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La SDSCJ manifiesta en la respuesta que: *“Respecto al contrato 182 de 2016, suscrito con el Consorcio JAFE, es preciso señalar que actualmente, cursa el medio de control de controversias contractuales ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, mediante radicado 25000233600020190085300. Esta demanda fue interpuesta por el Consorcio Jafe el pasado 12 de diciembre de 2019, en el cual se pretende entre otras, la liquidación judicial de dicho contrato; actualmente este proceso se encuentra en curso y no se ha abierto el término procesal para que la SDSCJ pueda contestar la demanda. En ese sentido, es claro que la competencia para decidir respecto de la liquidación del referido contrato radica en cabeza del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, por lo que, solo hasta que se profiera la sentencia judicial en la cual se determine la suerte de la liquidación de este contrato y esta se encuentre debidamente ejecutoriada...”*

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 15 “Inventarios”: al cierre de la vigencia 2019 presentó el saldo de \$114.705.483.795. Se encuentra constituido en la cuenta 1510 Mercancías en Existencia y 1520 Productos en Proceso.

De conformidad con el Acta de reunión del 25 de noviembre de 2019 *“Analizar manejo del grupo de Inventados según Concepto No. 20182000025651 del 26-04- 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación”* y las mesas de trabajo realizadas con la Dirección Distrital de Contabilidad los días 2 de septiembre y 1 de octubre de 2019, con fundamento en lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública, la SDSCJ reclasificó el saldo a 31 de diciembre de 2019 del grupo 16 Propiedad

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

planta y equipo al grupo 15 de inventarios. Es así como mediante Traslado No. 875 del 30 de diciembre de 2019, se hace la reclasificación respectiva de las siguientes cuentas al grupo de inventarios, así:

**CUADRO No. 103
TRASLADO No. 875 DEL 30-12-2019**

Valor en Pesos

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
151041208	Herramientas y accesorios	46.121.406	
151090210	Equipo de laboratorio	11.340.000	
151090212	Equipo y máquina de oficina	17.521.384	
151030221	Equipo de computación	361.698.853,00	
151037	Muebles Y enseres	20.517.143	
151030207	Equipo de comunicación y computación	10.787.302.837	
151090225	Licencias	2.635.000	
15100301	Edificaciones en terrenos del Distrito	28.010.738.000	
151090224	Software	938.405.745	
197007	Licencias		2.635.000
163502002	Equipo de laboratorio		11.340.000
163503002	Equipo y máquina de oficina		17.521.384
163503001	Muebles y enseres		20.517.143
163501011	Herramientas y accesorios		46.121.406
163504002	Equipo de computación		361.698.853
197008	Software		938.405.745
163504001	Equipo de comunicación		10.787.302.837
164027002	En terrenos de terceros		28.010.738.000
TOTAL		40.196.280.368	40.196.280.368

Fuente: Información SDSCJ-Traslado No. 875 del 30-12-2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.1.5. Observación Administrativa por el registro del ingreso de bienes por \$943.599.736 y al finalizar la vigencia 2019 no habían salido al servicio de la cuenta 15 Inventarios, lo cual genera incertidumbre

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Cuenta 1637 “Propiedades Planta y Equipo No Explotados”: El saldo a 31 de diciembre de 2019 ascendió a \$1.494.093.142,09, constituido así:

**CUADRO No. 104
CUENTA 1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS**

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019
163707	Maquinaria y Equipo	-0-
163708	Equipo Médico y Científico	1.059.367
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	7.837.920
163710	Equipo de comunicación y computación	403.680.944,09
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.081.514.911
TOTAL		1.494.093.142,09

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2019 SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Mediante traslado 2048 del 20 de diciembre de 2019 se reintegran a bodega 82 motocicletas por valor de \$767.930.178,00.

3.3.1.6. Hallazgo Administrativo por la falta de depuración de la cuenta 163709 por \$5.612.000 que genera incertidumbre

Cuenta 163709 “Muebles Enseres y Equipos de Oficina”: El saldo de la por \$7.837.920 se encuentra constituido por el valor de \$5.612.000 el cual viene desde la vigencia 2018 y al cierre de la vigencia 2019, no se evidenció ningún movimiento frente al mismo.

El numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de la Contaduría General de la Nación-CGN que establece: *“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia, representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sea necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”*. Numerales 1.1.1, 1.1.2 del Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la CGN.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1637 presenta incertidumbre en \$5.612.000 por cuanto no se ha depurado este valor.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De conformidad con lo manifestado por la SDSCJ: *“Los bienes citados en el requerimiento, hacen parte del reintegro suscitado por cambio de tecnología en la entidad: servicio telefónico (gabinete) y servicio de digitalización documental (máquina fotocopidora). Por lo tanto, se dispuso por parte de almacén presentar estos bienes (junto a otros que se encuentran reintegrados en bodega), ante la próxima Mesa Técnica de Manejo de Bienes, para recomendar su respectiva baja y destinación final”*, confirman las



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

actuaciones deberán ser adelantadas por la SDSCJ, las cuales serán evaluadas en la rendición de la cuenta vigencia 2020.

En consecuencia, se ratifica como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1640 “Edificaciones”: Al cierre del año fiscal 2019 no presentó saldo, fue reclasificado a la cuenta 15 Inventarios como se indicó anteriormente.

Cuenta 1670 “Equipos de Comunicación y Computación”: Al finalizar la vigencia fiscal 2019, presentó un saldo de \$117.082.846.542,81, de los cuales lo conforma el 76% en la cuenta 167001 Equipos de Comunicación y el 24% en la cuenta 167002 Equipos de Computación.

3.3.1.7. *Hallazgo Administrativo al incluir un bien faltante en el inventario por valor de \$2.070.966 que genera incertidumbre en el saldo de cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación.*

De acuerdo con la información solicitada por este Ente de Control según oficio radicado 2020-541-007965-1 con respuesta mediante oficio 20205500031462 del 31 de enero de 2020, se evidenció en el Acta del Comité de Inventarios del 17 de diciembre de 2019, que la SDSCJ con base en los resultados de la toma física de inventarios realizada por el área de almacén en la vigencia 2019, observó que existía un faltante de bienes en cuantía de \$6.517.513 correspondiente a los siguientes elementos:

**CUADRO No. 105
FALTANTES NO JUSTIFICADOS**

Valor en Pesos

ITEM	BIEN	PLACA	UBICACIÓN	VALOR
1.	Monitor	12991	Mártires	17.000
2.	Monitor	51878	Mártires	887.557
3.	CPU	12673	Mártires	298.000
4.	CPU	51819	Mártires	2.070.966
5	Computador Portátil ok en detrimentos	48801	Santafé	2.243.990
6.	Equipo Video Beam	18801	Piso 13 Sede Central	1.000.000
TOTAL				6.517.513

Fuente: Información Acta Comité de Inventarios SDSCJ-vigencia 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

No obstante, es de anotar que el elemento CPU con placa de inventario 51819 por valor en libros de \$2.070.966 se encuentra relacionado en los inventarios en la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación, como se observa en el formato CBN 1026 “Inventarios” remitido a la Contraloría. Al verificar el auxiliar de la cuenta se encuentra descargado de Contabilidad por valor de \$2.070.966; si bien es cierto la entidad efectuó conciliación de almacén al cierre de la vigencia 2019, el mecanismo de verificación no fue suficiente comoquiera que el elemento figura en los inventarios y forma parte del saldo que presenta esta cuenta al cierre de la vigencia 2019.

En consecuencia, el saldo presentado en la cuenta 1670 al cierre de la vigencia 2019 genera incertidumbre por valor de \$2.070.966, situación que contraviene los numerales 1.1.1 y 1.1.2 del Instructivo No. 1 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con los argumentos de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta y en consecuencia, se desestima la incertidumbre en la cuenta 1670 “Equipos de Comunicación y Computación” por valor de \$2.070.966; no obstante, la SDSCJ admite que: “Una vez verificado el acta de comité 006 de 2019, en referencia al cuadro relacionado con “bienes faltantes”, se evidencia un **error de digitación en la placa que aparece ahí, toda vez que el bien faltante corresponde a la placa No. 51818 (CPU THF- de serial No: 2180770015821305991)**” (resaltado fuera de texto), por lo que se ratifica en cuanto al mecanismo de verificación el cual no fue suficiente y a la información remitida mediante oficio 20205500031462 del 31 de enero de 2020 que generó la formulación del hallazgo, generando desgaste administrativo para el análisis de la información.

En consecuencia, se ratifica parcialmente la observación donde se desestima la incertidumbre de \$2.070.966 y se ratifica como hallazgo administrativo de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, la cual deberá ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 1675 “Equipo de Transporte Tracción y Elevación”: Se encuentra constituida por el saldo de los equipos de transporte, tracción y elevación al servicio de la entidad el cual reportó un saldo de \$3.083.185.258.

Cuenta 1906 “Avances y Anticipos Entregados”: El saldo de esta cuenta ascendió a \$105.163.077.632. Se encuentra constituida así:

**CUADRO No. 106
CUENTA 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

200



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valor en Pesos

CUENTA	DETALLE	SALDO A 31-12-2019
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	55.737.653.135
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	47.799.403.793
190690	Otros avances y anticipos	1.626.020.704
TOTAL		105.163.077.632

Fuente: Estados financieros a 31-12-2019 SDSCJ vigencia 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La cuenta 190601 *“Anticipos sobre Convenios y Acuerdos”* se encuentra constituida por el saldo del Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB por \$55.737.653.135.00.

3.3.1.8. *Hallazgo Administrativo por la falta de registro de la legalización de anticipo de \$10.964.018.594 del Convenio 561 de 2014 que genera sobreestimación en el saldo de la cuenta 190601*

Antecedentes:

Recursos girados por la SDSCJ a la ETB por \$68.000.000.000 a través de las órdenes de pago Nos. 2266,2267 y 2268 de 2018 y 71 de 2019. Se encuentran discriminados así:

\$62.327.815.668 con cargo a la vigencia fiscal 2018

\$5.672.184.332 vigencia 2019.

El valor de \$62.327.815.668, se encuentra constituido en \$13.179.907.027 incluido IVA correspondiente al pago de derechos de uso del CAD durante el año 2019 y \$54.820.092.973 a la Modernización del Subsistema CAD.

El aporte correspondiente a la formalización de la Modernización del Subsistema CAD por \$54.820.092.973 corresponde a la formalización que efectuó la ETB a través de las cuentas de cobro, de que trata el Informe de Formalización de Aportes para el Convenio 561 de 2014 – Interventoría Contrato 1162 de 2018, página 5 de 21, así:

1ª. Formalización: 10% del valor del Suministro de Sistema Integral para Atención de Emergencias Premier One CAD contra Acta de recibo y aceptación aprobada supervisor designado por la Secretaría, de la Ingeniería de detalle versión 1 correspondiente a la fase de modernización subsistema CAD, el cual equivale a \$5.482.009.297:

2ª. Formalización: 15% contra Validación de pruebas funcionales (FAT), el cual equivale a \$8.223.013.945,95

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

201



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3ª. Formalización: 20%, previa acta de inicio de la instalación en sitio de los elementos que conforman la unidad funcional, el cual equivale a \$10.964.018.594,60

4ª. Formalización: 20%, valor del suministro de “Sistema Integral para Atención de Emergencias Premier One CAD previa acta de recibo y aceptación de las pruebas SAT” previa acta de recibo y aceptación de pruebas SAT, equivalente a \$10.964.018.594,60

De acuerdo con lo anterior, se evidenció en el análisis de la cuenta 190601 “Anticipos sobre Convenios y Acuerdos” que del total girado al Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB por valor de \$68.000.000.000 durante la vigencia 2019 se legalizó el valor de \$24.669.041.83847 el cual incluye el registro de las siguientes transacciones:

- \$13.705.023.243 correspondiente a la legalización de los aportes entregados de la 1ª. Formalización del 10% (\$5.482.009.297) y 2ª. Formalización del 15% (\$8.223.013.946), según cuentas de cobro 19363 y 19364 de la ETB.
- \$10.964.018.595 equivalente a la Formalización 4 equivalente al 20% de que trata el Convenio y en el que se evidencia en la información remitida al área contable para la formalización de los aportes en el Marco del Convenio Interadministrativo 561 de 2014 Modificatorio No. 4. Hito de pago IV correspondiente al Acta de Recibo y Aceptación de las pruebas SAT. Con factura de venta de la ETB 20475, el cual figura registrado en contabilidad el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la información remitida por la entidad, según Radicado No. 20201300107462 del 25-03-2020, se evidenció en el análisis de los documentos que no figura el registro contable de la legalización de los recursos correspondiente a la Formalización No. 3, equivalente a \$10.964.018.594 que corresponde al “Suministro De Sistema Integral Para Atención De Emergencias Premier One Cad, Previa Acta De Inicio De La Instalación En Sitio”, como se evidenció en el Informe del Interventor que: Mediante comunicado CIS-INT-ETB-270-2018 de fecha 27 de septiembre de 2019 y con Radicado de la SDSCJ No. 2019-541-060416-1, la Interventoría dio conformidad a ETB del Acta de Inicio de Instalación de los elementos que conforman la Unidad funcional PREMIERONE, frente a cada uno de los Criterios de Aceptación definidos. Igualmente, señala que la ETB radicó la

47Este valor no incluye el valor de \$2.842.955.135 por concepto de legalización por cuanto no está incluido en el Modificatorio No. 5 del Convenio correspondiente al Hito – Primer formalización establecida en el punto 7 del Anexo 4: Acuerdo Económico No. 4.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

factura de venta No. 20055 por valor de \$10.964.018.595, para la legalización del Hito No. III (Tercera formalización).

Así mismo, se evidencia en la información remitida por la SDSCJ el “Informe Formalización de aportes” para el Convenio 561 de 2014-Interventoría Contrato 1162 de 2018 donde señala en el numeral II –FORMALIZACIÓN DEL APORTE, párrafo 3 que se encuentra un total amortizado del 72% frente a un 28% de hitos pendientes de formalización por valor de \$19.187.032.540.

Dado lo anterior, la cuenta 190601 avances y anticipos entregados se encuentran sobreestimado en cuantía de \$10.964.018.595.

Por lo anterior, se contraviene los Numerales 1.1.1, 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la CGN.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la SDSCJ, respecto de: “Mediante respuesta a las circularizaciones enviadas por la Dirección Financiera, la Dirección de Bienes allega respuesta bajo Radicado No. 20200430000573 de febrero 17 de 2020. En dicho radicado, la Dirección de Bienes, nos aclara **que se encuentra pendiente de contabilizar la amortización por valor de \$ 10.964.018.594 de la tercera formalización del Hito No. III**”, (resaltado fuera de texto), no desvirtúa lo observado por este Organismo de Control, en razón a que al cierre de la vigencia 2019, aún no se había efectuado la contabilización de este valor, como señala el hallazgo.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” presentó el saldo de \$47.799.403.793. Se encuentra constituida por el saldo de los contratos 730/2010 “Constructora Castell Camel Ltda.”, 1132/2018 “Consortio de Seguridad Urbana Distrito Capital”, 1026/2019 “Motorola Solutions Colombia Ltda.”

3.3.1.9. *Hallazgo Administrativo por la inadecuada clasificación de la cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” al registrarse hechos económicos con la figura de “anticipo” del Contrato 1026 de 2019 cuando es un pago anticipado, registrando un saldo de \$11.822.002.233, situación que genera sobreestimación de la cuenta.*

La SDSCJ suscribió el Contrato 1026 de 2019 con Motorola Solutions Colombia Ltda. en el que se pactó en la Cláusula Cuarta un primer pago equivalente al 70%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

203



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

del valor del contrato, de los cuales durante la vigencia 2019 se efectuó un total pagado de \$18.299.649.404, mediante las órdenes de pago 2777, 2778, 2779 y 2780 del 17 de diciembre de 2019. Posteriormente se efectúa otro pago según la orden de pago 2866 del 24 de diciembre de 2019 por \$17.394.276 para un total pagado de este contrato de \$18.317.043.680. Mediante la entrada de almacén 124 del 13 de noviembre de 2019, se dio ingreso de los elementos por valor de \$6.495.041.447 los cuales fueron amortizados en esta cuenta.

Ahora bien, la cláusula cuarta del contrato estableció en la forma de pago: *“Un primer pago correspondiente al 70% del contrato, contra entrega de los bienes adquiridos...”* que para el caso en comento fue realizado como se indicó anteriormente, no obstante, la observación está dirigida en materia contable que este se registró como un anticipo como figura en la cuenta 190604 *“Avances y Anticipos Entregados”* y no como pago anticipado, puesto que supera el porcentaje señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: ***“En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”***, (resaltado fuera de texto).

Teniendo en cuenta el concepto de la Dirección Distrital de Contabilidad, respecto de un caso similar es pertinente señalar que esta Dirección establece que: *“...bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente, la UAECD debió reconocer contablemente la entrega de sumas de dinero en calidad de pago anticipado, con un débito en la subcuenta que corresponde de la cuenta 1905 – Bienes y servicios pagados por anticipado; cuando se reciban dichoso bienes y servicios..., la UAECD reconocerá un débito en el activo o gasto respectivo y amortizará con un crédito el pago anticipado en la subcuenta correspondiente de la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado; adicionalmente, si existe diferencia con el valor legalizado se registrarán las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios y los descuentos tributarios a que haya lugar”*.

En consecuencia, el saldo que presenta la cuenta 190604 respecto del contrato 1026 de 2019, se encuentra erróneamente clasificado y en consecuencia genera una sobreestimación de \$11.822.002.233.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizados los argumentos de la entidad, no desvirtúan lo observado por la Contraloría, comoquiera que el pago efectuado a través del Contrato 1026 de 2019 superó el 50% del total del mismo, por ende no se debió registrar contablemente en la cuenta de Anticipos 190604, al contrario, el hecho realizado obedece a un pago anticipado y debió ser reconocido en la cuenta 1905 *“BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO”*, la cual según el Régimen Contable



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

señala: “Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, **entre otros**. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos” (resaltado y subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, no se aceptan los argumentos y se ratifica como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La Cuenta 190690 “Otros avances y anticipos” se encuentra constituida por un saldo de \$8.918.294 que corresponde al pago efectuado mediante la orden de pago 2901 según Resolución 635 del 27 de diciembre de 2019 por valor de \$9.000.000, el cual se amortizó al cierre de la vigencia fiscal 20219 de \$81.702.

Pasivo: Al finalizar la vigencia 20129 presentó el saldo de \$24.822.285.894. Se encuentra constituido así:

**CUADRO No. 107
CONFORMACION DEL PASIVO**

Valor en Pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019
24	Cuentas por Pagar	14.254.579.328
25	Beneficios a Empleados	8.051.464.925
27	Provisiones	2.387.607.151
29	Otros Pasivos	128.634.490
TOTAL		24.822.285.894

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2019 - SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Del análisis a este componente, se tomó como muestra la evaluación de la siguiente cuenta:

Cuenta 240102 “Cuentas por Pagar-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales”: registró un saldo de \$14.254.579.328.

3.3.1.10. *Observación Administrativa por la falta de consistencia en los registros contables de la cuenta 240102 respecto de los soportes correspondiente al Contrato 1020 de 2018 que genera incertidumbre en \$50.778.921.*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

Patrimonio: A 31 de diciembre de 2019 presentó un saldo de \$385.644.625.493,58. Se encuentra discriminado así:

CUADRO No. 108 CONFORMACION PATRIMONIO

Valor en Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31-12-2019
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	385.644.625.493,58
3105	Capital Fiscal	48.677.713.064,97
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	214.528.693.832,86
3110	Resultado del Ejercicio	122.438.218.595,75

Fuente: Estado Financiero SDSCJ- a 31-12-2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Estado de Resultados:

Los Ingresos ascendieron a \$595.061.930.749. Se encuentran constituidos por las cuentas 41): Ingresos Fiscales por \$8.480.831.724,44; Transferencias y Subvenciones por \$6.389.211.209,92; 47): Operaciones Interinstitucionales por \$504.596.192.900 y 48): Otros Ingresos por \$75.595.694.915,81.

Los Gastos ascendieron a \$595.061.930.749 los cuales se encuentran conformados por las cuentas 51: Gastos de Administración y Operación por \$312.633.504.990, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$20.384.001.967,31, 54: Transferencias y Subvenciones por \$120.923.285.849, 58: Otros Gastos por \$9.371.018.829,67.

La cuenta 48 *“Otros Ingresos”* registró un saldo de \$75.595.694.915,81. Se encuentra constituida por las siguientes cuentas: 480825 (Sobrantes) por \$87.081.517, 480826 Recuperaciones por \$2.048.903.929,26, 480828 Indemnizaciones por \$178.028.551,00; 480890 Otros Gastos Diversos por \$71.451.744.904,1; 4811 Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones Controladas por \$1.252.416.717,38; 4-8-30 Reversión de las Pérdidas por Deterioro por valor de \$576 919 297,00.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

206



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Del análisis a la cuenta 480890 se evidenció la reclasificación de cuentas de febrero y marzo de 2019 según directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad por valor de \$7.332.310.195 efectuado mediante comprobante 30768 del 24 de septiembre de 2019. Igualmente, se evidenció el registro del traspaso de elementos de los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Ciudad Bolívar, San Cristóbal Usme, por valor de \$5.089.872.227, \$3.583.057.040, \$2.495.120.081.00, \$2.031.832.912.00 soportados mediante los comprobantes de traspaso Nos. 157 y 158 del 27 de diciembre de 2019, 119 del 31 de octubre, 86 del 30 de agosto de 2019, respectivamente, entre otros, mediante los cuales fueron objeto de revisión.

La Cuenta 5347 “Deterioro de Cuentas por Cobrar”: registró el saldo a 31/12/2019 de \$546.893.593,54 con una disminución del 58.3% respecto de la vigencia anterior.

Se encuentra constituida en el 7.8% (\$42.493.840) en la subcuenta 534714-Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y en el 92.2% (\$504.489.753,54) en la cuenta 534790-Otras Cuentas por Cobrar.

Del análisis a la cuenta 534790 se observó que mediante comprobantes de contabilidad 37337 del 30 de junio y 52570 del 31 de diciembre de 2019, se efectúa el registro del deterioro de responsabilidades fiscales según reportes de la Contraloría correspondiente a (6) procesos.

La Cuenta 542307 “Bienes Entregados Sin Contraprestación”: registró un saldo de \$120.923.285.849.00, representa los gastos por transacciones contraprestación causados por la entidad, por el valor de los recursos transferidos a otras entidades de gobierno, bajo la modalidad de transferencias.

Del análisis a esta cuenta se derivó lo siguiente:

3.3.1.11. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 542307.

En el análisis de la cuenta 542307 “Bienes Entregados sin Contraprestación”, se evidenció un registro contable el 30 de diciembre de 2019 por \$1.610.005.887,00 cuya descripción señala al Traslado de Almacén 827 del 30/12/2019. Al revisar dicho documento que sirvió como soporte para el registro correspondiente, se observó que este se efectuó por valor de \$1.620.256.461, representado en los siguientes valores:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO No. 109
CONFORMACION CUENTA 542307 SEGÚN TRASLADO ALMACEN 827 DEL 30-12-2019

			Valor en Pesos
ITEM	DESCRIPCION	VALOR TRASLADO ALMACEN	REGISTRO CONTABLE CUENTA 542307
1.	542307-001-Bienes Entregados sin Contraprestación	417.329.419	
2.	542307-001-Bienes Entregados sin Contraprestación	609.312.624	
3.	542307-001-Bienes Entregados sin Contraprestación	485.551.278	
4.	542307-001-Bienes Entregados sin Contraprestación	108.063.140	
TOTAL		1.620.256.461	1.610.005.887

Fuente: Traslado 827 del 30-12-2019 –SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De acuerdo con lo anterior, no son consistentes las cifras registradas en dicha cuenta respecto de los documentos que la soportan, originándose una subestimación en la cuenta 542307 de \$10.250.574, situación genera subestimación en el saldo de esta cuenta.

Por lo anterior, se contraviene los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No.01 del 17 de diciembre de 2029 de la CGN, literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad señala: *“Una vez efectuada la conciliación de Almacén con Contabilidad a corte diciembre 2019, se identificó que la transacción efectuada no reflejaba la totalidad de la operación, **por lo que se procedió a elaborar su respectiva corrección.** Posterior a ello se actualizó este documento en la carpeta digital: Movimientos de Almacén- 2019. Se adjuntan documentos mencionados en la presente respuesta en mediante archivo digital referenciado con el número del hallazgo”.* (Resaltado fuera de texto).

Una vez revisados los soportes aportados con la respuesta, se evidencia que el documento *“Traslado de Almacén 827 del 30/12/2019”* por valor de \$1.610.005.887 coincide con el valor registrado en contabilidad por el mismo valor, información muy diferente a la remitida a este Organismo de Control mediante oficio 20205500031462, el cual registraba un total de \$1.620.256.461 y por ende genera la diferencia establecida.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

208



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Teniendo en cuenta lo anterior, se desestima la subestimación en la cuenta 542307 por valor de \$10.250.574, sin embargo, se ratifica como hallazgo administrativo por la falta de consistencia entre la información remitida frente a la que aportaron con la respuesta.

En consecuencia, se ratifica en lo pertinente como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

La Cuenta 5890 “Gastos Diversos”: registró un saldo a 31/12/2019 de \$9.304.372.058,67. Se encuentra constituida en las subcuentas 5-8-90-12 “Sentencias” por \$782.286.545.00, 5-8-90-12 “Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros” con un saldo de \$5.568.157.506.36, 5-8-90-25 “Multas y sanciones”, con un saldo de \$37.737.946.00 y las cuenta 5-8-90-90-002 “Gastos Diversos” (\$2.916.190.051.00) y 589909001 en \$10.31.

En el análisis de la cuenta 589012 “Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros” se observa la contabilización de las bajas de almacén y especialmente por el registro contable según la Entrada de Almacén No. 103 del 31 de octubre por \$3.146.613.956.00 correspondiente al valor total de la estructura metálica desmontada en el marco del Contrato 1132 de 2018 a precio pactado en el Contrato No. 730 de 2010.

Cuentas de Orden Deudoras: al cierre de la vigencia fiscal 2019, presenta los siguientes saldos:

CUADRO No. 110
CONFORMACION SALDOS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Valor en Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31-12-2019
81	Activos Contingentes	214.357.687.911
83	Deudoras de Control	302.565.374.422,34
89	Deudoras por el contrario	-516.923.062.333,34

Fuente: Información SDSCJ- vigencia 2019

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta 8347 “Bienes Entregados a Terceros”: al cierre de la vigencia fiscal 2019 presentó un saldo de \$300.362.591.994,34.

3.3.1.12. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el análisis de la cuenta 8347 “Bienes Entregados a Terceros”, se evidenció los siguientes registros que hacen referencia al Traslado de Almacén 827 del 30/12/2019 por valor de \$1.610.005.887, cifra que no es consistente respecto de dicho soporte, dado que este asciende a \$1.620.256.461, registrándose una diferencia de \$10.250.574.

CUADRO No. 111
ANALISIS COMPARATIVO REGISTRO CUENTA 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
VS. TRASLADO ALMACEN 827 DEL 30-12-2019

Valor en Pesos

ITEM	CUENTA 8347		TRASLADO ALMACEN 827	DIFERENCIA
	Subcuenta	Valor registrado		
1.	8-3-47-04-207	605.292.851	609.312.624	4.019.773
2.	8-3-47-04-208	415.014.831	417.329.419	2.314.588
3.	8-3-47-04-218	107 350 224.00	108.063.140	712.916
4	8-3-47-04-221	482 347 981.00	485.551.278	3.203.297
TOTALES		1.610.005.887	1.620.256.461	10.250.574

Fuente: Traslado 827 del 30-12-2019 –SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la falta de consistencia entre el registro contable frente a los documentos soporte, originándose una subestimación de \$10.250.574, hecho que contraviene los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo No.01 del 17 de diciembre de 2019 de la CGN.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad señala: *“Una vez efectuada la conciliación de Almacén con Contabilidad a corte diciembre 2019, se identificó que la transacción efectuada no reflejaba la totalidad de la operación, por lo que se procedió a elaborar su respectiva corrección. Posterior a ello se actualizó este documento en la carpeta digital: Movimientos de Almacén- 2019. Se adjuntan documentos mencionados en la presente respuesta en mediante archivo digital referenciado con el número del hallazgo”*

Una vez revisados los soportes aportados con la respuesta, se evidencia que el documento *“Traslado de Almacén 827 del 30/12/2019”* por valor de \$1.610.005.887” coincide con el valor registrado en contabilidad por el mismo valor, información muy diferente a la remitida a este Organismo de Control mediante oficio 20205500031462, el cual registraba un total de \$1.620.256.461 y por ende genera la diferencia establecida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desestima la subestimación en la cuenta 8347 “Bienes Entregados a Terceros” por valor de \$10.250.574, sin embargo, se ratifica



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

como hallazgo administrativo por la falta de consistencia entre la información remitida frente a la que aportaron con la respuesta.

En consecuencia, se ratifica en lo pertinente como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Operaciones Recíprocas

La SDSCJ presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 las cuales se encuentran conciliadas.

En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 2017 de la Auditoría General de la Nación, se evidenció en la revisión de las cuentas que la SDSCJ durante la vigencia 2019 realizó depuración ordinaria de los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros, los cuales dieron lugar a ajustes e incorporados en la contabilidad.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y en desarrollo del proceso auditor, se efectuó la evaluación del control interno contable tomando como base el procedimiento para la evaluación de este factor de acuerdo con los riesgos identificados en la evaluación de los estados contables al culminar la vigencia 2019.

De acuerdo con el Marco Normativo Contable⁴⁸, la SDSCJ adoptó mediante la Circular 028 del 24 de diciembre de 2012, el Manual de Políticas Contables el cual ha venido siendo actualizado por instrucciones impartidas por la Dirección Distrital de Contabilidad-Secretaría de Hacienda a través de las distintas reuniones realizadas.

Si bien la entidad cuenta con políticas de operación que le permiten a través de los procedimientos, flujogramas y otras herramientas para asegurar el flujo de

⁴⁸ Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

información, se evidenció en el informe de la oficina de Control Interno que *“Aunque existen procedimientos e instructivos estandarizados con los respectivos cronogramas para los cierres mensuales y tareas asignadas para cada funcionario, algunos no están documentados”*.

Respecto a las etapas del proceso contable que contempla el Reconocimiento, subetapa *“Clasificación”*, se evidenció en la evaluación de las cuentas la utilización inadecuada de cuentas como se presenta en el presente informe.

Así como en la subetapa *“Registro de ajustes contables”*, se evidenció en el análisis de las cuentas, que los soportes no corresponden a los registros contables, lo que deriva la falta de consistencia entre la contabilización y los soportes.

Vale anotar lo que señala el informe de evaluación de control interno como una debilidad del sistema es: *“Se debe lograr un trabajo conjunto con la Dirección de TIC para el ajuste y desarrollos necesarios que permitan el funcionamiento correcto del SI CAPITAL módulo LYMAY de acuerdo con las necesidades del área”*.

De igual manera cabe agregar la responsabilidad que les asiste a quienes ejecutan procesos diferentes al contable según Resolución 193 de 2016: *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”*.

Como fortalezas se evidencia los logros alcanzados durante la vigencia 2019 de que trata las Notas a los Estados Contables en el numeral 1.4. Así mismo, adoptó y diseño Anexo de Política Contable relacionado con los Intereses Moratorios. Durante la vigencia 2019, realizaron correcciones contables por \$10.905.715.631, los cuales fueron objeto de revisión y cuentan con los soportes entregados al equipo auditor.

Como debilidades encontramos que no obstante lo anterior, la SDSCJ ha venido dando cumplimiento a la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, se ha encontrado con limitaciones que le han impedido garantizar en forma razonable la información financiera, como se evidenció en el análisis de la evaluación de los estados contables y que se sustentan en este informe.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Finalmente se evidenció el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno con la evaluación del Informe de Evaluación del Control Interno Contable del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*” Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 91.25% en el Principio de Eficiencia y del 79.63% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es “*Con deficiencias*”.

**CUADRO No. 112
CALIFICACION CONTROL INTERNO CONTABLE**

CALIFICACION CUALITATIVA	RANGO DE ESCALA PORCENTUAL	RANGO ESCALA 0 A 5
EFICIENTE/EFICAZ/EFFECTIVO	>=80% - <=100%	Mayor o igual a 4
ADECUADO	>=60% - <=80%	Mayor o igual a 3 y menor a 4
DEFICIENTE/INEFICAZ/INEFFECTIVO	>=0% - <60%	Menor a 3

PORCENTAJE OBTENIDO	EFICIENCIA	EFICACIA	PORCENTAJE TOTAL VARIABLE EFICIENCIA + EFICACIA
PORCENTAJE OBTENIDO	91.25%	79.63%	83.11%
CALIFICACION	EFICIENTE	ADECUADO	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

3.3.3.1. Ejecución Pasiva

En cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 826 del 27 diciembre de 2018, por medio de la cual de liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el Decreto de liquidación del presupuesto, la SDSCJ conto con un presupuesto inicial de \$419.634.818.000,00 de los cuales el 18,65% (\$78.263.261.000,00) corresponde a gastos de funcionamiento y 81,35% (\$341.371.557.000,00) a Inversión.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El presupuesto para la vigencia 2019 (\$419.634.818.000,00) se redujo en un 26,80% (\$153.601.871.000,00) respecto a lo presupuestado en la vigencia 2018 (\$573.236.689.000,00). La disminución correspondió al rubro de inversión, por cuanto en la vigencia 2018 tenía un presupuesto de \$498.755.809.000,00 y para la vigencia 2019 su presupuesto correspondió a \$341.371.557.000,00, es decir, se presenta una disminución de recursos para inversión en 31,56% (\$157.384.252.000,00). Situación contraria para gastos de funcionamiento, donde se incrementa un 5,08% (\$3.782.381.000,00), tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº. 113
COMPARATIVOS DE PRESUPUESTO ASIGNADO, VIGENCIA 2018 Vrs. 2019.

Valor en Pesos

RUBRO	2018	%	2019	%	VARIACION	VARIACION %
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.480.880.000,00	12,99%	78.263.261.000,00	18,65%	3.782.381.000,00	5,08%
INVERSION	498.755.809.000,00	87,01%	341.371.557.000,00	81,35%	-157.384.252.000,00	-31,56%
TOTAL	573.236.689.000,00	100,00%	419.634.818.000,00	100,00%	-153.601.871.000,00	-26,80%

Fuente: Decreto 816/2017 y Decreto 826/2018.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2020, y con ocasión de la ejecución de la Auditoría de Regularidad, se procedió a auditar el presupuesto asignado a la, SDSCJ, vigencia 2019, con el objetivo de establecer la preparación, ejecución y control del presupuesto.

La auditoría se realizó de acuerdo con los lineamientos del proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2020 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.2.3. “Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro del Distrito Capital, Vigencia 2019”. A continuación, se relacionan los aspectos auditados, entre otros:

- Modificaciones Presupuestales.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en el 2018.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en 2019
- Vigencias futuras en 2019.
- Pasivos exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se tomó como muestra los siguientes rubros:

CUADRO No.114
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

214



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO.	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJECUCIÓN
Cuentas por pagar a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión	\$131.956.766.989,00 Valor que corresponde a 157 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02 Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior”	\$131.956.766.989,00 Valor que corresponde a 157 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02. Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior”	100%
Reservas presupuestales a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 1	Reserva constituida: \$17.534.644.876,00 Anulaciones: \$458.864.279,00 Reserva definitiva: \$17.075.780.597,00	\$16.926.727.991,00 Valor que corresponde a los giros acumulados de las reservas definitivas	99.13%
Reservas presupuestales a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	Reserva constituida: \$134.056.956.908,00 Anulaciones: \$2.709.380.533,00 Reserva definitiva: \$131.347.576.375,00	\$97.774.028.524,00 Valor que corresponde a los giros acumulados de las reservas definitivas	74.44%
Cuentas por pagar a 31/12/2019 en funcionamiento e inversión	\$16.528.403.938,00 Valor que corresponde a 89 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02 Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior”	\$16.528.403.938,00 Valor que corresponde a 89 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02 Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior” N/A	100%
Reservas presupuestales constituidas 31/12/2019 en funcionamiento e inversión de unidad ejecutora 1	\$15.672.094.822,00	N/A	***
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2019 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	\$104.441.010.634,00	N/A	***
Pasivos exigibles.	\$34.834.256.260,00 Saldo a 31 de diciembre de 2018	\$13.706.083.414,00 Ejecución a 31 de diciembre de 2019.	39.35%
Gastos de Funcionamiento	\$78.195.261.000,00	\$72.768.341.017,00	93.05%
Inversión Directa	\$335.204.557.000,00	\$319.502.411.538,00	95.31%

Fuente: Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2019, PREDIS y Respuesta de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con oficio radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Nota: *** Las Reservas Presupuestales que se constituyen a 31 de diciembre de 2019, se ejecutan en la vigencia 2020, en consecuencia, no se puede establecer el porcentaje de ejecución. Este dato se conocerá a 31 de diciembre de 2020.

El presupuesto inicial \$419.634.818.000,00 se vio disminuido en un 1,49% (\$6.235.000.000,00) con ocasión de la expedición del Decreto 240 del 30 de abril de 2019: “Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019”, quedando una apropiación disponible \$413.399.818.000,00 para la vigencia 2019.

De la apropiación disponible, se comprometieron recursos por \$392.270.752.555,00 determinándose una ejecución presupuestal del 94,88% quedando saldos por apropiar del 5,11% (\$21.129.065.445,00). De la apropiación



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

disponible se realizaron giros por \$272.157.647.099,00 presentándose una ejecución de giro de solamente del 65,83%. Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por \$120.113.105.456,00 y corresponden a 30,62% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2019.

En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad, toda vez que no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; de igual manera, no existió una efectiva planeación, que permitiera que las apropiaciones fueran ejecutadas en la vigencia para la cual estuvieron programadas.

3.3.3.2 Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2019.

El presupuesto inicial de la vigencia 2019 (\$419.634.818.000,00) presentó una reducción de \$6.235.000.000,00 de los cuales \$68.000.000,00 corresponden a gastos de funcionamiento y \$6.167.000.000,00 al proyecto de inversión 7507. La reducción del presupuesto se presentó por la expedición del Decreto 240 del 30 de abril de 2019: *“Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019”*.

A través de 27 actos administrativos, resoluciones expedidas por la SDSCJ, se realizaron traslados presupuestales por \$14.513.096.330,00 y corresponden al 3,70% del presupuesto ejecutado \$392.270.752.555,00. De los traslados presupuestales, el 33,47% (\$4.857.799.273,00) corresponden a funcionamiento y 66,53% (\$9.655.297.057,00) a inversión.

Traslados Presupuestales al Interior del Rubro de Gastos de Funcionamiento.

Los traslados presupuestales por créditos y contra créditos, por valor de \$4.857.799.273,00 y que representan el 6,68% del presupuesto ejecutado, no afectaron la apropiación inicial de los gastos de funcionamiento. Solamente con la expedición del Decreto 240 del 30 de abril de 2019: *“Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019”* se reduce la apropiación inicial de gastos de funcionamiento (\$78.263.261.000,00) en \$68.000.000,00 quedando para la vigencia 2019 una apropiación definitiva de \$78.195.261.000,00.

Los traslados presupuestales se realizaron a través de 24 resoluciones expedidas por la SDSCJ, previa aprobación de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Distrital de Presupuesto, los cuales están debidamente justificados, aprobados y registrados.

Las principales modificaciones en gastos de funcionamiento fueron para acreditar los siguientes rubros, entre otros: indemnización por vacaciones, auxilio de maternidad y paternidad y reconocimiento por permanencia en el servicio público. Las cuentas que a las cuales les contracreditaron recursos presupuestales corresponden a: sueldo básico, prima semestral, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos y trabajo suplementario.

Traslados Presupuestales en el Rubro de Inversión.

Previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, a través de 3 resoluciones expedidas por SDSCJ, se realizaron traslados presupuestales en el rubro de inversión por \$9.655.297.057,00 Los traslados correspondieron al 3,02% del presupuesto ejecutado (\$319.502.411.538,00). A continuación, se relacionan los actos administrativos:

**CUADRO No. 115
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL
RUBRO DE INVERSIÓN**

Valor en Pesos

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
1	No. 373 del 18/07/2019	3-3-1-15-03-19-7512--148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	1.650.000.000,00	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	2.550.000.000,00
		3-3-1-15-07-42-7514-185 Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiencia.	900.000.000,00		
2	No. 000567 del 07/11/2019	3-3-1-15-07-44-7515-192 Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	422.852.160,00	3-3-1-15-07-42-7514-185 Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiencia.	422.852.160,00
3	No. 000587 del 22/11/2019	3-3-1-15-03-21--7510-151 Acceso a la Justicia	6.300.000.000,00	3-3-1-15-03-19-7507-148 Seguridad y Convivencia para Bogotá	6.682.444.897,00
		3-3-1-15-03--21--7513-151 Acceso a la Justicia	382.444.897,00		
TOTAL			9.655.297.057,00		9.655.297.057,00

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2019
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

217



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los traslados presupuestales por concepto de créditos y contra créditos, de \$9.655.297.057,00, no afectaron la apropiación inicial inversión. Solamente con la expedición del Decreto 240 del 30 de abril de 2019 se reduce la apropiación inicial (\$341.371.557.000,00) en \$6.167.000.000,00, quedando para la vigencia 2019 una apropiación disponible de \$335.204.557.000,00.

En el presupuesto definitivo para inversión directa, participa la unidad ejecutora 01 “GESTION INSTITUCIONAL” con un 17,53% (\$58.746.316.103,00) y la unidad ejecutora 02 “FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD” con el 82,47% (\$276.458.240.897,00).

De los proyectos de inversión que ejecuta la SDSCJ, al que más recursos le asignan corresponde al 7507 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”, el cual cuenta con un presupuesto definitivo de \$265.734.085.897, 00, valor que representa el 79,28% de la inversión directa; sigue el proyecto 7513 “Acceso a la Justicia” con un presupuesto definitivo de \$20.893.339.103,00 y participación del 6,23%.

El proyecto con menos recursos de inversión es el 7511 “Modernización de la gestión administrativa institucional” con una apropiación definitiva de \$1.100.000.000,00 participando con el 0,33% de la inversión directa.

A continuación, se relaciona los presupuestos definitivos para cada proyecto de inversión y su participación por unidad ejecutora, así:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 116
PRESUPUESTO INICIAL VRS PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PROYECTO DE INVERSION**

Valor en Pesos

UNIDADES EJECUTORAS DE LA SDSCJ	PROYECTOS No.	PRESUPUESTO INICIALES PARA LA VIGENCIA 2019	% POR PROYECTO	RECURSOS POR UNIDAD EJECUTORA	% POR UNIDAD EJECUTORA	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR PROYECTO	% PROYECTO	RECURSOS POR UNIDAD EJECUTORA	% POR UNIDAD EJECUTORA
Unidad ejecutora 01 GESTION INSTITUCIONAL	7512 Seguridad y Convivencia para Bogotá	20.558.093.000	6,02%	61.678.761.000	18,07%	-1.650.000.000	18.908.093.000	5,64%	58.746.316.103	17,53%
	7513 Acceso a la Justicia	21.275.784.000	6,23%			-382.444.897	20.893.339.103	6,23%		
	7514 Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	10.117.079.000	2,96%			-477.147.840	9.639.931.160	2,88%		
	7511 Modernización de la gestión administrativa institucional.	1.100.000.000	0,32%			0	1.100.000.000	0,33%		
	7515 Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	8.627.805.000	2,53%			-422.852.160	8.204.952.840	2,45%		
Unidad ejecutora 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	7507 Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.	262.668.641.000	76,95%	279.692.796.000	81,93%	3.065.444.897	265.734.085.897	79,28%	276.458.240.897	82,47%
	7532 Implementación, prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	3.172.323.000	0,93%			0	3.172.323.000	0,95%		
	7510 Nuevos y mejores equipamientos para Bogotá	13.851.832.000	4,06%			-6.300.000.000	7.551.832.000	2,25%		
TOTAL INVERSION DIRECTA		341.371.557.000	100,00%	341.371.557.000	100,00%	-6.167.000.000	335.204.557.000	100,00%	335.204.557.000	100,00%

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2019.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.3.3 Apropiación definitiva del presupuesto de Gastos e Inversiones

El presupuesto inicial \$419.634.818.000,00 se reduce en un 1,49% (\$6.235.000.000,00) quedando una apropiación definitiva de \$413.399.818.000,00 de los cuales, el 18,92% (\$78.195.261.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 81,08% (\$335.204.557.000,00) a inversión. La reducción del presupuesto se debe a la expedición del decreto 240 del 30 de abril de 2019.

La mayor parte de los recursos destinados a funcionamiento corresponde a servicios personales con una participación del 78,80% (\$61.616.981.968,00), seguidos de gastos generales con el 20,06% (\$15.686.361.658,00). Es de precisar que, la cuenta “Gastos Diversos” contó con una apropiación inicial de \$6.365.000,00 y con los créditos de otras cuentas de gastos de funcionamiento, su presupuesto se aumentó en un 612,73% quedando con una apropiación disponible de \$45.365.000,00. Se observa la falta de planeación para la apropiación de recursos en el presupuesto.

Para inversión se observa la falta de planificación de los recursos para los proyectos de inversión, donde se evidencia que para el proyecto 7510: “Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá” le disminuyeron los recursos considerablemente por cuanto de una apropiación inicial de \$13.851.832.000,00 su presupuesto se vio disminuido en un 45,48% (\$6.300.000.000,00) al quedar con una apropiación definitiva de \$7.551.832.000,00; igual situación sucedió con los proyectos 7514 “Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía” y 7515: “Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional”.

A continuación, se relacionan los valores presupuestados inicialmente para cada uno de los rubros, sus modificaciones acumuladas y el presupuesto definitivo asignado en la vigencia 2019.

**CUADRO No. 117
APROPIACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA
VIGENCIA 2019**

Valor en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DEFINITIVA	% POR RUBRO PRESUPUESTAL	VARIACION RELATIVA
GASTOS	419.634.818.000,00	-6.235.000.000,00	413.399.818.000,00	100,00%	-1,49%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.263.261.000,00	-68.000.000,00	78.195.261.000,00	18,92%	-0,09%
Gastos de personal	62.756.242.000,00	-1.139.260.032,00	61.616.981.968,00	78,80%	-1,82%
Adquisición de bienes y servicios	14.985.654.000,00	700.707.658,00	15.686.361.658,00	20,06%	4,68%
Gastos diversos	6.365.000,00	39.000.000,00	45.365.000,00	0,06%	612,73%
Transferencias corrientes de funcionamiento	515.000.000,00	331.552.374,00	846.552.374,00	1,08%	64,38%
INVERSIÓN	341.371.557.000,00	-6.167.000.000,00	335.204.557.000,00	81,08%	-1,81%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DEFINITIVA	% POR RUBRO PRESUPUESTAL	VARIACION RELATIVA
7507: Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	262.668.641.000,00	3.065.444.897,00	265.734.085.897,00	79,28%	1,17%
7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital	20.558.093.000,00	-1.650.000.000,00	18.908.093.000,00	5,64%	-8,03%
7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	13.851.832.000,00	-6.300.000.000,00	7.551.832.000,00	2,25%	-45,48%
7513 Justicia para todos	21.275.784.000,00	-382.444.897,00	20.893.339.103,00	6,23%	-1,80%
7532: Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	3.172.323.000,00	0,00	3.172.323.000,00	0,95%	0,00%
7514 Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	10.117.079.000,00	-477.147.840,00	9.639.931.160,00	2,88%	-4,72%
7511: Modernización de la gestión administrativa institucional	1.100.000.000,00	0,00	1.100.000.000,00	0,33%	0,00%
7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	8.627.805.000,00	-422.852.160,00	8.204.952.840,00	2,45%	-4,90%

Fuente: Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2019

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.4 Ejecución del presupuesto definitivo 2019

De una apropiación disponible de \$413.399.818.000,00 se comprometieron recursos por \$392.270.752.555 presentándose una ejecución presupuestal del 94,88% y quedando saldos por apropiar del 5,11% (\$21.129.065.445,00). Por falta de gestión de la entidad, estos saldos no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contracreditarse. En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad en donde no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, de igual manera, no existió una efectiva planificación, de tal manera que las apropiaciones sean ejecutadas en la vigencia en la cual fueron programadas.

Del total de los recursos comprometidos (\$392.270.752.555,00), el 18,55% (\$72.768.341.017,00) corresponden a gastos de funcionamiento y 81,45% (\$319.502.411.538,00) a inversión. Así mismo, se realizaron giros por \$272.157.647.099,00 los cuales corresponden al 65,83% de la apropiación definitiva y se constituyen reservas presupuestales por \$120.113.105.456,00.

En el rubro de gastos de funcionamiento presentó una ejecución presupuestal de 93,05%. De una apropiación definitiva de \$78.195.261.000,00 se comprometieron recursos por \$72.768.341.017,00 a su vez se realizaron giros por \$70.044.343.754,00, se presenta una ejecución presupuestal por giros de 89,57%. Se constituyen reservas presupuestales por \$2.723.997.263,00.

El rubro de multas y sanciones le presupuestaron recursos por \$45.365.000,00. Se realizaron pagos por \$37.737.946,00 en cumplimiento a dos resoluciones

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

expedidas por la SDSCJ. Las resoluciones corresponden a la No. 00001 del 10 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se da cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda” por valor de \$15.915.000,00 y la resolución No. 0251 del 26 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago” por valor de \$21.822.946,00.

El rubro de Sentencias judiciales, inicialmente apropiaron recursos por \$515.000.000,00, fue objeto de traslados presupuestales acreditando \$331.552.374,00, constituyendo un valor disponible de \$846.552.374,00 para ser ejecutados. Los pagos realizados a través de este rubro corresponden a treinta y tres (33) demandas en contra de la entidad, las cuales fueron giradas y pagadas en su totalidad en la vigencia en comento. Los fallos fueron emitidos por parte del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos.

A continuación, se relacionan los valores comprometidos, ejecución presupuestal y giros para cada uno de los rubros que hacen parte del presupuesto de la SDSCJ, en la vigencia 2019.

**CUADRO No. 118
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2019**

Valor en Pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	SALDOS POR APROPIAR	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	413.399.818.000	21.129.065.445	392.270.752.555	94,88%	272.157.647.099	65,83%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.195.261.000	5.426.919.983	72.768.341.017	93,05%	70.044.343.754	89,57%
Gastos de personal	61.616.981.968	3.800.084.712	57.816.897.256	93,83%	57.816.897.256	93,83%
Adquisición de bienes y servicios	15.686.361.658	1.619.208.217	14.067.153.441	89,67%	11.343.156.178	72,31%
Gastos diversos	45.365.000	7.627.054	37.737.946	83,18%	37.737.946	83,18%
Transferencias corrientes de funcionamiento	846.552.374	0	846.552.374	100,00%	846.552.374	100,00%
INVERSIÓN	335.204.557.000	15.702.145.462	319.502.411.538	95,31%	202.113.303.345	60,29%
7507 Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	265.734.085.897	13.527.234.190	252.206.851.707	94,90%	150.179.039.307	56,51%
7512 Prevención y control del delito en el Distrito Capital	18.908.093.000	374.896.803	18.533.196.197	98,01%	16.387.388.122	86,66%
7512 Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	7.551.832.000	447.361.706	7.104.470.294	94,07%	5.239.479.089	69,38%
7513 Justicia para todos	20.893.339.103	334.003.413	20.559.335.690	98,40%	13.504.307.780	64,63%
7532 Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y	3.172.323.000	491.207.410	2.681.115.590	84,51%	2.132.908.561	67,23%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	SALDOS POR APROPIAR	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Convivencia en Bogotá						
7514 Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	9.639.931.160	1.944.283	9.637.986.877	99,97%	8.224.587.645	85,31%
7511 Modernización de la gestión administrativa institucional	1.100.000.000	124.915.290	975.084.710	88,64%	541.550.747	49,23%
7515 Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	8.204.952.840	400.582.367	7.804.370.473	95,11%	5.904.042.094	71,95%

Fuente: Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2019.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La ejecución del presupuesto de gastos e inversión se realiza a través de las siguientes unidades ejecutoras: Unidad Ejecutora 01 “GESTION INSTITUCIONAL” y la Unidad Ejecutora 02 “FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD”.

- *Unidad Ejecutora 01 “GESTION INSTITUCIONAL”*

El presupuesto de la Unidad Ejecutora 01 correspondió a \$139.942.022.000,00, el cual presentó disminuciones de \$3.000.444.897,00 quedando una apropiación definitiva de \$136.941.577.103,00. Se comprometieron \$130.278.314.964,00 presentándose una ejecución del 95,13% quedando saldos por apropiación de \$6.663.262.139,00. Se evidencia la falta de planeación y programación en la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 01.

Así mismo, se realizaron autorizaciones de giro por \$114.606.220.142,00 con una ejecución por giros de 83,69%. Se constituyen reservas presupuestales por \$15.672.094.822,00, las cuales corresponden al 12,03% del presupuesto ejecutado. De las reservas presupuestales constituidas \$2.723.997.263,00 corresponden a gastos de funcionamiento y representan el 3,74% del presupuesto ejecutado \$72.768.341.017,00; y las reservas presupuestales por inversión de \$12.948.097.559,00 que corresponden al 22,15% del presupuesto ejecutado \$57.509.973.947,00, sobrepasan los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, modificatorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico de Presupuesto, donde se determina que: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.”*

**CUADRO No. 119
UNIDAD EJECUTORA 01, GESTION INSTITUCIONAL**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

EJECUCION PRESUPUESTO.

Valor en Pesos

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	ACUMULADO	DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADO	EJEC PRESUP %	GIRO ACUMULADO	EJEC AUT. GIRO %
GASTOS	139.942.022.000	- 3.000.444.897	136.941.577.103	130.278.314.964	95,13%	114.606.220.142	83,69%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.263.261.000	- 68.000.000	78.195.261.000	72.768.341.017	93,06%	70.044.343.754	89,58%
Gastos de personal	62.756.242.000	- 1.139.260.032	61.616.981.968	57.816.897.256	93,83%	57.816.897.256	93,83%
Adquisición de bienes y servicios	14.985.654.000	700.707.658	15.686.361.658	14.067.153.441	89,68%	11.343.156.178	72,31%
Multas y sanciones	6.365.000	39.000.000	45.365.000	37.737.946	83,19%	37.737.946	83,19%
Transferencias corrientes de funcionamiento (Sentencias)	515.000.000	331.552.374	846.552.374	846.552.374	100,00%	846.552.374	100,00%
INVERSION DIRECTA	61.678.761.000	- 2.932.444.897	58.746.316.103	57.509.973.947	97,90%	44.561.876.388	75,85%
7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital.	20.558.093.000	- 1.650.000.000	18.908.093.000	18.533.196.197	98,02%	16.387.388.122	86,67%
7513: Justicia para todos	21.275.784.000	- 382.444.897	20.893.339.103	20.559.335.690	98,40%	13.504.307.780	64,63%
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.	10.117.079.000	- 477.147.840	9.639.931.160	9.637.986.877	99,98%	8.224.587.645	85,32%
7511: Modernización de la gestión administrativa institucional	1.100.000.000	-	1.100.000.000	975.084.710	88,64%	541.550.747	49,23%
7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	8.627.805.000	- 422.852.160	8.204.952.840	7.804.370.473	95,12%	5.904.042.094	71,96%

Fuente: Sistema de presupuesto distrital –PREDIS-

- **Unidad Ejecutora 02 “FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD”:**

El Fondo Cuenta para la Seguridad, le presupuestaron inicialmente \$279.692.796.000,00 y con modificaciones se disminuye \$3.234.555.103,00 quedando una apropiación disponible de \$276.458.240.897,00 de los cuales se comprometieron el \$261.992.437.591,00 es decir, se presentó una ejecución del 94,77%, quedando saldos por apropiar de \$14.465.803.306 que corresponden a 5,23% de la apropiación disponible. Se observa la falta de planeación y programación en la ejecución presupuestal por cuanto no se comprometieron todos los recursos en el año fiscal que comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre del año 2019.

Así mismo, se realizaron autorizaciones de giro por \$157.551.426.957,00 con una ejecución por giros de 56,99%. Se constituyen reservas presupuestales por \$104.441.010.364,00, los cuales corresponden al 39,38% del presupuesto ejecutado \$261.992.437.591,00. Las reservas presupuestales de inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

constituidas nuevamente sobrepasan los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, modificadorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico, implicando que se reduzca el Presupuesto de la SDSCJ para la vigencia 2020 en el rubro de inversión.

**CUADRO No. 120
UNIDAD EJECUTORA 02, FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
EJECUCION PRESUPUESTO**

Valor en Pesos

PROYECTO DE INVERSION	INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	EJECUCION %	AUTORIZACIONES DE GIRO ACUMULADOS	AUTORIZACIONES GIRO %
INVERSIÓN DIRECTA	279.692.796.000	- 3.234.555.103	276.458.240.897	261.992.437.591	94,77	157.551.426.957	56,99
7507: Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	262.668.641.000	3.065.444.897	265.734.085.897	252.206.851.707	94,91	150.179.039.307	56,51
7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	13.851.832.000	- 6.300.000.000	7.551.832.000	7.104.470.294	94,08	5.239.479.089	69,38
7532: Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	3.172.323.000	-	3.172.323.000	2.681.115.590	84,52	2.132.908.561	67,23

Fuente: Sistema de presupuesto distrital –PREDIS-

3.3.3.5. Ejecución de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018.

Al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se constituyeron reservas presupuestales por \$151.591.601.784,00 de los cuales 2,31% (\$3.500.603.805,00) corresponden a funcionamiento y 97,69% (\$148.090.997.980,00) a inversión.

De conformidad con el oficio con radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020, la SDSCJ informa que a través de nueve (9) actas de cancelación de reservas presupuestales y debidamente firmadas por el Secretario de la SCSCJ y el responsable de presupuesto, se procedieron a cancelar \$3.168.244.812,00 recursos que no fueron utilizados. Del total de anulaciones de reservas presupuestales, el 5,99% (\$189.913.528,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 94,01% (\$2.978.331.284,00) a inversión.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018 de \$151.591.601.784,00 y la cancelación de reservas no utilizadas por \$3.168.244.812,00 quedaron reservas presupuestales definitivas de \$148.423.356.973,00. De las reservas presupuestales definitivas se realizaron giros por \$114.700.756.515,00 y representan el 77,28% de las reservas, quedando el 22,72% (\$33.722.600.458,00) sin ejecutar a 31 de diciembre de 2019 y que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017. Se evidencia que no se ha efectuado un seguimiento estricto de tal manera que las reservas presupuestales trascendieron a la siguiente vigencia y se constituyen en pasivos exigibles.

Los proyectos de inversión donde se ejecutó el 100% de las reservas presupuestales corresponde al No. 7532: *“Implementación, Prevención, y Difusión del Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá”* y el Proyecto 7511: *“Modernización de la gestión administrativa Código institucional”*. Situación contraria a la observada en los proyectos: 7507 *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”*, donde se pagaron el 73,77% (\$93.190.084.444,00) de las reservas presupuestales, quedando el 23,18% (\$33.135.185.355,00) como pasivos exigibles, es decir, los productos y servicios de los compromisos suscritos en la vigencia 2018, la SDSCJ los recibirá posiblemente en la vigencia 2020 o años posteriores. De esta manera se incumple con el principio de eficacia, donde no se cumplió con las metas de proyecto de inversión 7507, tal como se observa en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 121
RESERVAS DE LA VIGENCIA 2018 Y EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2019**

Valor en Pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	GIROS DE RESERVA	EJECUCION GIRO	RESERVA SIN AUTORIZACION GIRO	% RESERVA SIN AUTORIZACION GIRO
GASTOS	528.309.996.614,00	376.718.394.829,00	151.591.601.785,00	3.168.244.812,00	148.423.356.973,00	114.700.756.515,00	77,28%	33.722.600.458,00	22,72%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.412.438.253,00	64.911.834.448,00	3.500.603.805,00	189.913.528,00	3.310.690.277,00	3.221.196.366,00	97,30%	89.493.911,00	2,70%
SERVICIOS PERSONALES	55.012.289.738,00	55.012.289.738,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00%
GASTOS GENERALES	13.038.071.501,00	9.537.467.697,00	3.500.603.804,00	189.913.528,00	3.310.690.276,00	3.221.196.366,00	97,30%	89.493.910,00	2,70%
INVERSION DIRECTA	458.668.314.756,00	310.577.316.776,00	148.090.997.980,00	2.978.331.284,00	145.112.666.696,00	111.479.560.149,00	76,82%	33.633.106.547,00	23,18%
Proyecto 7507: Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.	337.068.500.368,00	208.211.881.176,00	128.856.619.192,00	2.531.349.393,00	126.325.269.799,00	93.190.084.444,00	73,77%	33.135.185.355,00	26,23%
Proyecto 7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital.	16.335.306.779,00	13.362.022.686,00	2.973.284.093,00	118.350.258,00	2.854.933.835,00	2.821.890.501,00	98,84%	33.043.334,00	1,16%
Proyecto 7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	71.984.556.907,00	66.924.121.191,00	5.060.435.716,00	178.031.140,00	4.882.404.576,00	4.444.042.080,00	91,02%	438.362.496,00	8,98%
Proyecto 7513: Justicia para todos	15.310.143.473,00	9.725.899.572,00	5.584.243.901,00	60.229.286,00	5.524.014.615,00	5.520.540.755,00	99,94%	3.473.860,00	0,06%
Proyecto 7532: Implementación, Prevención y Difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá.	139.902.000,00	0,00	139.902.000,00	0,00	139.902.000,00	139.902.000,00	100,00%	0,00	0,00%
Proyecto 7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.	8.766.576.837,00	6.684.473.755,00	2.082.103.082,00	16.020.395,00	2.066.082.687,00	2.056.562.687,00	99,54%	9.520.000,00	0,46%
Proyecto 7511: Modernización de la gestión administrativa institucional	605.289.926,00	431.211.906,00	174.078.020,00	0,00	174.078.020,00	174.078.020,00	100,00%	0,00	0,00%
Proyecto 7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	8.458.038.466,00	5.237.706.490,00	3.220.331.976,00	74.350.812,00	3.145.981.164,00	3.132.459.662,00	99,57%	13.521.502,00	0,43%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- y Oficio con radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020 (Numeral 4) de la SDSCJ.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.3.5.1. Hallazgo Administrativo por la falta de control en el consecutivo de las actas de cancelación y/o anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11

En respuesta al oficio con radicado No. 2020-541-002345-1 del 10 de enero de 2020 de la Contraloría de Bogotá, la SDSCJ informa que con oficio No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020 se procedieron a cancelar \$3.168.244.812,00 recursos que no fueron utilizados. La cancelación de las reservas presupuestales se realizó a través de nueve (9) actas y están debidamente firmadas por el Secretario de SCSCJ y el responsable de presupuesto.

Una vez auditada cada una de las actas de cancelación de reservas presupuestales, se observa las siguientes imprecisiones en el consecutivo de las mismas, así:

- A 31 de julio de 2019, la SDSCJ emite el acta No. 06 de cancelación de reservas de la Unidad Ejecutora 1, por valor de \$3.105.820,00 y para la Unidad Ejecutora 2 por \$801,00.

Posteriormente se emite el acta No. 7 del 30 de septiembre de 2019 donde se liberan saldos presupuestales de \$6.028.160,00 para Unidad Ejecutora 2. Así mismo, mediante la misma acta se liberan saldos de \$81.772.228,00 en la Unidad Ejecutora 1. Sin embargo, en el documento físico de “ACTA DE CANCELACION DE RESERVAS” para la Unidad Ejecutora 1, se evidencia que la fecha de liberación corresponde a 31 de julio de 2019, cuando en realidad la fecha debería corresponder a 30 de septiembre de 2019 tal como se observa para la unidad ejecutora 2.

- En el mes de diciembre, la SDSCJ profiere el acta No. 9, cancelando reservas presupuestales por \$1.292.115.691,00 para la Unidad Ejecutora 2 y \$145.778.702,00 de la Unidad Ejecutora 1. Sin embargo, de acuerdo con el consecutivo de actas, el acta del mes de diciembre debería corresponder a la No. 10, puesto que el acta No. 9 se emitió en el mes de noviembre donde se cancelaron reservas de \$528.000,00 de la Unidad Ejecutora No. 2.
- Para el acta de cancelación de reservas No. 5 del 30 de junio de 2019, se observa que si bien es cierto se cancelan reservas presupuestales por \$103.051,00 para el contrato de prestación de servicios No. 663 del 16 de abril de 2018, suscrito con AUTOGALIAS por valor de \$75.776.600,00. Se observa que los pagos efectuados al contrato de \$953.250.724,00 no corresponden al valor del contrato.
- La falta de controles en el consecutivo de las actas como en su elaboración conducen a la imprecisión de la información y contraviene lo establecido en los literales e) y g) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio con radicado No. 20201300127112 del 24 de abril de 2020, la SDSCJ señala: *“Tal y como ustedes describen la observación, una vez revisadas las actas físicas de anulación de reservas, se evidencia que en estas dos actas **las numeraciones no corresponden al consecutivo**, no obstante, las mismas cuentan con la información veraz y debidamente respaldada con el acto administrativo, firmado por el ordenador del gasto e identificando el monto susceptible de anulación. Es pertinente aclarar que la oficina de presupuesto cuenta con un cuadro de Excel para llevar el control de lo depurado en el mes y año”* (resaltado fuera de texto), se concluye que no desvirtúan la observación formulada, por cuanto si bien reconocen el error pese a los controles que maneja el área de presupuesto, en el análisis de la información se evidenciaron falencias no solo en el consecutivo sino en las fechas incorporadas en los documentos, permitiendo la falta de confiabilidad y veracidad en la información.

Por lo expuesto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad

3.3.3.6 Constitución de las reservas presupuestales en la Vigencia 2019

La SDSCJ a 31 de diciembre de 2019 constituyó reservas presupuestales por \$120.113.105.456,00 las cuales representan el 30,62% del presupuesto total ejecutado (\$392.270.752.555,00); en 2018 representaron el 28,69% del presupuesto ejecutado, es decir, se presentó un incremento del 1,93%.

Las constituidas para gastos de funcionamiento, en la vigencia 2019, representan el 3,74% (\$2.723.997.263,00), mientras que en 2018 correspondieron a 5,12% (\$3.500.603.805,00).

Para la vigencia auditada, las reservas presupuestales por inversión sumaron \$117.389.108.193,00 y representaron el 36,74% del presupuesto de Inversión ejecutado (\$319.502.411.538,00) mientras que en 2018 correspondieron a 32,20% (\$148.090.997.980,00), revela un crecimiento del 4,54%, entre el 2018 y 2019.

3.3.3.6.1 Hallazgo Administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998.

En la vigencia 2018 se constituyeron reservas presupuestales por \$151.591.601.785,00 de las cuales corresponden al 28,69% del presupuesto ejecutado (\$528.309.996.614,00). Para el rubro de gastos de funcionamiento se constituyeron reservas presupuestales por \$3.500.603.805,00 que corresponden al 5,12% del



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

presupuesto ejecutado y para gastos de inversión las reservas constituidas de \$148.090.997.980,00 corresponden al 32,20% del presupuesto ejecutado. Las reservas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión sobrepasan los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, modificatorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico de Presupuesto, determina que: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.”*

**CUADRO No. 122
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Valor en Pesos

CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%EJECUCION PRESUPUESTAL	%EJECUCION GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES	% RESERVAS PRESUPUESTALES
GASTOS	564.202.689.000,00	528.309.996.614,00	376.718.394.829,00	93,64%	66,77%	151.591.601.785,00	28,69%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.480.880.000,00	68.412.438.253,00	64.911.834.448,00	91,85%	87,15%	3.500.603.805,00	5,12%
INVERSIÓN	489.721.809.000,00	459.897.558.361,00	311.806.560.381,00	93,91%	63,67%	148.090.997.980,00	32,20%

Fuente: Predis y reporte de SIVICOF.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Situación que conllevó, a que en la vigencia 2019 con expedición del decreto 240 del 30 de abril de 2019: *“Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019”* se redujera el presupuesto en \$6.235.000.000,00 de los cuales \$68.000.000,00 corresponden a gastos de funcionamiento y \$6.167.000.000,00 al proyecto de inversión 7507.

Para la vigencia 2019 se constituyeron reservas presupuestales por \$120.113.105.456,00 las cuales corresponden al 30,62% del presupuesto ejecutado \$392.270.752.555,00. Las reservas presupuestales para inversión corresponden a \$117.389.108.193,00 y representan el 36,74% del presupuesto ejecutado de \$319.502.411.538,00, valor que supera nuevamente los porcentajes establecidos para inversión establecidos en el Acuerdo 5 de 1998 modificatorio del Acuerdo 20 de 1996 Orgánico de Presupuesto, determina que: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”.*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los hechos observados por la constitución de las reservas presupuestales conllevan a que nuevamente se reduzca el presupuesto de la SDSCJ para la vigencia 2020, tal como lo señala el Acuerdo 5 de 1998.

**CUADRO No. 123
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Valor en Pesos

CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	%EJECUCION PRESUPUESTAL	%EJECUCION GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES	% RESERVAS PRESUPUESTALES
GASTOS	413.399.818.000,00	392.270.752.555,00	272.157.647.099,00	94,89%	65,83%	120.113.105.456,00	30,62%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.195.261.000,00	72.768.341.017,00	70.044.343.754,00	93,06%	89,58%	2.723.997.263,00	3,74%
INVERSIÓN	335.204.557.000,00	319.502.411.538,00	202.113.303.345,00	95,32%	60,30%	117.389.108.193,00	36,74%

Fuente: Predis y reporte de SIVICOF.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

No obstante a la ejecución presupuestal del 93,64% para la vigencia 2018 y del 94,89% para el 2019, se evidencia una baja ejecución de giros del 66,77% y 65,83% respectivamente, conllevando a que la ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación que establece: *“(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente, la baja ejecución por giros, lo ha venido manifestando de manera reiterativa la Oficina de Control Interno de la SDSCJ, al señalar que: *“La ejecución de giros frente a la ejecución presupuestal presenta un nivel bajo, para la vigencia 2019, la Unidad Ejecutora 1 la ejecución es del 75.85%, entre tanto para la Unidad Ejecutora 2 es del 57.07%, el total de giros en inversiones es de 60.36%, lo que refleja debilidades en la gestión de la supervisión de los contratos, el comportamiento es reiterativo si consideramos lo expuesto en los informe anteriores de seguimiento, lo que se hace necesario realizar un análisis de causa raíz y diseñar acciones correctivas a fin de mitigar los riesgos asociados a la no ejecución y que son objeto de revisión por parte de los entes de control”*



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La alta concentración de contratos para el seguimiento en el apoyo de la supervisión y la falta de planeación en la ejecución del presupuestal conlleva a que no se han tomado las medidas pertinentes para que, al cierre de cada vigencia, la ejecución presupuestal se realice acorde con la entrega de bienes y servicios de tal manera que se haga uso excepcional de las reservas presupuestales.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio con radicado No. 20201300127112 del 24 de abril de 2020, se concluye que no desvirtúan la observación formulada toda vez que, en el informe en final de auditoría de regularidad, código 169, periodo auditado 2017, la Contraloría de Bogotá advirtió de tal situación a través del hallazgo: **“3.1.4.6.1. Hallazgo Administrativo porque con la constitución de las reservas presupuestales, Vigencia 2017, se incumple lo establecido en los procedimientos presupuestales establecidos en la Ley 819 de 2003”**. Frente al hallazgo, la SDSCJ formulo la acción correctiva en el plan de mejoramiento: **“Programar trimestralmente mesas de trabajo orientadas al seguimiento del plan de adquisiciones, plan de compras, ejecución presupuestal, reservas y pasivos exigibles, junto con la oficina asesora de planeación, dirección jurídica, dirección de operaciones para el fortalecimiento y la unidades ejecutoras y gerentes de proyecto”**. No obstante, para la acción correctiva formulada, se evidencia que las mesas de trabajo programadas trimestralmente para realizar seguimiento al plan de adquisiciones y ejecución presupuestal, entre otras, no han sido efectivas, por cuanto las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2018 y 2019 superan nuevamente lo establecido en el Acuerdo 5 de 1998.

Adicionalmente es necesario precisar, que las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional, tal como lo establece el Ministerio de Hacienda y Crédito. Así mismo, lo determina la Procuraduría General de la Nación en sus Circulares 026 y 031 de 2011 y Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la Republica: **“Las Reservas Presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación”**.

Es importante señalar en los argumentos expuestos por la SDSCJ en cuanto que. **“...es responsabilidad de cada una de las áreas ejecutoras al interior de la entidad que tienen bajo su responsabilidad, la ejecución de reservas, velar por el cumplimiento de la ejecución contractual, la cual redunde en la disminución de la constitución de las mismas...”**, (resaltado fuera de texto). Así mismo agrega: **“la Dirección Financiera en la presente vigencia con el fin de propender por la ejecución total del presupuesto y la baja constitución de reservas viene realizando seguimiento presupuestal al interior del comité directivos, en donde se entregan informes físicos y vía correo electrónico, de la ejecución de la vigencia y reserva presupuestales”**, aspectos que no son desconocidos, sin embargo los resultados de dichos controles no han disminuido el riesgo para la constitución de reservas.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Por lo expuesto, se confirma la observación a título de hallazgo administrativo que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.7 Cuentas por pagar

A 31 de diciembre de 2018 se constituyeron 157 cuentas por pagar por \$131.956.766.989,00 de los cuales 13 (\$3.307.912.562,00) corresponden a gastos de funcionamiento 144 (\$128.648.3854.427,00) a inversión. A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar, la SDSCJ remitió mediante radicado No. 20195500066902 del 14 de marzo de 2019 los documentos soporte que dieron lugar al pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 y pagadas en enero de 2019. En su revisión se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para su constitución.

A 31 de diciembre de 2019 se constituyeron 89 cuentas por pagar, que sumaron \$16.528.403.938,00, de las cuales 16 corresponden a gastos de funcionamiento por \$3.968.475.746,00 y 73 cuentas a inversión por \$12.559.928.129,00. Las cuentas por pagar fueron pagadas en un 100% en el mes de enero de 2020. En su revisión se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para su constitución, con el fin de constatar que éstos correspondieran a compromisos donde la administración, les había expedido la respectiva orden de pago.

Para la vigencia analizada la participación de las cuentas por pagar respecto del presupuesto ejecutado (\$392.270.752.555,00) fue del 4,21%.

Comparadas las vigencias 2018 y 2019 se observa una disminución del 87,47% al pasar de \$131.956.766.989,00 de las constituidas en la vigencia 2018 a \$16.528.403.938,00 en la vigencia 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 124
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2018 Vrs. 2019

CUENTAS POR PAGAR	2018		2019	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
FUNCIONAMIENTO	13	3.307.912.562,00	16	3.968.475.746,00
INVERSIÓN	144	128.648.854.427,00	73	12.559.928.192,00
TOTAL	157	131.956.766.989,00	89	16.528.403.938,00

Fuente: SIVICOF, reporte del formato electrónico CB-0003: "Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior"
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.8 Pasivos Exigibles



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 06 de marzo de 2019, en el presupuesto de gastos e inversiones no se contempla el rubro: “PASIVOS EXIGIBLES” en la nueva clasificación presupuestal, por lo tanto, no efectuaron traslados presupuestales en el gasto, sino un cambio de fuentes de financiamiento para identificar los recursos que respaldan el pago de los pasivos exigibles.

La Contraloría de Bogotá evidencia que se ha avanzado en la depuración de los pasivos exigibles, a 31 de diciembre de 2018 ascendían a la suma de \$34.834.256.260,00 y se logró depurar el 39,35% (\$13.706.083.414,00) quedando un valor de \$21.128.172.846,00 para la vigencia 2019, de los cuales \$19.679.450.802 corresponden a contratos que aparecen como pasivos exigibles y que tienen procesos judiciales activos que no se pueden gestionar y/o depurar. Es decir, a 31 de diciembre de 2019 se relacionan \$1.448.722.044,00 como pasivos exigibles sin tener las reservas presupuestales que no se cancelaron en la vigencia 2019 y que constituyeron el acta de fenecimiento por valor de \$33.722.600.457,00. A continuación se relaciona las variaciones de los pasivos exigibles en la vigencia 2019, así:

CUADRO No. 125
RESUMEN COMPORTAMIENTO DE PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2019

	Valor en Pesos
Saldos pasivos a diciembre 31 de 2018	34.834.256.260,00
Depuración de pasivos en la vigencia 2019	13.706.083.414,00
Subtotal pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2019	21.128.172.846,00
Valor de contratos que aparecen como pasivos exigibles y tienen procesos judiciales activos que no se pueden gestionar y/o depurar	19.679.450.802,00
Subtotal pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2019 sin acta de fenecimiento.	1.448.722.044,00
Acta de fenecimiento, vigencia 2019.	33.722.600.457,00
Valor total de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2019	35.171.322.501,00

Fuente: Oficio con radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020.
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

No obstante, a la depuración de los pasivos, se evidencia la falta de eficiencia en la cancelación de las reservas presupuestales durante la vigencia 2019. Estas fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia y se constituyen en pasivos exigibles los cuales deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles, valor que incrementa nuevamente los pasivos exigibles a \$35.171.322.501,00 a 31 de diciembre de 2019.

Con el propósito de realizar seguimiento a los pasivos exigibles por parte de la Contraloría de Bogotá, con oficio radicado No. 2020-541-010741-1 del 06 de febrero de



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2020 de la SDSCJ, se procedió a solicitar información de los contratos que aparecen como pasivos exigibles y que tienen procesos judiciales activos que no se pueden gestionar y/o depurar suma \$19.679.450.802,00. La entidad en respuesta al oficio, suministro la siguiente información, entre otros. A continuación, se relacionan los contratos que por su cuantía y antigüedad serán objeto de seguimiento por parte de este organismo de control, así:

**CUADRO No. 126
RELACION DE CONTRATOS, ENTRE OTROS, QUE SON PASIVOS EXIGIBLES Y TIENEN
PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS.**

Valor en Pesos

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	SALDO PASIVOS EXIGIBLES A DIC 31/2019	PROCESO JUDICIAL	ESTADO
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. – E.S.P.	2324	16/12/2005	1.903.772.341,00	2018-00593 Proceso Judicial activo	“Auto de 19/08/2019 fija fecha para audiencia inicial el 05/03/2020”.
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	2.331.793.213,00	2017-01143 Proceso Judicial activo	“Se encuentra al despacho del el 9/12/2019 para programar fecha de audiencia de pruebas”.
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	979	31/12/2012	553.105.001,00	2017-00221 Proceso Judicial activo	“Al despacho el 17/01/2020 del Tribunal Administrativo para resolver el recurso de apelación contra sentencia”..
CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA	730	19/11/2010	6.245.283.083,00	2018-00130 Proceso Judicial activo	“30/05/2019 allegan contestación a demanda del llamado en garantía”.
CONSORCIO SIERRA MORENA 2008	351	05/11/2008	47.879.026,00	2019-00038 Proceso Judicial activo	“Auto del 09/12/2019 admite demanda en trámite de notificación”.
LUIS CARLOS MOROS OTERO	348	04/11/2008	5.901.868,00	2019-00403 Proceso Judicial activo	“Desde el 20/01/2020 esta al despacho por reparto”.
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	39	24/06/2011	28.546.633,00	2015-00028 Proceso Judicial activo Tiene sentencia desfavorable para pagar	“Se profirió sentencia del 13/03/2019 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca” (...).
PEDRO RAFAEL PUMAREJO JIMENEZ	23	03/02/2015	2.200.000,00	2016-0369 Proceso penal activo	(...) Se llevará a cabo liquidación bilateral debido a que no hubo respuesta finalmente por el operador de mi planilla.

Fuente: Respuesta a solicitud de información presupuestal por parte de la SDSCJ con el radicado No. 20201300043822 del 11 de febrero de 2020.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.9 Vigencias futuras

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A través del formato electrónico CB-0127 *“REPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS”* con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, se observa que con el Decreto 816 de 2017 se autoriza a la SDSCJ, asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019 para el proyecto de inversión 7507 *“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito”*, por valor de \$77.640.757.217,00.

Así mismo, en el Sistema de Presupuesto Distrital, PREDIS, la aprobación de las vigencias futuras corresponde a \$79.969.979.934,00 de los cuales se comprometieron \$75.948.590.513,00 quedando un saldo por comprometer de \$4.021.389.421,00, que caducaron y representan el 5,02% del presupuesto disponible. Del valor total comprometido se realizaron giros de \$34.123.850.950,00 constituyendo \$41.824.739.563,00 por reservas presupuestales, es decir, no se ejecutaron las vigencias futuras en la vigencia 2019, quedo el 55% del valor total comprometido para giros durante la vigencia 2020. A continuación, se relacionan los compromisos que corresponden a vigencias futuras, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 127
RELACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIA FUTURAS, VIGENCIA 2019**

Valor en Pesos

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / GASTO RECURRENTE	CONTRATO		CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CRP	FECHA CRP	VALOR	GIROS	RESERVA PRESUPUESTAL
	No.	Año							
REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 561 DE 2014 -, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MIGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, DESPACHO DE RECURSOS, EL MÓDULO DE MONITOREO Y VISUALIZACIÓN DE VIDEO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, DEMÁS ASPECTOS DEL SISTEMA NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS - NUSE 123 - DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., ASÍ COMO SU SOPORTE, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1162	2018	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	3.291.295.872	5	01/01/2019	2.861.988.534	2.461.292.386	400.696.148
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG	1129	2018	CONSORCIO CONNECTA	6.422.146.508	2	01/01/2019	5.584.475.224	1.474.301.456	4.110.173.768
ADICIONAR AL CONVENIO No. 561 DE 2014 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MIGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, DESPACHO DE RECURSOS, AL MODULO DE MONITOREO Y VISUALIZACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, DEMÁS ASPECTOS DE SISTEMA NUMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS - NUSE 123 - DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ASÍ COMO SU SOPORTE, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LA FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANEXA, LA CUAL SE CONSIDERA PART INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. (MODERNIZACIÓN CAD)	561	2014	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	68.000.000.000	1	01/01/2019	5.672.184.332	5.672.184.332	0
CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	1132	2018	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL	125.680.285.760	6	01/01/2019	34.882.524.272	0	34.882.524.272
					3	01/01/2019	2.431.345.375	0	2.431.345.375

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD / GASTO RECURRENTE	CONTRATO		CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CRP	FECHA CRP	VALOR	GIROS	RESERVA PRESUPUESTAL
	No.	Año							
ADICIONAR EL CONTRATO NÚMERO 561 DE 2014 CUYO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MIGRACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, DESPACHO DE RECURSOS, EL MÓDULO DE MONITOREO Y VISUALIZACIÓN DE VIDEO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA, Y DEMÁS ASPECTOS DEL SISTEMA NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS - NUSE 123 - DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ASÍ COMO SU SOPORTE, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LA FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANEXA, LA CUAL SE CONSIDERA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. CON CARGO A VIGENCIA FUTURA 2019CULMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA MEBOG Y SUMINISTRO SOLUCIÓN INFORMATICA PARA PLATAFORMA TECNOLÓGICA NUSE (TELEFONÍA).	561	2014	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	30.386.244.867	4	01/01/2019	24.516.072.776	24.516.072.776	0
TOTAL							75.948.590.513	34.123.850.950	41.824.739.563

Fuente: Formato electrónico CB-0127 "REPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS"
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3.3.3.10. Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.

De acuerdo con el radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020 de la SDSCJ, se evidencia que en la vigencia 2019, de la apropiación disponible \$413.399.818.000,00 se programó un PAC de \$272.385.759.789,00 constituyendo un rezago presupuestal de \$141.014.578.378,00. Del PAC programado se ejecutaron \$256.351.433.146,00, tal como se muestra a continuación:

CUADRO No. 128
EJECUCION DEL PAC, VIGENCIA 2019.

Valor en Pesos

	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PAC SIN RESERVAS			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	REZAGO
UNIDAD EJECUTORA 1	136.941.577.103	114.618.695.445	110.425.424.853	4.193.270.592	22.322.881.658
UNIDAD EJECUTORA 2	276.458.240.897	157.767.064.344	145.926.008.293	11.841.056.051	118.691.176.553
TOTAL	413.399.818.000	272.385.759.789	256.351.433.146	16.034.326.643	141.014.058.211

Fuente: Radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020 de la SDSCJ

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Teniendo en cuenta el PAC programado y la ejecución real de giros en la vigencia 2019 (\$272.157.647.099,00), se observa una ejecución del 99,92% y el valor real no ejecutado corresponde 0,06% (\$228.112.690,00) de la apropiación disponible.

Así mismo, en el PAC, las reservas presupuestales, se apropiaron \$148.423.356.973,00 de los cuales se ejecutaron \$113.983.317.769,00 y no se ejecutaron \$34.440.039.204,00, tal como se relaciona a continuación:

CUADRO No. 129
EJECUCION DEL PAC CON RESERVAS, VIGENCIA 2019.

Valor en Pesos

RECURSOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PAC RESERVAS PRESUPUESTALES		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO
UNIDAD EJECUTORA 1	17.075.780.598	16.926.727.991	16.807.360.815	268.419.783
UNIDAD EJECUTORA 2	131.347.576.375	97.873.144.737	97.175.956.954	34.171.619.421
TOTAL	148.423.356.973	114.799.872.728	113.983.317.769	34.440.039.204

Fuente: Radicado No. 20205500010682 del 14 de enero de 2020 de la SDSCJ

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

239



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

En el Memorando de Asignación de la presente Auditoría Regularidad, se recibieron inicialmente, como Insumos de Auditoría y posterior DPC, los siguientes casos:

- Derecho de Petición AZ 4/20: memorando 3-2020-01060 del 16 de enero de 2020. Oficio recibido en el Centro de Atención al ciudadano con radicados 1-2020-00040 y 1-2020-00290 “Presunta falta disciplinaria de la Gerente liquidadora del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación respecto a la cancelación del Registro Único Tributario No. 860.526.499-1.
- Comunicado 1-2019-30436 del 26 de diciembre de 2019 de la Veeduría Distrital, por medio del cual informa el resultado de la evaluación a la gestión contractual mediante una revisión aleatoria de algunos contratos suscritos entre enero de 2018 y mayo de 2019.
- Derecho de Petición AZ 64/20: oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano Radicado 1-2020-05088 de 5 de marzo de 2020 y fue trasladado con el radicado 3-2020-10075 de 24 de marzo de 2020.
- Mediante radicado 1-2019-28280 del 28 de noviembre de 2019, la SDSCJ informó a la Contraloría de Bogotá sobre la expedición de la Resolución No. 596 del 26-11-20129, a través de la cual declaró la Urgencia Manifiesta, para atender las protestas sociales. Así, mediante comunicado 3-2019-36158, de fecha 2 de diciembre de 2019 Apoyo al Despacho, comunica a la Dirección de Seguridad, sobre la expedición de la anterior Resolución, para los fines pertinentes del caso y por Memorando 3-2019-37011 del 9-12-2019, fue asignado para el conocimiento y análisis a través de la presente auditoría de regularidad.

- 4.1.1. Derecho de Petición AZ 4/20: memorando 3-2020-01060 del 16 de enero de 2020, se resume en los siguientes términos: A través del citado memorando se allega el Derecho de Petición con 8 anexos de soporte, reporta presunta falta Disciplinaria de la Gerente liquidadora del Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación respecto a la cancelación del RUT Nro. 860.526.499-1, 5, y presentación extemporánea de declaraciones de renta.

En marco de la presente auditoría, se solicitó a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia por medio de oficio radicado No. 2020-541-014502-1 del 20 de febrero de 2020, se informara de la situación jurídica frente a la cancelación del RUT y las acciones que se han tomado y las que se asumirán frente a este caso.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Es así, como a través de radicado No. 202001300070152 del 24 de febrero de 2020, la SDSCJ respondió la precitada solicitud. En esta, el Secretario de Seguridad y Convivencia, informó de la situación jurídica actual del Fondo de Seguridad y Vigilancia en liquidación, adicional a lo anterior, especifican las gestiones realizadas con el propósito de subsanar las obligaciones tributarias y cancelación del RUT del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

La SDSCJ concluye que a la fecha no se ha culminado el proceso de liquidación del RUT del extinto Fondo de Seguridad y Vigilancia (liquidado), y que a la fecha la Dirección Financiera de la SDSCJ se encuentra realizando labores contables correspondientes a la corrección del formato de información exógena y declaración de ingresos y patrimonio vigencia 2016 para proceder a la cancelación definitiva del RUT del FVS.

Hasta el momento no se han realizado pagos o generado egresos por estos trámites; sin embargo, una vez culminen estas actividades, la SDSCJ deberá informar a este ente de control el valor de las posibles sanciones tributarias que se ocasionen por el cumplimiento extemporáneo de las obligaciones tributarias.

4.1.2. Comunicado 1-2019-30436 de la Veeduría Distrital y en cuanto a los contratos revisados por dicha entidad se señala lo siguiente:

1. CONTRATO CON CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITO CAPITAL: Contrato de obra No. 1132 de diciembre 19 de 2018. Plazo: 18 meses contados a partir de la firma del acta de inicio, lo cual ocurrió el 28 de diciembre de 2018.
Este contrato se encuentra actualmente en ejecución. No obstante, se revisará la pertinencia de revisarlo una vez finalice su ejecución. Es decir, formará parte de la muestra para la próxima auditoría de desempeño.
2. CONTRATO CON CENTURY MEDIA S. A. S. Contrato de prestación de servicios No. 632 de marzo 1 de 2018. Este contrato fue objeto de auditoría en la vigencia anterior por este equipo auditor. Sin embargo, se aclaró en los papeles de trabajo que el contrato terminó el 11 de mayo de 2019 y a la fecha de terminación de la auditoría no se había liquidado; el cual ha sido incluido en los resultados de la presente auditoría.
3. CONTRATO CON CONSORCIO CIVICO INGENIERÍA. De Interventoría No. 709 de julio 6 de 2018. Se revisará la pertinencia de incluirlo en la Indagación



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Preliminar a realizarse a los contratos de interventoría de la SDSCJ en el segundo semestre del presente año.

4. CONTRATO CON SERVINUTRIR S. A. S. Contrato de prestación de servicios No. 676 de mayo 22 de 2018. Este contrato fue objeto de auditoría en la vigencia anterior por éste equipo auditor. Del mismo no se generaron observaciones que culminaran en hallazgos para el informe final de auditoría.
5. CONTRATO CON UNIÓN TEMPORAL AUTOMORARCI SCJ.; de prestación de servicios No. 823 de abril 26 de 2019. Plazo de ejecución: 11 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se firmó en mayo 3 de 2019. Este contrato se encuentra actualmente en ejecución y, por consiguiente, se analizará la posibilidad de incluirlo en la muestra de la próxima auditoría de desempeño.
6. CONTRATO CON JEM SUPPLIES S. A. S. De compraventa No. 885 de junio 6 de 2019. Los cuestionamientos señalados por la Veeduría Distrital han sido puestos en conocimiento de la SDSCJ por parte de la Contraloría de Bogotá, en los informes de auditoría de la vigencia inmediatamente anterior, razón por la cual no fue objeto de nueva revisión en la presente auditoría.
7. CONTRATO CON MOTO MUNDIAL; de prestación de servicios No. 906 de junio 18 de 2019. Plazo de ejecución: 9 meses. Al momento de iniciar la presente auditoría el contrato estaba en ejecución y se incluiría en la muestra de la próxima auditoría de desempeño.
8. CONTRATO CON INTELLIGENT BUSINESSES S.A.S. De compraventa No. 1041 de octubre 30 de 2018. De acuerdo con los cuestionamientos relacionados en el informe de la Veeduría Distrital, se incluyó como muestra en esta auditoría y sus resultados ya han quedado incluidos de acuerdo a la revisión pertinente.
9. CONTRATO CON DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S. A. S.; de compraventa No. 638 de marzo 8 de 2018. Los cuestionamientos señalados por la Veeduría Distrital ya habían sido puestos en conocimiento de la SDSCJ por parte de la Contraloría de Bogotá, en los informes de auditoría de la vigencia inmediatamente anterior.
10. CONTRATO CON FINDETER. Contrato interadministrativo No. 1152 de diciembre 24 de 2018. Plazo de ejecución: 20 meses, contados a partir de la



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió en diciembre 27 de 2018. Este contrato se encuentra actualmente en ejecución y por ello, una vez finalice se determinará la inclusión en la respectiva muestra de auditoría.

11. CONTRATO CON MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA. de prestación de servicios No. 337 de enero 22 de 2018. Valor: \$210.630.000. El valor inicial del contrato era de \$193.779.600 y fue adicionado en una oportunidad por la suma de \$16.850.400. Plazo de ejecución: 12 meses y 15 días. El plazo inicial 11 meses 15 días y prorrogado en una oportunidad en un mes, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual ocurrió el 22 de enero de 2018. Este contrato por su valor será considerado en la próxima auditoría a desarrollarse en la SDSCJ.

12. CONTRATO CON EDUIN MORENO SHETT. Contrato de prestación de servicios No. 759 de agosto 2 de 2019. Los cuestionamientos señalados por la Veeduría Distrital ya habían sido puestos en conocimiento de la SDSCJ por parte de la Contraloría de Bogotá, en los informes de auditoría de la vigencia inmediatamente anterior.

4.1.3. Derecho de Petición AZ 64/20, mediante oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano Radicado 1-2020-0588 de 5 de marzo de 2020.

En atención al oficio remitido por esa Dirección con radicado #3-2020-10075, de fecha 2020-03-24, Proc.1237884, donde se informa a través de una petición que el representante legal para asuntos judiciales y administrativos de CODENSA S.A. E.S.P., solicita información relacionada con el estado de cartera a 13 de diciembre de 2019 a nombre del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se determinó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, se solicitó a la SDSCJ, mediante oficio 230000-215-58 de 22 de abril de 2020, información respecto al pago de servicios públicos con estado de cartera a 13 de diciembre de 2019 del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación – FSVL y Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. SDSCJ.

Del contenido de la información suministrada por la entidad mediante correo electrónico Orlando.parra@scj.gov.co, de fecha 24 de abril de 2020, asunto remisión de facturas, se llevó a cabo la respectiva evaluación por parte del equipo auditor, así:

Se informa por parte de la SDSCJ, que la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, tiene a cargo el pago de servicios de energía de las siguientes sedes:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

243



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO N 130
SERVICIO DE ENERGÍA SEDES DE LA SDSCJ**

SEDE	No CUENTA CONTRATO
Cárcel distrital de varones y anexo mujeres	0763740-0
Sede administrativa	3993899-3
Archivo entidad	3228578-5

Fuente: SDSCJ

Análisis documentos aportados

Recibo - cliente Milano E.U con dirección en la TV 93 No 51 – 98 BG 23 Bogotá Álamos, No cuenta 3228578-5, con un saldo de \$309.330, pago oportuno 15 de abril de 2020

Recibo – cliente cárcel distrital de varones, con dirección Kr 8 No 1 c sur – 50 Bogotá – Santa Bárbara, No cuenta 0763740-0, con un saldo de \$19.396.150, periodo facturado 21 de febrero de 2020 a 20 de marzo de 2020, con pago oportuno el 02 de abril de 2020.

Recibo – cliente Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá No cuenta 3993899-3, con dirección CI 12 No 7-14, periodo facturado 09 de marzo de 2020 a 08 de abril de 2020. Con un saldo de \$16.520.130, con pago oportuno 21 de abril de 2020.

Igualmente se anexan 03 recibos de energía, los cuales se desconoce cuál es la relación con la entidad.

**CUADRO No.131
SERVICIO DE ENERGÍA SEDES DEL ASDSCJ**

Valor en Pesos

RECIBO CLIENTE	No DE CUENTA	DIRECCIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO	VALOR TOTAL
construcciones planificadas SA	4656945-8	AC 26 57-41 oficina 1601	12 febrero a 11 marzo 2020	24 de marzo 2020	\$0
construcciones planificadas SA	4656943-4	AC 26 57-41 oficina 1401	12 febrero a 11 marzo 2020	24 de marzo 2020	\$0
construcciones planificadas SA	4656949-6	AC 26 57-41 oficina 1301	12 febrero a 11 marzo 2020	24 de marzo 2020	\$0

Se anexan 3 memorandos así: **1- Memorando** de fecha 07 de abril de 2020 dirigido a la Dirección Financiera, en el cual se solicita registro presupuestal y autorización de pago, con relación al cobro No 3228578-5, Factura 588027912-0, del servicio de energía de la bodega de la SDSCJ, por un valor de \$309.330; **2- memorando** cobro factura 589267279-2, sede administrativa de la SDSCJ, por un valor de \$16.520.130;

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

244



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

3- memorando cobro factura 586853031-2, servicio energía cárcel distrital de varones y mujeres a cargo de la SDSCJ, por un valor de 19.396.150

Igualmente, se anexan 3 órdenes de pago, **1-** No 583 entidad SDSCJ, beneficiario CODENSA S.A ESP valores \$309.330.00; **2-** No 870 entidad SDSCJ, beneficiario CODENSA S.A ESP valor \$16.520.130.00; **3-** No 567, entidad SDSCJ, beneficiario CODENSA S.A ESP valor \$19.396.150.00 se registra en los documentos aportados que dichas órdenes de pago fueron firmadas digitalmente por el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto.

En desarrollo del análisis de la documentación aportada por la SDSCJ, se evidencia que el estado de cartera a 13 de diciembre de 2019 se encuentra al día con la empresa ENEL – CODENSA S.A E.S.P., no se registra en los recibos relación de facturas atrasadas pendientes de pago y, por tanto, no hay lugar a decisión diferente a la de comunicar al peticionario sobre la situación aquí definida y concluida.

4.1.4. Urgencia Manifiesta declarada por al SDSCJ mediante Resolución 596 de 2019, proferida para atender a la tropa (Policía y Ejército, así como demás estamentos) dedicados a atender las manifestaciones de orden público desarrolladas desde el 25 de noviembre de 2019 y hasta gran parte del mes de diciembre del mismo año, en la observación 3.1.3.24 del presente informe.

Con relación a la declaratoria de urgencia manifiesta proferida por la SDSCJ mediante Resolución 596 de 2019, la Contraloría efectuó el análisis de la respuesta presentada por la entidad a la observación 3.1.3.24 del informe preliminar, según el cual se evidenció falta de planeación e improvisación para proferir dicha resolución, por los argumentos expuestos en dicho análisis. Estos se transcriben a efectos de dejar constancia también en este resultado:

“En cuanto a la expedición de la Resolución 596 de 2019, se mantiene la observación por falta de planeación e improvisación para proferirla y se configura como hallazgo administrativo para con presunta incidencia disciplinaria para que sea incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

Esto por cuanto, los organismos de seguridad, tenían pleno conocimiento del paro nacional con suficiente antelación a su ocurrencia, no hizo lo suficiente para conjurar tal situación, vale decir, para tener previsto cómo suministraría la alimentación a los efectivos que participarían en el control del orden público en la ciudad, a sabiendas que el comité de paro nacional realizó la convocatoria desde el 4 de octubre de 2019, la cual fue publicada en medios desde el 5 de octubre de 2019, iniciándose las manifestaciones el 21 de noviembre de 2019.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nótese que en la misma sustanciación de la resolución a través de la cual declaró la urgencia manifiesta, la entidad argumenta que en efecto se tenía un contrato vigente y previamente les habían solicitado dinero ante la evidencia que ya se iba a terminar el monto del mismo y adicional a ello, solo le podría inyectar el 50% de su valor total, es decir, sí había conocimiento previo de tal situación y era necesario tomar las medidas pertinentes del caso de manera oportuna.

Es decir, falló la planeación y hubo improvisación en la expedición de la Resolución 596 de 2019,...

De acuerdo a esto, frente a la expedición 596 de 2019, se configuró el “Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por falta de planeación e improvisación para proferir resolución de declaratoria de emergencia”, numeral 3.1.3.24 de este informe.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁹
1. Administrativos	30	N.A.	3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.1.3 3.1.1.4 3.1.3.1 3.1.3.2 3.1.3.4 3.1.3.5 3.1.3.6 3.1.3.7 3.1.3.8 3.1.3.9 3.1.3.10 3.1.3.13 3.1.3.15 3.1.3.16 3.1.3.19 3.1.3.24 3.2.1.1 3.2.1.2 3.3.1.2 3.3.1.4 3.3.1.6 3.3.1.7 3.3.1.8 3.3.1.9 3.3.1.11 3.3.1.12 3.3.3.5.1 3.3.3.6.1
2. Disciplinarios	9	N.A.	3.1.1.3 3.1.3.5 3.1.3.7 3.1.3.9 3.1.3.10 3.1.3.15 3.1.3.16 3.1.3.19 3.1.3.24
3. Penales	1	N.A.	3.1.3.8
4. Fiscales	4	\$409.048.590,00	3.1.3.5 3.1.3.7 3.1.3.9 3.1.3.10

N.A.: No aplica.

⁴⁹ los numerales de las observaciones son los registrados en el informe.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ANEXO No. 1

CASO A – Mayor tiempo en actividades de Mano de Obra que superan lo ofertado por el Contratista y que fueron reconocidos por la SDSCJ en cuantía de \$45.499.468

Valor en pesos

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
27	1	OBI850	27	59	LDFRE0561	FRENO PASTILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR AMBOS LADOS	2	1,5	-0,5	87.000	130.500	174.000	43.500
30	1	OBI850	27	59	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
45	1	OEU927	46	57	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1	0,3	-0,7	87.000	26.100	87.000	60.900
46	1	OEU927	46	57	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
50	1	OEU927	46	57	SKREC0286	RECTIFICACION RIN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	2,8	0,7	-2,1	87.000	60.900	243.600	182.700
52	1	OEU927	46	57	SKFRE0174	FRENO PURGA LINEAS DE AIRE	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
88	1	OBI848	45	51	LDALT0404	ALTURA PEDAL DEL EMBRAGUE REVISAR Y AJUSTAR	0,5	0,2	-0,3	87.000	17.400	43.500	26.100
90	1	OBI848	45	51	LDJAU0398	AJUSTE GENERAL SUSPENSION	3	0,5	-2,5	87.000	43.500	261.000	217.500
109	1	OEU926	32	49	SKALT0016	ALTURA PEDAL DEL EMBRAGUE REVISAR Y AJUSTAR	0,4	0,2	-0,2	87.000	17.400	34.800	17.400
110	1	OEU926	32	49	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
135	1	OEU911	31	48	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,8	0,3	-0,5	87.000	26.100	69.600	43.500
136	1	OEU911	31	48	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
137	1	OEU911	31	48	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
141	1	OEU911	31	48	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2,3	0,8	-1,5	87.000	69.600	200.100	130.500
173	1	OEU913	25	45	SKREC0286	RECTIFICACION RIN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	2,5	0,7	-1,8	87.000	60.900	217.500	156.600
206	1	OEU924	16	42	SKREC0286	RECTIFICACION RIN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	2,8	0,7	-2,1	87.000	60.900	243.600	182.700
221	1	OEU914	18	40	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2,4	0,8	-1,6	87.000	69.600	208.800	139.200
234	1	OEU916	10	39	SKCAM0096	CAMPANA DE FRENO TRASERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
249	1	OJX058	7	38	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2,5	0,8	-1,7	87.000	69.600	217.500	147.900
251	1	OJX058	7	38	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
252	1	OJX058	7	38	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
269	1	OEU915	24	37	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2	0,8	-1,2	87.000	69.600	174.000	104.400
277	1	OCK052	37	33	BUFLO0945	FLOTADOR COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
278	1	OCK052	37	33	BUCOR0888	CORREA ALTERNADOR REMOVE Y REEMPLAZAR	1,5	1	-0,5	87.000	87.000	130.500	43.500
279	1	OCK052	37	33	BUELE0915	ELECTRICO ARREGLO (Destapizado interno para reparacion instalacion)	11	10	-1	87.000	870.000	957.000	87.000
297	1	OEU929	13	31	SKCIL0106	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	2,3	1,4	-0,9	87.000	121.800	200.100	78.300
328	1	OBI927	21	27	LDCAJ0469	CAJA DE TRANSFERENCIA 4X4 REPARAR INCLUYE REMOVE Y REEMPLAZAR	65	10	-55	87.000	870.000	5.655.000	4.785.000
330	1	OBI927	21	27	LDACE0391	ACEITE EJE DELANTERO (DIFERENCIAL CAMBIO)	1,7	0,6	-1,1	87.000	52.200	147.900	95.700
360	1	OBI884	2	22	LDLFI0554	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,7	0,5	-0,2	87.000	43.500	60.900	17.400
363	1	OBI884	2	22	LDBOM0443	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,4	0,3	-0,1	87.000	26.100	34.800	8.700
461	1	OCK043	39	75	LDMON0641	MONTAJE LLANTAS	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
462	1	OCK043	39	75	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
465	1	OCK043	39	75	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
481	1	OBF974	28	7	BUFIL0943	FILTRO SEDIMENTADOR REMOVE Y/O REEMPLAZAR	1	0,7	-0,3	87.000	60.900	87.000	26.100

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

248



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
483	1	OBf974	28	7	BUACE0782	ACEITE TRANSMISION MANUAL CAMBIO	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
484	1	OBf974	28	7	BUMUE1041	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
485	1	OBf974	28	7	BUBUJ0839	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVE Y REEMPLAZAR	3,5	2,5	-1	87.000	217.500	304.500	87.000
491	1	OCK051	40	6	BUMON1029	MONTAJE LLANTAS	2,4	0,6	-1,8	87.000	52.200	208.800	156.600
505	1	OKZ788	38	4	BUBAT0804	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	0,8	0,6	-0,2	87.000	52.200	69.600	17.400
514	1	OBG277	49	2	BUMOT1036	MOTOR DE ARRANQUE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	8	3	-5	87.000	261.000	696.000	435.000
522	1	OBG277	49	2	CAELE1303	ELECTRICO ARREGLO (Destapizado interno para reparacion instalacion)	13	10	-3	87.000	870.000	1.131.000	261.000
544	1	OEu906	33	1	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2,3	0,8	-1,5	87.000	69.600	200.100	130.500
571	2	OBI885	78	76	LDL0554	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,7	0,5	-0,2	87.000	43.500	60.900	17.400
572	2	OBI885	78	76	LDSER0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
575	2	OBI926	60	106	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
578	2	OBI926	60	106	LDLLA0613	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
583	2	OCK055	52	78	BUTUB1145	TUBO ESCAPE REMOVE Y REEMPLAZAR	4	1,3	-2,7	87.000	113.100	348.000	234.900
599	2	OBI944	58	79	SKTUB0367	TUBO CENTRAL REMOVE Y REEMPLAZAR	2,5	2	-0,5	87.000	174.000	217.500	43.500
601	2	OBI944	58	79	SKALI0011	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,4	0,3	-0,1	87.000	26.100	34.800	8.700
614	2	OBf165	59	80	BUMON1029	MONTAJE LLANTAS	4,8	0,6	-4,2	87.000	52.200	417.600	365.400
633	2	OCK043	84	88	LDCRE0505	CREMALLERA PUERTA REPARAR	10	5	-5	87.000	435.000	870.000	435.000
659	2	OEu923	55	90	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2,7	0,8	-1,9	87.000	69.600	234.900,00	165.300
660	2	OEu923	55	90	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400,00	78.300
661	2	OEu923	55	90	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200,00	104.400
662	2	OEu923	55	90	SKAMO0017	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000,00	87.000
663	2	OEu923	55	90	SKFRE0173	FRENO PASTILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR AMBOS LADOS	1,5	1	-0,5	87.000	87.000	130.500,00	43.500
664	2	OEu923	55	90	SKBUJ0064	BUJES BARRA ESTABILIZADORA REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000,00	87.000
665	2	OEu923	55	90	SKALI0011	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500,00	17.400
666	2	OEu923	55	90	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,5	0,4	-0,1	87.000	34.800	43.500,00	8.700
673	2	OEu931	55	91	SKFRE0171	FRENO DE MANO AJUSTAR	1,2	1	-0,2	87.000	87.000	104.400	17.400
681	2	OBI853	63	92	LDPAS0657	PASTILLAS DELANTERAS REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1,5	-0,5	87.000	130.500	174.000	43.500
682	2	OBI853	63	92	LDLIS0519	DISCO FRENO RECTIFICACION CADA UNO	2,2	1	-1,2	87.000	87.000	191.400	104.400
683	2	OBI853	63	92	LDLFI0554	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,7	0,5	-0,2	87.000	43.500	60.900	17.400
696	2	OBI843	54	93	LDBAS0414	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO UN LADO	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
700	2	OBI843	54	93	LDTER0747	TERMINAL CORTA UN LADO REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
704	2	OBI843	54	93	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
741	2	OBI922	61	97	LDBAN0411	BANDAS FRENO DELANTEROS REMOVE Y REEMPLAZAR	2,4	1,2	-1,2	87.000	104.400	208.800	104.400
743	2	OBI922	61	97	LDLIL0494	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
744	2	OBI922	61	97	LDREC0671	RECONSTRUCCION CARDAN INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE	7,9	4	-3,9	87.000	348.000	687.300	339.300
758	2	OBI925	76	109	LDLLA0613	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
759	2	OBI925	76	109	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
761	2	OBI925	76	109	LDLSE0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	2,1	0,8	-1,3	87.000	69.600	182.700	113.100
764	2	OBI925	76	109	LDLSE0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
790	2	OKZ595	62	110	BUAJU0784	AJUSTAR DISPOSITIVO CORREAS AJUSTAR	1,5	0,4	-1,1	87.000	34.800	130.500	95.700
791	2	OKZ595	62	110	BULIN0996	LINEAS DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE LAS MISMAS REVISION GENERAL	2,5	2	-0,5	87.000	174.000	217.500	43.500

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

249



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
792	2	OKZ595	62	110	BUACE0780	ACEITE EJE TRASERO (DIFERENCIAL) CAMBIO	1,5	0,6	-0,9	87.000	52.200	130.500	78.300
794	2	OKZ595	62	110	BUESP0936	ESPARRAGOS POR RUEDA REMOVE Y REEMPLAZAR	3,8	1,4	-2,4	87.000	121.800	330.600	208.800
795	2	OKZ595	62	110	BUROD1083	RODAMIENTOS DELANTEROS ENGRASE Y AJUSTE	4,5	2,5	-2	87.000	217.500	391.500	174.000
797	2	OKZ595	62	110	BUTEN1133	TENSOR CORREA ACCESORIOS	2,5	1,2	-1,3	87.000	104.400	217.500	113.100
798	2	OKZ595	62	110	BUFRE0950	FRENO PURGA LINEAS DE AIRE	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
809	2	ODS974	55	107	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,8	0,3	-0,5	87.000	26.100	69.600	43.500
810	2	ODS974	55	107	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
812	2	ODS974	55	107	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
825	2	OBI887	82	104	LDLFI0554	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,7	0,5	-0,2	87.000	43.500	60.900	17.400
829	3	OBI922	TIPO	TL 124	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
837	3	ODS975	96	TL151	SPACE1553	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500	17.400
838	3	ODS975	96	TL151	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
839	3	ODS975	96	TL151	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
840	3	ODS975	96	TL151	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
855	3	OEU930	77	TL150	SKDIS0130	DISCO FRENOS DELANTEROS UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
856	3	OEU930	77	TL150	SKDIS0131	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
859	3	OEU930	77	TL150	SKBAS0026	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO UN LADO	2,4	1,2	-1,2	87.000	104.400	208.800	104.400
860	3	OEU930	77	TL150	SKAMO0017	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
867	3	OBF974	80	TL112	BUMAN1006	MANGUERA COMBUSTIBLE REMOVE Y REEMPLAZAR	2	0,9	-1,1	87.000	78.300	174.000	95.700
874	3	OBI886	TIPO	TL134	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
881	3	OCK043	106	TL113	LDARN0407	ARNES INSTALACION STOP REPARAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
903	3	OEU902	81	TL149	SKEMP0154	EMPAQUE TAPA VALVULAS CAMBIO INLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
924	3	OBI489	92	TL148	SPACE1553	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500	17.400
946	3	OCK047	68	TL153	LDLFI0554	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,7	0,5	-0,2	87.000	43.500	60.900	17.400
972	3	OEU929	89	TL139	SKCAB0075	CABLES DE ALTA TENSION REMOVE Y REEMPLAZAR TODO	1	0,7	-0,3	87.000	60.900	87.000	26.100
977	3	OBI843	TIPO	TL126	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1027	3	OBI847	TIPO	TL135	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1032	3	OBI924	TIPO	TL142	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1040	3	OBI852	TIPO	TL146	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1045	3	OBI848	116	TL140	LDLFI0519	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	3,5	1	-2,5	87.000	87.000	304.500	217.500
1046	3	OBI848	116	TL140	LDLFI0518	DISCO FRENOS DELANTEROS UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3,4	1,7	-1,7	87.000	147.900	295.800	147.900
1057	3	OEU922	93	TL132	SPACE1553	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500	17.400
1059	3	OEU922	93	TL132	SKAMO0018	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	2	0,5	-1,5	87.000	43.500	174.000	130.500
1105	3	OEU921	86	TL130	SKCAM0096	CAMPANA DE FRENO TRASERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1107	3	OEU921	86	TL130	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1108	3	OEU921	86	TL130	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1163	3	OBI923	94	TL133	LDMON0641	MONTAJE LLANTAS	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1166	3	OBI923	94	TL133	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

250



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
1169	3	OBI923	94	TL133	LDAJU0396	AJUSTAR DISPOSITIVO CORREAS AJUSTAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1189	3	OBG277	110	TL155	BUCIL0882	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	5	2,5	-2,5	87.000	217.500	435.000	217.500
1199	4	OEU929	124	158	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1200	4	OEU929	124	158	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1214	4	OBI973	118	159	LDALI0400	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1215	4	OBI973	118	159	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1218	4	OBI973	118	159	LDFRE0564	FRENO TRASERO DESMONTAR LIMPIAR Y GRADUAR	3	1,3	-1,7	87.000	113.100	261.000	147.900
1220	4	OBI973	118	159	LDLLA0613	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
1248	4	OCK056	145	165	BUBAL0797	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1249	4	OCK056	145	165	BULLA1001	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,4	0,7	-0,7	87.000	60.900	121.800	60.900
1259	4	OBI851	135	166	LDAMO0406	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
1285	4	OEU928	95	168	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
1286	4	OEU928	95	168	SKROD0309	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1287	4	OEU928	95	168	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	2	0,8	-1,2	87.000	69.600	174.000	104.400
1289	4	OEU928	95	168	SPACE1553	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500	17.400
1300	4	OBE778	111	170	BUBOM0832	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1312	4	OBI843	141	171	LDCIL0494	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1315	4	OBI843	141	171	LDLLA0613	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1327	4	OEU914	133	172	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1328	4	OEU914	133	172	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1329	4	OEU914	133	172	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1330	4	OEU914	133	172	SKCIL0106	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	2,8	1,4	-1,4	87.000	121.800	243.600	121.800
1345	4	OBI091	140	173	LDCOR0501	CORREA MULTIPLE REMOVE Y REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
1368	4	OEU924	137	174	BUTUE1148	TUERCA Y PIN RUEDA CAMBIO	1	0,85	-0,15	87.000	73.950	87.000	13.050
1375	4	OEU924	137	174	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1395	4	OEU909	125	175	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1396	4	OEU909	125	175	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1416	4	OJX058	128	176	SKCIL0106	CILINDROS FRENO C/U REMOVE Y REEMPLAZAR	2,8	1,4	-1,4	87.000	121.800	243.600	121.800
1434	4	OEU907	126	177	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1435	4	OEU907	126	177	SKAMO0018	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
1436	4	OEU907	126	177	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1448	4	OBI929	129	178	LDLIS0519	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1464	4	OEU926	130	179	SKAMO0017	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1505	4	OBI927	117	186	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1537	5	OKZ784	160	194	BUBUJ0845	BUJES PALANCA CONTROL CAMBIOS REMOVE Y REEMPLAZAR	5	2,5	-2,5	87.000	217.500	435.000	217.500
1549	5	OBI887	175	196	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

251



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
1550	5	OBI887	175	196	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1551	5	OBI887	175	196	LDBOM0443	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
1569	5	OBI813	172	199	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1570	5	OBI813	172	199	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1571	5	OBI813	172	199	SKBOM0056	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1572	5	OBI813	172	199	SKDIS0131	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1575	5	OBI813	172	199	SPEJE1687	EJE DE TRANSMISION DELANTERO UN LADO REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1601	5	OJX057	163	200	SPROD1861	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1602	5	OJX057	163	200	SPSER1880	SERVICIO PRENSA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
1603	5	OJX057	163	200	SPSER1881	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
1617	5	OEU908	170	201	SKRET0297	RETENEDOR RUEDA CAMBIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1618	5	OEU908	170	201	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
1619	5	OEU908	170	201	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
1620	5	OEU908	170	201	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1621	5	OEU908	170	201	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1622	5	OEU908	170	201	SPPLU1824	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1638	5	OBI944	165	202	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,9	0,3	-0,6	87.000	26.100	78.300	52.200
1657	5	OCK207	167	203	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1658	5	OCK207	167	203	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1659	5	OCK207	167	203	LDBAN0411	BANDAS FRENOS DELANTEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	2,4	1,2	-1,2	87.000	104.400	208.800	104.400
1660	5	OCK207	167	203	LDBOM0443	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1661	5	OCK207	167	203	LDBUJ0451	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1662	5	OCK207	167	203	LDCOR0499	CORREA ACCESORIOS REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1670	5	OCK207	167	203	LDPLU0660	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1672	5	OCK207	167	203	LDROD0695	RODAMIENTOS DELANTEROS ENGRASE Y AJUSTE	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1684	5	OJX062	166	204	SKALI0011	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1685	5	OJX062	166	204	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1689	5	OJX062	166	204	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1693	5	OJX062	166	204	SPROD1857	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
1694	5	OJX062	166	204	SPSER1881	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
1743	5	OEU931	157	207	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1744	5	OEU931	157	207	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1763	5	OBI884	149	208	LDALI0400	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1764	5	OBI884	149	208	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1765	5	OBI884	149	208	LDBOM0444	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
1767	5	OBI884	149	208	LDCOR0501	CORREA MULTIPLE REMOVE Y REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

252



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
1778	5	OEU922	162	209	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1783	5	OEU922	162	209	SPBUJ1625	BUJIAS REMOVE Y REEMPLAZAR	2,8	0,7	-2,1	87.000	60.900	243.600	182.700
1793	5	OBI927	164	210	LDROD0693	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3,4	1,7	-1,7	87.000	147.900	295.800	147.900
1805	5	OBI853	155	211	LDBUJ0451	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1810	5	OBI853	155	211	LDMUE0653	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
1818	5	OKZ776	143	212	BUBOM0832	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1819	5	OKZ776	143	212	BUBOM0832	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1829	5	OJX055	148	213	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1834	5	OJX055	148	213	SPAMO1569	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1835	5	OJX055	148	213	SPLLA1777	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1842	5	OBI886	159	214	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1843	5	OBI886	159	214	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1866	5	OEU911	178	215	SKAMO0017	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
1867	5	OEU911	178	215	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,9	0,3	-0,6	87.000	26.100	78.300	52.200
1868	5	OEU911	178	215	SKBOM0056	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1870	5	OEU911	178	215	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1872	5	OEU911	178	215	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1874	5	OEU911	178	215	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1876	5	OEU911	178	215	SPSER1880	SERVICIO PRENSA AMORTIGUADORES DELANTEROS	6	0,5	-5,5	87.000	43.500	522.000	478.500
1897	5	OBI851	TIPO	220	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1902	5	OBI849	TIPO	221	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1907	5	OBI923	TIPO	222	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1912	5	OBI084	TIPO	223	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1917	5	OBI924	TIPO	224	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
1933	5	OKZ602	183	226	BUBAT0804	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,6	-0,6	87.000	52.200	104.400	52.200
1934	5	OKZ603	183	226	BUPLU1048	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1952	5	OEU912	173	227	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1953	5	OEU912	173	227	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1954	5	OEU912	173	227	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
1956	5	OEU912	173	227	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
1957	5	OEU912	173	227	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
1958	5	OEU912	173	227	SPBOM1608	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
1969	6	OCK053	137	228	BUAMO0794	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
1985	6	OBI922	201	229	LDBUJ0451	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
1995	6	OBI922	201	229	LDSE0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	4	0,8	-3,2	87.000	69.600	348.000	278.400
1996	6	OBI922	201	229	LDVAL0771	VALVULAS CALIBRAR	5	1,5	-3,5	87.000	130.500	435.000	304.500
1999	6	OKZ795	207	230	BUBAT0804	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,6	-0,6	87.000	52.200	104.400	52.200
2037	6	OKZ785	208	238	BUBAT0804	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,6	-0,6	87.000	52.200	104.400	52.200
2077	6	OCK043	179	241	LDBOM0443	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

253



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
2081	6	OCK043	179	241	LDEJE0523	EJE DE TRASMISION DELANTERO UN LADO REMOVE Y REEMPLAZAR	7	3,5	-3,5	87.000	304.500	609.000	304.500
2088	6	OCK043	179	241	LDSE0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	2,2	0,8	-1,4	87.000	69.600	191.400	121.800
2104	6	OBI490	204	243	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,9	0,3	-0,6	87.000	26.100	78.300	52.200
2108	6	OBI490	204	243	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2109	6	OBI490	204	243	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2114	6	OEU928	199	244	SKALI0011	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2115	6	OEU928	199	244	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2116	6	OEU928	199	244	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2127	6	OBF604	210	245	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2128	6	OBF604	210	245	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2131	6	OBF604	210	245	SPACE1553	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,5	0,3	-0,2	87.000	26.100	43.500	17.400
2147	6	ODS974	186	246	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2148	6	ODS974	186	246	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2157	6	OJX058	187	247	LDBRA0447	BRAZO (TIJERA) SUPERIOR Y/O EJE BRAZO SUPERIOR REMOVE Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
2160	6	OJX058	187	247	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2161	6	OJX058	187	247	SPSER1882	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2181	6	OEU913	174	249	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2182	6	OEU913	174	249	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2183	6	OEU913	174	249	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2184	6	OEU913	174	249	SPBOM1608	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
2186	6	OEU913	174	249	SPLLA1777	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2187	6	OEU913	174	249	SPROD1857	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2188	6	OEU913	174	249	SPSER1881	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2206	6	OKZ594	180	250	BUBUJ0839	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVE Y REEMPLAZAR	5	2,5	-2,5	87.000	217.500	435.000	217.500
2210	6	OKZ594	180	250	BUMUE1041	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2211	6	OKZ594	180	250	BUTOR1140	TORNILLO CENTRAL M AJUSTE SUSPENSION TRASERA CAMBIO	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
2214	6	OBG279	79	251	CABAT1192	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,6	-0,6	87.000	52.200	104.400	52.200
2226	6	OBI885	184	252	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2227	6	OBI885	184	252	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2231	6	OBI885	184	252	LDCOR0501	CORREA MULTIPLE REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1,5	-0,5	87.000	130.500	174.000	43.500
2232	6	OBI885	184	252	LDRET0685	RETENEDOR RUEDA CAMBIO INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2233	6	OBI885	184	252	LDROD0693	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3,4	1,7	-1,7	87.000	147.900	295.800	147.900
2235	6	OBI885	184	252	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2244	6	OEU905	182	253	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2245	6	OEU905	182	253	SPROD1857	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2258	6	OJX056	193	254	LDR0D0696	RODAMIENTOS RUEDAS REMOVEER Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

254



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
2261	6	OJX056	193	254	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2265	6	OJX056	193	254	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2267	6	OJX056	193	254	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACIÓN CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2284	6	OEU923	198	256	SKROD0309	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	4	1	-3	87.000	87.000	348.000	261.000
2318	6	OEU920	197	260	SPBOM1607	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2320	6	OEU920	197	260	SPROD1861	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	4	1	-3	87.000	87.000	348.000	261.000
2337	6	OEU927	206	261	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2338	6	OEU927	206	261	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2339	6	OEU927	206	261	SKBOM0056	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
2342	6	OEU927	206	261	SKROD0309	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2344	6	OEU927	206	261	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACIÓN CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2354	6	OBI852	192	262	LDBOM0444	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
2355	6	OBI852	192	262	LDBUJ0451	BUJES BALANCINES MUELLES REMOVEER Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
2359	6	OBI852	192	262	LDMUE0653	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2360	6	OBI852	192	262	LDROT0698	ROTULAS INFERIORES REMOVEER Y REEMPLAZAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2367	6	OBI924	191	263	CAAJU1171	AJUSTAR CARROCERIA	7,5	2,5	-5	87.000	217.500	652.500	435.000
2379	6	OEU915	196	264	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2384	6	OEU915	196	264	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2385	6	OEU915	196	264	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2386	6	OEU915	196	264	SPBAS1578	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO UN LADO	2,4	1,2	-1,2	87.000	104.400	208.800	104.400
2387	6	OEU915	196	264	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACIÓN CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2397	6	OEU919	213	265	SKBRA0059	BRAZO (TIJERA) SUPERIOR Y/O EJE BRAZO SUPERIOR REMOVEER Y REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2400	6	OEU919	213	265	SKLLA0225	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
2401	6	OEU919	213	265	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2402	6	OEU919	213	265	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
2403	6	OEU919	213	265	SPREC1836	RECTIFICAR JUEGO CAMPANAS FRENO C/U INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2412	6	OBI849	218	266	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISIÓN REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2413	6	OBI849	218	266	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2415	6	OBI849	218	266	LDBOM0443	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,9	0,3	-0,6	87.000	26.100	78.300	52.200
2418	6	OBI849	218	266	LDMUE0653	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2448	7	OBG272	245	272	BUCIL0882	CILINDROS FRENO C/U REMOVEER Y REEMPLAZAR	7,5	2,5	-5	87.000	217.500	652.500	435.000
2478	7	ODS974	250	275	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2479	7	ODS974	250	275	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2481	7	ODS974	250	275	SKTER0359	TERMINAL CORTA UN LADO REMOVEER Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2494	7	OCK047	239	277	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISIÓN REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2495	7	OCK047	239	277	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

255



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
2496	7	OCK047	239	277	LDSE0718	SERVICIO PRENSA TIJERAS SUSPENSION	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2497	7	OCK047	239	277	LDTIJ0751	TIJERAS SUSPENSION REMOVE Y REEMPLAZAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2510	7	OBI924	254	279	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2512	7	OBI924	254	279	LDLLA0613	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2523	7	OBI927	TIPO	281	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
2543	7	OBI853	231	282	LDROD0693	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3,4	1,7	-1,7	87.000	147.900	295.800	147.900
2559	7	OJX060	200	284	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2560	7	OJX060	200	284	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2561	7	OJX060	200	284	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2579	7	OEU919	10	287	SKAMO0018	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
2608	7	OBI886	14	288	LDBAS0414	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO UN LADO	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2621	7	OBI886	14	288	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2623	7	OBI886	14	288	LDEMP0543	EMPAQUE Y ANILLO EXOSTO REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1,7	-0,3	87.000	147.900	174.000	26.100
2631	7	OBI843	230	289	LDAMO0406	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
2633	7	OBI843	230	289	LDMUE0653	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2635	7	OBI843	230	289	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2645	7	OEU902	217	290	SKBOM0056	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
2657	7	OBI929	209	291	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISION REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2658	7	OBI929	209	291	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2670	7	OEU929	205	292	LDAJU0395	AJUSTAR CARROCERIA	8	2	-6	87.000	174.000	696.000	522.000
2682	7	OJX059	219	293	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2685	7	OJX059	219	293	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2686	7	OJX059	219	293	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2687	7	OJX059	219	293	SPSER1881	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
2699	7	OEU925	237	294	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2700	7	OEU925	237	294	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2701	7	OEU925	237	294	SKDIS0131	DISCO FRENOS RECTIFICACION CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2704	7	OEU925	237	294	SPBOM1608	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2737	7	OEU907	234	298	SKFRE0175	FRENO TRASERO CILINDRO RUEDA UN LADO REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2739	7	OEU907	234	298	SKSER0328	SERVICIO PRENSA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
2741	7	OEU907	234	298	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2742	7	OEU907	234	298	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2743	7	OEU907	234	298	SPBAS1578	BASES AMORTIGUADORES DELANTEROS CAMBIO UN LADO	2,4	1,2	-1,2	87.000	104.400	208.800	104.400
2759	7	OEU903	233	300	SKAMO0018	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
2762	7	OEU903	233	300	SKLLA0225	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

256



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
2765	7	OEU903	233	300	SPALI1564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2766	7	OEU903	233	300	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2768	7	OEU903	233	300	SPDIS1683	DISCO FRENOS RECTIFICACIÓN CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2813	7	OBI923	215	303	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISIÓN REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2814	7	OBI923	215	303	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2820	7	OBI923	215	303	LDEJE0523	EJE DE TRASMISSION DELANTERO UN LADO REMOVEER Y REEMPLAZAR	7	3,5	-3,5	87.000	304.500	609.000	304.500
2826	7	OBI923	215	303	LDLLA0613	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
2830	7	OBI923	215	303	LDROD0696	RODAMIENTOS RUEDAS REMOVEER Y REEMPLAZAR	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
2842	7	OBI884	211	304	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISIÓN REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2843	7	OBI884	211	304	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
2845	7	OBI884	211	304	LDDIS0519	DISCO FRENOS RECTIFICACIÓN CADA UNO	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2848	7	OBI884	211	304	LDLLA0613	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
2849	7	OBI884	211	304	LDREC0672	RECTIFICAR JUEGO CAMPANAS FRENO C/U INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
2863	7	OKZ781	236	306	BUESP0936	ESPARRAGOS POR RUEDA REMOVEER Y REEMPLAZAR	6,4	1,4	-5	87.000	121.800	556.800	435.000
2864	7	OKZ781	236	306	BULLA1001	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1	0,7	-0,3	87.000	60.900	87.000	26.100
2865	7	OKZ781	236	306	BUROD1083	RODAMIENTOS DELANTEROS ENGRASE Y AJUSTE	5	2,5	-2,5	87.000	217.500	435.000	217.500
2872	7	OKZ797	226	307	BUBOM0832	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
2888	7	OEU912	247	309	SKBOM0055	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,4	0,3	-0,1	87.000	26.100	34.800	8.700
2896	7	OKZ794	243	310	BUBAL0797	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
2900	7	OKZ794	243	310	BULLA1001	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,4	0,7	-0,7	87.000	60.900	121.800	60.900
2928	8	OEU910	262	313	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2929	8	OEU910	262	313	SKBOM0056	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2934	8	OEU910	262	313	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
2935	8	OEU910	262	313	SPLLA1777	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
2936	8	OEU910	262	313	SPROD1857	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
2998	8	OCK052	265	319	BUBAR0800	BARRA ESTABILIZADORA Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVEER Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
3024	8	OBI886	283	321	LDPLU0660	PLUMILLAS REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
3034	8	OEU916	257	323	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3035	8	OEU916	257	323	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
3036	8	OEU916	257	323	SKBOM0032	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE EMPAQUETAR INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	2	1,2	-0,8	87.000	104.400	174.000	69.600
3037	8	OEU916	257	323	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVEER Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
3038	8	OEU916	257	323	SPLLA1777	LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,2	0,3	-0,9	87.000	26.100	104.400	78.300
3059	8	OBI922	271	333	LDALI0399	ALINEACION DE DIRECCION DOBLE TRANSMISIÓN REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3060	8	OBI922	271	333	LDBAL0409	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVEER Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

257



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	COT No	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	TEMPARIO	DIFERENCIA TEMPARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA
3061	8	OBI922	271	333	LDMON0641	MONTAJE LLANTAS	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
3076	8	OKZ786	277	336	BUBAT0804	BATERIA REMOVE Y REEMPLAZAR	1,2	0,6	-0,6	87.000	52.200	104.400	52.200
3084	8	OBI489	272	337	SKESP0160	ESPARRAGOS POR RUEDA REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3105	8	OBI849	TIPO	339	LDACE0389	ACEÍTE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
3112	8	OBI851	TIPO	341	LDACE0389	ACEÍTE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0,6	0,5	-0,1	87.000	43.500	52.200	8.700
3147	8	OJX061	251	344	SPAL11564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3148	8	OJX061	251	344	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3149	8	OJX061	251	344	SPPLU1824	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
3171	9	OEU931	292	348	SKROD0305	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA REMOVE Y/O REEMPLAZAR	3	1,5	-1,5	87.000	130.500	261.000	130.500
3172	9	OEU931	292	348	SKSER0329	SERVICIO PRENSA RODAMIENTOS DELANTEROS	1,6	0,8	-0,8	87.000	69.600	139.200	69.600
3173	9	OEU931	292	348	SPAL11564	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3174	9	OEU931	292	348	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3185	9	OKZ795	286	348	BUBAL0797	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3189	9	OKZ795	286	348	BULLA1001	LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (UNA)	1,4	0,7	-0,7	87.000	60.900	121.800	60.900
3205	9	OEU917	181	348	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3208	9	OEU917	181	348	SKPLU0272	PLUMILLAS REMOVE Y REEMPLAZAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
3209	9	OEU917	181	348	SKROD0309	RODAMIENTOS TRASEROS REMOVEER Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3211	9	OEU917	181	348	SPBAL1573	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	1,6	0,4	-1,2	87.000	34.800	139.200	104.400
3227	9	OEU924	266	348	SKALI0012	ALINEACION RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS REVISAR Y AJUSTAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3228	9	OEU924	266	348	SKBAL0021	BALANCEO CONJUNTO RIN Y/O LLANTA REMOVE Y/O REEMPLAZAR (C/U)	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3230	9	OEU924	266	348	SPBOM1608	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	1,2	0,4	-0,8	87.000	34.800	104.400	69.600
3231	9	OEU924	266	348	SPESP1712	ESPARRAGOS POR RUEDA REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3262	9	OKZ798	295	348	buamo0794	AMORTIGUADOR TRASERO Y/O CASQUILLO DE CAUCHO REMOVE Y REEMPLAZAR	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
3264	9	OKZ798	295	348	BUBOM0831	BOMBILLA FARO TRASERO REMOVE Y REEMPLAZAR	2,4	0,3	-2,1	87.000	26.100	208.800	182.700
3265	9	OKZ798	295	348	BUBOM0832	BOMBILLA FAROS DELANTEROS REMOVE Y/O REEMPLAZAR	0,8	0,4	-0,4	87.000	34.800	69.600	34.800
3279	9	OBI887	282	348	LDBUJ0452	BUJES BARRA ESTABILIZADORA REMOVE Y REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3284	9	OBI887	282	348	LDMUE0653	MUELLES DESMONTAR Y MONTAR	6	3	-3	87.000	261.000	522.000	261.000
3287	9	OBI887	282	348	LDROD0695	RODAMIENTOS DELANTEROS ENGRASE Y AJUSTE	4	2	-2	87.000	174.000	348.000	174.000
3376	10	OEU909	294	363	SPAMO1569	AMORTIGUADOR DELANTERO UN LADO REMOVE Y/O REEMPLAZAR	2	1	-1	87.000	87.000	174.000	87.000
3378	10	OEU909	294	363	SPSER1880	SERVICIO PRENSA AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	0,5	-0,5	87.000	43.500	87.000	43.500
3511	11	OBI848	324	353	LDAJU0396	AJUSTAR DISPOSITIVO CORREAS AJUSTAR	0,6	0,3	-0,3	87.000	26.100	52.200	26.100
SUBTOTALES									-448,45		31.246.050	70.261.200	39.015.150

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

258



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ANEXO No. 2

CASO B – Mayores valores cobrados y pagados en repuestos en comparación con la oferta presentada por el contratista por valor de \$14.857.870

Valor en pesos

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
15	1	OCK 056	60	1096230570	EMPAQUE TAPON DRENAJE ACE	1	22.000	4.721	22.000	17.279	21.560	4.627	25.656	5.506	20.151
31	1	OEU 922	58	13505773	BOMBILLO LAMPARA TERCER S	2	3.173	2.624	6.346	549	6.219	5.143	7.401	6.120	1.280
32	1	OEU 922	58	52131776	BATERIA	1	232.033	170.157	232.033	61.876	227.392	166.754	270.597	198.437	72.160
33	1	OEU 922	58	94535564	BOMBILLO LAMPARA TRASERA	1	5.918	5.146	5.918	772	5.800	5.043	6.902	6.001	900
34	1	OEU 922	58	96312545	RELE DIRECCIONALES	1	42.718	36.002	42.718	6.716	41.864	35.282	49.818	41.986	7.832
317	1	OJX 056	28	96312545	RELE DIRECCIONALES	1	42.718	36.002	42.718	6.716	41.864	35.282	49.818	41.986	7.832
833	3	ODS 975	TL151	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	104.134	84.134	104.134	20.000	102.051	82.451	121.441	98.117	23.324
835	3	ODS 975	TL151	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
871	3	OBI8 86	TL134	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
882	3	OCK 052	TL114	52034040	KIT FILTROS NPR/NQR RWD E	1	390.591	219.631	390.591	170.960	382.779	215.238	455.507	256.134	199.373
908	3	OBI4 89	TL148	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
916	3	OBI4 89	TL148	93257221	PIN CLAVIJA PUNTA EJE TRA	2	1.563	752	3.126	811	3.063	1.474	3.645	1.754	1.891
921	3	OBI4 89	TL148	94515470	TUERCA FIJACION RUEDA	2	9.874	2.874	19.748	7.000	19.353	5.633	23.030	6.703	16.327
922	3	OBI4 89	TL148	94501745	TORNILLO CUBO TRASERO	2	5.900	1.900	11.800	4.000	11.564	3.724	13.761	4.432	9.329
1044	3	OBI8 48	TL140	88900181	LIMPIADOR PARTES DE FRENO	2	8.985	8.885	17.970	100	17.611	17.415	20.957	20.723	234

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

259



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
1177	3	OBG 277	TL15 5	89733222 70	CILINDRO FRENO TRASERO	1	351.337	341.099	351.337	10.238	344.310	334.277	409.729	397.790	11.939
1178	3	OBG 277	TL15 5	89733222 50	CILINDRO DE RUEDA	1	320.401	307.684	320.401	12.717	313.993	301.530	373.652	358.821	14.831
1197	4	OEU 929	158	88863938	LIMPIADOR DE PARTES DE FR	1	33.249	14.925	33.249	18.324	32.584	14.627	38.775	17.406	21.369
1209	4	OB19 73	159	95627137	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	157.241	24.937	157.241	132.304	154.096	24.438	183.374	29.082	154.292
1226	4	OCK 207	161	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1229	4	OB19 26	162	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1236	4	OEU 917	164	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
1258	4	OB18 51	166	95632649	LIMPIADOR DESENGRASANTE A	1	68.749	33.249	68.749	35.500	67.374	32.584	80.175	38.775	41.400
1269	4	OEU 928	168	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
1278	4	OEU 928	168	96599026	BRAZO SOPORTE DELANTERO L	1	91.994	56.056	91.994	35.938	90.154	54.935	107.283	65.373	41.910
1307	4	OB18 43	171	95627137	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	157.241	24.937	157.241	132.304	154.096	24.438	183.374	29.082	154.292
1316	4	OEU 914	172	13505773	BOMBILLO LAMPARA TERCER S	1	35.500	2.624	35.500	32.876	34.790	2.572	41.400	3.060	38.340
1317	4	OEU 914	172	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
1335	4	OB10 91	173	89794272 90	CORREA COMPRESOR A/C	1	105.897	105.890	105.897	7	103.779	103.772	123.497	123.489	8
1353	4	OEU 924	174	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
1384	4	OEU 909	175	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163
1407	4	OJX 058	176	94580423	ARANDELA ZAPATA FRENOS TR	1	2.329	443	2.329	1.886	2.282	434	2.716	517	2.199
1423	4	OEU 907	177	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	19.529	12.529	19.529	7.000	19.138	12.278	22.774	14.611	8.163

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

260



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
1481	4	OB1849	183	95627137	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	31.171	24.937	31.171	6.234	30.548	24.438	36.352	29.082	7.270
1482	4	OB1849	183	97288947	ELEMENTO SEDIMENTACION CO	1	21.300	17.040	21.300	4.260	20.874	16.699	24.840	19.872	4.968
1501	4	OB1927	186	52135348	ACEITE MTR ACD TRUCK SAE	1	146.006	62.710	146.006	83.296	143.086	61.456	170.272	73.132	97.140
1503	4	OB1927	186	911802100	TUERCA HEXAGONAL	2	12.229	2.229	24.458	10.000	23.969	4.369	28.523	5.199	23.324
1504	4	OB1927	186	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	35.378	12.303	35.378	23.075	34.670	12.057	41.257	14.348	26.909
1516	5	OB1846	191	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1528	5	OCK054	193	52135489	BATERIA 27 12 AC DELCO	1	1.067.394	312.944	1.067.394	754.450	1.046.046	306.685	1.244.795	364.955	879.840
1555	5	OCK047	197	287612250	TORNILLO MONTAJE RODAMIEN	1	366.987	6.656	366.987	360.331	359.647	6.523	427.980	7.762	420.218
1556	5	OCK047	197	287612250	TORNILLO MONTAJE RODAMIEN	4	16.656	6.656	66.624	10.000	65.292	26.092	77.697	31.049	46.648
1563	5	OB1813	199	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1579	5	OJX057	200	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1580	5	OJX057	200	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
1589	5	OJX057	200	96316633	RETEN EJE TRASERO	2	19.153	9.153	38.306	10.000	37.540	17.940	44.673	21.348	23.325
1604	5	OEU908	201	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1606	5	OEU908	201	88900188	LIMPIADOR DEL CARBURADOR	1	25.104	15.104	25.104	10.000	24.602	14.802	29.276	17.614	11.662
1608	5	OEU908	201	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	120.134	84.134	120.134	36.000	117.731	82.451	140.100	98.117	41.983
1673	5	OJX062	204	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1674	5	OJX062	204	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

261



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
1716	5	OEU 910	206	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1737	5	OEU 931	207	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1773	5	OEU 922	209	95628746	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	19.172	12.172	19.172	7.000	18.789	11.929	22.359	14.195	8.164
1814	5	OKZ 776	212	52135489	BATERIA 27 12 AC DELCO	1	1.378.836	312.944	1.378.836	1.065.892	1.351.259	306.685	1.607.998	364.955	1.243.043
1821	5	OJX 055	213	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1822	5	OJX 055	213	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
1840	5	OBI8 86	214	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1854	5	OEU 911	215	94501745	TORNILLO CUBO TRASERO	1	4.900	1.900	4.900	3.000	4.802	1.862	5.714	2.216	3.498
1855	5	OEU 911	215	94515410	TUERCA ESPARRAGO LLANTA	1	5.400	2.400	5.400	3.000	5.292	2.352	6.297	2.799	3.498
1896	5	OBI8 51	220	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1901	5	OBI8 49	221	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1906	5	OBI9 23	222	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1911	5	OBI0 84	223	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
1914	5	OBI9 24	224	52135348	ACEITE MTR ACD TRUCK SAE	1	146.006	62.710	146.006	83.296	143.086	61.456	170.272	73.132	97.140
1919	5	OEU 916	225	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
1938	5	OEU 912	227	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	102.456	84.134	102.456	18.322	100.407	82.451	119.484	98.117	21.367
1965	6	OCK 053	228	89791253 10	JUNTA TAPON DE DRENAJE AC	1	390.591	3.551	390.591	387.040	382.779	3.480	455.507	4.141	451.366
2021	6	OBI4 89	235	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

262



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
2098	6	OBI490	243	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
2111	6	OEU928	244	94539597	TAPA TANQUE EXPANSION RAD	1	29.904	19.904	29.904	10.000	29.306	19.506	34.874	23.212	11.662
2113	6	OEU928	244	96467424	DEPOSITO RADIADOR	1	54.897	34.897	54.897	20.000	53.799	34.199	64.021	40.697	23.324
2118	6	OBF604	245	09482-00409-000	BUJIA ND-W20EPR-U	4	23.416	13.416	93.664	10.000	91.791	52.591	109.231	62.583	46.648
2119	6	OBF604	245	13780-86000-000	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	1	81.064	55.125	81.064	25.939	79.443	54.023	94.537	64.287	30.250
2120	6	OBF604	245	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	22.665	12.529	22.665	10.136	22.212	12.278	26.432	14.611	11.821
2136	6	ODS974	246	94535475	SELLO TRASERO CIGUENAL	1	19.163	9.163	19.163	10.000	18.780	8.980	22.348	10.686	11.662
2137	6	ODS974	246	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	124.134	84.134	124.134	40.000	121.651	82.451	144.765	98.117	46.648
2140	6	ODS974	246	96322618	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	2	16.093	6.093	32.186	10.000	31.542	11.942	37.535	14.211	23.324
2173	6	OEU913	249	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	102.450	84.134	102.450	18.316	100.401	82.451	119.477	98.117	21.360
2247	6	OJX056	254	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.546	34.536	39.546	5.010	38.755	33.845	46.118	40.276	5.842
2250	6	OJX056	254	94535475	SELLO TRASERO CIGUENAL	1	19.163	9.163	19.163	10.000	18.780	8.980	22.348	10.686	11.662
2251	6	OJX056	254	94535699	TAPON DRENAJE CARTER MOTO	1	7.747	2.747	7.747	5.000	7.592	2.692	9.034	3.204	5.830
2253	6	OJX056	254	96238218	BUJE CONTROL DE CAMBIOS	1	2.940	940	2.940	2.000	2.881	921	3.428	1.096	2.332
2277	6	OEU923	256	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	134.134	84.134	134.134	50.000	131.451	82.451	156.427	98.117	58.310
2279	6	OEU923	256	96316633	RETEN EJE TRASERO	2	19.153	9.153	38.306	10.000	37.540	17.940	44.673	21.348	23.325
2292	6	OEU906	259	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

263



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
2296	6	OEU 906	259	94501745	TORNILLO CUBO TRASERO	1	4.900	1.900	4.900	3.000	4.802	1.862	5.714	2.216	3.498
2297	6	OEU 906	259	96325175	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	28.390	18.390	28.390	10.000	27.822	18.022	33.108	21.446	11.662
2322	6	OEU 927	261	52067990	REFRIGERANTE MOTOR	1	46.568	36.568	46.568	10.000	45.637	35.837	54.308	42.646	11.662
2323	6	OEU 927	261	52131776	BATERIA	1	190.157	170.157	190.157	20.000	186.354	166.754	221.761	198.437	23.324
2326	6	OEU 927	261	94501745	TORNILLO CUBO TRASERO	5	4.900	1.900	24.500	3.000	24.010	9.310	28.572	11.079	17.493
2327	6	OEU 927	261	94515410	TUERCA ESPARRAGO LLANTA	5	5.490	2.400	27.450	3.090	26.901	11.760	32.012	13.994	18.018
2333	6	OEU 927	261	96316634	RODILLO TRASERO EXTERNO	2	45.515	45.247	91.030	268	89.209	88.684	106.159	105.534	625
2366	6	OBI9 24	263	89817853 60	TORNILLO SOPORTE MONTAJE	6	49.397	29.397	296.382	20.000	290.454	172.854	345.640	205.697	139.943
2376	6	OEU 915	264	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	124.134	84.134	124.134	40.000	121.651	82.451	144.765	98.117	46.648
2392	6	OEU 919	265	95626181	LLANTA 165/65 R13	4	215.159	194.159	860.636	21.000	843.423	761.103	1.003.673	905.713	97.960
2395	6	OEU 919	265	96987690	EJE SELECTOR CAJA DE CAMB	1	84.978	84.051	84.978	927	83.278	82.370	99.101	98.020	1.081
2427	7	OBI9 44	271	94581014	EMPAQUE CARCAZA DISTRIBUI	1	5.407	2.407	5.407	3.000	5.299	2.359	6.306	2.807	3.499
2431	7	OBI9 44	271	96325175	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	28.390	18.390	28.390	10.000	27.822	18.022	33.108	21.446	11.662
2432	7	OBI9 44	271	96325689	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE M	1	27.650	17.650	27.650	10.000	27.097	17.297	32.245	20.583	11.662
2434	7	OBI9 44	271	96571108	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1	23.715	13.715	23.715	10.000	23.241	13.441	27.657	15.994	11.663
2438	7	OBG 272	272	19148652	LIMPIADOR DE FRENOS 400 M	2	20.325	10.197	40.650	10.128	39.837	19.986	47.406	23.783	23.623
2452	7	OBE 778	273	52034046	KIT FILTROS FTR FWD E2/E4	1	475.780	420.550	475.780	55.230	466.264	412.139	554.854	490.445	64.409
2459	7	OBI8 48	274	89725345 61	SENSOR CONTROL ENTRADA AI	1	297.159	257.159	297.159	40.000	291.216	252.016	346.547	299.899	46.648

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

264



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
2461	7	OBI848	274	95625617	KIT FILTROS	1	195.463	23.381	195.463	172.082	191.554	22.913	227.949	27.267	200.682
2463	7	OBI848	274	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	33.543	12.303	33.543	21.240	32.872	12.057	39.118	14.348	24.770
2471	7	ODS974	275	52131776	BATERIA	1	190.157	170.157	190.157	20.000	186.354	166.754	221.761	198.437	23.324
2500	7	OBI927	278	8980069420	CONJUNTO CILINDRO MAESTRO	1	793.126	753.126	793.126	40.000	777.263	738.063	924.943	878.296	46.647
2506	7	OBI924	279	8972534561	SENSOR CONTROL ENTRADA AI	1	297.159	257.159	297.159	40.000	291.216	252.016	346.547	299.899	46.648
2515	7	OEU918	280	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	18.671	12.529	18.671	6.142	18.298	12.278	21.775	14.611	7.164
2522	7	OBI927	281	94539597	TAPA TANQUE EXPANSION RAD	1	36.543	19.904	36.543	16.639	35.812	19.506	42.616	23.212	19.404
2562	7	OBI852	285	8979427250	REVISION TECNICOMECANICA	1	156.800	148.163	156.800	8.637	156.800	148.163	186.592	176.314	10.278
2638	7	OEU902	290	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
2674	7	OJX059	293	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
2678	7	OJX059	293	93741397	SELLO	2	43.249	33.249	86.498	10.000	84.768	65.168	100.874	77.550	23.324
2691	7	OEU925	294	94535545	BOMBILLO HALOGENO LAMPARA	1	41.725	35.859	41.725	5.866	40.891	35.142	48.660	41.819	6.841
2693	7	OEU925	294	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	127.887	84.134	127.887	43.753	125.329	82.451	149.142	98.117	51.025
2694	7	OEU925	294	95626922	KIT PASTILLAS FRENOS M200	1	115.227	92.184	115.227	23.043	112.922	90.340	134.377	107.505	26.872
2696	7	OEU925	294	96408134	INTERRUPTOR PRESION ACEIT	1	29.629	15.703	29.629	13.926	29.036	15.389	34.553	18.313	16.240
2706	7	OJX062	295	25187023	CABLE DE EMBRAGUE (LQ4M8	1	64.753	51.803	64.753	12.950	63.458	50.767	75.515	60.413	15.102
2707	7	OJX062	295	52067990	REFRIGERANTE MOTOR	1	45.709	36.568	45.709	9.141	44.795	35.837	53.306	42.646	10.660
2708	7	OJX062	295	93745867	KIT EMBRAGUE SPARK	1	489.607	375.064	489.607	114.543	479.815	367.563	570.980	437.400	133.580

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

265



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
2709	7	OJX 062	295	94580182	TERMOSTATO MOTOR	1	53.000	26.400	53.000	26.600	51.940	25.872	61.809	30.788	31.021
2711	7	OJX 062	295	96484904	SOPORTE DER. MOTOR (LQ4M)	1	395.789	329.925	395.789	65.864	387.873	323.327	461.569	384.759	76.810
2712	7	OJX 062	295	96591475	RADIADOR MOTOR	1	551.329	441.072	551.329	110.257	540.302	432.251	642.959	514.378	128.581
2726	7	OEU 907	298	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
2730	7	OEU 907	298	94580423	ARANDELA ZAPATA FRENOS TR	4	2.443	443	9.772	2.000	9.577	1.737	11.397	2.067	9.330
2732	7	OEU 907	298	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	104.536	84.134	104.536	20.402	102.445	82.451	121.910	98.117	23.793
2748	7	OEU 903	300	42390022	ELEMENTO FILTRO AIRE	1	39.536	34.536	39.536	5.000	38.745	33.845	46.107	40.276	5.831
2752	7	OEU 903	300	95626181	LLANTA 165/65 R13	4	215.189	194.159	860.756	21.030	843.541	761.103	1.003.814	905.713	98.101
2753	7	OEU 903	300	95626889	KIT AMORTIGUADORES TRASER	1	201.496	164.182	201.496	37.314	197.466	160.898	234.985	191.469	43.516
2756	7	OEU 903	300	96484904	SOPORTE DER. MOTOR (LQ4M)	1	395.789	329.925	395.789	65.864	387.873	323.327	461.569	384.759	76.810
3006	8	OEU 926	320	94581014	EMPAQUE CARCAZA DISTRIBUI	1	65.478	2.407	65.478	63.071	64.168	2.359	76.360	2.807	73.553
3025	8	OEU 905	322	11588716	BOLTM/TRNS CONT BRKT SPA	1	62.547	676	62.547	61.871	61.296	662	72.942	788	72.154
3026	8	OEU 905	322	96238218	BUJE CONTROL DE CAMBIOS	1	20.358	940	20.358	19.418	19.951	921	23.742	1.096	22.646
3030	8	OEU 916	323	95626181	LLANTA 165/65 R13	4	215.159	194.159	860.636	21.000	843.423	761.103	1.003.673	905.713	97.960
3031	8	OEU 916	323	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	124.134	84.134	124.134	40.000	121.651	82.451	144.765	98.117	46.648
3032	8	OEU 916	323	95626904	KIT PLUMILLAS	1	76.656	56.646	76.656	20.010	75.123	55.513	89.396	66.061	23.335
3072	8	OB18 50	335	89800694 20	CONJUNTO CILINDRO MAESTRO	1	793.126	753.126	793.126	40.000	777.263	738.063	924.943	878.296	46.647
3075	8	OKZ 786	336	52131747	BATERIA	1	1.378.836	321.709	1.378.836	1.057.127	1.351.259	315.275	1.607.998	375.177	1.232.821

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

266



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIA	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
3107	8	OBI924	340	52135485	BATERIA 34 15 AC DELCO	1	524.972	330.046	524.972	194.926	514.473	323.445	612.223	384.900	227.323
3118	8	OBI084	342	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
3128	8	OJX061	344	93257221	PIN CLAVIJA PUNTA EJE TRA	1	2.752	752	2.752	2.000	2.697	737	3.209	877	2.332
3132	8	OJX061	344	94580313	SELLO DIFERENCIAL RH	1	28.087	8.087	28.087	20.000	27.525	7.925	32.755	9.431	23.324
3133	8	OJX061	344	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	99.536	84.134	99.536	15.402	97.545	82.451	116.079	98.117	17.962
3138	8	OJX061	344	96601863	PLUMILLA L/BRISAS TRAS.	1	20.584	15.584	20.584	5.000	20.172	15.272	24.005	18.174	5.831
3218	9	OEU924	348	94501745	TORNILLO CUBO TRASERO	2	5.900	1.900	11.800	4.000	11.564	3.724	13.761	4.432	9.329
3219	9	OEU924	348	94515410	TUERCA ESPARRAGO LLANTA	2	5.400	2.400	10.800	3.000	10.584	4.704	12.595	5.598	6.997
3221	9	OEU924	348	94581014	EMPAQUE CARCAZA DISTRIBUI	1	4.407	2.407	4.407	2.000	4.319	2.359	5.140	2.807	2.333
3222	9	OEU924	348	95626885	KIT SINCRONIZACION	1	124.153	84.134	124.153	40.019	121.670	82.451	144.787	98.117	46.670
3299	9	OKZ784	348	52034040	KIT FILTROS NPR/NQR RWD E	1	390.591	219.631	390.591	170.960	382.779	215.238	455.507	256.134	199.373
3305	9	OEU922	348	25183779	FILTRO DE ACEITE	1	15.439	12.529	15.439	2.910	15.130	12.278	18.005	14.611	3.394
3319	9	OBI852	348	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36.543	12.303	36.543	24.240	35.812	12.057	42.616	14.348	28.268
3332	9	OCK053	348	1878147260	KIT REPARACION CILINDRO M	1	4.472.860	1.118.215	4.472.860	3.354.645	4.383.403	1.095.851	5.216.250	1.304.062	3.912.188
3405	10	OKZ771	376	52034040	KIT FILTROS NPR/NQR RWD E	1	390.591	219.631	390.591	170.960	382.779	215.238	455.507	256.134	199.373
3485	11	OBE778	353	52034046	KIT FILTROS FTR FWD E2/E4	1	589.704	420.550	589.704	169.154	577.910	412.139	687.713	490.445	197.268
3487	11	OBE778	353	52067990	REFRIGERANTE MOTOR	2	87.000	36.568	174.000	50.432	170.520	71.673	202.919	85.291	117.628
3500	11	OBI848	353	52135485	BATERIA 34 15 AC DELCO	1	443.679	330.046	443.679	113.633	434.805	323.445	517.418	384.900	132.518

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

267



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ITEM	PAGO No	PLACA	FACTURA NUMERO	REF	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL	VALOR	DIFERENCIA UNITARIA	SUBTOTAL (incl. Descuento)	SUBTOTAL IDEAL (incl. Descuento)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL IDEAL (IVA Incl)	MAYOR VALOR PAGADO
3513	11	OEU 916	353	52131776	BATERIA	1	272.912	170.157	272.912	102.755	267.454	166.754	318.270	198.437	119.833
3517	11	OKZ 796	353	52135489	BATERIA 27 12 AC DELCO	1	1.378.836	312.944	1.378.836	1.065.892	1.351.259	306.685	1.607.998	364.955	1.243.043
TOTAL													33.132.673	18.274.803	14.857.870

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

268